

**Fwd: RAD: 2022-1130 MEMORIAL DE LIQUIDACIÓN DEL CREDITO**

FERNANDA PRIETO &lt;fernanda.prieto@riglegal.co&gt;

Lun 4/03/2024 10:31 AM

Para: nicolelondonog@gmail.com &lt;nicolelondonog@gmail.com&gt;; Juzgado 40 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;; ADJUCOLSAS@GMAIL.COM &lt;ADJUCOLSAS@GMAIL.COM&gt;

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

RAD 2022-1130 LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.pdf; Banco Agrario de Colombia.pdf;

**FERNANDA PRIETO** <fernanda.prieto@riglegal.co>para Cmpl40bt, [carlossanchez@delaespriellalawyers.com](mailto:carlossanchez@delaespriellalawyers.com), juanpetruz, ricardo jue, 29 feb, 4:09 p.m. (hace 4 días) 

Señor

JUEZ CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Demandante: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. - KORN GROUP S.A.S. - MORPH MEDELLÍN

Demandado: RICARDO GISEKEN TORRES

Proceso: Ejecutivo singular

Radicado: 11001400304020220113000

Envío copia del correo que precede a la apoderada del tercero poseedor del inmueble embargado para su conocimiento y fines pertinentes.

Así mismo, se envía copia al secuestre del inmueble del que se está solicitando el levantamiento del embargo y secuestro con ocasión al pago total de la obligación.

Cordialmente,

**Fernanda Prieto Pardo**

Abogada



Calle 73 No. 9 - 42 Of. 605

57 301 564 5764

[fernanda.prieto@riglegal.co](mailto:fernanda.prieto@riglegal.co)[www.riglegal.co](http://www.riglegal.co)

*Esta transmisión se entiende para uso del destinatario o la entidad a la que va dirigida y puede contener información confidencial o protegida por la ley. Quien reciba este mensaje, debe verificar que el mismo, o cualquier anexo no contengan virus informáticos, motivo por el cual, no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus que pueda contener este correo. Si el lector de este mensaje no fuera el destinatario, considérese por este medio informado que la retención, difusión, o copia de este correo electrónico está estrictamente prohibida. Si recibe este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al emisor del mismo y destruya el original.*

----- Forwarded message -----

De: **FERNANDA PRIETO** <fernanda.prieto@riglegal.co>

Date: jue, 29 feb 2024 a la(s) 4:09 p.m.

Subject: RAD: 2022-1130 MEMORIAL DE LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

To: <[Cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)>, [carlossanchez@delaespriellalawyers.com](mailto:carlossanchez@delaespriellalawyers.com) <[carlossanchez@delaespriellalawyers.com](mailto:carlossanchez@delaespriellalawyers.com)>, <[juanpetruz@delaespriellalawyers.com](mailto:juanpetruz@delaespriellalawyers.com)>, <[ricardo@lnagency.com](mailto:ricardo@lnagency.com)>

Señor

JUEZ CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Demandante: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. - KORN GROUP S.A.S. - MORPH MEDELLÍN

Demandado: RICARDO GISEKEN TORRES

Proceso: Ejecutivo singular

Radicado: 11001400304020220113000

LUISA FERNANDA PRIETO PARDO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.030.694.280, domiciliada en esta ciudad, y portadora de la tarjeta profesional No. 392.874 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico registrado en el SIRNA [fernanda.prieto@riglegal.co](mailto:fernanda.prieto@riglegal.co), por medio del presente adjunto memorial de liquidación del crédito.

Cordialmente,

**Fernanda Prieto Pardo**  
Abogada



Calle 73 No. 9 - 42 Of. 605  
57 301 564 5764  
[fernanda.prieto@riglegal.co](mailto:fernanda.prieto@riglegal.co)  
[www.riglegal.co](http://www.riglegal.co)

*Esta transmisión se entiende para uso del destinatario o la entidad a la que va dirigida y puede contener información confidencial o protegida por la ley. Quien reciba este mensaje, debe verificar que el mismo, o cualquier anexo no contengan virus informáticos, motivo por el cual, no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus que pueda contener este correo. Si el lector de este mensaje no fuera el destinatario, considérese por este medio informado que la retención, difusión, o copia de este correo electrónico está estrictamente prohibida. Si recibe este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al emisor del mismo y destruya el original.*

Señor

**JUEZ CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

**Demandante:** ALIANZA FIDUCIARIA S.A. - KORN GROUP S.A.S. - MORPH MEDELLIN

**Demandado:** RICARDO GISEKEN TORRES

**Proceso:** Ejecutivo singular

**Radicado:** 11001400304020220113000

**LUISA FERNANDA PRIETO PARDO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.694.280 y con tarjeta profesional No. 392.874 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la parte demandada, allego la liquidación del crédito de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, para su aprobación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
Mandamiento de pago	\$101.803.021.67
Agencias en Derecho	\$4.072.120.
<b>TOTAL:</b>	<b>\$105.875.141</b>

De esta manera, sírvase señor Juez a realizar la aprobación de la misma.

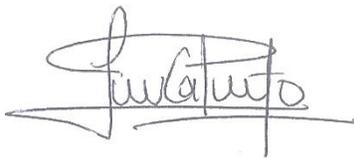
**Solicitud especial:**

1. Teniendo en cuenta que se decretaron las siguientes medidas cautelares:
  - El embargo de la propiedad sobre el bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50C-1929967 de propiedad del demandado, el cual en la actualidad se encuentra secuestrado.
  - El embargo y retención de los dineros contenidos en la cuenta de ahorros del Banco Itaú a nombre del demandado, la cual se hizo efectiva.
2. Actualmente hay un depósito judicial por la suma de \$55.125.642.

3. El día 29 de febrero de 2024 se realizó un pago por la suma de \$50.749.499 a orden del Juzgado en el Banco Agrario.
4. Que de acuerdo con la liquidación que se aporta, se realizó el pago total de la obligación.

De esta manera, solicito al Despacho el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre el inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-1929967 y sobre la cuenta bancaria mencionada con anterioridad y que como consecuencia del levantamiento, se libren los respectivos oficios.

Del señor Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luisa Fernanda Prieto Pardo', with a stylized flourish underneath.

**LUISA FERNANDA PRIETO PARDO**

C.C. No. 1.030.694.280

T.P. No. 392.874 del C.S. de la J.

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO   MES   DÍA 2012   02   29			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO   NOMBRE OFICINA 20   Chapinero		NÚMERO DE OPERACIÓN 280446392	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 1   1   0   0   1   2   0   9   1   0   4   0			
--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá	NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 1   1   0   0   1   4   0   0   3   0   9   0   2   0   2   2   0   1   1   3   0   0   0
---	---

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NÚMERO 930 053 912-2	PRIMER APELLIDO Fidecamiso	SEGUNDO APELLIDO Morphy	NOMBRES Medellin
---	-------------------------	-------------------------------	----------------------------	---------------------

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NÚMERO 79801911	PRIMER APELLIDO Giseken	SEGUNDO APELLIDO Torres	NOMBRES Ricardo
--	--------------------	----------------------------	----------------------------	--------------------

CONCEPTO

<input type="radio"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES	<input type="radio"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA	<input type="radio"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)	<input type="radio"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
<input type="radio"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES	<input type="radio"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA	<input type="radio"/> 7. ARANCEL JUDICIAL	<input type="radio"/> 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN:  
Depósito Judicial

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)	VALOR DEPÓSITO (1) \$ 50.799.499
--	-------------------------------------

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Ricardo Giseken Torres	C.C. O NIT No. 79.801.911	TELÉFONO 3015645764
---	------------------------------	------------------------

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 50.799.499	<input type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input checked="" type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE 84705-0 <input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO <input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA _____	BANCO SI
COMISIONES (2) \$ 0	<input type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ <input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO <input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA _____	BANCO
IVA (3) \$ 0	<input type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ <input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO <input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA _____	BANCO

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 50.799.499	NOMBRE DEL SOLICITANTE Luisa Fernanda Prieto Pardo
	C.C.No. 103069290

Oficina de Depósitos Judiciales - CHAP  
 Terminal: B3310VMTJUD00 Operación: 519011974  
 Transferencia: CORROS EFECTIVO  
 Valde:  
 Operación: 280446392  
 Nombre: GISEKEN TORRES RICARDO  
 \$50.749.499.00  
**TIMBRE O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO**

COPIA CONSIGNANTE  
 OFIXPRES

## INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

## IMPORTANTE

\*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

**RAD. 2021-00911 RADICO PARTICION**

Carlos Zuluaga &lt;carlozuluaga.abogado@hotmail.com&gt;

Jue 9/11/2023 11:51 AM

Para: Juzgado 40 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: abogadodiegobeltran@hotmail.com &lt;abogadodiegobeltran@hotmail.com&gt;

 1 archivos adjuntos (159 KB)

PARTICION MARIA ELENA CARRION DE ANZOLA Y OTRO.RAD. 09 NOV 2023.pdf;

**SEÑOR****JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.****E.****S.****D.**

**REF: SUCESIÓN ACUMULADA E INTESTADA DE:  
JOSÉ FRANCISCO ANZOLA FAJARDO  
C.C. No. 341.413 expedida en Pacho  
MARIA ELENA CARRIÓN DE ANZOLA  
C.C. No. 20.799.376 expedida en Pacho  
RAD. 2021 – 00911**

En mi calidad de partidor designado por su despacho dentro del proceso de la referencia, adjunto el trabajo de Partición.

**Sírvase correr el respectivo traslado y fijarme los correspondientes honorarios.**

Para los fines pertinentes me permito informar a los interesados los medios de pago para efectos de consignar el valor de los honorarios fijados por su despacho:

1. Cuenta de ahorros de Bancolombia No. 912-135083-21 a nombre de CARLOS ADAN ZULUAGA PULIDO, con C.C. 80.156.970.
2. Cuenta de ahorros de Davivienda No. 0099 7039 8989 a nombre de CARLOS ADAN ZULUAGA PULIDO, con C.C. 80.156.970.
3. NEQUI: 313 390 4437
4. DAVIPLATA: 313 390 4437

Cordialmente,

**Carlos Adán Zuluaga Pulido**

T.P. No. 178.028 C.S.J.

Abogado (U. Católica de Colombia - 2009)

Litigante en derecho Civil, Comercial y de Familia (2009 - Actualidad)

Especialista en Derecho Comercial (U. del Rosario - 2012)

Especialista en Derecho Probatorio (U. Católica de Colombia - 2023)

Asesor Legal Empresarial (2009 - Actualidad)

Auxiliar de la Justicia - Partidor (2023-2025)

**Cel. +57 313 390 4437 (Whatsapp)**

Calle 45A No. 14 - 55 de Bogotá, D.C.

[carloszuluaga.abogado@hotmail.com](mailto:carloszuluaga.abogado@hotmail.com)

---

**De:** Juzgado 40 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** martes, 24 de octubre de 2023 9:10 a. m.**Para:** carloszuluaga.abogado@hotmail.com <carloszuluaga.abogado@hotmail.com>**Asunto:** 2021-00911 ENVIO LINK PROCESO PARA LO DE SU CARGO

Señor

**CARLOS ADAN ZULUAGA PULIDO**

Partidor

**REF: PROCESO 110014003040 2021-0091100**

Mediante el presente, me permito remitir link del proceso para lo de su cargo, con ocasion a la notificacion efectuada el dia 24 de octubre del 2023.

Link Proceso:  [2021-00911](#)

El link tiene vigencia de dos días, por lo que se le recomienda descargar la carpeta.

No obstante, se informa que, en caso de presentarse problemas con el ingreso al expediente, usted podrá acercarse directamente a este despacho judicial con una memoria USB para poder copiar el expediente digital. Para esto se recuerda que desde el 01 de septiembre del 2021 no existe restricción para el acceso a las sedes judiciales.

**Confirmar recibido por este mismo medio, pues de lo contrario se tendrá por legalmente surtida esta notificación.**

Los memoriales remitidos al correo [Cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), para efectos de contabilización de términos, se entenderán por recibidos en el horario de 8:00 am a 5:00pm, después de esta jornada se entenderán recibidos el día siguiente.

Atentamente

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTA D.C.  
Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.  
Email: [cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
ASISTENTE JUDICIAL**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**SEÑOR**  
**JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**  
**E. S. D.**

**REF: SUCESIÓN ACUMULADA E INTESTADA DE:**  
**JOSÉ FRANCISCO ANZOLA FAJARDO**  
**C.C. No. 341.413 expedida en Pacho**  
**MARIA ELENA CARRIÓN DE ANZOLA**  
**C.C. No. 20.799.376 expedida en Pacho**  
**RAD. 2021 - 00911**

**CARLOS ADÁN ZULUAGA PULIDO**, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 178.028 del Consejo Superior de la Judicatura e identificado con cédula de ciudadanía número 80.156.970 de Bogotá, obrando en calidad de **PARTIDOR** designado por su despacho, al señor Juez respetuosamente acudo para presentar el trabajo de partición y/o adjudicación de bienes, lo cual hago en los siguientes términos:

**I. ANTECEDENTES RELEVANTES PARA LA PARTICIÓN**

1. **JOSÉ FRANCISCO ANZOLA FAJARDO**, quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía número 341.413 expedida en Pacho, falleció en Bogotá el día veintisiete (27) de abril del dos mil cuatro (2.004), tal cual consta en el registro civil de defunción de la Registraduría Nacional del Estado Civil De Santa Fe de Bogotá, D.C con indicativo serial número 04267262, habiendo sido su último domicilio la ciudad de Bogotá.
2. El señor **JOSÉ FRANCISCO ANZOLA FAJARDO**, contrajo matrimonio católico con la señora **MARIA ELENA CARRION DE ANZOLA**, quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía número 20799376 de Pacho, el veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno (1.941), en la parroquia de San Antonio de Padua, en Pacho, Cundinamarca, tal cual consta en el registro civil de matrimonio expedido por la Registraduría del Estado Civil de Pacho, Cundinamarca, Indicativo serial No. 07746400.
3. La señora **MARIA ELENA CARRION DE ANZOLA**, quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía número 20799376 de Pacho, Cundinamarca, falleció en Bogotá D.C., el día veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinte (2020), tal y como consta en el registro de defunción expedido por la Notaria Treinta y uno (31) de Bogotá, indicativo serial número 0 6097157.
4. Durante su matrimonio el señor **JOSÉ FRANCISCO ANZOLA FAJARDO** y la señora **MARIA ELENA CARRION DE ANZOLA**, procrearon once (11) hijos: FRANCISCO ANZOLA CARRIÒN C.C 342.106, GABRIEL ANZOLA CARRIÒN, C.C 342.195, ADELIO ANZOLA CARRIÒN 19.403.582, DOMINGO ANZOLA CARRION, C.C 3.118.911, MARIA DE LA CRUZ ANZOLA CARRIÒN, 20.799.991, LUIS ENRIQUE ANZOLA CARRIÒN, C.C 3.114.452, GIOVANNY ANZOLA HENAO C.C 79.628.642, LUCIA ANZOLA CARRIÒN C.C. 20.800.293, ULPIANO ANZOLA CARRION C.C 342.429, MARIA ZENAIDA ANZOLA CARRION C.C.41.697.399 y el señor MARCELINO ANZOLA CARRION, 3.119.112.



ABOGADOS

5. Los herederos DOMINGO ANZOLA CARRION, MARIA DE LA CRUZ ANZOLA CARRIÒN, ADELIO ANZOLA CARRIÒN, LUIS ENRIQUE ANZOLA CARRIÒN, GIOVANNY ANZOLA HENAO, FRANCISCO ANZOLA CARRIÒN, LUCIA ANZOLA CARRIÒN, GABRIEL ANZOLA CARRIÒN y ULPIANO ANZOLA CARRION, enajenaron en favor de mi poderdante MARCELINO ANZOLA CARRION, los derechos herenciales a titulo Universal que pudieren tener en la sucesión de sus difuntos padres, JOSÉ FRANCISCO ANZOLA FAJARDO y MARIA ELENA CARRION DE ANZOLA tal y como obra en el expediente.
6. Mediante auto de fecha 02 de septiembre de dos mil veintiuno (2021) el despacho declaró abierto y radicado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de los causantes con las demás declaraciones de ley como el reconocimiento de **MARÍA ZENAIDA ANZOLA CARRION** en calidad de hija de los causantes; y a **MARCELINO ANZOLA CARRION** en calidad de hijo de los causantes y cesionario de los derechos herenciales de sus hermanos: FRANCISCO ANZOLA CARRION, GABRIEL ANZOLA CARRION, ADELIO ANZOLA CARRION, DOMINGO ANZOLA CARRION, MARIA DE LA CRUZ ANZOLA CARRION, LUIS ENRIQUE ANZOLA CARRION, GIOVANNY ANZOLA CARRION, LUCIA ANZOLA CARRION y ULPIANO ANZOLA CARRION.
7. El día dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023) se llevó a cabo diligencia de inventarios y avalúos, se aprobaron los mismos, se decretó la partición y se me designó de la lista de auxiliares de la justicia como partidador, cargo que acepté.

## II. PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

Con fundamento en los antecedentes arriba anotados, en atención a la diligencia de inventarios y avalúos realizada el día 02 de agosto de 2023, debidamente aprobada en la misma fecha, me permito rendir el respectivo trabajo de partición y adjudicación, así:

### ACERVO HEREDITARIO

El monto del activo es de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$174.925.500 M/CTE)** y sin pasivos inventariados.

### ACTIVOS

**PARTIDA PRIMERA:** Globo de terreno, ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Calle setenta y cuatro C Sur (74 C) número dieciséis (16) R treinta y cinco (35), con un área aproximada de ciento ochenta y siete punto ochocientos ochenta y tres metros cuadrados (187.883 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados de la escritura pública número seis mil cuatrocientos cinco (6.405) del veinte (20) de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1.995) de la Notaria Cuarenta y dos (42) del Círculo de Bogotá: POR EL NORTE: En ocho metros (8.00 mtrs.) con la calle segunda (2ª); POR EL SUR: En ocho metros (8.00 mtrs.), con el Lote Número cinco (5) de la manzana "G"; POR EL ORIENTE: En veintitrés metros cincuenta centímetros (23.50 mtrs.), con el Lote número trece (13) de la Manzana "G"; POR EL OCCIDENTE : En veintitrés metros cincuenta centímetros (23.50 mtrs.), con el Lote Número once (11) de la Manzana "G". Este inmueble se

**Calle 45 A No. 14 - 55 - Bogotá, D.C.**

**Tels. 704 8487 / 313 390 4437 - [carloszuluaga.abogado@hotmail.com](mailto:carloszuluaga.abogado@hotmail.com)**

**Página 2 de 8**

encuentra identificado con la matricula inmobiliaria número 50S-40236366 y la cédula catastral número 74DS 16D 11 Chip: AAA0025MRFT.

**TRADICIÓN.** Este inmueble fue adquirido por el causante JOSÉ FRANCISCO ANZOLA FAJARDO, por compra hecha a Leonor Gutiérrez de Forero, mediante escritura Pública número seis mil cuatrocientos cinco (6.505) del veinte (20) de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1.995) de la Notaria Cuarenta y dos (42) del Circulo de Bogotá, acto este debidamente registrado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur a folio de matricula inmobiliaria número 50S-40236366.

**AVALÚO:** En la diligencia de inventarios y avalúos a esta partida se le asignó como valor la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE (\$160.401.000 M/CTE).**

**PARTIDA SEGUNDA:** Inmueble ubicado en el área Urbana del Municipio de Villagómez, con una extensión superficiaria aproximada de trecientos cincuenta metros cuadrados (350.00 mtrs<sup>2</sup>), cuyos linderos de conformidad con la escritura pública número doscientos noventa (290) del quince (15) de mayo de mil novecientos setenta y uno (1.971) de la Notaria Única de Pacho, son: Por el Occidente: Limita con predios de Gabriel Moreno Martínez, en la orilla de la calle pública, se sigue en dirección Norte, por la orilla de dicha calle , en una extensión aproximada de diez metros (10.00 mtrs.), hasta dar a la orilla de esa misma calle, a la colindancia con predio de Antonio Maria Romero Medellín; por el Norte, se sigue por el límite, con predios del nombres Romero en línea recta y longitud aproximada de treinta y tres metros (33.00 mtrs.), hasta dar a la quebrada “ El Sinai”; por el Oriente, se sigue por dicha quebrada ,aguas arriba, en extensión aproximada de diez metros (10 mtrs), lindando quebrada de por medio con predios de Rafael Aldana, hasta dar en la orilla de la misma quebrada “ El Sinai”, linda con predios de Gabriel Moreno, dirección Occidental , en longitud aproximada de treinta y cinco metros (35 mtrs.) en línea recta a dar a la orilla de la calle pública , que fue citado como primer lindero o punto de partida y encierra.” Este inmueble se encuentra identificado con la matricula inmobiliaria número 17035181 y la cédula catastral número 01-00-00-00-0015-0004-0-00-00-0000.

**TRADICIÓN.** Este inmueble fue adquirido por María Elena Carrión de Anzola, mediante compra efectuada a Luz Marina Villamil Sierra, mediante escritura pública número doscientos noventa (290) del quince (15) de mayo de mil novecientos setenta y uno (1.971) de la Notaria única de Pacho, acto debidamente registrado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, a folio de matricula inmobiliaria número 170-35181.

**AVALÚO:** En la diligencia de inventarios y avalúos a esta partida se le asignó como valor la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$14.524.500 M/CTE).**

**TOTAL ACTIVOS: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$174.925.500 M/CTE).**

<b>PASIVO</b>
---------------

No existen pasivos inventariados, por lo tanto el pasivo es de cero pesos (\$0.00)

**III. RESUMEN ACERVO SOCIAL**

**POR ACTIVOS SOCIALES:**

**PARTIDA PRIMERA ..... \$160.401.000**  
**PARTIDA SEGUNDA ..... \$14.524.500**  
**TOTAL ACTIVOS SOCIALES ..... \$174.925.500**

**POR PASIVOS SOCIALES:**

**CERO PESOS..... \$0.00**  
**TOTAL PASIVOS SOCIALES ..... \$0.00**

**TOTAL ACTIVO LÍQUIDO SOCIAL PARTIBLE ..... \$174.925.500**

**IV. TITULARES DEL DERECHO A DISTRIBUIR**

Dentro del presente sucesorio fueron reconocidos los siguientes interesados:

- 1. MARÍA ZENAIDA ANZOLA CARRION**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.697.399 de Bogotá, en calidad de hija de los causantes.
- 2. MARCELINO ANZOLA CARRION**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.119.112 expedida en Villagómez, en calidad de hijo de los causantes y cesionario de derechos herenciales a título universal.

**V. DISTRIBUCIÓN**

**LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA**

En virtud de lo anterior, para pagarles su derecho a los interesados, se les adjudicará la herencia dividida en once partes y teniendo en cuenta las diferentes cesiones de derechos herenciales corresponderá al señor **MARCELINO ANZOLA CARRION** 10/11 partes y a la señora **MARÍA ZENAIDA ANZOLA CARRION** 1/11 parte o su equivalente en porcentaje.

Así las cosas, tenemos que:

**HIJUELAS DEL PASIVO**

No hay pasivo que adjudicar.

**TOTAL PASIVO PAGADO ..... \$0.00**

**HIJUELAS DEL ACTIVO**

La distribución del activo es el que corresponde a las siguientes hijuelas:

### HIJUELA PRIMERA:

**PARA LA HEREDERA MARÍA ZENaida ANZOLA CARRION**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.697.399 de Bogotá: Le corresponde a **título de herencia** la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$15.902.318)**. Para pagársela se le adjudican los siguientes bienes:

- a) El **CIEN POR CIENTO (100%)** del derecho de dominio, propiedad y posesión sobre el bien descrito y determinado en la **PARTIDA SEGUNDA** del Activo así:

**PARTIDA SEGUNDA:** Inmueble ubicado en el área Urbana del Municipio de Villagómez, con una extensión superficiaria aproximada de trescientos cincuenta metros cuadrados (350.00 mtrs<sup>2</sup>), cuyos linderos de conformidad con la escritura pública número doscientos noventa (290) del quince (15) de mayo de mil novecientos setenta y uno (1.971) de la Notaria Única de Pacho, son: Por el Occidente: Limita con predios de Gabriel Moreno Martínez, en la orilla de la calle pública, se sigue en dirección Norte, por la orilla de dicha calle, en una extensión aproximada de diez metros (10.00 mtrs.), hasta dar a la orilla de esa misma calle, a la colindancia con predio de Antonio Maria Romero Medellín; por el Norte, se sigue por el límite, con predios del nombres Romero en línea recta y longitud aproximada de treinta y tres metros (33.00 mtrs.), hasta dar a la quebrada “ El Sinai”; por el Oriente, se sigue por dicha quebrada ,aguas arriba, en extensión aproximada de diez metros (10 mtrs), lindando quebrada de por medio con predios de Rafael Aldana, hasta dar en la orilla de la misma quebrada “ El Sinai”, linda con predios de Gabriel Moreno, dirección Occidental, en longitud aproximada de treinta y cinco metros (35 mtrs.) en línea recta a dar a la orilla de la calle pública, que fue citado como primer lindero o punto de partida y encierra.” Este inmueble se encuentra identificado con la matricula inmobiliaria número 17035181 y la cédula catastral número 01-00-00-00-0015-0004-0-00-00-0000.

**TRADICIÓN.** Este inmueble fue adquirido por María Elena Carrión de Anzola, mediante compra efectuada a Luz Marina Villamil Sierra, mediante escritura pública número doscientos noventa (290) del quince (15) de mayo de mil novecientos setenta y uno (1.971) de la Notaria única de Pacho, acto debidamente registrado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho, a folio de matrícula inmobiliaria número 170-35181.

**AVALÚO:** En la diligencia de inventarios y avalúos a esta partida se le asignó como valor la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$14.524.500 M/CTE)**.

- b) El **0,858983536%** del derecho de dominio, propiedad y posesión sobre el bien descrito y determinado en la **PARTIDA PRIMERA** del Activo así:

**PARTIDA PRIMERA:** Globo de terreno, ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Calle setenta y cuatro C Sur (74 C) número dieciséis (16) R treinta y cinco (35), con un área aproximada de ciento ochenta y siete punto ochocientos ochenta y tres metros cuadrados (187.883 M<sup>2</sup>) y está comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados de la escritura pública número seis mil cuatrocientos cinco (6.405) del veinte (20) de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1.995) de la Notaria Cuarenta y dos (42) del Circulo de Bogotá: POR EL NORTE: En ocho metros (8.00 mtrs.) con la calle segunda (2<sup>a</sup>); POR EL SUR: En ocho metros (8.00 mtrs.), con el Lote Número cinco (5)

de la manzana "G"; POR EL ORIENTE: En veintitrés metros cincuenta centímetros (23.50 mtrs.), con el Lote número trece (13) de la Manzana "G"; POR EL OCCIDENTE : En veintitrés metros cincuenta centímetros (23.50 mtrs.), con el Lote Número once (11) de la Manzana "G". Este inmueble se encuentra identificado con la matrícula inmobiliaria número 50S-40236366 y la cédula catastral número 74DS 16D 11 Chip: AAA0025MRFT.

**TRADICIÓN.** Este inmueble fue adquirido por el causante JOSÉ FRANCISCO ANZOLA FAJARDO, por compra hecha a Leonor Gutiérrez de Forero, mediante escritura Pública número seis mil cuatrocientos cinco (6.505) del veinte (20) de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1.995) de la Notaria Cuarenta y dos (42) del Círculo de Bogotá, acto este debidamente registrado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur a folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40236366.

**AVALÚO:** En la diligencia de inventarios y avalúos a esta partida se le asignó como valor la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE (\$160.401.000 M/CTE)** por consiguiente el **0,858983536%** tiene un valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$1.377.818).**

**VALOR TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: LA SUMA DE QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$15.902.318).**

#### **HIJUELA SEGUNDA:**

**PARA EL HEREDERO Y CESIONARIO MARCELINO ANZOLA CARRION,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.119.112 expedida en Villagómez: Le corresponde a **título de herencia junto con los derechos herenciales adquiridos** la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$159.023.182).** Para pagársela se le adjudican los siguientes bienes:

- a) El **99,14101646%** del derecho de dominio, propiedad y posesión sobre el bien descrito y determinado en la **PARTIDA PRIMERA** del Activo así:

**PARTIDA PRIMERA:** Globo de terreno, ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Calle setenta y cuatro C Sur (74 C) número dieciséis (16) R treinta y cinco (35), con un área aproximada de ciento ochenta y siete punto ochocientos ochenta y tres metros cuadrados (187.883 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados de la escritura pública número seis mil cuatrocientos cinco (6.405) del veinte (20) de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1.995) de la Notaria Cuarenta y dos (42) del Círculo de Bogotá: POR EL NORTE: En ocho metros (8.00 mtrs.) con la calle segunda (2ª); POR EL SUR: En ocho metros (8.00 mtrs.), con el Lote Número cinco (5) de la manzana "G"; POR EL ORIENTE: En veintitrés metros cincuenta centímetros (23.50 mtrs.), con el Lote número trece (13) de la Manzana "G"; POR EL OCCIDENTE : En veintitrés metros cincuenta centímetros (23.50 mtrs.), con el Lote Número once (11) de la Manzana "G". Este inmueble se encuentra identificado con la matrícula inmobiliaria número 50S-40236366 y la cédula catastral número 74DS 16D 11 Chip: AAA0025MRFT.



ABOGADOS

**TRADICIÓN.** Este inmueble fue adquirido por el causante JOSÉ FRANCISCO ANZOLA FAJARDO, por compra hecha a Leonor Gutiérrez de Forero, mediante escritura Pública número seis mil cuatrocientos cinco (6.505) del veinte (20) de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1.995) de la Notaria Cuarenta y dos (42) del Círculo de Bogotá, acto este debidamente registrado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur a folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40236366.

**AVALÚO:** En la diligencia de inventarios y avalúos a esta partida se le asignó como valor la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE (\$160.401.000 M/CTE)** por consiguiente el **99,14101646%** tiene un valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$159.023.182).**

**VALOR TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$159.023.182).**

#### VI. RECAPITULACIÓN

Activo Inventariado: .....	<b>\$174.925.500</b>
Partida Primera: .....	<b>\$160.401.000</b>
Partida Segunda: .....	<b>\$14.524.500</b>
Pasivo Inventariado: .....	<b>\$0.00</b>
<b>ACTIVO MENOS PASIVO.....</b>	<b>\$174.925.500</b>

#### HIJUELAS DEL ACTIVO

Hijuela <b>PRIMERA</b> de <b>MARÍA ZENaida ANZOLA CARRION</b> .....	<b>\$15.902.318</b>
Hijuela <b>SEGUNDA</b> de <b>MARCELINO ANZOLA CARRION</b> .....	<b>\$159.023.182</b>
<b>TOTAL ACTIVO ADJUDICADO: .....</b>	<b>\$174.925.500</b>

#### HIJUELAS DEL PASIVO

**NO HUBO PASIVO QUE ADJUDICAR.**

**TOTAL PASIVO ADJUDICADO..... \$0.00**

**Nota:** En caso de que resultaren bienes no relacionados del(la) causante con posterioridad al registro de este trabajo de partición y/o adjudicación, los mismos serán objeto de adjudicación adicional y en caso de que resultaren créditos no relacionados a cargo del(la, los) causante(s) con posterioridad al registro de este trabajo de partición serán asumidos por los interesados en la proporción establecida por la ley.

Sírvase señor(a) juez darle curso legal a esta partición y en su oportunidad ordenar su protocolización en la notaria que corresponda. Así mismo solicito señor Juez, señalar la suma de honorarios a favor del suscrito partidor, y para claridad de los interesados determinar mediante auto la proporción en que deben pagarlos dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria que los fija (Inciso 3°, art. 363 del C.G.P.)

Atentamente,



**CARLOS ADÁN ZULUAGA PULIDO**  
**T.P. No. 178.028 del C.S. de la J.**  
**C.C. No. 80.156.970 de Bogotá**

**MEMORIAL RECURSO DE REPOSICION PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: VASQUEZ Y VASQUEZ DEMANDADO: MAURICIO CAMILO NIETO  
AGUIRRE RADICADO No.: 11001400304020080192400**

Edna Rossio Peñón <ryvsolucionesjuridicasabogados@gmail.com>

Vie 17/11/2023 8:57 AM

Para: Juzgado 40 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (366 KB)

RECURSO DE REPOSICION JUZGADO 40 CMB MAURICIO NIETO NOVIEMBRE 2023.docx; relacion (2) depositos judiciales banco agrario - ANEXO PQR 1958736xlsx 2.xlsx;

Señor

**JUEZ CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
E. S. D.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE : VASQUEZ Y VASQUEZ  
DEMANDADO : MAURICIO CAMILO NIETO AGUIRRE  
RADICADO No. : 11001400304020080192400  
REFERENCIA : RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA  
CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

**EDNA ROSSIO PEÑÓN LAMOS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.872.741 de Buga, portadora de la tarjeta profesional No. 282.951 del C.S. de la J., obrando como apoderada del señor **MAURICIO CAMILO NIETO AGUIRRE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.504.898 de Bogotá D.C., reconocida mi personería en el auto de la referencia, manifiesto al señor Juez, que me doy por notificada del mismo y presento recurso de reposición frente al auto de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), publicado en el estado No. 153, del quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), en los siguientes términos:

ANEXO MEMORIAL RECURSO DE REPOSICIÓN

**EDNA ROSSIO PEÑÓN LAMOS**  
ABOGADA

Señor  
**JUEZ CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
E. S. D.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR  
 DEMANDANTE : VASQUEZ Y VASQUEZ  
 DEMANDADO : MAURICIO CAMILO NIETO AGUIRRE  
 RADICADO No. : 11001400304020080192400  
 REFERENCIA : RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE  
 FECHA CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL  
 VEINTITRÉS (2023)

**EDNA ROSSIO PEÑÓN LAMOS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.872.741 de Buga, portadora de la tarjeta profesional No. 282.951 del C.S. de la J., obrando como apoderada del señor **MAURICIO CAMILO NIETO AGUIRRE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.504.898 de Bogotá D.C., reconocida mi personería en el auto de la referencia, manifiesto al señor Juez, que me doy por notificada del mismo y presento recurso de reposición frente al auto de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), publicado en el estado No. 153, del quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), en los siguientes términos:

Este Despacho en atención a mi solicitud de autorización de entrega y pago de los depósitos judiciales que se encuentran constituidos a ordenes del JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C., a nombre del señor MAURICIO CAMILO NIETO AGUIRRE, y que se hallan en el Banco Agrario, en el estado de: PENDIENTE DE PAGO, manifestó en el auto de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), que: *“una vez revisado el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que a la fecha no existen títulos judiciales consignados a órdenes de esta Sede Judicial”*, es necesario señalar que en la relación histórica de los depósitos judiciales donde figura como demandado(a) y/o demandante Mauricio Camilo Nieto Aguirre – Anexo PQR 1958736xlsx2, expedida por el BANCO AGRARIO, allegada a la solicitud invocada, indica:

Nº DE TÍTULO	OFICINA	DATE DEPOSITO	Nº DE	Nº DE	CUENTA JUDICIAL	FECHA	DEPOSITO	VALOR	ESTADO	TÍTULO	IDENIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	DATE DE CONSIGNANTE	IDENIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	TÍTULO	IDENIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	TÍTULO	IDENIFICACION	NOMBRE	APELLIDO								
0	39	000050	39	1	1	0	0	410012	002FA	19971212	1998	\$522.52	PAGADO EN	1	55160684	NA NC Y	RUJA NA GON	1	79504898	MAUR	NIE TO AG	5	800078	AV IA NC	AV IA CO								

**EDNA ROSSIO PEÑÓN LAMOS**  
ABOGADA

0	5	481	0					033	M	01	2,0	EFE			SALE			U	U	340	A	R							
		1	5					002	L	27		CTIV			Z			O	R	7	S	L							
								002	I			O						A	R										
0	3	000	3	1	1	0	0	410	00	199	19	\$	PAG	1	795	NA	RUJA			551	340	A	R						
		069	9	1	1			012	2	801	98	522	ADO		048	NC	NA			606	078	S	L						
		847	0	0	0			033	FA	28	02	.52	EN		98	Y	GON			84	340	A	R						
		7	5	5	5			002	M	03	03	2,0	ECTIV		00	Z	SALE			84	7	DA							
									I				O																
0	3	000	3	1	1	0	0	410	00	199	19	\$	PAG	1	795	NA	RUJA			551	890	A	S						
		083	9	1	1			012	2	802	98	547	ADO		048	NC	NA			606	100	A							
		927	0	0	0			033	FA	24	03	.41	EN		98	Y	GON			84	577	S							
		3	5	5	5			002	M	03	03	2,0	ECTIV				SALE			84	6	DA							
									I				O																
0	3	000	3	1	1	0	0	410	00	199	19	\$	PAG	1	795	NA	RUJA			551	890	A	S						
		100	9	1	1			012	2	803	98	436	ADO		048	NC	NA			606	100	A							
		428	0	0	0			033	FA	30	04	.15	EN		98	Y	GON			84	577	A							
		7	5	5	5			002	M	14	14	7,0	ECTIV				SALE			84	6	DA							
									I				O																
0	3	000	3	1	1	0	0	410	00	199	19	\$	PAG	0	0	NA	RUJA			795	890	A							
		285	9	1	1			012	2	904	99	570	ADO		0	NC	NA			048	100	A							
		840	0	0	0			033	FA	09	04	.00	EN		98	Y	GON			98	577	A							
		4	5	5	5			002	M	14	14	0,0	ECTIV				SALE			98	6	DA							
									I				O																
0	3	000	3	1	1	0	0	410	00	199	19	\$	PAG	0	0	NA	RUJA			795	890	A							
		307	9	1	1			012	2	904	99	570	ADO		0	NC	NA			048	100	A							
		459	0	0	0			033	FA	09	04	.00	EN		98	Y	GON			98	577	A							
		6	5	5	5			002	M	14	14	0,0	ECTIV				SALE			98	6	DA							
									I				O																
0	3	000	3	1	1	0	0	410	00	199	19	\$	PAG	1	551	NA	RUJA			795	890	A							
		320	9	1	1			012	2	906	99	578	ADO		606	NC	NA			048	100	A							
		007	0	0	0			033	FA	15	18	.88	EN		84	Y	GON			98	577	A							
		5	5	5	5			002	M	15	18	6,0	ECTIV				SALE			98	6	DA							
									I				O																
0	3	000	1	1	1	0	0	410	00	199	19	\$	PAG	1	551	NA	RUJA			795	890	A							
		441	0	1	1			012	2	909	99	653	ADO		606	NC	NA			048	100	A							
		582	5	0	0			033	FA	15	23	.04	EN		84	Y	GON			98	577	A							
		0	5	5	5			002	M	23	23	7,0	ECTIV				SALE			98	6	DA							
									I				O																
0	3	000	1	1	1	0	0	410	00	199	19	\$	PAG	1	551	NA	RUJA			795	890	A							
		455	9	1	1			012	2	910	99	661	ADO		606	NC	NA			048	100	A							
		683	0	0	0			033	FA	12	25	.60	EN		84	Y	GON			98	577	A							
		7	5	5	5			002	M	12	25	3,0	ECTIV				SALE			98	6	DA							
									I				O																
0	3	000	1	1	1	0	0	410	00	199	19	\$	PAG	1	551	NA	RUJA			795	890	A							
		475	9	1	1			012	2	911	99	653	ADO		606	NC	NA			048	100	A							
		829	0	0	0			033	FA	23	09	.04	EN		84	Y	GON			98	577	A							
		4	5	5	5			002	M	23	09	7,0	ECTIV				SALE			98	6	DA							
									I				O																
0	3	000	1	1	1	0	0	410	00	199	20	\$	PAG	1	551	NA	RUJA			795	890	A							
		491	9	1	1			012	2	912	00	670	ADO		660	NC	NA			048	100	A							
		472	0	0	0			033	FA	23	01	.93	EN		684	Y	GON			98	577	A							
		4	5	5	5			002	M	23	20	4,0	ECTIV				SALE			98	6	DA							
									I				O																
0	3	000	1	1	1	0	0	410	00	200	20	\$	PAG	1	551	NA	RUJA			795	890	A							
		502	9	1	1			012	2	001	00	670	ADO		606	NC	NA			048	100	A							
			0	0	0			002	FA	17	00	.93	EN		84	Y	GON			98	577	A							
									I				O																



EDNA ROSSIO PEÑÓN LAMOS  
ABOGADA

BOGOTÁ D.C.		BOGOTÁ D.C.		BOGOTÁ D.C.		BOGOTÁ D.C.		BOGOTÁ D.C.		BOGOTÁ D.C.		BOGOTÁ D.C.		BOGOTÁ D.C.		BOGOTÁ D.C.							
4	00110	0003039250	10	1	1	0	0	110012041040	0400	20101012	20221216	\$2.07669,00	PAGADO POR PRESCRIPCION	3	8600290078	VASQUEZ VASQUEZ	1	79504898	MAURICIO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AVIANCA
		0003069728						110012041040	0400	20101010		\$2.07669,00	PEN DIEN TE DE PAG O		8600290078	VASQUEZ VASQUEZ		79504898	MAURICIO	NIE TO AGUIRE		8901005778	AVIANCA
		0003099978						110012041040	0400	20101027		\$2.07669,00	PEN DIEN TE DE PAG O		8600290078	VASQUEZ & VAQUEZ		79504898	MAURICIO	NIE TO AGUIRE		8901005778	AVIANCA
		0003132258						110012041040	0400	20101011		\$2.07669,00	PEN DIEN TE DE PAG O		8600290078	VASQUEZ & VAQUEZ		79504898	MAURICIO	NIE TO AGUIRE		8901005778	AVIANCA
		0003159438						110012041040	0400	20101028		\$2.03549,00	PEN DIEN TE DE PAG O		8600290078	VASQUEZ & VAQUEZ		79504898	MAURICIO	NIE TO AGUIRE		8901005778	AVIANCA
		0003199988						110012041040	0400	20103111		\$1.97151,00	PEN DIEN TE DE PAG O		8600290078	VASQUEZ & VAQUEZ		79504898	MAURICIO	NIE TO AGUIRE		8901005778	AVIANCA





**EDNA ROSSIO PEÑÓN LAMOS**  
ABOGADA

4	0010	0003608414	10	1	1	0	0	110012041040	BOGOTÁ D.C. 040 CI VIL M U N I C I P A L B O G O T Á D . C .	20120417	20120803	\$2.064.659,00	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	3	8600290078	VASQUEZ	VASQUEZ	1	79504898	M A U R I C I O C A M I L O	NIE TO A G U I R R E	3	8901005776	AV I A N C A S A	1	79504898	ICI O	NI E T O
4	0010	0003631767	10	1	1	0	0	110012041040	BOGOTÁ D.C. 040 CI VIL M U N I C I P A L B O G O T Á D . C .	20120507	20120803	\$2.138.711,00	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	3	8600290078	VASQUEZ	VASQUEZ	1	79504898	M A U R I C I O C A M I L O	NIE TO A G U I R R E	3	8901005776	AV I A N C A S A	1	79504898	ICI O	NI E T O
4	0010	0003665823	10	1	1	0	0	110012041040	BOGOTÁ D.C. 040 CI VIL M U N I C I P A L B O G O T Á D . C .	20120606	20120803	\$2.138.711,00	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	3	8600290078	VASQUEZ	VASQUEZ	1	79504898	M A U R I C I O C A M I L O	NIE TO A G U I R R E	3	8901005776	AV I A N C A S A	1	79504898	ICI O	NI E T O
4	0010	0003697955	10	1	1	0	0	110012041040	BOGOTÁ D.C. 040 CI VIL M U N I C I P A L B O G O T Á D . C .	20120706	20120818	\$2.138.711,00	PAGADO POR PRESCRIPCION	3	8600290078	VASQUEZ	VASQUEZ	1	79504898	M A U R I C I O C A M I L O	NIE TO A G U I R R E	3	8901005776	AV I A N C A S A				
4	0010	0003720318	10	1	1	1	1	110012041040	BOGOTÁ D.C. 040 CI VIL M U N I C I P A L B O G O T Á D . C .	20120801		\$366.263,00	PENALIDAD DE PAGO	1	8600290078	VASQUEZ	VASQUEZ & VA SOL	1	79504898	M A U R I C I O	NIE TO A G U I R R E	1	8901005776	AV I A N C A S A				
4	0010	0003720320	10	1	1	0	1	110012041040	BOGOTÁ D.C. 040 CI VIL M U N I C I P A L B O G O T Á D . C .	20120801	20120824	\$1.704.616,00	PAGADO EN EFECTIVO	3	8600290078	VASQUEZ	VASQUEZ & VA SOL	1	79504898	M A U R I C I O	NIE TO A G U I R R E	3	8901005776	AV I A N C A S A	1	79504898	ICI O	NI E T O











**EDNA ROSSIO PEÑÓN LAMOS**  
ABOGADA

4	0005059192	10	1	1	1	0	0	110012041070	0700	20150707	20160711	\$2.542.380,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	41486532	MARIA EUGENIA	RENGIFOCOPETE	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRRE	3	8901005776	AEROVIAS DEL COLOMBIA	NTE AMERICANO AVIANCA						
4	0005106946	10	1	1	1	0	0	110012041070	0700	20150811	20160711	\$2.542.380,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	41486532	MARIA EUGENIA	RENGIFOCOPETE	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRRE	3	8901005776	AEROVIAS DEL COLOMBIA	NTE AMERICANO AVIANCA						
4	0005173098	10	1	1	1	0	0	110012041070	0700	20150914	20160705	\$2.542.380,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	41486532	MARIA EUGENIA	RENGIFOCOPETE	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRRE	3	8901005776	AEROVIAS DEL COLOMBIA	NTE AMERICANO AVIANCA						
4	0005214220	10	1	1	1	0	0	110012041070	0700	20151009	20160711	\$2.542.380,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	41486532	MARIA EUGENIA	RENGIFOCOPETE	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRRE	3	8901005776	AEROVIAS DEL COLOMBIA	NTE AMERICANO AVIANCA						
4	0005257152	10	1	1	1	0	0	110012041070	0700	20151106	20160711	\$2.316.910,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	41486532	MARIA EUGENIA	RENGIFOCOPETE	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRRE	3	8901005776	AEROVIAS DEL COLOMBIA	NTE AMERICANO AVIANCA						
4	0005613253	10	1	1	1	0	0	110012041175	0705	20160705	20160921	\$2.542.380,00	PAGADO EN QUE GERENCIA	1	41486532	MARIA EUGENIA	RENGIFOCOPETE	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRRE	3	8901005776	AEROVIAS DEL COLOMBIA	NTE AMERICANO AVIANCA	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIET O A G U I R R E		
4	0005624749	10	1	1	1	0	0	110012041175	0705	20160711	20160902	\$1.271.190,00	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	1	41486532	MARIA EUGENIA	RENGIFOCOPETE	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRRE	3	8901005776	AEROVIAS DEL COLOMBIA	NTE AMERICANO AVIANCA						

**EDNA ROSSIO PEÑÓN LAMOS**  
**ABOGADA**

4	0 0 1 0	000 562 475 0	1 0	1	1	0	0	110 012 041 175	075 CI VI L M U N I C I P A L D E B O G O T A	201 607 11	20 16 09 21	\$ 2.5 42. 380 ,00	PAG ADO EN CHE QUE GER ENCI A	1	414 865 32	MA RI A E U G E NI A	REN GIFO COP ETE	1	795 048 98	M A U R I C I O C A M I L O	N I E T O A G U I R E	3	890 100 577 6	A E R O V I A S D E L C O N T I N E	N T E A M E R I C A N O A V I A N C	1	795 048 98	MA UR IC I O C A M I L O	N I E T O A G U I R E
4	0 0 1 0	000 562 475 2	1 0	1	1	0	0	110 012 041 175	075 CI VI L M U N I C I P A L D E B O G O T A	201 607 11	20 16 09 21	\$ 2.5 42. 380 ,00	PAG ADO EN CHE QUE GER ENCI A	1	414 865 32	MA RI A E U G E NI A	REN GIFO COP ETE	1	795 048 98	M A U R I C I O C A M I L O	N I E T O A G U I R E	3	890 100 577 6	A E R O V I A S D E L C O N T I N E	N T E A M E R I C A N O A V I A N C	1	795 048 98	MA UR IC I O C A M I L O	N I E T O A G U I R E
4	0 0 1 0	000 562 475 3	1 0	1	1	0	0	110 012 041 175	075 CI VI L M U N I C I P A L D E B O G O T A	201 607 11	20 16 09 21	\$ 2.5 42. 380 ,00	PAG ADO EN CHE QUE GER ENCI A	1	414 865 32	MA RI A E U G E NI A	REN GIFO COP ETE	1	795 048 98	M A U R I C I O C A M I L O	N I E T O A G U I R E	3	890 100 577 6	A E R O V I A S D E L C O N T I N E	N T E A M E R I C A N O A V I A N C	1	795 048 98	MA UR IC I O C A M I L O	N I E T O A G U I R E
4	0 0 0 0	000 562 475 6	1 0	1	1	0	0	110 012 041 175	075 CI VI L M U N I C I P A L D E B O G O T A	201 607 11	20 16 10 20	\$ 2.5 42. 380 ,00	PAG ADO E N E F E C T I V O	1	414 865 32	MA RI A E U G E NI A	REN GIFO COP ETE	1	795 048 98	M A U R I C I O C A M I L O	N I E T O A G U I R E	3	890 100 577 6	A E R O V I A S D E L C O N T I N E	N T E A M E R I C A N O A V I A N C	1	555 337 8	GU ST AV O E L I A S	VE LO SA PE NA RE TE
4	0 0 1 0	000 562 476 6	1 0	1	1	0	0	110 012 041 175	075 CI VI L M U N I C I P A L D E B O G O T A	201 607 11	20 16 09 21	\$ 2.3 16. 910 ,00	PAG ADO EN CHE QUE GER ENCI A	1	414 865 32	MA RI A E U G E NI A	REN GIFO COP ETE	1	795 048 98	M A U R I C I O C A M I L O	N I E T O A G U I R E	3	890 100 577 6	A E R O V I A S D E L C O N T I N E	N T E A M E R I C A N O A V I A N C	1	795 048 98	MA UR IC I O C A M I L O	N I E T O A G U I R E
4	0 0 1 0	000 570 412 0	1 0	1	1	0	0	110 012 041 175	075 CI VI L M U N I C I P A L D E B O G O T A	201 609 02	20 16 10 20	\$ 1.1 74. 020 ,00	PAG ADO E N E F E C T I V O	1	414 865 32	MA RI A E U G E NI A	REN GIFO COP ETE	1	795 048 98	M A U R I C I O C A M I L O	N I E T O A G U I R E	3	890 100 577 6	A E R O V I A S D E L C O N T I N E	N T E A M E R I C A N O A V I A N C	1	555 337 8	GU ST AV O E L I A S	VE LO SA PE NA RE TE

**EDNA ROSSIO PEÑÓN LAMOS**  
ABOGADA

4	0010	0005704121	10	1	1	0	0	110012041175	075	20160902	20160921	\$97.170,00	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	1	41486532	MARIA EUGENIA	RENGIFOCOPETE	1	79504898	MARIACIAMILO	NIE TO AGUIRRE	3	8901005776	AE RO VI AS DE L CO NT IN E	NT E AM ER IC AN O AV IA NC	1	79504898	MARIACIAMILO	NIE TO AGUIRRE
4	00110	0006458002	30	1	1	0	0	110012041177	077	20190213	20190208	\$5.971.346,00	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	1	41328713	MARIAFRANCI SCA	GONZALEZ CARO	1	79504898	MARIACIAMILO	NIE TO AGUIRRE	3	8901005776	AE RO VI AS DE L CO NT IN E	NT E AM ER IC AN O AV IA NC	1	41328713	MARIAFRANCI SCA	GONZALEZ CARO
4	00110	0006458045	30	1	1	0	0	110012041177	077	20190213	20190208	\$4.205.604,00	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	1	41328713	MARIAFRANCI SCA	GONZALEZ CARO	1	79504898	MARIACIAMILO	NIE TO AGUIRRE	3	8901005776	AE RO VI AS DE L CO NT IN E	NT E AM ER IC AN O AV IA NC	1	41328713	MARIAFRANCI SCA	GONZALEZ CARO
4	00110	0006512797	30	1	1	0	0	110012041177	077	20190216	20190208	\$6.421.030,00	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	1	41328713	MARIAFRANCI SCA	GONZALEZ CARO	1	79504898	MARIACIAMILO	NIE TO AGUIRRE	3	8901005776	AE RO VI AS DE L CO NT IN E	NT E AM ER IC AN O AV IA NC	1	41328713	MARIAFRANCI SCA	GONZALEZ CARO
4	00110	00065611793	30	1	1	0	0	110012041177	077	20190217	20190208	\$5.674.131,00	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	1	41328713	MARIAFRANCI SCA	GONZALEZ CARO	1	79504898	MARIACIAMILO	NIE TO AGUIRRE	3	8901005776	AE RO VI AS DE L CO NT IN E	NT E AM ER IC AN O AV IA NC	1	41328713	MARIAFRANCI SCA	GONZALEZ CARO
4	00110	00066016789	30	1	1	0	0	110012041177	077	20190210	20190208	\$6.164.512,00	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	1	41328713	MARIAFRANCI SCA	GONZALEZ CARO	1	79504898	MARIACIAMILO	NIE TO AGUIRRE	3	8901005776	AE RO VI AS DE L CO NT IN E	NT E AM ER IC AN O AV IA NC	1	41328713	MARIAFRANCI SCA	GONZALEZ CARO
4	00110	000663	30	1	1	0	0	110012041177	077	20190201	20190208	\$6.164,00	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	1	41328713	MARIAFRANCI SCA	GONZALEZ CARO	1	79504898	MARIACIAMILO	NIE TO AGUIRRE	3	8901005776	AE RO VI AS DE L CO NT IN E	NT E AM ER IC AN O AV IA NC	1	41328713	MARIAFRANCI SCA	GONZALEZ CARO

**EDNA ROSSIO PEÑÓN LAMOS**  
ABOGADA

	10	7913						041177	VI L M U N I C I P A L D E B O G O T A			0208	512,00	CHE QUE GER EN C I A				FR AN CI SC A	CAR O					CI O CA MI LO	UIR RE	5776	AS DE L CO NT IN E	ER IC AN O AV IA NC					FR AN CI SC A	AL EZ CAR O
4	00110	0006918749	10	1	1	0	3566	110012041177	077 CI VI L M U N I C I P A L D E B O G O T A		20181116	20190208	\$2.037.206,92	PAG ADO EN CHE QUE GER EN C I A	1	41328713	MARI A FR AN CI SC A	GON ZALE Z CAR O		1	79504898	M AU RI CI O CA MI LO	NIE TO	3	8600343137	BA NCO	DA VI VI EN DA	1	41328713	MARI A FR AN CI SC A	GO NZ AL EZ CAR O			
4	00110	0007462644	30	1	1	0	0	110012041177	077 CI VI L M U N I C I P A L D E B O G O T A		20191118	0	\$1.383.627,00	PEN DIEN TE DE PAG O	1	41328713	MARI A FR AN CI SC A	GON ZALE Z CAR O		1	79504898	M AU RI CI O CA MI LO	NIE TO AG UIR RE	3	8901005776	AE RO VI AS DE L CO NT IN E	NT E AM ER IC AN O AV IA NC							
4	00110	0007782779	30	1	1	0	683	110012041177	077 CI VI L M U N I C I P A L D E B O G O T A		20200828	0	\$1.764.092,00	PEN DIEN TE DE PAG O	1	41328713	MARI A FR AN CI SC A	GON ZALE Z CAR O		1	79504898	Ma uri cio Ca mil o	Niet o Agu irre	3	8901005776	AE RO VI AS DE L CO NT IN E	NT E AM ER IC AN O							
4	00110	0007804705	30	1	1	0	683	110012041177	077 CI VI L M U N I C I P A L D E B O G O T A		20200923	0	\$1.845.212,00	PEN DIEN TE DE PAG O	1	41328713	MARI A FR AN CI SC A	GON ZALE Z CAR O		1	79504898	Ma uri cio Ca mil o	Niet o Agu irre	3	8901005776	AE RO VI AS DE L CO NT IN E	NT E AM ER IC AN O							
4	00110	0007833348	30	1	1	0	683	110012041177	077 CI VI L M U N I C I P A L D E B O G O T A		20201023	0	\$1.412.247,00	PEN DIEN TE DE PAG O	1	41328713	MARI A FR AN CI SC A	GON ZALE Z CAR O		1	79504898	Ma uri cio Ca mil o	Niet o Agu irre	3	8901005776	AE RO VI AS DE L CO NT IN E	NT E AM ER IC AN O							
4	00110	0007867708	30	1	1	0	683	110012041177	077 CI VI L M U N I C I P A L D E B O G O T A		20201126	0	\$2.357.127,00	PEN DIEN TE DE PAG O	1	41328713	MARI A FR AN CI SC A	GON ZALE Z CAR O		1	79504898	Ma uri cio Ca mil o	Niet o Agu irre	3	8901005776	AE RO VI AS DE L CO NT	NT E AM ER IC AN O							

**EDNA ROSSIO PEÑÓN LAMOS**  
ABOGADA

4	0007899938	30	11	10	683	110012041177	077	PA L D E B O G O T A	20201222	0	\$825.788,00	PEN DIEN TE DE PAG O	1	41328713	MA RI A FR AN CI SC A	GON ZALE Z CAR O	1	79504898	Ma uri cio Ca mil o	Niet o Agu irre	3	8901005776	AE RO VI AS DE L CO NT IN E	NT E AM ER IC AN O					
4	0007986267	30	11	10	683	110012041177	077	PA L D E B O G O T A	20210325	0	\$1.791.000,00	PEN DIEN TE DE PAG O	1	41328713	MA RI A FR AN CI SC A	GON ZALE Z CAR O	1	79504898	Ma uri cio Ca mil o	Niet o Agu irre	3	8901005776	AE RO VI AS DE L CO NT IN E	NT E AM ER IC AN O					
4	0008019464	30	11	10	683	110012041177	077	PA L D E B O G O T A	20210427	0	\$1.775.706,00	PEN DIEN TE DE PAG O	1	41328713	MA RI A FR AN CI SC A	GON ZALE Z CAR O	1	79504898	Ma uri cio Ca mil o	Niet o Agu irre	3	8901005776	AE RO VI AS DE L CO NT IN E	NT E AM ER IC AN O					
4	00080513628	30	11	10	683	110012041177	077	PA L D E B O G O T A	20210525	0	\$1.324.228,00	PEN DIEN TE DE PAG O	1	41328713	MA RI A FR AN CI SC A	GON ZALE Z CAR O	1	79504898	Ma uri cio Ca mil o	Niet o Agu irre	3	8901005776	AE RO VI AS DE L CO NT IN E	NT E AM ER IC AN O					
4	00080919674	30	11	10	683	110012041177	077	PA L D E B O G O T A	20210630	0	\$1.586.897,00	PEN DIEN TE DE PAG O	1	41328713	MA RI A FR AN CI SC A	GON ZALE Z CAR O	1	79504898	Ma uri cio Ca mil o	Niet o Agu irre	3	8901005776	AE RO VI AS DE L CO NT IN E	NT E AM ER IC AN O					
4	0008124457	30	11	10	683	110012041177	077	PA L D E B O G O T A	20210726	0	\$1.060.384,00	PEN DIEN TE DE PAG O	1	41328713	MA RI A FR AN CI SC A	GON ZALE Z CAR O	1	79504898	Ma uri cio Ca mil o	Niet o Agu irre	3	8901005776	AE RO VI AS DE L CO NT IN E	NT E AM ER IC AN O					

**EDNA ROSSIO PEÑÓN LAMOS**  
ABOGADA

4	00010	8162862	30	11	10	683	110012041177	077 CI VI L M U N I C I P A L D E B O G O T A	20210825	0	\$1.450.321,00	PEN DIEN TE D E P A G O	1	41328713	MARI A FR AN CI SC A	GON ZALE Z CAR O	1	79504898	Ma uri cio Ca mil o	Niet o Agu irre	3	8901005776	AE RO VI AS DE L CO NT IN E	NT E AM ER IC AN O						
4	00010	8201143	30	11	10	683	110012041177	077 CI VI L M U N I C I P A L D E B O G O T A	20210923	0	\$1.513.831,00	PEN DIEN TE D E P A G O	1	41328713	MARI A FR AN CI SC A	GON ZALE Z CAR O	1	79504898	M AU RI C I O C A M I L O	NIE TO AG UI R E	3	8901005776	AE RO VI AS DE L CO NT IN E	NT E AM ER IC AN O						
4	00010	82314922	30	11	10	683	110012041177	077 CI VI L M U N I C I P A L D E B O G O T A	20211022	0	\$1.548.512,00	PEN DIEN TE D E P A G O	1	41328713	MARI A FR AN CI SC A	GON ZALE Z CAR O	1	79504898	M AU RI C I O C A M I L O	NIE TO AG UI R E	3	8901005776	AE RO VI AS DE L CO NT IN E	NT E AM ER IC AN O						
4	00010	82711824	30	11	10	683	110012041177	077 CI VI L M U N I C I P A L D E B O G O T A	20211123	0	\$1.542.969,00	PEN DIEN TE D E P A G O	1	41328713	MARI A FR AN CI SC A	GON ZALE Z CAR O	1	79504898	M AU RI C I O C A M I L O	NIE TO AG UI R E	3	8901005776	AE RO VI AS DE L CO NT IN E	NT E AM ER IC AN O						
4	00010	83213075	30	11	10	683	110012041177	077 CI VI L M U N I C I P A L D E B O G O T A	20220103	0	\$287.028,00	PEN DIEN TE D E P A G O	1	41328713	MARI A FR AN CI SC A	GON ZALE Z CAR O	1	79504898	M AU RI C I O C A M I L O	NIE TO AG UI R E	3	8901005776	AE RO VI AS DE L CO NT IN E	NT E AM ER IC AN O						
4	00010	83411171	30	11	10	683	110012041177	077 CI VI L M U N I C I P A L D E B O G O T A	20220127	0	\$21.000,00	PEN DIEN TE D E P A G O	1	41328713	MARI A FR AN CI SC A	GON ZALE Z CAR O	1	79504898	M AU RI C I O C A M I L O	NIE TO AG UI R E	3	8901005776	AE RO VI AS DE L CO NT IN E	NT E AM ER IC AN O						
4	00010	83618404	30	11	10	683	110012041177	077 CI VI L M U N I C I P A L D E B O G O T A	20220223	0	\$1.773,00	PEN DIEN TE D E P A G O	1	41328713	MARI A FR	GON ZALE Z	1	79504898	M AU RI C I	NIE TO AG	3	8901005776	AE RO VI AS	NT E AM ER						



**EDNA ROSSIO PEÑÓN LAMOS**  
ABOGADA

4	0008591581	30	11	10	683	110012041177	077 CI VI L M U N I C I P A L D E B O G O T A	20220905	0	\$896.240,00	PEN DIEN TE D E P A G O	1	41328713	MAR IA FR AN CI SC A	GON ZALE Z CAR O	1	79504898	M A U R I C I O C A M I L O	NIE TO AG UI R E	3	8901005776	AE RO VI AS DE L C O N T I N E	NT E AM ER IC AN O						
4	0008619257	30	11	10	683	110012041177	077 CI VI L M U N I C I P A L D E B O G O T A	20220929	0	\$522.118,00	PEN DIEN TE D E P A G O	1	41328713	MAR IA FR AN CI SC A	GON ZALE Z CAR O	1	79504898	M A U R I C I O C A M I L O	NIE TO AG UI R E	3	8901005776	AE RO VI AS DE L C O N T I N E	NT E AM ER IC AN O						
4	0008662410	30	11	10	683	110012041177	077 CI VI L M U N I C I P A L D E B O G O T A	20221104	0	\$569.921,00	PEN DIEN TE D E P A G O	1	41328713	MAR IA FR AN CI SC A	GON ZALE Z CAR O	1	79504898	M A U R I C I O C A M I L O	NIE TO AG UI R E	3	8901005776	AE RO VI AS DE L C O N T I N E	NT E AM ER IC AN O						
4	0008731480	30	11	10	683	110012041177	077 CI VI L M U N I C I P A L D E B O G O T A	20221229	0	\$583.996,00	PEN DIEN TE D E P A G O	1	41328713	MAR IA FR AN CI SC A	GON ZALE Z CAR O	1	79504898	M A U R I C I O C A M I L O	NIE TO AG UI R E	3	8901005776	AE RO VI AS DE L C O N T I N E	NT E AM ER IC AN O						
4	0008761608	30	11	10	683	110012041177	077 CI VI L M U N I C I P A L D E B O G O T A	20230202	0	\$1.725.574,00	PEN DIEN TE D E P A G O	1	41328713	MAR IA FR AN CI SC A	GON ZALE Z CAR O	1	79504898	M A U R I C I O C A M I L O	NIE TO AG UI R E	3	8901005776	AE RO VI AS DE L C O N T I N E	NT E AM ER IC AN O						
4	0008801040	30	11	10	683	110012041177	077 CI VI L M U N I C I P A L D E B O G O	20230306	0	\$2.044.131,00	PEN DIEN TE D E P A G O	1	41328713	MAR IA FR AN CI SC A	GON ZALE Z CAR O	1	79504898	M A U R I C I O C A M I L O	NIE TO AG UI R E	3	8901005776	AE RO VI AS DE L C O N T I N E	NT E AM ER IC AN O						

### EDNA ROSSIO PEÑÓN LAMOS ABOGADA

4	0010	0008836175	30	1	1	0	683	110012041177	077	CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2020	30403	0	\$ 2.025.122,00	PEN DIEN TE DE PAGO	1	41328713	MARIA FRANCISCA	GONZALEZ CARO	1	79504898	MARIANO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AE RO VI AS DE L CO NT IN E	NT E AM ER IC AN O								
4	3905	0000050915	10	1	1	0	1	410012041007	004	MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2020	21022	20030411	\$ 442.297,00	PAG ADO EN E F E CT IVO	1	36175183	ALICIA	TOVAR ORTIZ	1	79504898	MARIANO CAMILO	NIE TO	3	890100577		AV IA NC A	1	36175183	ALICIA	TOVAR ORTIZ				
4	3905	0000050918	10	1	1	0	1	410012041007	004	MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2020	21022	20030411	\$ 884.595,00	PAG ADO EN E F E CT IVO	1	36175183	ALICIA	TOVAR ORTIZ	1	79504898	MARIANO CAMILO	NIE TO	3	890100577		AV IA NC A	1	36175183	ALICIA	TOVAR ORTIZ				
4	3905	0000050913	10	1	1	0	1	410012041007	004	MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2020	21108	20030411	\$ 884.595,00	PAG ADO EN E F E CT IVO	1	36175183	ALICIA	ORTIZ TOVAR	1	79504898	MARIANO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	890005077	X	AV IA NC A	1	36175183	ALICIA	ORTIZ TOVAR				
4	3905	0000050976	10	1	1	0	1	410012041007	004	MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2020	30207	20030411	\$ 879.995,00	PAG ADO EN E F E CT IVO	1	36175183	ALICIA	ORTIZ TOVAR	1	79504898	CAMILO	NIE TO ALMARI CIO	3	890100577	X	AV IA NC A	1	36175183	ALICIA	ORTIZ TOVAR				
4	3905	00000506846	10	1	1	0	1	410012041007	004	MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2020	30305	20030411	\$ 879.995,00	PAG ADO EN E F E CT IVO	1	36175183	ALICIA	TOVAR ORTIZ	1	79504898	MARIANO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	890100577	X	AV IA NC A	1	36175183	ALICIA	TOVAR ORTIZ				
4	3905	0000051069	10	1	1	0	1	410012041007	004	MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2020	30404	20040423	\$ 879.99	PAG ADO EN E F E CT IVO	1	36175183	ALICIA	TOVAR ORTIZ	1	79504898	MARIANO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	890100577	AV IA NC A	1	36175183	ALICIA	TOVAR ORTIZ					



**EDNA ROSSIO PEÑÓN LAMOS**  
ABOGADA

4	3905	000302018	20	1	6	0	281	410012033004	004	FA	MI	LI	A	NE	IV	A	20071108	20071115	\$	1.351.676,00	PAG	ADO	EN	EFE	CTIV	O	1	55160684	NA	NC	Y	RUJA	NA	GON	ZALE	Z	1	79504898	ICI	O	NIE	TO	AG	UIR	RE	MA	UR	3	8901005776	AV	IA	NC	A	S	A	1	55160684	RU	JA	NA	NA	NC	Y																					
4	3905	000306392	10	1	6	0	281	410012033004	004	FA	MI	LI	A	NE	IV	A	20071206	20071212	\$	1.430.968,00	PAG	ADO	EN	EFE	CTIV	O	1	55160684	NA	NC	Y	RUJA	NA	GON	ZALE	Z	1	79504898	ICI	O	NIE	TO	AG	UIR	RE	MA	UR	3	8901005776	AV	IA	NC	A	S	A	1	55160684	RU	JA	NA	NA	NC	Y																					
4	3905	0003002028	20	1	6	0	2006003960	410012033004	004	FA	MI	LI	A	NE	IV	A	20080128	20080128	\$	2.277.211,00	PAG	ADO	EN	EFE	CTIV	O	1	55160684	NA	NC	Y	RUJA	NA	GON	ZALE	Z	1	79504898	ICI	O	NIE	TO	AG	UIR	RE	MA	UR	3	8901005776	AV	IA	NC	A	S	A	1	55160684	RU	JA	NA	NA	NC	Y																					
4	3905	000306266	20	1	6	0	2006003960	410012033004	004	FA	MI	LI	A	NE	IV	A	20080214	20080214	\$	1.574.412,00	PAG	ADO	EN	EFE	CTIV	O	1	55160684	NA	NC	Y	RUJA	NA	GON	ZALE	Z	1	79504898	ICI	O	NIE	TO	AG	UIR	RE	MA	UR	3	8901005776	AV	IA	NC	A	S	A	1	55160684	RU	JA	NA	NA	NC	Y																					
4	3905	000300462	20	1	6	0	2006003960	410012033004	004	FA	MI	LI	A	NE	IV	A	20080314	20080314	\$	1.580.890,00	PAG	ADO	EN	EFE	CTIV	O	1	55160684	NA	NC	Y	RUJA	NA	GON	ZALE	Z	1	79504898	ICI	O	NIE	TO	AG	UIR	RE	MA	UR	3	8901005776	AV	IA	NC	A	S	A	1	55160684	RU	JA	NA	NA	NC	Y																					
4	3905	000303720	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004	FA	MI	LI	A	NE	IV	A	20080409	20080409	\$	760.000,00	PAG	ADO	EN	EFE	CTIV	O	1	55160684	NA	NC	Y	RUJA	NA	GON	ZALE	Z	1	79504898	ICI	O	NIE	TO	AG	UIR	RE	MA	UR	1	79504898	ICI	O	NI	ET	O	AG	UIR	RE	MA	UR	1	55160684	NA	NC	Y	RU	JA	NA	NA	NC	Y														
4	3905	000306061	10	1	1	0	2006003960	410012033004	004	FA	MI	LI	A	NE	IV	A	20080429	20080429	\$	1.296.000,00	PAG	ADO	EN	EFE	CTIV	O	1	55160684	NA	NC	Y	RUJA	NA	GON	ZALE	Z	1	79504898	ICI	O	NIE	TO	AG	UIR	RE	MA	UR	1	79504898	ICI	O	NI	ET	O	AG	UIR	RE	MA	UR	1	55160684	NA	NC	Y	RU	JA	NA	NA	NC	Y														
4	3905	000308312	10	1	6	0	20060396	410012033004	004	FA	MI	LI	A	NE	IV	A	20080508	20080508	\$	760.000,00	PAG	ADO	EN	EFE	CTIV	O	1	55160684	NA	NC	Y	RUJA	NA	GON	ZALE	Z	1	79504898	ICI	O	NIE	TO	AG	UIR	RE	MA	UR	1	79504898	ICI	O	NI	ET	O	AG	UIR	RE	MA	UR	1	55160684	NA	NC	Y	RU	JA	NA	NA	NC	Y														
4	3905	000300586	10	1	6	0	20060396	410012033004	004	FA	MI	LI	A	NE	IV	A	20080519	20080519	\$	421.000,00	PAG	ADO	EN	EFE	CTIV	O	1	55160684	NA	NC	Y	RUJA	NA	GON	ZALE	Z	1	79504898	ICI	O	NIE	TO	AG	UIR	RE	MA	UR	1	79504898	ICI	O	NI	ET	O	AG	UIR	RE	MA	UR	1	55160684	NA	NC	Y	RU	JA	NA	NA	NC	Y														
4	3905	000302486	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004	FA	MI	LI	A	NE	IV	A	20080605	20080605	\$	810.000,00	PAG	ADO	EN	EFE	CTIV	O	1	55160684	NA	NC	Y	RUJA	NA	GON	ZALE	Z	1	79504898	M	AU	R	ICI	O	CA	M	I	LO	NIE	TO	AG	UIR	RE	MA	UR	1	79504898	M	AU	R	ICI	O	CA	M	I	LO	NI	ET	O	AG	UIR	RE	MA	UR	1	55160684	NA	NC	Y	RU	JA	NA	NA	NC	Y
4	3905	000305480	20	1	6	0	20060396	410012033004	004	FA	MI	LI	A	NE	IV	A	20080620	20080620	\$	410.000,00	PAG	ADO	EN	EFE	CTIV	O	1	55160684	NA	NC	Y	RUJA	NA	GON	ZALE	Z	1	79504898	M	AU	R	ICI	O	CA	M	I	LO	NIE	TO	AG	UIR	RE	MA	UR	1	79504898	M	AU	R	ICI	O	CA	M	I	LO	NI	ET	O	AG	UIR	RE	MA	UR	1	55160684	NA	NC	Y	RU	JA	NA	NA	NC	Y
4	3905	000307744	20	1	6	0	20060396	410012033004	004	FA	MI	LI	A	NE	IV	A	20080708	20080708	\$	822.000,00	PAG	ADO	EN	EFE	CTIV	O	1	55160684	NA	NC	Y	RUJA	NA	GON	ZALE	Z	1	79504898	M	AU	R	ICI	O	CA	M	I	LO	NIE	TO	AG	UIR	RE	MA	UR	1	79504898	M	AU	R	ICI	O	CA	M	I	LO	NI	ET	O	AG	UIR	RE	MA	UR	1	55160684	NA	NC	Y	RU	JA	NA	NA	NC	Y

**EDNA ROSSIO PEÑÓN LAMOS**  
**ABOGADA**

4	3905	000347	10	1	6	0	200606	41012033004	004FA MILIANEIVA	20080723	20080723	\$470.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRRE	1	55160684	NA NC Y	RUJANA
4	3905	000346	20	1	6	0	2006030396	41012033004	004FA MILIANEIVA	20080808	20080808	\$760.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRRE	1	55160684	NA NC Y	RUJANA
4	3905	0004740	20	1	6	0	2006030396	41012033004	004FA MILIANEIVA	20080820	20080820	\$470.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRRE	1	55160684	NA NC U	RUJANA
4	3905	0007110	10	1	6	0	200606039600	41012033004	004FA MILIANEIVA	20080904	20080904	\$760.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRRE	1	55160684	NA NC Y	RUJANA
4	3905	0002716	10	1	6	0	2006000039600	41012033004	004FA MILIANEIVA	20081016	20081016	\$1.699.507,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AVIANCASA	NIE TO AGUIRRE	1	55160684	NA NC Y	RUJANA
4	3905	0007114	10	1	6	0	200606039600	41012033004	004FA MILIANEIVA	20081114	20081114	\$1.699.507,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AVIANCASA	S A	1	55160684	NA NC Y	RUJANA
4	3905	0001831	10	1	6	0	200606039600	41012033004	004FA MILIANEIVA	20081226	20081226	\$1.699.507,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AVIANCASA	NIE TO AGUIRRE	1	55160684	NA NC Y	RUJANA
4	3905	0006378	10	1	6	0	200606039600	41012033004	004FA MILIANEIVA	20090113	20090113	\$2.162.784,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	PE NS IO NES AVIANCASA	CA NON	1	55160684	NA NC Y	RUJANA
4	3905	0001160	10	1	6	0	200606039600	41012033004	004FA MILIANEIVA	20090212	20090212	\$1.681.819,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AVIANCASA	NIE TO AGUIRRE	1	55160684	NA NC Y	RUJANA
4	3905	0006549	10	1	6	0	200606039600	41012033004	004FA MILIANEIVA	20090319	20090319	\$1.682.300,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	CA MILO MAURICIO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AVIANCASA	NIE TO AGUIRRE	1	55160684	NA NC Y	RUJANA
4	3905	0000901	10	1	6	0	200606039600	41012033004	004FA MILIANEIVA	20090420	20090420	\$1.681.819,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	CA MILO MAURICIO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AVIANCASA	NIE TO AGUIRRE	1	55160684	NA NC Y	RUJANA
4	3905	0004983	10	1	6	0	200606039600	41012033004	004FA MILIANEIVA	20090513	20090513	\$1.752.949,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	CA MILO MAURICIO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AVIANCASA	NIE TO AGUIRRE	1	55160684	NA NC Y	RUJANA

**EDNA ROSSIO PEÑÓN LAMOS**  
ABOGADA

4	3905	000389595	10	1	6	0	2009003960	410012033004	004FAMILIARNEIVA	20090604	20090610	\$1.824.109,00	PAGADOREN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	CAMILO MAURICIO	NIE TO AGUIRE	3	8909037754	SAM		1	55160684	NANCY	RUIJANAGONZALEZ
4	3905	000394777	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004FAMILIARNEIVA	20090707	20090721	\$1.824.109,00	PAGADOREN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	CAMILO MAURICIO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AVIANCA	SA	1	55160684	NANCY	RUIJANAGONZALEZ
4	3905	0003949569	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004FAMILIARNEIVA	20090805	20090811	\$1.827.210,00	PAGADOREN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	CAMILO MAURICIO	NIE TO AGUIRE	3	8909037754	SAMSA		1	55160684	NANCY	RUIJANAGONZALEZ
4	3905	00039410697	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004FAMILIARNEIVA	20090915	20091015	\$1.824.109,00	PAGADOREN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	CAMILO MAURICIO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AVIANCA	SA	1	55160684	NANCY	RUIJANAGONZALEZ
4	3905	00039415786	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004FAMILIARNEIVA	20091112	20091119	\$1.824.109,00	PAGADOREN EFECTIVO	1	55160634	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	CAMILO MAURICIO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AVIANCA	SA	1	55160684	NANCY	RUIJANAGONZALEZ
4	3905	00039420472	10	1	1	0	2006003960	410012033004	004FAMILIARNEIVA	20091209	20091215	\$1.824.109,00	PAGADOREN EFECTIVO	1	55160634	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AVIANCA		1	55160684	NANCY	RUIJANAGONZALEZ
4	3905	00039406515	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004FAMILIARNEIVA	20100114	20100120	\$6.175.028,00	PAGADOREN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AVIANCA		1	55160684	NANCY	RUIJANAGONZALEZ
4	3905	0003941858	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004FAMILIARNEIVA	20100211	20100218	\$3.008.028,00	PAGADOREN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AVIANCA		1	55160684	NANCY	RUIJANAGONZALEZ
4	3905	00039406736	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004FAMILIARNEIVA	20100311	20100323	\$2.972.248,00	PAGADOREN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AVIANCA	SA	1	55160684	NANCY	RUIJANAGONZALEZ
4	3905	0003941866	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004FAMILIARNEIVA	20100413	20100419	\$3.008.028,00	PAGADOREN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AVIANCA	SA	1	55160684	NANCY	RUIJANAGONZALEZ
4	3905	00039406080	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004FAMILIARNEIVA	20100507	20100513	\$3.624.977,00	PAGADOREN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AVIANCA		1	55160684	NANCY	RUIJANAGONZALEZ
4	3905	0003940423	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004FAMILIARNEIVA	20100603	20100610	\$3.624.977,00	PAGADOREN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AVIANCA	SA	1	55160684	NANCY	RUIJANAGONZALEZ

**EDNA ROSSIO PEÑÓN LAMOS**  
ABOGADA

4	3905	000457095	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004FAMILIARNEIVA	20100709	20100715	\$3.126.949,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AVIANCA		1	55160684	NANCY	R U J A N A G O N Z A L E Z
4	3905	000462987	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004FAMILIARNEIVA	20100811	20100819	\$3.056.472,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AVIANCA		1	55160684	NANCY	R U J A N A G O N Z A L E Z
4	3905	000468088	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004FAMILIARNEIVA	20100907	20100914	\$3.079.142,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AVIANCA	SA	1	55160684	NANCY	R U J A N A G O N Z A L E Z
4	3905	000473996	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004FAMILIARNEIVA	20101012	20101019	\$3.127.337,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AVIANCA	SA	1	55160684	NANCY	R U J A N A G O N Z A L E Z
4	3905	000479474	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004FAMILIARNEIVA	20101110	20101118	\$3.148.295,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	CAMILOMAURICIO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AVIANCA	SA	1	55160684	NANCY	R U J A N A G O N Z A L E Z
4	3905	000483939	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004FAMILIARNEIVA	20101207	20101214	\$3.065.280,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	CAMILOMAURICIO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AVIANCA		1	55160684	NANCY	R U J A N A G O N Z A L E Z
4	3905	000490232	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004FAMILIARNEIVA	20101112	20101119	\$6.135.149,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	CAMILOMAURICIO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AVIANCA		1	55160684	NANCY	R U J A N A G O N Z A L E Z
4	3905	000495007	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004FAMILIARNEIVA	20101208	20101215	\$2.846.247,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	CAMILOMAURICIO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AVIANCA		1	55160684	NANCY	R U J A N A G O N Z A L E Z
4	3905	000501228	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004FAMILIARNEIVA	20101311	20101316	\$506.991,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINENTE	AVIANCA	1	55160684	NANCY	R U J A N A G O N Z A L E Z
4	3905	000506252	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004FAMILIARNEIVA	20101408	20101413	\$1.172.691,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AVIANCA		1	55160684	NANCY	R U J A N A G O N Z A L E Z
4	3905	0005101425	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004FAMILIARNEIVA	20101510	20101516	\$3.182.805,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AVIANCA		1	55160684	NANCY	R U J A N A G O N Z A L E Z
4	3905	000516737	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004FAMILIARNEIVA	20101610	20101615	\$3.198.020,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AVIANCA		1	55160684	NANCY	R U J A N A G O N Z A L E Z

**EDNA ROSSIO PEÑÓN LAMOS**  
ABOGADA

4	3905	000521755	10	1	6	0	20060039600	41012033004	004 FAMILIAR NEIVA	20110711	20110715	\$ 47.55.041,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	M A U R I C I O C A M I L O	N I E T O A G U I R E	3	8901005776	.	AV I A N C A	1	55160684	NA NC Y	R U J A N A G O N Z A L E Z
4	3905	000526385	10	1	6	0	20060039600	41012033004	004 FAMILIAR NEIVA	20110805	20110811	\$ 3.083.974,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	M A U R I C I O C A M I L O	N I E T O A G U I R E	3	8901005776	.	AV I A N C A	1	55160684	NA NC Y	R U J A N A G O N Z A L E Z
4	3905	0005301862	10	1	6	0	20060039600	41012033004	004 FAMILIAR NEIVA	20110906	20110912	\$ 4.428.709,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	M A U R I C I O C A M I L O	N I E T O A G U I R E	3	8901005776	.	AV I A N C A	1	55160684	NA NC Y	R U J A N A G O N Z A L E Z
4	3905	0005306157	10	1	6	0	20060039600	41012033004	004 FAMILIAR NEIVA	20111004	20111010	\$ 1.534.658,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	M A U R I C I O C A M I L O	N I E T O A G U I R E	3	8901005776	.	AV I A N C A	1	55160684	NA NC Y	R U J A N A G O N Z A L E Z
4	3905	0005401852	10	1	6	0	20060039600	41012033004	004 FAMILIAR NEIVA	20111104	20111110	\$ 3.071.669,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	M A U R I C I O C A M I L O	N I E T O A G U I R E	3	8901005776	.	AV I A N C A	1	55160684	NA NC Y	R U J A N A G O N Z A L E Z
4	3905	0005406554	20	1	6	0	20060039600	41012033004	004 FAMILIAR NEIVA	20111206	20111212	\$ 3.014.500,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	M A U R I C I O C A M I L O	N I E T O A G U I R E	3	8901005776	S. A.	AV I A N C A	1	55160684	NA NC Y	R U J A N A G O N Z A L E Z
4	3905	0005501381	10	1	6	0	20060039600	41012033004	004 FAMILIAR NEIVA	20111229	20111213	\$ 6.606.340,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	M A U R I C I O C A M I L O	N I E T O A G U I R E	3	8901005776	.	AV I A N C A	1	55160684	NA NC Y	R U J A N A G O N Z A L E Z
4	3905	0005506341	10	1	6	0	20060039600	41012033004	004 FAMILIAR NEIVA	20120203	20120210	\$ 4.794.866,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	M A U R I C I O C A M I L O	N I E T O A G U I R E	3	8901005776	.	AV I A N C A	1	55160684	NA NC Y	R U J A N A G O N Z A L E Z
4	3905	0005602156	70	1	6	0	20060039600	41012033004	004 FAMILIAR NEIVA	20120306	20120312	\$ 1.309.201,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	M A U R I C I O C A M I L O	N I E T O A G U I R E	3	8901005776	A E R O V I A S D E L C O N T I N E	1	55160684	NA NC Y	R U J A N A G O N Z A L E Z	
4	3905	0005606424	10	1	6	0	2006030396	41012033004	004 FAMILIAR NEIVA	20120402	20120411	\$ 4.246.287,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	M A U R I C I O C A M I L O	N I E T O A G U I R E	3	8901005776	A E R O V I A S D E L C O N T I N E	1	55160684	NA NC Y	R U J A N A G O N Z A L E Z	
4	3905	0005701908	10	1	6	0	200603039600	41012033004	004 FAMILIAR NEIVA	20120507	20120510	\$ 3.179.884,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	M A U R I C I O C A M I L O	N I E T O A G U I R E	3	8901005776	A E R O V I A S D E L C O N T I N E	1	55160684	NA NC Y	R U J A N A G O N Z A L E Z	

# EDNA ROSSIO PEÑÓN LAMOS

## ABOGADA

4	3905	00057831	10	1	6	0	20060039600	41012033004	004FAMILIARNEIVA	201206	20120612	\$3.26640,00	PAGADODENEFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AE RO VI AS DEL CONTINENTE	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ
4	3905	00058182	10	1	6	0	20060039600	41012033004	004FAMILIARNEIVA	201206	20120712	\$4.712,128,00	PAGADODENEFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AE RO VI AS DEL CONTINENTE	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ
4	3905	00057302	10	1	6	0	20060039600	41012033004	004FAMILIARNEIVA	201208	20120810	\$3.208,892,00	PAGADODENEFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AE RO VI AS DEL CONTINENTE	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ
4	3905	000592170	10	1	1	0	20060039600	41012033004	004FAMILIARNEIVA	201206	20120910	\$3.163,951,00	PAGADODENEFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AE RO VI AS DEL CONTINENTE	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ
4	3905	000598064	10	1	1	0	20060039600	41012033004	004FAMILIARNEIVA	201210	20121011	\$3.137,629,00	PAGADODENEFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AE RO VI AS DEL CONTINENTE	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ
4	3905	00059082	10	1	6	0	20060039600	41012033004	004FAMILIARNEIVA	201211	20121107	\$3.204,710,00	PAGADODENEFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AE RO VI AS DEL CONTINENTE	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ
4	3905	000596945	10	1	6	0	20060039600	41012033004	004FAMILIARNEIVA	201212	20121207	\$3.191,610,00	PAGADODENEFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AE RO VI AS DEL CONTINENTE	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ
4	3905	000591787	10	1	6	0	20060039600	41012033004	004FAMILIARNEIVA	201301	20130111	\$6.481,624,00	PAGADODENEFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AE RO VI AS DEL CONTINENTE	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ
4	3905	0005961792	20	1	6	0	20060039600	41012033004	004FAMILIARNEIVA	201303	20130219	\$3.257,440,00	PAGADODENEFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NID O AGUIRE	3	8901005776	AE RO VI AS DEL CONTINENTE	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ
4	3905	000590742	10	1	6	0	20060039600	41012033004	004FAMILIARNEIVA	201303	20130307	\$3.205,435,00	PAGADODENEFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AE RO VI AS DEL CONTINENTE	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ
4	3905	000596449	20	1	6	0	20060039600	41012033004	004FAMILIARNEIVA	201304	20130412	\$5.239,399,00	PAGADODENEFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AE RO VI AS DEL CONTINENTE	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ

## EDNA ROSSIO PEÑÓN LAMOS

### ABOGADA

4	3 9 0 5	000 062 996 2	1 0	1	6	0	20 06 00 39 6	410 012 033 004	00 4 FA MI LI A NE IV A	201 305 03	20 13 05 10	\$ 2.2 60. 377 ,00	PAG ADO EN EFE CTIV O	1	551 606 84	NA NC Y	RUJA NA GON ZALE Z	1	795 048 98	M AU RI CI O CA MI LO	NIE TO AG UIR RE	3	890 100 577 6	AE RO VI AS DE L CO NT IN E	1	551 606 84	NA NC Y	R UJ AN A G O NZ AL EZ
4	3 9 0 5	000 063 565 9	1 0	1	6	0	20 06 00 39 6	410 012 033 004	00 4 FA MI LI A NE IV A	201 306 07	20 13 06 13	\$ 3.2 02. 920 ,00	PAG ADO EN EFE CTIV O	1	551 606 84	NA NC Y	RUJA NA GON ZALE Z	1	795 048 98	M AU RI CI O CA MI LO	NIE TO AG UIR RE	3	890 100 577 6	AE RO VI AS DE L CO NT IN E	1	551 606 84	NA NC Y	R UJ AN A G O NZ AL EZ
4	3 9 0 5	000 064 000 6	1 0	1	6	0	20 06 00 39 6	410 012 033 004	00 4 FA MI LI A NE IV A	201 307 05	20 13 07 12	\$ 5.0 52. 780 ,00	PAG ADO EN EFE CTIV O	1	551 606 84	NA NC Y	RUJA NA GON ZALE Z	1	795 048 98	M AU RI CI O CA MI LO	NIE TO AG UIR RE	3	890 100 577 6	AE RO VI AS DE L CO NT IN E	1	551 606 84	NA NC Y	R UJ AN A G O NZ AL EZ
4	3 9 0 5	000 064 641 8	1 0	1	6	0	20 06 00 39 60 0	410 012 033 004	00 4 FA MI LI A NE IV A	201 308 09	20 13 08 14	\$ 3.5 44. 645 ,00	PAG ADO EN EFE CTIV O	1	551 606 84	NA NC Y	RUJA NA GON ZALE Z	1	795 048 98	M AU RI CI O CA MI LO	NIE TO AG UIR RE	3	890 100 577 6	AE RO VI AS DE L CO NT IN E	1	551 606 84	NA NC Y	R UJ AN A G O NZ AL EZ
4	3 9 0 5	000 065 239 2	1 0	1	6	0	20 06 00 39 60 0	410 012 033 004	00 4 FA MI LI A NE IV A	201 309 10	20 13 09 13	\$ 3.4 84. 620 ,00	PAG ADO EN EFE CTIV O	1	551 606 84	NA NC Y	RUJA NA GON ZALE Z	1	795 048 98	M AU RI CI O CA MI LO	NIE TO AG UIR RE	3	890 100 577 6	AE RO VI AS DE L CO NT IN E	1	551 606 84	NA NC Y	R UJ AN A G O NZ AL EZ
4	3 9 0 5	000 065 747 0	2 0	1	6	0	20 06 00 39 60 0	410 012 033 004	00 4 FA MI LI A NE IV A	201 310 04	20 13 10 11	\$ 3.5 44. 645 ,00	PAG ADO EN EFE CTIV O	1	551 606 84	NA NC Y	RUJA NA GON ZALE Z	1	795 048 98	M AU RI CI O CA MI LO	NIE TO AG UIR RE	3	890 100 577 6	AE RO VI AS DE L CO NT IN E	1	551 606 84	NA NC Y	R UJ AN A G O NZ AL EZ
4	3 9 0 5	000 066 156 7	1 0	1	6	0	20 06 00 39 60 0	410 012 033 004	00 4 FA MI LI A NE IV A	201 310 31	20 13 11 15	\$ 5.3 81. 357 ,00	PAG ADO EN EFE CTIV O	1	551 606 89	NA NC Y	RUJA NA GON ZALE Z	1	795 048 98	M AU RI CI O CA MI LO	NIE TO AG UIR RE	3	890 100 577 6	AE RO VI AS DE L CO NT IN E	1	551 606 84	NA NC Y	R UJ AN A G O NZ AL EZ
4	3 9 0 5	000 066 716 8	1 0	1	6	0	20 06 00 39 60 0	410 012 033 004	00 4 FA MI LI A NE IV A	201 311 29	20 13 12 10	\$ 3.5 47. 055 ,00	PAG ADO EN EFE CTIV O	1	551 606 84	NA NC Y	RUJA NA GON ZALE Z	1	795 048 98	M AU RI CI O C	NIE TO AG UIR RE	3	890 100 577 6	AE RO VI AS DE L CO NT IN E	1	551 606 84	NA NC Y	R UJ AN A G O NZ AL EZ
4	3 9 0 5	000 067 326 5	1 0	1	6	0	20 06 00 39 60 0	410 012 033 004	00 4 FA MI LI A NE IV A	201 312 27	20 14 01 16	\$ 7.1 09. 589 ,00	PAG ADO EN EFE CTIV O	1	551 606 84	NA NC Y	RUJA NA GON ZALE Z	1	795 048 98	M AU RI CI O CA MI LO	NIE TO AG UIR RE	3	890 100 577 6	AE RO VI AS DE L CO NT IN E	1	551 606 84	NA NC Y	R UJ AN A G O NZ AL EZ
4	3 9 0 5	000 067 836 4	1 0	1	6	0	20 06 00 39 60 0	410 012 033 004	00 4 FA MI LI A NE IV A	201 401 31	20 14 02 10	\$ 3.5 33. 308 ,00	PAG ADO EN EFE CTIV O	1	551 606 84	NA NC Y	RUJA NA GON ZALE Z	1	795 048 98	M AU RI CI O CA MI LO	NIE TO AG UIR RE	3	890 100 577 6	AE RO VI AS DE L CO NT IN E	1	551 606 84	NA NC Y	R UJ AN A G O NZ AL EZ
4	3 9 0 5	000 068 408 2	1 0	1	6	0	20 06 00 39 60 0	410 012 033 004	00 4 FA MI LI A	201 403 04	20 14 03 10	\$ 3.6 21. 179 ,00	PAG ADO EN EFE CTIV O	1	551 606 84	NA NC Y	RUJA NA GON ZALE Z	1	795 048 98	M AU RI CI O	NIE TO AG UIR RE	3	890 100 577 6	AE RO VI AS DE L	1	551 606 84	NA NC Y	R UJ AN A G O

**EDNA ROSSIO PEÑÓN LAMOS**  
ABOGADA

4	3905	000688	10	1	6	0	2006003960	41012033004	004FAMILIARNEIVA	20140331	20140428	\$3.613.780,00	PAGADOREN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AE RO VI AS DEL CONTINENTE	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ
4	3905	000695	10	1	1	0	2006003960	41012033004	004FAMILIARNEIVA	20140508	20140516	\$3.673.907,00	PAGADOREN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AE RO VI AS DEL CONTINENTE	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ
4	3905	000707	10	1	6	0	2006003960	41012033004	004FAMILIARNEIVA	20140606	20140611	\$3.633.025,00	PAGADOREN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AE RO VI AS DEL CONTINENTE	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ
4	3905	000715	10	1	6	0	3906003960	41012033004	004FAMILIARNEIVA	20140704	20140715	\$7.842.345,00	PAGADOREN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AE RO VI AS DEL CONTINENTE	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ
4	3905	000715	10	1	6	0	2006003960	41012033004	004FAMILIARNEIVA	20140904	20140909	\$3.893.699,00	PAGADOREN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AE RO VI AS DEL CONTINENTE	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ
4	3905	000723	10	1	6	0	2006003960	41012033004	004FAMILIARNEIVA	20141008	20141010	\$3.4680,00	PAGADOREN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AE RO VI AS DEL CONTINENTE	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ
4	3905	000726	10	1	6	0	2006003960	41012033004	004FAMILIARNEIVA	20141111	20141113	\$3.2405,00	PAGADOREN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AE RO VI AS DEL CONTINENTE	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ
4	3905	000737	10	1	6	0	2006003960	41012033004	004FAMILIARNEIVA	20141205	20141216	\$4.727.471,00	PAGADOREN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AE RO VI AS DEL CONTINENTE	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ
4	3905	000739	10	1	6	0	2006003960	41012033004	004FAMILIARNEIVA	20150107	20150114	\$5.666.040,00	PAGADOREN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AE RO VI AS DEL CONTINENTE	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ
4	3905	000742	10	1	6	0	2006003960	41012033004	004FAMILIARNEIVA	20150210	20150216	\$3.500.313,00	PAGADOREN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AE RO VI AS DEL CONTINENTE	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ
4	3905	000743	10	1	6	0	2006003960	41012033004	004FAMILIARNEIVA	20150313	20150318	\$3.510,00	PAGADOREN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AE RO VI AS DEL CONTINENTE	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ

**EDNA ROSSIO PEÑÓN LAMOS**  
ABOGADA

60		LI	368	CTIV				ZALE				O	UIR		DE					G								
0		ANE	,00	O				Z				CAMI	RE		L					O								
		IVA										LO			CO					N								
		A													NT					Z								
															E					AL								
																				EZ								
4	3	000	2	1	6	0	20	410	00	201	20	\$	PAG	1	551	NA	RUJA	1	795	M	NIE	3	890	AE	1	551	NA	R
	9	075	0				06	012	4	504	15	3.4	ADO		606	NC	NA		048	AU	TO		100	RO		606	NC	U
	5	192					00	033	FA	08	04	96.	EN		84	Y	GON		98	RI	AG		577	VI		84	Y	J
		1					39	004	M		16	116	EFE				Z			CI	UIR		6	AS				A
							60		LI			,00	CTIV							O	RE		0	DE				GO
							0		ANE				O							CA				CO				NZ
									IVA											MI				NT				AL
																				LO				E				EZ
4	3	000	1	1	6	0	20	410	00	201	20	\$	PAG	1	551	NA	RUJA	1	795	M	NIE	3	890	AE	1	551	NA	R
	9	075	0				06	012	4	505	15	3.7	ADO		606	NC	NA		048	AU	TO		100	RO		606	NC	U
	5	776					00	033	FA	12	05	13.	EN		84	Y	GON		98	RI	AG		577	VI		84	Y	J
		7					39	004	M		15	767	EFE				Z			CI	UIR		6	AS				A
							60		LI			,00	CTIV							O				CO				NZ
							0		ANE				O							MI				NT				AL
									IVA											LO				E				EZ
4	3	000	1	1	6	0	20	410	00	201	20	\$	PAG	1	551	NA	RUJA	1	795	M	NIE	3	890	AE	1	551	NA	R
	9	076	0				06	012	4	506	15	3.5	ADO		606	NC	NA		048	AU	TO		100	RO		606	NC	U
	0	253					00	033	FA	10	06	75.	EN		84	Y	GON		98	RI	AG		577	VI		84	Y	J
		4					39	004	M		16	021	EFE				Z			CI	UIR		6	AS				A
							60		LI			,00	CTIV							O				CO				NZ
							0		ANE				O							MI				NT				AL
									IVA											LO				E				EZ
4	3	000	1	1	6	0	20	410	00	201	20	\$	PAG	1	551	NA	RUJA	1	795	M	NIE	3	890	AE	1	551	NA	R
	9	076	0				06	012	4	507	15	4.8	ADO		606	NC	NA		048	AU	TO		100	RO		606	NC	U
	5	750					00	033	FA	07	07	22.	EN		84	Y	GON		98	RI	AG		577	VI		84	Y	J
		9					39	004	M		15	968	EFE				Z			CI	UIR		6	AS				A
							60		LI			,00	CTIV							O				CO				NZ
							0		ANE				O							MI				NT				AL
									IVA											LO				E				EZ
4	3	000	1	1	6	0	20	410	00	201	20	\$	PAG	1	551	NA	RUJA	1	795	M	NIE	3	890	AE	1	551	NA	R
	9	077	0				06	012	4	508	15	3.4	ADO		606	NC	NA		048	AU	TO		100	RO		606	NC	U
	5	318					00	033	FA	11	08	08.	EN		84	Y	GON		98	RI	AG		577	VI		84	Y	J
		3					39	004	M		14	498	EFE				Z			CI	UIR		6	AS				A
							60		LI			,00	CTIV							O				CO				NZ
							0		ANE				O							MI				NT				AL
									IVA											LO				E				EZ
4	3	000	2	1	6	0	20	410	00	201	20	\$	PAG	1	551	NA	RUJA	1	795	M	NIE	3	890	AE	1	551	NA	R
	9	077	0				06	012	4	509	15	3.7	ADO		606	NC	NA		048	AU	TO		100	RO		606	NC	U
	5	870					00	033	FA	10	21	00.	EN		84	Y	GON		98	RI	AG		577	VI		84	Y	J
		0					39	004	M			851	EFE				Z			CI	UIR		6	AS				A
							60		LI			,00	CTIV							O				CO				NZ
							0		ANE				O							MI				NT				AL
									IVA											LO				E				EZ
4	3	000	1	1	6	0	20	410	00	201	20	\$	PAG	1	551	NA	RUJA	1	795	M	NIE	3	890	AE	1	551	NA	R
	9	078	0				06	012	4	510	15	4.9	ADO		606	NC	NA		048	AU	TO		100	RO		606	NC	U
	5	341					00	033	FA	09	14	77.	EN		84	Y	GON		98	RI	AG		577	VI		84	Y	J
		3					39	004	M			722	EFE				Z			CI	UIR		6	AS				A
							60		LI			,00	CTIV							O				CO				NZ
							0		ANE				O							MI				NT				AL
									IVA											LO				E				EZ
4	3	000	1	1	6	0	20	410	00	201	20	\$	PAG	1	551	NA	RUJA	1	795	M	NIE	3	890	AE	1	551	NA	R
	9	078	0				06	012	4	511	15	2.7	ADO		606	NC	NA		048	AU	TO		100	RO		606	NC	U
	5	751					00	033	FA	05	13	11.	EN		84	Y	GON		98	RI	AG		577	VI		84	Y	J
		4					39	004	M			434	EFE				Z			CI	UIR		6	AS				A
							60		LI			,00	CTIV							O				CO				NZ
							0		ANE				O							MI				NT				AL
									IVA											LO				E				EZ
4	3	000	1	1	6	0	20	410	00	201	20	\$	PAG	1	551	NA	RUJA	1	795	M	NIE	3	890	AE	1	551	NA	R
	9	079	0				06	012	4	512	15	3.6	ADO		606	NC	NA		048	AU	TO		100	RO		606	NC	U
	0	235					00	033	FA	04	12	74.	EN		84	Y	GON		98	RI	AG		577	VI		84	Y	J
		1					39	004	M		11	305	EFE				Z			CI	UIR		6	AS				A
							60		LI			,00	CTIV							O				CO				NZ
							0		ANE				O							MI				NT				AL
									IVA											LO				E				EZ
4	3	000	1	1	6	0	20	410	00	201	20	\$	PAG	1	551	NA	RUJA	1	795	M	NIE	3	890	AE	1	551	NA	R
	9	079	0				06	012	4	601	16	6.8	ADO		606	NC	NA		048	AU	TO		100	RO		606	NC	U
	5	672					00	033	FA	05	01	64.	EN		84	Y	GON		98	RI	AG		577	VI		84	Y	J
		2					39	004	M		20	556	EFE				Z			CI	UIR		6	AS				A
							60		LI			,00	CTIV							O				CO				NZ
							0		ANE				O							MI				NT				AL
									IVA											LO				E				EZ

**EDNA ROSSIO PEÑÓN LAMOS**  
ABOGADA

4	3905	000799343	30	1	6	0	0	410012033004	004FAMILIARNEIVA	20160202	20160215	\$3.605.306,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AE RO VI AS DEL CO NT IN E	NT E AM ER IC AN O AV IA NC	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ
4	3905	000804235	30	1	6	0	0	410012033004	004FAMILIARNEIVA	20160302	20160308	\$3.838.459,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AE RO VI AS DEL CO NT IN E	NT E AM ER IC AN O AV IA NC	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ
4	3905	000811542	30	1	6	0	0	410012033004	004FAMILIARNEIVA	20160405	20160427	\$4.140.220,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AE RO VI AS DEL CO NT IN E	NT E AM ER IC AN O AV IA NC	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ
4	3905	000817573	30	1	6	0	0	410012033004	004FAMILIARNEIVA	20160504	20160512	\$5.188.971,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AE RO VI AS DEL CO NT IN E	NT E AM ER IC AN O AV IA NC	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ
4	3905	0008201581	30	1	6	0	0	410012033004	004FAMILIARNEIVA	20160602	20160608	\$4.390.322,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AE RO VI AS DEL CO NT IN E	NT E AM ER IC AN O AV IA NC	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ
4	3905	0008207383	30	1	6	0	0	410012033004	004FAMILIARNEIVA	20160706	20160708	\$6.214.255,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AE RO VI AS DEL CO NT IN E	NT E AM ER IC AN O AV IA NC	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ
4	3905	0008302761	30	1	6	0	0	410012033004	004FAMILIARNEIVA	20160808	20160817	\$4.401.955,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AE RO VI AS DEL CO NT IN E	NT E AM ER IC AN O AV IA NC	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ
4	3905	000830737	30	1	6	0	0	410012033004	004FAMILIARNEIVA	20160912	20160915	\$6.824.648,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AE RO VI AS DEL CO NT IN E	NT E AM ER IC AN O AV IA NC	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ
4	3905	0008402788	30	1	6	0	0	410012033004	004FAMILIARNEIVA	20161020	20161025	\$1.903.579,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AE RO VI AS DEL CO NT IN E	NT E AM ER IC AN O AV IA NC	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ
4	3905	0008405117	30	1	6	0	0	410012033004	004FAMILIARNEIVA	20161103	20161110	\$4.983.781,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AE RO VI AS DEL CO NT IN E	NT E AM ER IC AN O AV IA NC	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ
4	3905	0008409973	30	1	6	0	0	410012033004	004FAMILIARNEIVA	20161207	20161216	\$4.403.076,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIE TO AGUIRE	3	8901005776	AE RO VI AS DEL CO NT IN E	NT E AM ER IC AN O AV IA NC	1	55160684	NA NC Y	RUJANA GONZALEZ

**EDNA ROSSIO PEÑÓN LAMOS**  
ABOGADA

4	3905	000852254	30	1	6	0	0	41012033004	004 FAMILIARNEIVA	2016127	20170124	\$ 7.640.351,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	M A U R I C I O C A M I L O	N I E T O A G U I R E	3	8901005776	A E R O V I A S D E L C O N T I N E N T E	I A N C	1	55160684	NANCY	R U J A N A G O N Z A L E Z
4	3905	000857912	30	1	6	0	0	41012033004	004 FAMILIARNEIVA	20170206	20170213	\$ 4.397.328,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	M A U R I C I O C A M I L O	N I E T O A G U I R E	3	8901005776	A E R O V I A S D E L C O N T I N E N T E	I A N C	1	55160684	NANCY	R U J A N A G O N Z A L E Z
4	3905	0008601958	30	1	6	0	0	41012033004	004 FAMILIARNEIVA	20170309	20170317	\$ 8.732.965,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	M A U R I C I O C A M I L O	N I E T O A G U I R E	3	8901005776	A E R O V I A S D E L C O N T I N E N T E	I A N C	1	55160684	NANCY	R U J A N A G O N Z A L E Z
4	3905	0008604982	30	1	6	0	0	41012033004	004 FAMILIARNEIVA	20170403	20170420	\$ 5.725.192,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	M A U R I C I O C A M I L O	N I E T O A G U I R E	3	8901005776	A E R O V I A S D E L C O N T I N E N T E	I A N C	1	55160684	NANCY	R U J A N A G O N Z A L E Z
4	3905	0008609085	30	1	6	0	0	41012033004	004 FAMILIARNEIVA	20170505	20170511	\$ 6.750.818,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	M A U R I C I O C A M I L O	N I E T O A G U I R E	3	8901005776	A E R O V I A S D E L C O N T I N E N T E	I A N C	1	55160684	NANCY	R U J A N A G O N Z A L E Z
4	3905	0008702709	30	1	6	0	0	41012033004	004 FAMILIARNEIVA	20170605	20170629	\$ 6.575.573,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	M A U R I C I O C A M I L O	N I E T O A G U I R E	3	8901005776	A E R O V I A S D E L C O N T I N E N T E	I A N C	1	55160684	NANCY	R U J A N A G O N Z A L E Z
4	3905	0008705966	30	1	6	0	0	41012033004	004 FAMILIARNEIVA	20170705	20170714	\$ 8.357.778,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	M A U R I C I O C A M I L O	N I E T O A G U I R E	3	8901005776	A E R O V I A S D E L C O N T I N E N T E	I A N C	1	79504898	MAURICIO CAMILO	N I E T O A G U I R E
4	3905	0008801336	30	1	6	0	0	41012033004	004 FAMILIARNEIVA	20170810	20171020	\$ 3.524.251,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	M A U R I C I O C A M I L O	N I E T O A G U I R E	3	8901005776	A E R O V I A S D E L C O N T I N E N T E	I A N C	1	79504898	MAURICIO CAMILO	N I E T O A G U I R E

\*Se resalta con color amarillo los depósitos judiciales a ordenes del JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

\*Se resalta con rojo los depósitos judiciales a ordenes del JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., que se encuentran PENDIENTE DE PAGO.

En virtud de lo anterior, se anexa nuevamente la relación de depósitos judiciales en formato Excel, expedida por el Banco Agrario, donde en la sección de DEPÓSITOS JUDICIALES, se reflejan los mismos, los cuales se encuentran PENDIENTE DE PAGO, a ordenes de este Despacho, a nombre de mi representado.

---

Por lo anteriormente descrito solicito respetuosamente a este despacho lo siguiente:

### **PETICIÓN**

**PRIMERA.** Conforme al artículo 318 del C.G.P., solicito que se reponga el auto de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), que niega la existencia de los títulos judiciales consignados a ordenes de esa Sede Judicial, y en consecuencia verifique y confirme la existencia de lo requerido.

**SEGUNDA.** Solicito a este Despacho que en su divina providencia, ordene la elaboración y pago de los anteriores depósitos judiciales, así como su autorización electrónica de pago por medio del portal WEB de los títulos judiciales, que figuran a nombre del señor MAURICIO CAMILO NIETO AGUIRRE y que se encuentran en el Banco Agrario, a ordenes del JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, en el estado pendiente de pago.

**TERCERA.** Solicito el link de acceso al expediente digital.

### **ANEXOS**

1. Relación histórica de los depósitos judiciales constituidos donde figura como demandado(a) y/o demandante Mauricio Camilo Nieto Aguirre identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.504.898 con fecha de corte 10/04/2023.

Del señor Juez,

Respetuosamente,



**EDNA ROSSIO PEÑÓN LAMOS**  
C.C. No. 38.872.741 de Buga – Valle.  
T.P. No. 282.951 del C. S. de la J.

Para una mayor comprensión de la información suministrada en la hoja "DEPÓSITOS JUDICIALES", a continuación detallamos la definición de los estados descritos en la columna "ESTADO":

- **Pendiente de Pago:** Depósito judicial que aún se encuentra pendiente por pagar, debido a que el beneficiario no se ha acercado a cobrar dicho depósito o que la autoridad judicial no ha ordenado su pago.
- **Pagado en Efectivo:** Depósito judicial que fue pagado en una oficina del Banco Agrario, al beneficiario en efectivo.
- **Pagado con Abono a Cuenta:** Depósito judicial que fue abonado a la cuenta corriente o de ahorros del beneficiario, por el consignante (para los casos de cuotas alimentarias), por el juzgado o el ente coactivo.
- **Pagado con Cheque de Gerencia:** Depósito judicial que fue pagado mediante cheque de gerencia emitido por el Banco Agrario de Colombia a favor del beneficiario en su cuenta de Ahorros o Corriente.
- **Pagado por Canje:** En esta modalidad se presentan dos formas de pago: Canje Local: El depósito judicial fue consignado en un banco de la localidad diferente al Banco Agrario De Colombia S.A. Canje Transferido: El depósito es consignado a una cuenta corriente o de ahorros de oficinas del Banco Agrario que surte el proceso de canje interno.
- **Pagado por Prescripción:** Depósito judicial que fue se trasladó a la Dirección del Tesoro Nacional – Cuenta Títulos Prescritos, teniendo en cuenta una medida ordenada por la Autoridad Judicial competente.
- **Cancelado por Conversión:** Depósito judicial que fue transferido a un proceso diferente que cursa en otro despacho judicial o que fueron modificadas las partes bajo la autoridad del juzgado o ente coactivo.
- **Cancelado por Fraccionamiento:** Depósito judicial que fue dividido en varias cuotas y/o a varios beneficiarios, bajo la autoridad del juzgado o ente coactivo.
- **Cancelado por Reposición:** Es la cancelación de un título representativo de un depósito especial y la expedición de uno nuevo en las mismas condiciones que el anterior, por causa de pérdida, extravío, hurto o grave deterioro del título original.
- **Pago DIAN:** Medio de pago habilitado para la aplicación de impuestos que se recaudan mediante el formato 490 "Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales y 690 "Aduanas" y la cancelación de Depósitos Judiciales en la red de oficinas
- **Pago Contable:** Medio de pago habilitado para abonar los recursos producto del pago de depósitos judiciales y de arrendamiento, donde el beneficiario es el Banco Agrario de Colombia, a excepción del pago de los depósitos judiciales correspondientes a obligaciones (donde el demandado posee un crédito con el Banco), el cual debe seguir consignándose en la cuenta contable de depósitos en garantía

RELACION HISTÓRICA DE LOS DEPÓSITOS JUDICIALES CONSTITUIDOS DONDE FIGURA COMO DEMANDADO(A) Y/O DEMANDANTE MAURICIO CAMILO NIETO AGUIRRE IDENTIFICADO(A) CON NIT/C.C. 79504898 C

SISTEMA	No DE TITULO	OFICINA CONSECUTIVO	OFICINA	DEL	DEP	No DE	No DE	CUENTA JUDICIAL		FECHA	DEPOSITO			DATOS DEL DEMANDANTE				DATOS DEL DEMANDADO			
								TITULO INMEDIATO	EXPEDIENTE		ELABORACION	PAGO	VALOR	ESTADO	TI	IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	TI	IDENTIFICACION	NOMBRE
0	3905	0000504811	3905	1	1	0	0	410012033002	002 FAMILIA NEIVA	19971212	19980127	\$ 522,522,000	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONSALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
0	3905	0000698477	3905	1	1	0	0	410012033002	002 FAMILIA NEIVA	19980128	19980203	\$ 522,522,000	PAGADO EN EFECTIVO	1	79504898	NANCY	RUJANA GONSALEZ	1	55160684	MAURICIO	NIETO AGUIRRE
0	3905	0000839273	3905	1	1	0	0	410012033002	002 FAMILIA NEIVA	19980224	19980303	\$ 547,412,000	PAGADO EN EFECTIVO	1	79504898	NANCY	RUJANA GONSALEZ	1	55160684	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
0	3905	0001004287	3905	1	1	0	0	410012033002	002 FAMILIA NEIVA	19980330	19980414	\$ 436,157,000	PAGADO EN EFECTIVO	1	79504898	NANCY	RUJANA GONSALEZ	1	55160684	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
0	3905	0002858404	330	1	1	0	0	410012033002	002 FAMILIA NEIVA	19990409	19990414	\$ 570,000,000	PAGADO EN EFECTIVO	0	0	NANCY	RUJANA	1	79504898	MAURICIO	NIETO
0	3905	0002858405	330	1	1	0	0	410012033002	002 FAMILIA NEIVA	19990409	19990414	\$ 570,000,000	PAGADO EN EFECTIVO	0	0	NANCY	RUJANA	1	79504898	MAURICIO	NIETO
0	3905	0003074596	330	1	1	0	0	410012033002	002 FAMILIA NEIVA	19990521	19990526	\$ 545,065,000	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA	1	79504898	MAURICIO	NIETO
0	3905	0003200075	330	1	1	0	0	410012033002	002 FAMILIA NEIVA	19990615	19990618	\$ 578,886,000	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA	1	79504898	MAURICIO	NIETO
0	3905	0004415820	10	1	1	0	0	410012033002	002 FAMILIA NEIVA	19990915	19990923	\$ 653,047,000	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA	1	79504898	MAURICIO	NIETO
0	3905	0004556837	10	1	1	0	0	410012033002	002 FAMILIA NEIVA	19991012	19991025	\$ 661,603,000	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA	1	79504898	MAURICIO	NIETO
0	3905	0004758294	10	1	1	0	0	410012033002	002 FAMILIA NEIVA	19991123	19991209	\$ 653,047,000	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA	1	79504898	MAURICIO	NIETO
0	3905	0004914724	10	1	1	0	0	410012033002	002 FAMILIA NEIVA	19991223	20000120	\$ 670,934,000	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA	1	79504898	MAURICIO	NIETO
0	3905	0005024363	10	1	1	0	0	410012033002	002 FAMILIA NEIVA	20000117	20000127	\$ 670,934,000	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA	1	79504898	MAURICIO	NIETO
0	3905	0005158928	10	1	1	0	0	410012033002	002 FAMILIA NEIVA	20000210	20000225	\$ 645,126,000	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA	1	79504898	MAURICIO	NIETO
0	3905	0005348110	10	1	1	0	0	410012033002	002 FAMILIA NEIVA	20000314	20000329	\$ 670,354,000	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA	1	79504898	MAURICIO	NIETO
0	3905	0005645242	10	1	1	0	0	410012033002	002 FAMILIA NEIVA	20000511	20000525	\$ 670,934,000	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA	1	79504898	MAURICIO	NIETO
0	3905	0005695851	10	1	1	0	0	410012033002	002 FAMILIA NEIVA	20000519	20000529	\$ 737,145,000	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA	1	79504898	MAURICIO	NIETO
0	3905	0006406747	10	1	1	0	0	410012033002	002 FAMILIA NEIVA	20001002	20001028	\$ 78,664,000	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA	1	79504898	MAURICIO	NIETO
0	3905	0006629766	10	1	1	0	0	410012033002	002 FAMILIA NEIVA	20001107	20001120	\$ 718,352,000	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA	1	79504898	MAURICIO	NIETO
4	0010	0000374185	10	1	1	0	0	110012041007	007 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	20031008	20060307	\$ 884,595,000	CANCELADO POR CONVERSION	1	36175183	TOVAR ORTIZ ALICIA	1	79504898	CIO CAMILO	NIETO AGUIRRE MAUR	
4	0010	0002978199	10	1	1	0	0	110012041040	040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	20100818	20221216	\$ 2,007,669,000	PAGADO POR PRESCRIPCION	3	8600290078	VASQUEZ VASQUEZ	1	79504898	AGUIRRE MAURICIO	NIETO	
4	0010	0002989800	10	1	1	0	0	110012041040	040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	20100906	20221216	\$ 2,007,669,000	PAGADO POR PRESCRIPCION	3	8600290078	VASQUEZ VASQUEZ	1	79504898	MAURICIO	NIETO AGUIRRE	
4	0010	0003039250	10	1	1	0	0	110012041040	040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	20101012	20221216	\$ 2,007,669,000	PAGADO POR PRESCRIPCION	3	8600290078	VASQUEZ VASQUEZ	1	79504898	MAURICIO	NIETO AGUIRRE	
4	0010	0003069723	10	1	1	0	0	110012041040	040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	20101110	0	\$ 2,007,669,000	PENDIENTE DE PAGO	3	8600290078	VASQUEZ VASQUEZ	1	79504898	MAURICIO	NIETO AGUIRRE	
4	0010	0003098378	10	1	1	0	0	110012041040	040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	20101207	0	\$ 2,007,669,000	PENDIENTE DE PAGO	3	8600290078	VASQUEZ&VASQUEZ	1	79504898	MAURICIO	NIETO AGUIRRE	
4	0010	0003132254	10	1	1	0	0	110012041040	040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	20101111	0	\$ 2,007,669,000	PENDIENTE DE PAGO	3	8600290078	VASQUEZ&VASQUEZ	1	79504898	MAURICIO	NIETO AGUIRRE	
4	0010	0003159437	10	1	1	0	0	110012041040	040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	20101208	0	\$ 2,003,549,000	PENDIENTE DE PAGO	3	8600290078	VASQUEZ&VASQUEZ	1	79504898	MAURICIO	NIETO AGUIRRE	
4	0010	0003193930	10	1	1	0	0	110012041040	040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	20101311	0	\$ 87,151,000	PENDIENTE DE PAGO	3	8600290078	VASQUEZ&VASQUEZ	1	79504898	MAURICIO	NIETO AGUIRRE	
4	0010	0003227843	10	1	1	0	0	110012041040	040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	20101412	0	\$ 861,063,000	PENDIENTE DE PAGO	3	8600290078	VASQUEZ&VASQUEZ	1	79504898	MAURICIO	NIETO AGUIRRE	
4	0010	0003255734	10	1	1	0	0	110012041040	040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	20110510	0	\$ 2,070,879,000	PENDIENTE DE PAGO	3	8600290078	VASQUEZ&VASQUEZ	1	79504898	MAURICIO	NIETO AGUIRRE	
4	0010	0003289034	10	1	1	0	0	110012041040	040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	20110609	0	\$ 2,070,879,000	PENDIENTE DE PAGO	3	8600290078	VASQUEZ&VASQUEZ	1	79504898	MAURICIO	NIETO AGUIRRE	
4	0010	0003322929	10	1	1	0	0	110012041040	040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	20110712	0	\$ 2,070,879,000	PENDIENTE DE PAGO	3	8600290078	VASQUEZ&VASQUEZ	1	79504898	MAURICIO	NIETO AGUIRRE	
4	0010	0003352141	10	1	1	0	0	110012041040	040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	20110808	0	\$ 2,070,879,000	PENDIENTE DE PAGO	3	8600290078	VASQUEZ&VASQUEZ	1	79504898	MAURICIO	NIETO AGUIRRE	
4	0010	0003381577	10	1	1	0	0	110012041040	040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	20110906	0	\$ 2,070,879,000	PENDIENTE DE PAGO	3	8600290078	VASQUEZ&VASQUEZ	1	79504898	MAURICIO	NIETO AGUIRRE	
4	0010	0003409326	10	1	1	0	0	110012041040	040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	20111004	0	\$ 817,640,000	PENDIENTE DE PAGO	3	8600290078	VASQUEZ&VASQUEZ	1	79504898	MAURICIO	NIETO AGUIRRE	
4	0010	0003440617	20	1	1	0	0	110012041040	040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	20111102	0	\$ 2,070,879,000	PENDIENTE DE PAGO	3	8600290078	VASQUEZ&VASQUEZ	1	79504898	MAURICIO	NIETO AGUIRRE	
4	0010	0003472494	10	1	1	0	0	110012041040	040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	20111202	20120801	\$ 2,070,879,000	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	3	8600290078	VASQUEZ&VASQUEZ	1	79504898	MAURICIO	NIETO AGUIRRE	
4	0010	0003497022	10	1	1	0	0	110012041040	040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	20111227	20120803	\$ 2,070,879,000	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	3	8600290078	VASQUEZ&VASQUEZ	1	79504898	MAURICIO	NIETO AGUIRRE	
4	0010	0003549025	10	1	1	0	0	110012041040	040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	20120217	20120803	\$ 2,064,659,000	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	3	8600290078	VASQUEZ&VASQUEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE	
4	0010	0003566663	10	1	1	0	0	110012041040	040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	20120305	20120803	\$ 2,064,659,000	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	3	8600290078	VASQUEZ&VASQUEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE	
4	0010	0003608414	10	1	1	0	0	110012041040	040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	20120417	20120803	\$ 2,064,659,000	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	3	8600290078	VASQUEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE	
4	0010	0003631767	10	1	1	0	0	110012041040	040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	20120507	20120803	\$ 2,138,711,000	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	3	8600290078	VASQUEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE	
4	0010	0003665823	10	1	1	0	0	110012041040	040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	20120606	20120803	\$ 2,138,711,000	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	3	8600290078	VASQUEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE	
4	0010	0003697955	10	1	1	0	0	110012041040	040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	20120706	20220618	\$ 2,138,711,000	PAGADO POR PRESCRIPCION	3	8600290078	VASQUEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE	
4	0010	0003720319	10	1	1	0	1	110012041040	040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	20120801	0	\$ 366,263,000	PENDIENTE DE PAGO	1	4658324	URIBE	ERNA VON DER WALDE	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	0010	0003720320	10	1	1	0	1	110012041040	040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	20120801	20120824	\$ 1,704,616,000	PAGADO EN EFECTIVO	3	8600290078	VASQUEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE	
4	0010	0003734549	10	1	1	0	0	110012041040	040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	20120813	20220618	\$ 2,138,711,000	PAGADO POR PRESCRIPCION	3	8600290078	VASQUEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE	
4	0010	0003825700	10	1	1	0	0	110012041009	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	20121109	0	\$ 1,069,356,000	PENDIENTE DE PAGO	1	4658324	URIBE	ERNA VON DER WALDE	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO
4	0010	0003898812	10	1	1	0	0	110012041009	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	20121205	0	\$ 2,138,711,000	PENDIENTE DE PAGO	1	4658324	URIBE	ERNA VON DER WALDE	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO
4	0010	0003951102	10	1	1	0	0	110012041009	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	20130104	0	\$ 2,138,711,000	PENDIENTE DE PAGO	1	4658324	URIBE	ERNA VON DER WALDE	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO
4	0010	0003973101	10	1	1	0	0	110012041009	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	20130201	0	\$ 2,134,151,000	PENDIENTE DE PAGO	1	4658324	URIBE	ERNA VON DER WALDE	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO
4	0010	0004007329	10	1	1	0	0	110012041009	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	20130304	0	\$ 2,134,151,000	PENDIENTE DE PAGO	1	4658324	URIBE	ERNA VON DER WALDE	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO
4	0010	0004047429	10	1	1	0	0	110012041009	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	20130410	0	\$ 1,458,536,000	PENDIENTE DE PAGO	1	4658324	URIBE	ERNA VON DER WALDE	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO
4	0010	0004072018	10	1</																	



Banco Agrario  
de Colombia

4	0010	0004619306	10	1	1	0			110012041009	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C	20140704	0	\$ 2,435,223.00	PENDIENTE DE PAGO	1	4658324	URIBE	ERNA VON DER WALDE	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO
4	0010	0004675772	10	1	1	0			110012041009	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C	20140819	0	\$ 4,745,964.00	PENDIENTE DE PAGO	1	4658324	URIBE	ERNA VON DER WALDE	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO
4	0010	0004701033	10	1	1	0			110012041009	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C	20140904	0	\$ 2,435,223.00	PENDIENTE DE PAGO	1	4658324	URIBE	ERNA VON DER WALDE	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO
4	0010	0004746405	10	1	1	0			110012041009	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C	20141007	0	\$ 2,435,224.00	PENDIENTE DE PAGO	1	4658324	URIBE	ERNA VON DER WALDE	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO
4	0010	0004789267	10	1	1	0			110012041009	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C	20141112	0	\$ 2,435,223.00	PENDIENTE DE PAGO	1	4658324	URIBE	ERNA VON DER WALDE	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO
4	0010	0004825682	10	1	1	0			110012041009	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C	20141216	0	\$ 2,435,223.00	PENDIENTE DE PAGO	1	4658324	URIBE	ERNA VON DER WALDE	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO
4	0010	0004851902	10	1	1	0			110012041009	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C	20150107	0	\$ 2,295,261.00	PENDIENTE DE PAGO	1	4658324	URIBE	ERNA VON DER WALDE	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO
4	0010	0004990553	10	1	1	0			110012041070	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	20150512	20160711	\$ 1,271,190.00	CANCELADO POR CONVERSION	1	41486532	MARIA EUGENIA	RENGIFO COPETE	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	0010	0005024769	10	1	1	0			110012041070	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	20150610	20160711	\$ 2,542,380.00	CANCELADO POR CONVERSION	1	41486532	MARIA EUGENIA	RENGIFO COPETE	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	0010	0005059192	10	1	1	0			110012041070	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	20150707	20160711	\$ 2,542,380.00	CANCELADO POR CONVERSION	1	41486532	MARIA EUGENIA	RENGIFO COPETE	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	0010	0005106946	10	1	1	0			110012041070	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	20150811	20160711	\$ 2,542,380.00	CANCELADO POR CONVERSION	1	41486532	MARIA EUGENIA	RENGIFO COPETE	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	0010	0005173098	10	1	1	0			110012041070	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	20150914	20160705	\$ 2,542,380.00	CANCELADO POR CONVERSION	1	41486532	MARIA EUGENIA	RENGIFO COPETE	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	0010	0005214220	10	1	1	0			110012041070	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	20151009	20160711	\$ 2,542,380.00	CANCELADO POR CONVERSION	1	41486532	MARIA EUGENIA	RENGIFO COPETE	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	0010	0005257152	10	1	1	0			110012041070	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	20151106	20160711	\$ 2,316,910.00	CANCELADO POR CONVERSION	1	41486532	MARIA EUGENIA	RENGIFO COPETE	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	0010	0005613253	10	1	1	0			110012041175	075 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	20160705	20160921	\$ 2,542,380.00	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	1	41486532	MARIA EUGENIA	RENGIFO COPETE	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	0010	0005624749	10	1	1	0			110012041175	075 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	20160711	20160902	\$ 1,271,190.00	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	1	41486532	MARIA EUGENIA	RENGIFO COPETE	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	0010	0005624750	10	1	1	0			110012041175	075 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	20160711	20160921	\$ 2,542,380.00	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	1	41486532	MARIA EUGENIA	RENGIFO COPETE	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	0010	0005624752	10	1	1	0			110012041175	075 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	20160711	20160921	\$ 2,542,380.00	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	1	41486532	MARIA EUGENIA	RENGIFO COPETE	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	0010	0005624753	10	1	1	0			110012041175	075 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	20160711	20160921	\$ 2,542,380.00	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	1	41486532	MARIA EUGENIA	RENGIFO COPETE	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	0010	0005624756	10	1	1	0			110012041175	075 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	20160711	20161020	\$ 2,542,380.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	41486532	MARIA EUGENIA	RENGIFO COPETE	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	0010	0005624766	10	1	1	0			110012041175	075 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	20160711	20160921	\$ 2,316,910.00	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	1	41486532	MARIA EUGENIA	RENGIFO COPETE	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	0010	0005704120	10	1	1	0			110012041175	075 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	20160902	20161020	\$ 1,174,020.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	41486532	MARIA EUGENIA	RENGIFO COPETE	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	0010	0005704121	10	1	1	0			110012041175	075 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	20160902	20160921	\$ 97,170.00	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	1	41486532	MARIA EUGENIA	RENGIFO COPETE	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	0010	0006458002	30	1	1	0			110012041177	077 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	20180213	20190208	\$ 971,346.00	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	1	41328713	MARIA FRANCISCA	GONZALEZ CARO	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	0010	0006458045	30	1	1	0			110012041177	077 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	20180213	20190208	\$ 4,205,604.00	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	1	41328713	MARIA FRANCISCA	GONZALEZ CARO	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	0010	0006512797	30	1	1	0			110012041177	077 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	20180316	20190208	\$ 6,421,030.00	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	1	41328713	MARIA FRANCISCA	GONZALEZ CARO	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	0010	0006561793	30	1	1	0			110012041177	077 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	20180417	20190208	\$ 5,674,131.00	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	1	41328713	MARIA FRANCISCA	GONZALEZ CARO	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	0010	0006606789	30	1	1	0			110012041177	077 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	20180510	20190208	\$ 6,164,512.00	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	1	41328713	MARIA FRANCISCA	GONZALEZ CARO	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	0010	0006637913	30	1	1	0			110012041177	077 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	20180601	20190208	\$ 6,164,512.00	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	1	41328713	MARIA FRANCISCA	GONZALEZ CARO	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	0010	0006918749	10	1	1	0	3566		110012041177	077 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	20181116	20190208	\$ 2,037,206.92	PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	1	41328713	MARIA FRANCISCA	GONZALEZ CARO	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO
4	0010	0007462644	30	1	1	0			110012041177	077 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	20191118	0	\$ 1,383,627.00	PENDIENTE DE PAGO	1	41328713	MARIA FRANCISCA	GONZALEZ CARO	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	0010	0007782779	30	1	1	0		683	110012041177	077 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	20200828	0	\$ 1,764,092.00	PENDIENTE DE PAGO	1	41328713	MARIA FRANCISCA	GONZALEZ CARO	1	79504898	Mauricio Camilo	Nieto Aguirre
4	0010	0007804705	30	1	1	0		683	110012041177	077 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	20200923	0	\$ 1,845,212.00	PENDIENTE DE PAGO	1	41328713	MARIA FRANCISCA	GONZALEZ CARO	1	79504898	Mauricio Camilo	Nieto Aguirre
4	0010	0007833348	30	1	1	0		683	110012041177	077 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	20201023	0	\$ 1,412,247.00	PENDIENTE DE PAGO	1	41328713	MARIA FRANCISCA	GONZALEZ CARO	1	79504898	Mauricio Camilo	Nieto Aguirre
4	0010	0007867708	30	1	1	0		683	110012041177	077 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	20201126	0	\$ 2,357,127.00	PENDIENTE DE PAGO	1	41328713	MARIA FRANCISCA	GONZALEZ CARO	1	79504898	Mauricio Camilo	Nieto Aguirre
4	0010	0007899938	30	1	1	0		683	110012041177	077 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	20201222	0	\$ 825,788.00	PENDIENTE DE PAGO	1	41328713	MARIA FRANCISCA	GONZALEZ CARO	1	79504898	Mauricio Camilo	Nieto Aguirre
4	0010	0007986267	30	1	1	0		683	110012041177	077 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	20210325	0	\$ 1,791,000.00	PENDIENTE DE PAGO	1	41328713	MARIA FRANCISCA	GONZALEZ CARO	1	79504898	Mauricio Camilo	Nieto Aguirre
4	0010	0008019464	30	1	1	0		683	110012041177	077 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	20210427	0	\$ 1,775,706.00	PENDIENTE DE PAGO	1	41328713	MARIA FRANCISCA	GONZALEZ CARO	1	79504898	Mauricio Camilo	Nieto Aguirre
4	0010	0008053628	30	1	1	0		683	110012041177	077 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	20210525	0	\$ 1,324,228.00	PENDIENTE DE PAGO	1	41328713	MARIA FRANCISCA	GONZALEZ CARO	1	79504898	Mauricio Camilo	Nieto Aguirre
4	0010	0008099674	30	1	1	0		683	110012041177	077 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	20210630	0	\$ 1,586,897.00	PENDIENTE DE PAGO	1	41328713	MARIA FRANCISCA	GONZALEZ CARO	1	79504898	Mauricio Camilo	Nieto Aguirre
4	0010	0008124457	30	1	1	0		683	110012041177	077 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	20210726	0	\$ 1,060,384.00	PENDIENTE DE PAGO	1	41328713	MARIA FRANCISCA	GONZALEZ CARO	1	79504898	Mauricio Camilo	Nieto Aguirre
4	0010	0008162862	30	1	1	0		683	110012041177	077 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	20210825	0	\$ 1,450,321.00	PENDIENTE DE PAGO	1	41328713	MARIA FRANCISCA	GONZALEZ CARO	1	79504898	Mauricio Camilo	Nieto Aguirre
4	0010	0008201143	30	1	1	0		683	110012041177	077 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	20210923	0	\$ 1,513,831.00	PENDIENTE DE PAGO	1	41328713	MARIA FRANCISCA	GONZALEZ CARO	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	0010	0008234922	30	1	1	0		683	110012041177	077 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	20211022	0	\$ 1,548,512.00	PENDIENTE DE PAGO	1	41328713	MARIA FRANCISCA	GONZALEZ CARO	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	0010	0008271824	30	1	1	0		683	110012041177	077 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	20211123	0	\$ 1,542,969.00	PENDIENTE DE PAGO	1	41328713	MARIA FRANCISCA	GONZALEZ CARO	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	0010	0008323075	30	1	1	0		683	110012041177	077 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	20220103	0	\$ 287,028.00	PENDIENTE DE PAGO	1	41328713	MARIA FRANCISCA	GONZALEZ CARO	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	0010	0008341171	30	1	1	0		683	110012041177	077 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	20220327	0	\$ 21,000.00	PENDIENTE DE PAGO	1	41328713	MARIA FRANCISCA	GONZALEZ CARO	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	0010	0008368404	30	1	1	0		683	110012041177	077 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	20220323	0	\$ 1,773,072.00	PENDIENTE DE PAGO	1	41328713	MARIA FRANCISCA	GONZALEZ CARO	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	0010	0008401273	30	1	1	0		683	110012041177	077 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	20220322	0	\$ 1,332,961.00	PENDIENTE DE PAGO	1	41328713	MARIA FRANCISCA	GONZALEZ CARO	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	0010	0008456868	30	1	1	0		683	110012041177	077 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	20220506	0	\$ 1,480,036.00	PENDIENTE DE PAGO	1	41328713	MARIA FRANCISCA	GONZALEZ CARO	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	0010	0008495973	30	1	1	0		683	110012041177	077 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	20220610	0	\$ 1,049,393.00	PENDIENTE DE PAGO	1	41328713	MARIA FRANCISCA	GONZALEZ CARO	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	0010	0008504012	30	1	1	0		683	110012041177	077 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	20220622	0	\$ 813,086.00	PENDIENTE DE PAGO	1	41328713	MARIA FRANCISCA	GONZALEZ CARO	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	0010																					

4	3905	0000306392	10	1	6	0	281	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20071206	20071212	\$ 1,430,968.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	CIO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000312028	20	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20080115	20080128	\$ 2,277,211.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	CIO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000316266	20	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20080211	20080214	\$ 1,574,412.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	CIO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000320462	20	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20080310	20080314	\$ 1,580,890.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	CIO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000323720	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20080404	20080409	\$ 760,000.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	CIO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000326061	10	1	1	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20080416	20080429	\$ 1,296,000.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	CIO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000328312	10	1	6	0	2006003936	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20080502	20080508	\$ 760,000.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	CIO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000330586	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20080516	20080519	\$ 421,000.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	CIO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000332486	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20080603	20080605	\$ 810,000.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	CIO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000335480	20	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20080618	20080620	\$ 410,000.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000337744	20	1	6	0	2006003936	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20080703	20080708	\$ 822,000.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000340377	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20080721	20080723	\$ 470,000.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000342806	20	1	6	0	2006003936	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20080805	20080808	\$ 760,000.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000344740	20	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20080815	20080820	\$ 470,000.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000347110	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20080902	20080904	\$ 760,000.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000352716	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20081010	20081016	\$ 1,699,507.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000357114	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20081111	20081114	\$ 1,699,507.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000361831	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20081211	20081226	\$ 1,699,507.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000366378	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20090107	20090113	\$ 2,162,784.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000371160	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20090206	20090212	\$ 1,681,819.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000376549	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20090313	20090319	\$ 1,682,300.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	CAMILLO MAURICIO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000380901	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20090413	20090420	\$ 1,681,819.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	CAMILLO MAURICIO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000384983	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20090507	20090513	\$ 1,752,949.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	CAMILLO MAURICIO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000389595	10	1	6	0	2009003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20090604	20090610	\$ 1,824,109.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	CAMILLO MAURICIO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000394777	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20090707	20090721	\$ 1,824,109.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	CAMILLO MAURICIO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000399569	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20090805	20090811	\$ 1,827,210.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	CAMILLO MAURICIO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000410697	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20091009	20091015	\$ 1,824,109.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	CAMILLO MAURICIO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000415786	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20091112	20091119	\$ 1,824,109.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	CAMILLO MAURICIO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000420472	10	1	1	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20091209	20091215	\$ 1,824,109.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000426515	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20100114	20100120	\$ 6,175,028.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000431858	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20100211	20100218	\$ 3,008,028.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000436736	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20100311	20100323	\$ 2,972,248.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000441866	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20100413	20100419	\$ 3,008,028.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000446080	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20100507	20100513	\$ 3,624,977.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000450423	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20100603	20100610	\$ 3,624,977.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000457095	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20100709	20100715	\$ 3,126,949.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000462987	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20100811	20100819	\$ 3,056,472.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000468088	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20100907	20100914	\$ 3,079,142.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000473996	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20101012	20101019	\$ 3,127,337.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000479474	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20101110	20101118	\$ 3,148,295.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	CAMILLO MAURICIO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000483939	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20101207	20101214	\$ 3,065,280.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	CAMILLO MAURICIO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000490232	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20101112	20101119	\$ 6,135,149.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	CAMILLO MAURICIO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000495007	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20110208	20110215	\$ 2,846,247.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	CAMILLO MAURICIO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000501228	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20110311	20110316	\$ 5,069,991.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000506252	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20110408	20110413	\$ 1,172,691.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000511425	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20110510	20110516	\$ 3,182,805.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000516737	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20110610	20110615	\$ 3,198,020.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000521755	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20110711	20110715	\$ 4,755,041.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000526385	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20110805	20110811	\$ 3,083,974.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000531862	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20110906	20110912	\$ 4,428,709.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE MAUR
4	3905	0000536157	10	1	6	0	2006003960	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20111004	20111010	\$ 1,534,658.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUJANA GONZALEZ	1	79		



# Banco Agrario de Colombia

Vicepresidencia de Operaciones  
Gerencia Operativa de Convenios  
Área Operativa de Depósitos Especiales

4	3905	0000673265	10	1	6	0	20060039600	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20131227	20140116	\$ 7,109,589.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000678364	10	1	6	0	20060039600	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20140131	20140210	\$ 3,533,308.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000684082	10	1	6	0	20060039600	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20140304	20140310	\$ 3,621,179.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000688628	10	1	6	0	20060039600	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20140331	20140428	\$ 3,613,780.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000695655	10	1	1	0	20060039600	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20140508	20140516	\$ 3,673,907.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000700537	10	1	6	0	20060039600	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20140606	20140611	\$ 3,633,025.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000705184	10	1	6	0	39600	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20140704	20140715	\$ 7,842,345.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000716095	10	1	6	0	20060039600	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20140904	20140909	\$ 3,893,699.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000722533	10	1	6	0	20060039600	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20141008	20141010	\$ 3,411,680.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000728736	10	1	6	0	20060039600	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20141111	20141113	\$ 3,234,405.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000732977	10	1	6	0	20060039600	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20141205	20141216	\$ 4,727,471.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000738395	10	1	6	0	20060039600	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20150107	20150114	\$ 5,666,040.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000743402	10	1	6	0	20060039600	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20150210	20150216	\$ 3,560,313.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000748423	10	1	6	0	20060039600	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20150313	20150318	\$ 3,510,368.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000751921	20	1	6	0	20060039600	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20150408	20150416	\$ 3,496,116.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000757767	10	1	6	0	20060039600	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20150512	20150515	\$ 3,713,767.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000762534	10	1	6	0	20060039600	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20150610	20150616	\$ 3,575,021.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000767509	10	1	6	0	20060039600	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20150707	20150715	\$ 4,822,968.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000773183	10	1	6	0	20060039600	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20150811	20150814	\$ 3,408,498.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000778700	20	1	6	0	20060039600	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20150910	20150921	\$ 3,700,851.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000783413	10	1	6	0	20060039600	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20151009	20151014	\$ 4,977,722.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000787514	10	1	6	0	20060039600	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20151105	20151113	\$ 2,711,434.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000792351	10	1	6	0	20060039600	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20151204	20151211	\$ 3,674,305.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000796722	10	1	6	0	20060039600	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20160105	20160120	\$ 6,864,556.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000799343	30	1	6	0	0	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20160202	20160215	\$ 3,605,306.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000804235	30	1	6	0	0	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20160302	20160308	\$ 3,838,459.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000811542	30	1	6	0	0	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20160405	20160427	\$ 4,140,220.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000817573	30	1	6	0	0	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20160504	20160512	\$ 5,188,971.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000821581	30	1	6	0	0	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20160602	20160608	\$ 4,390,322.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000827383	30	1	6	0	0	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20160706	20160708	\$ 6,214,255.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000832761	30	1	6	0	0	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20160808	20160817	\$ 4,401,955.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000837377	30	1	6	0	0	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20160912	20160915	\$ 6,824,648.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000842788	30	1	6	0	0	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20161020	20161025	\$ 1,903,579.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000845117	30	1	6	0	0	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20161103	20161110	\$ 4,983,781.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000849973	30	1	6	0	0	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20161207	20161216	\$ 4,403,076.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000852254	30	1	6	0	0	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20161227	20170124	\$ 7,640,351.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000857912	30	1	6	0	0	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20170206	20170213	\$ 4,397,328.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000861958	30	1	6	0	0	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20170309	20170317	\$ 8,732,965.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000864982	30	1	6	0	0	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20170403	20170420	\$ 5,725,192.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000869085	30	1	6	0	0	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20170505	20170511	\$ 6,750,818.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000872709	30	1	6	0	0	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20170605	20170629	\$ 6,575,573.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000875966	30	1	6	0	0	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20170705	20170714	\$ 8,357,778.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
4	3905	0000881336	30	1	6	0	0	410012033004	004 FAMILIA NEIVA	20170810	20171020	\$ 3,524,251.00	PAGADO EN EFECTIVO	1	55160684	NANCY	RUIJANA GONZALEZ	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE









**Banco Agrario  
de Colombia**

Vicepresidencia de Operaciones  
Gerencia Operativa de Convenios  
Área Operativa de Depósitos Especiales

3	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINE		1	55160684	NANCY	RUJIANA GONZALEZ
3	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINE		1	55160684	NANCY	RUJIANA GONZALEZ
3	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINE		1	55160684	NANCY	RUJIANA GONZALEZ
3	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINE		1	55160684	NANCY	RUJIANA GONZALEZ
3	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINE		1	55160684	NANCY	RUJIANA GONZALEZ
3	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINE		1	55160684	NANCY	RUJIANA GONZALEZ
3	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINE		1	55160684	NANCY	RUJIANA GONZALEZ
3	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINE		1	55160684	NANCY	RUJIANA GONZALEZ
3	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINE		1	55160684	NANCY	RUJIANA GONZALEZ
3	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINE		1	55160684	NANCY	RUJIANA GONZALEZ
3	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINE		1	55160684	NANCY	RUJIANA GONZALEZ
3	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINE		1	55160684	NANCY	RUJIANA GONZALEZ
3	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINE		1	55160684	NANCY	RUJIANA GONZALEZ
3	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINE		1	55160684	NANCY	RUJIANA GONZALEZ
3	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINE		1	55160684	NANCY	RUJIANA GONZALEZ
3	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINE		1	55160684	NANCY	RUJIANA GONZALEZ
3	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINE		1	55160684	NANCY	RUJIANA GONZALEZ
3	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINE		1	55160684	NANCY	RUJIANA GONZALEZ
3	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINE		1	55160684	NANCY	RUJIANA GONZALEZ
3	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINE		1	55160684	NANCY	RUJIANA GONZALEZ
3	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINE		1	55160684	NANCY	RUJIANA GONZALEZ
3	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINE		1	55160684	NANCY	RUJIANA GONZALEZ
3	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINE		1	55160684	NANCY	RUJIANA GONZALEZ
3	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINE	NTE AMERICANO AVIANC	1	55160684	NANCY	RUJIANA GONZALEZ
3	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINE	NTE AMERICANO AVIANC	1	55160684	NANCY	RUJIANA GONZALEZ
3	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINE	NTE AMERICANO AVIANC	1	55160684	NANCY	RUJIANA GONZALEZ
3	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINE	NTE AMERICANO AVIANC	1	55160684	NANCY	RUJIANA GONZALEZ
3	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINE	NTE AMERICANO AVIANC	1	55160684	NANCY	RUJIANA GONZALEZ
3	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINE	NTE AMERICANO AVIANC	1	55160684	NANCY	RUJIANA GONZALEZ
3	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINE	NTE AMERICANO AVIANC	1	55160684	NANCY	RUJIANA GONZALEZ
3	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINE	NTE AMERICANO AVIANC	1	55160684	NANCY	RUJIANA GONZALEZ
3	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINE	NTE AMERICANO AVIANC	1	55160684	NANCY	RUJIANA GONZALEZ
3	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINE	NTE AMERICANO AVIANC	1	55160684	NANCY	RUJIANA GONZALEZ
3	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINE	NTE AMERICANO AVIANC	1	55160684	NANCY	RUJIANA GONZALEZ
3	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINE	NTE AMERICANO AVIANC	1	55160684	NANCY	RUJIANA GONZALEZ
3	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINE	NTE AMERICANO AVIANC	1	55160684	NANCY	RUJIANA GONZALEZ
3	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINE	NTE AMERICANO AVIANC	1	55160684	NANCY	RUJIANA GONZALEZ
3	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINE	NTE AMERICANO AVIANC	1	55160684	NANCY	RUJIANA GONZALEZ
3	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINE	NTE AMERICANO AVIANC	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE
3	8901005776	AEROVIAS DEL CONTINE	NTE AMERICANO AVIANC	1	79504898	MAURICIO CAMILO	NIETO AGUIRRE



**JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

**E. S. D.**

**PROCESO: DECLARATIVO VERBAL DE MENOR CUANTÍA POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.**

**NÚMERO: 110014003040 2023 00288 00**

**DEMANDANTE: MARIA LEINIS CAVIEDES ÁRIAS y Otros.**

**DEMANDADO: GMÓVIL Y OTROS.**

### **CONTESTACION DE DEMANDA**

**MAGDA MARIA RODRIGUEZ OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.197.264 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 98887 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de APODERADA GENERAL de la Sociedad **GMOVIL S.A.S.**, según poder General que adjunto con este documento al proceso, entidad legalmente constituida y con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá, como lo acredita el certificado de existencia y representación legal anexo. Por medio de la presente me dirijo a su Despacho con el fin de contestar la demanda, dentro del término legal y de la siguiente forma:

Me opongo a todas y cada una de las solicitudes contenidas en la demanda contra mi poderdante, y cualquier declaración en su contra, considero que no son pertinentes por carecer de fundamentos fácticos y de derecho como lo demostraré en el curso del proceso.

-Respetuosamente solicito al despacho se condene en costas y costos a la parte demandante.

### **A LOS HECHOS:**

#### **a. RELATIVOS AL HECHO DAÑOSO Y LA CULPA:**

**AL PRIMERO:** Es cierto.

**AL SEGUNDO:** No me consta que lo pruebe.

**AL TERCERO:** No es cierto que lo pruebe, se debe tener en cuenta que fue una frenada de reacción ante una maniobra peligrosa de un tercero, que la uncia lesionada fue la señora Caviedes, es decir que era la uncia que no se sujetó y que además no sufrió lesiones graves.

**AL CUARTO:** No me consta que lo pruebe, son asuntos que desconoce mi poderdante.

decir que era la uncia que no se sujetó y que además no sufrió lesiones graves.

**AL QUINTO:** No es cierto, el INFORME DE POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO que se levantó por estos hechos es el No.00900758

**AL SEXTO:** No me consta que lo pruebe.

**b. HEHCOS RELATIVOS AL DAÑO CAUSADO AL DEMANDANTE:**

**AL SEPTIMO:** No me consta que lo pruebe,

**AL OCTAVO:** No me consta que lo pruebe,

**AL NOVENO:** No me consta que lo pruebe,

**AL DECIMO:** No me consta que lo pruebe,

**AL DECIMO PRIMERO:** No me consta que lo pruebe

**AL DECIMO SEGUNDO:** No me consta que lo pruebe

**AL DECIMO TERCERO:** No me consta que lo pruebe

**AL DECIMO CUARTO:** no es cierto que se adelantó, está en trámite; hasta la fecha no existe investigación sobre este caso, el estado actual es ACTIVO-, lo que indica que a hoy la fiscalía no ha imputado a cargos al operador por estos hechos.; es necesario aclarar que mi poderdante conoce el proceso, pero a la fecha desconoce alguna resulta de la investigación penal.

**AL DECIMO QUINTO:** No es cierto está en la fiscalía 368 según obra en el SPOA

**AL DECIMO SEXTO:** No me consta que lo pruebe.

**AL DECIMO SÉPTIMO:** No me consta que lo pruebe.

**AL DECIMO OCTAVO:** No me consta que lo pruebe.

**AL DECIMO NOVENO:** No me consta que lo pruebe.

**AL VIGÉSIMO:** No me consta que lo pruebe.

**AL VIGÉSIMO PRIMERO:** No me consta que lo pruebe.

**AL VIGÉSIMO SEGUNDO:** No me consta que lo pruebe.

**AL VIGÉSIMO TERCERO:** No me consta que lo pruebe.

**AL VIGÉSIMO CUARTO:** No me consta que lo pruebe.

**AL VIGÉSIMO QUINTO:** No me consta que lo pruebe.

**AL VIGÉSIMO SEXTO:** No me consta que lo pruebe.

**AL VIGÉSIMO SEPTIMO:** No me consta que lo pruebe.

**1- PERJUICIOS MATERIALES**

- 1.1. **DAÑO EMERGENTE:** goza por su ausencia en el proceso, alguna factura o gasto que determine que sufrió este daño. Excepto una factura de medicamentos, que con sorpresa es el único medicamento después de 5 meses del accidente y los transportes hasta el 19 de febrero del 2019, es decir en esa fecha termino desplazamiento en taxi, a menos de dos (2) meses del accidente, permitiendo deducir que no fueron lesiones graves.

**2- PERJUICIOS INMATERIALES**

**Perjuicios Morales:**

No estoy de acuerdo con esta pretensión, teniendo en cuenta que en la demanda no existe prueba de los daños morales ocasionados. Goza por su ausencia un dictamen de psicólogo que demuestre su afectación, sin embargo, se debe tener. Encuentra que la solicitud es de morales durante el tiempo que dato la recuperación, es decir que a la fecha esta recuperada y que esa afectación fue por los 45 días de incapacidad.

Lo que implica el rechazo de la estimación del perjuicio, la cual difiere con lo manifestado por la parte actora y además con los hechos ocurridos,

Además, que dichos daños morales al conyugue de la señora CAVIEDES, tampoco están demostrados.

Frente al **DAÑO A LA VIDA RELACIÓN** no los causo mi poderdante y además son de exclusivo resorte del Juez. Sin embargo, también deben ser probados y no existe prueba de estos en la demanda para ser tenidos en cuenta y confirman el LUCRO INDISCRIMINADO O ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA DE LA PARTE ACTORA. En este caso la señora al momento del accidente contaba con 61 años y en su condición de pensionada, por lo tanto la secuela que se refiere es una cicatriz, lo que no generara en este caso un cabio es su vida cotidiana.

E173

EVOLUCIONES MÉDICAS DEL PACIENTE			
Historia Clínica: 4173233	Atención: 201207	Fec. Ingreso: 13/01/2020	Fec. Egreso: 13/01/2020
Nombre del Paciente: CAVIEDES ARIAS MARIA LEBIAS			
Identificación: C.I. - 41732323			
Entidad Responsable: SEGUROS BOLIVAR		Fecha Nac.: 01/05/1957	Edad: 62 A. Género: F
Causa Externa: Accidente de tránsito			
Fecha y Hora: 13/01/2020 08:56 Día: 6			
Servicio: Ortopedia			
IDC: 5465 TRAJA/TIBIO DE TENDON DEL MANGUITO ROTATORIO DEL HOMBRO; SARCOCONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO			
EVOLUCIÓN DE CONSULTA EXTERNA - ORTOPEDIA			
Procedimientos Realizados			
38-0-2019 (ORTOPEDIA) TENDONIAS EN HOMBRO (UNA O MAS) - SUTURA DEL MANGUITO ROTADOR MEDIOA ENDOSCOPICA			
-ARTROSCOPIA ENDOSCOPICA DE HOMBRO Que fue:			
Área Física Comprometida			
PACIENTE CON POP DE REPARACIÓN ARTROSCOPICA DE LESION TENDON SUPERIOR DE SUBSCAPULAR, TENDONOMA LIBRE DE TENDON LARGO DE BICEPS, REPARACION DE LESION DE TENDON SUPERIOR CON COLISE PULA 3 MESES DE EVOLUCION. NUBIA DOLPH, EN TERAPIA FISICA.			
Etiología: Alérgico			
Dolor: Negativo			
Movilidad			
Área	Movilidad	Grado	
HOMBRO	Conservada	COMPLETOS SIN DOLOR	
Apoyo Puntal: Positivo	Realiza Terapia: Positivo	Cumple Indicaciones de Inmovilización	Negativo
Rubor: Negativo	Exposición: Abundante	Color: Normal	Sangrado: NO
Exposición Tápida: NO	Exposición Miliar: NO	Suficiente de Pie: NO	Deltocentesis: NO
Hallazgo Radiológico			
NO			
Plan			
Indicaciones de Terapia Física	Sesiones: 30	Fecha de Inicio: 13/01/2020	
Se realiza Iniciar Anest.:	NO		
Notas Clínicas:	E-18552		
Corrección: NO	Retro de Puntos: NO	Hospitalización: NO	
Se Realiza Inmovilización: NO	Se Informa Signos de Alarma: NO		
Recomendaciones			
EVOLUCION ADECUADA PACIENTE CON DOLOR LEVE EN CORRECTORA BICENTRAL, CON BUENA MOVILIDAD.			
TERAPIA FISICA			
CONTINUAR CON REHABILITACION FORTALECIMIENTO			
Ayudas Ortopédicas: No Requiere			
			
Médico: MAURO LEBAS			
Especialidad: Ortopedia			
R.M.: 1972/1920			

**Daño a la Salud:** No existe un dictamen médico legal que certifique las lesiones que menciona, la sola ocurrencia del hecho no es la manera de acreditar un daño, razón por la cual se debe desestimar esta pretensión.

Y nuevamente la parte actora pretende estimaciones por cada perjuicio, sin tener soporte de ellas. y confirman el LUCRO INDISCRIMINADO O ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA DE LA PARTE ACTORA.

### III.- PRETENSIONES

De manera general me permito manifestar que ME OPONGO a la prosperidad de todas las declaraciones y condenas que de forma directa o indirecta concierne a mi representada GMOVIL SAS; toda vez que el operador LUIS ALFONSO GONZALEZ, no generó el accidente donde sufrió las lesiones la señora MARIA LEINIS; Por cuanto para este tipo de responsabilidad se requeriría que el actor pruebe de manera plena y EXCLUSIVA la responsabilidad en cabeza del operador LUIS ALFONSO GONZALEZ situación que se hace imposible teniendo en cuenta las pruebas que se debatirán en el proceso. Y la misma versión de la lesionada y hoy parte actora.

En contrario es importante mencionar que la PASAJERA, tiene la obligación de velar por su seguridad sujetándose en debida forma y utilizando los mecanismos de seguridad al interior del móvil.

En este caso la señora MARIA LEINIS CAVIEDES fue la única lesionada, a pesar de que es un vehículo masivo, por lo tanto, sus lesiones son generadas por su falta de cuidado al no proteger su seguridad al interior del móvil.

Además, el vehículo contaba con póliza con la COMPAÑÍA DE SEGUROS; SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR, y en escrito separado se realiza el llamamiento en garantía.

Téngase en cuenta para este caso:

#### A. DECLARATIVAS:

- 1- No estoy de acuerdo, toda vez que la causa generadora del hecho no es responsabilidad o culpa del operador del móvil de Placas TGX 716.
- 2- No estoy de acuerdo, toda vez que la causa generadora del hecho no es responsabilidad o culpa del operador del móvil de Placas TGX 716.
- 3- No estoy de acuerdo, toda vez que la causa generadora del hecho no es responsabilidad o culpa del operador señor LUIS ALFONSO GONZÁLEZ SUÁREZ del móvil de Placas TGX 716. Como consta de la misma versión de la lesionada. Además, no es un caso de responsabilidad extracontractual, toda vez que la lesionada era pasajera, por lo tanto tenía un contrato de transporte y debemos hablar es de responsabilidad contractual.
- 4- No estoy de acuerdo, toda vez que mi poderdante al existir una causa eximente de responsabilidad ni tiene que responder. Además no es un caso de responsabilidad extracontractual, toda vez que la lesionada era pasajera, por lo tanto tenía un contrato de transporte y debemos hablar es de responsabilidad contractual.
- 5- Procedimos a llamar en garantía a la compañía de seguros.

#### B. CONDENATORIOS:

No estoy de acuerdo con pretensiones económicas, cuando no existe culpa del operador y por lo tanto de mi poderdante, además:

- 1- DAÑO EMERGENTE: goza por su ausencia en el proceso, alguna factura o gasto que determine que sufrió este daño.
- 2- PERJUICIOS INMATERIALES:

PERJUICIO MORAL: Teniendo en cuenta que en la demanda no existe prueba de los daños morales ocasionados, se deben desestimar.

Es importante resaltar que el dictamen expedido por el Instituto Nacional de Medicina Legal donde se determine la lesión, INCAPACIDAD, únicamente dictamino 45 días de incapacidad y una SECUELAS DE CARÁCTER PERMANENTE que corresponde a una CICATRIZ. Situación que no le genera ninguna limitación.

Es evidente el LUCRO INDISCRIMINADO.

DAÑO A LA VIDA RELACIÓN: Teniendo en cuenta que en la demanda no existe prueba de los daños a la vida relación ocasionados, se deben desestimar.

Es importante resaltar que, en la historia clínica, se deja constancia de una recuperación favorable y eliminación de dolor.

Recordemos que la sola ocurrencia del hecho no es la manera de acreditar un daño, razón por la cual se debe desestimar las pretensiones.

Finamente Solicito a su Honorable Despacho se condene en costas a la parte demandante.

### RAZONES Y FUNDAMENTOS:

En este título, únicamente realizare manifestaciones, sobre la supuesta imprudencia del operador. que según la parte actora esto condujo a producir el daño a la señora CAVIEDES

Esto se desvirtúa con los documentos allegados como prueba, en donde se establece la versión de la lesionada, la cual fue:

**“TUVE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EL DÍA 10/12/2018 HACIA LAS 10 Y 30 am, MIENTRAS IBA DE PASAJERO DE UN TRANSMILENIO Y AL ARRANCAR EL BUS UN MOTORIZADO SE METIÓ, FRENO BRUSCAMENTE Y ME LANCE DESDE EL PUESTO HACIA LAS VARRILLAS DE LA PIERNA Y ME LASTIME EL HOMBRO IZQUIERDO”**

Ver pruebas de la parte actora:



## A LA ESTIMACIÓN RAZONADA DE LA CUANTÍA, OBJECCIÓN JURAMENTO ESTIMATIVO:

Brilla por su ausencia un juramento estimatorio y la estimación razonada de la cuantía no detalla razonablemente las pretensiones de la demanda, por cuanto el demandante se limita a tasar los daños inmateriales en sendas sumas de dinero. multiplicar el salario mínimo por 12 y luego por la supuesta expectativa de vida de

En el caso en estudio no se allega dictamen alguno de pérdida de capacidad laboral para determinar en qué numeral se encuadra la supuesta incapacidad y secuelas, de esta manera entender los daños morales, a la vida relación y a la salud, toda vez que la forma como lo realizó el apoderado de la parte actora es totalmente anti técnica y no podría ser acogida por el juzgador.

REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL EN CASO DE LESIONES					
GRAVEDAD DE LA LESION	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
	Relaciones afectivas conyugales y paterno – filiales	Relación afectiva del 2º de consanguinidad o civil (abuelos, hermanos y nietos)	Relación afectiva del 3º de consanguinidad o civil	Relación afectiva del 4º de consanguinidad o civil	Relaciones afectivas no familiares – terceros damnificados
	s.m.l.m.v	s.m.l.m.v	s.m.l.m.v	s.m.l.m.v	s.m.l.m.v
Igual o superior al 50%	100	50	35	25	15
Igual o superior al 40% e inferior al 50%	80	40	28	20	12
Igual o superior al 30% e inferior al 40%	60	30	21	15	9
Igual o superior al 20% e inferior al 30%	40	20	14	10	6
Igual o superior al 10% e inferior al 20%	20	10	7	5	3
Igual o superior al 1% e inferior al 10%	10	5	3,5	2,5	1,5

la pretensión de los perjuicios inmateriales, requieren un cálculo de acuerdo a la tabla establecida por el consejo de Estado que depende de la respectiva PCL.

Así las cosas, dicho porcentaje no se puede presumir para efectos de realizar cálculos financieros y mucho menos como lo plantea el apoderado de la parte actora en sus pretensiones y fijación de la estimación razonada de la cuantía.

### PRUEBAS

Solicito al Señor Juez, decretar y tener como prueba las siguientes:

#### DOCUMENTOS:

- 1- Poder General para actuar. (escritura pública)
- 2- Documentos de la apoderada.
- 3- Cámara de Comercio de **GMOVIL S.A.S.**

- 4- Informe técnico de reconstrucción de FCCI. CENTRO INTERNACIONAL FORENSE, INVESTIGACION CON EXPERIENCIA. CONCEPTO FÍSICO. ( 18 folios)
- 5- Hoja de vida de Ingeniero Físico IVAN DARIO PEREZ PEDRAZA.
- 6- Manual para pasajeros
- 7- Las que se anexan a la demanda.

#### **INTERROGATORIO DE PARTE:**

Comendidamente solicito al Despacho se sirva decretar y practicar interrogatorio de parte que formularé a la parte demandante señores MARIA LEINIS CAVIEDES SUAREZ y JOAQUIN CAMACHO con el fin de que deponga lo que le conste respecto a los hechos materia del litigio. La parte demandante en primer orden puede ser citada a la dirección aportada por ella en el libelo de la demanda.

#### **TESTIMONIALES:**

Solicito se fije fecha y hora a fin de recibir las declaraciones de los Señores:

- 1- EDISON FERNANDO GORDILLO, identificado con cédula de ciudadanía No.1.023.870.041: Notificación en la calle 40 89C05 de esta ciudad. en su condición de OPERADOR del móvil TGX 716 y quien estuvo en el lugar de los hechos como consta en el informe de accidentes de este caso. En su momento informare el correo electrónico de notificación.

#### **DICTAMEN PERICIAL**

Solicito a su Despacho se sirva fijar fecha y hora a fin de recibir la declaración del Señor:

**IVAN PEREZ PEDRAZA** en calidad de DIRECTOR NACIONAL FORENSE, quien realizo la reconstrucción del accidente, con el fin de que introduzca el Informe Técnico, para que sustente el contenido de este. El deponente puede ser citado en la Av. Calle 19 No. 36 – 28 de la Ciudad de Bogotá, correo electrónico [ivan.perez@holdingvml.com](mailto:ivan.perez@holdingvml.com).

Con el fin de dar cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 226 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012, con el motivo de incorporar el informe en el proceso ANEXO: HOJA DE VIDA Y DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL IVAN PEREZ PEDRAZA

#### **EXCEPCIONES DE FONDO**

##### **1- INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD:**

De la lectura del artículo 2356 del C.C., claramente se desprende que se encuentra obligado a indemnizar quien por malicia o negligencia cause daño a otro, esto es, cuando existe responsabilidad por parte del agente dañoso.

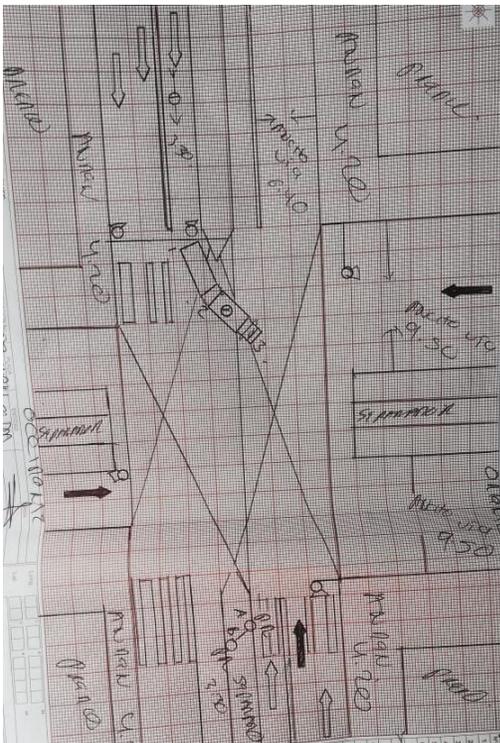
Al hacer un análisis de la forma en que aconteció el hecho, se nota que la causa del accidente fue la inobservancia de la señora CAVIEDES de los elementos de seguridad internos

Veamos; es un vehículo articulado y masivo, por lo tanto cada pasajero que ingrese debe tomar las medida de seguridad y no delegar esa actividad al operador.

Esta fotografía fue tomada al vehículo, donde se evidencia que no estuvo involucrado en ninguna colisión, que no registro ningún impacto, por lo tanto la actividad del operador por peligrosa que sea, la cumplió normalmente y no genero ningún acto que lo involucre en la caída interna de la pasajera.



Imagen 1. Bus involucrado, dispuesto en posición final. Fotografía del día de hechos aportada por el solicitante.



Bien lo dijo la H.C.S. De J. En Sentencia S. de N. G. , 4 de mayo de 1.994. LXV., 281: "... sabido es que la ley establece una presunción de culpabilidad a cargo de quien ejerce una actividad peligrosa , y que esta presunción se desvirtúa, mediante la comprobación de fuerza mayor o caso fortuito o culpa de la víctima ... Sea que el asunto se mire como culpa aquiliana , o bien como contractual, la culpa comprobada de la víctima, en ambos supuestos, exonera de la responsabilidad. ( sent. S. de N.G., 22 octubre de 1948, LXV, 281 ).

## 2- CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA:

El artículo 2356 del C.C., establece que "se encuentra obligado a indemnizar quien por malicia o negligencia cause un daño a otro". Es importante analizar en el caso bajo estudio que el accidente se produjo por IMPRUDENCIA de la Señora **CAVIEDES**, quien no toma las precauciones de seguridad necesarias al utilizar el servicio del móvil.

En este caso es importante resaltar que si bien existió un accidente de tránsito no fue por la falta al deber objetivo de cuidado del conductor del bus. Y tampoco por omisión de mi poderdante.

Como se demuestra con esta fotografía tomada el día de los hechos, el vehículo cuenta con todos los elementos de seguridad internos para que los pasajeros hagan uso de ellos.

Y en este caso la única lesionada fue la señora CAVIEDES, eso demuestra que los demás pasajeros estaban en lugar seguro y haciendo uso de los elementos.

---



Una de las causales de exoneración de responsabilidad es la **culpa exclusiva de la víctima**, causal que aplica en el caso en concreto ya que es la víctima quien genero su propio daño, su autolesión es decir que es la responsable exclusiva de dicho resultado, toda vez que no existe conducta antijurídica por parte del demandado y por ende no se genera obligación de indemnizar.

Como puede responder mi poderdante, cuando un vehículo está transitando normalmente debe responder. Ante una maniobra de riesgo como es la imprudencia de un tercero.

Recordemos que de la misma versión de la lesionada, se puede concluir que no EXISTE culpa del operador y ella misma dice que se lanzó.

**“TUVE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EL DÍA 10/12/2018 HACIA LAS 10 Y 30 am, MIENTRAS IBA DE PASAJERO DE UN TRANSMILENIO Y AL ARRANCAR EL BUS UN MOTORIZADO SE METIÓ, FRENO BRUSCAMENTE Y ME LANCE DESDE EL PUESTO HACIA LAS VARRILLAS DE LA PIERNA Y ME LASTIME EL HOMBRO IZQUIERDO”**

Ver pruebas de la parte actora:

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**  
**UNIDAD BÁSICA SEDE CENTRAL**  
 DIRECCIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.  
 TELÉFONO 37674887 EXT. 1111111

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**  
 Número Único de Informe: **UBSC-DRSC-00682-2022**

**BOGOTÁ D.C. 21 de enero de 2022**

Ciudad y Fecha: No. 594 - 2022-01-18. Ref. Nota Clínica 1001600018201810208 -  
 Oficio Retórico: MAURICIO ANTONIO DOMÍNGUEZ PRADO  
 Autoridad Solicitante: CÁMARA DE JUSTICIA CRIMINAL BOGOTÁ - FISCALÍA 230 LOCAL  
 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
 Autoridad Destinataria: MAURICIO ANTONIO DOMÍNGUEZ PRADO  
 CÁMARA DE JUSTICIA CRIMINAL BOGOTÁ - FISCALÍA 230 LOCAL  
 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
 AV. CARACAS CALLE 53 N. 78 FBO 2 MOLINOS 1  
 BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C.  
 Nombre Examinado: MARIA LEBECABIEDES ARIAS  
 Identificación: CC 4178323  
 Edad Referida: 66 años  
 Asunto: Sesión y Accidente de transporte

**Metodología:**  
 La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y aplicados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-MRT-01-V01, Versión 03 de octubre de 2010.

Examinada hoy viernes 21 de enero de 2022 a las 10:16 horas en Segundo Reconocimiento Médico (Legal) Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligenció el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado.

**INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE:** Aporta OFICIO RETÓRICO, se toma como referencia informe pericial de clínica forense número UBSC-DRSC-2022-C-2019

**RELATO DE LOS HECHOS:**  
 La examinada refiere que " Tuve un accidente de tránsito el día 10/12/2018 hacia las 10 y 30 am, mientras iba de pasajero de un Transmilenio y al arrancar el bus un motorizado se metió, freno bruscamente y me lance desde el puesto hacia las varillas de la pierna y me lastime el hombro izquierdo "

**ATENCIÓN EN SALUD:** Fue atendido en MEDICAL. Aporta copia de historia clínica número 4178323, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: EPICRISIS 10/12/2018 Paciente quien sufre accidente de tránsito con trauma en columna cervical, hombro izquierdo, clavícula izquierda, y cadera. Al examen físico sin deformidades ni puntos dolorosos. rx de columna cervical Hombro

**JOSÉ HERNÁNDO BECERRA RUIZ**  
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE  
 21010022 1057      Ciudad con Escritura Notarial, sin mayor pago      Pág. 1 de 3  
 Caso: UBSC-DRSC-00682-C-2022

Y el actuar de los pasajeros es un hecho o situación que desconoce el operador y en consecuencia mi poderdante. Es así que la víctima se expuso a un riesgo.

Además consagra el informe de FCCI.

Cuando el conductor del bus, desarrolla maniobra de giro brusco a la izquierda, junto a detención del rodado, durante su ingreso y tránsito sobre la intersección, no coherente con los sentidos viales reglamentados para este y desconociéndose el factor, razón o causa para ello, sucede la caída interna de la ocupante involucrada, también, según la autoridad, debido a que la pasajera no se sujetó a los elementos de seguridad del móvil (Codificación 506, Informe Policial de Accidente de Tránsito número 00900758).

- Cinemática de movimiento

Referente a cinemática de movimiento del bus de placas TGX716, a la fecha, no es factible realizar cálculo numérico alguno, con el objetivo de determinar su velocidad de circulación, conforme al material probatorio recibido y analizado, que no permitió

identificar fehacientemente, parámetros técnicos relacionados con la circulación del automotor.

- Otros aspectos

A partir de lo analizado y establecido, en cuanto a dinámica de hechos, cabe señalar, qué si bien es cierto, se desconoce cuál fue el factor, razón o causa de la operación del bus de placas TGX 716, aplicada por su conductor, que le conllevó a desarrollar la maniobra de giro brusco a la izquierda, junto a frenado, a la altura de la intersección, esta forma de tránsito, condujo a la caída interna de la pasajera involucrada, como primer causa generadora del hecho; no obstante, ya que la pasajera, fue la única persona lesionada al interior del bus, debido a la maniobra vehicular citada, y según la autoridad, esta no se sujetó a los elementos de seguridad del móvil (Código 506, Informe Policial de Accidente de Tránsito número 00900758), tal circunstancia se configura, como segunda causa generadora del hecho.

En resumen, la conducta de ambos implicados, conllevó a que sucediera en accidente en estudio, y de no haberse presentado en conjunto, el hecho no hubiera sucedido.

Con base en el material probatorio, no está plenamente demostrado que el accidente se causó en razón a actuar del operador del TGX716 o alguna omisión de GMOVIL.

Lo anterior lo sustento en que no es desconocido para nosotros la falta de educación del pasajero en nuestro medio, la indiferencia en la utilización del servicio, usan el celular, duermen, no se sujetan, su falta de colaboración para proteger su vida, y como en este caso, eso y muchos aspectos más ocasionan permanentemente los accidentes.

Adjunto a esta contestación el manual para pasajeros, que evidentemente no cumplen los pasajeros.

---

### **3- INEXISTENCIA DE LAS CAUSALES DE LA RESPONSABILIDAD:**

Toda vez que estamos frente a un proceso en ocasión a un accidente de tránsito, para que resulte comprometida la responsabilidad de una persona, natural o jurídica, se requiere demostrar la existencia de los siguientes elementos:

- 1) Que haya cometido una culpa**
- 2) Que exista un daño y**
- 3) Que exista una relación de causalidad entre la culpa y el daño.**

Se entiende por culpa, el elemento subjetivo que requiere la responsabilidad, es decir, la relación entre el querer o la conducta del causante y el resultado. De aquí se desprende la existencia de la culpa delictuosa, cuando se quiere el resultado dañoso, y la culpa cuasidelictual cuando no se quiere ese resultado, pero este es la consecuencia de un acto imprudente o de una negligencia. La responsabilidad es entonces la obligación de asumir las consecuencias de este acto o hecho.

Por lo tanto se hace necesario que la demandante pruebe los presupuestos que estructuran la responsabilidad civil contractual y si en tal sentido emerge el deber de indemnizar de acuerdo con las normas sustanciales.

**Para lo que puedo advertir que no se cumplen dichos presupuestos.**

#### 4- INEPTITUD PROBATORIA y CONFUSIÓN DE TIPO DE RESPONSABILIDAD

Toda vez que el interesado en el proceso es el demandante, no aporta las suficientes pruebas que ayuden a determinar los perjuicios y daños que se pretenden hacer valer dentro este proceso de responsabilidad contractual y que la parte actora confunde el tipo de responsabilidad y cita la extracontractual, siendo el interesado quien debe aportar todas las pruebas necesarias; en este caso, el DICTAMEN DE MEDICINA LEGAL determina únicamente 45 días de incapacidad, una lesión recuperada favorablemente y una cicatriz que no afecta la movilidad del miembro superior. Y esto que conlleve aun daño extrapatrimonial por los demandantes a causa del accidente de tránsito mencionado en los hechos de la demanda, esto con el fin de demostrar los daños y perjuicios que pretende, lo que conlleva a un desgaste del aparato judicial, siendo así que la carga de la prueba le corresponde al actor y en el presente proceso no se evidencia.

ORDEN DE IMAGENES DIAGNOSTICAS		Número:	Fecha:
<b>Medical</b> Admisión: 88888 Fecha y Hora Ing: 28/12/2018 12:05. Serv: Sala de Exámenes Cama: 8-70-01 Nombre del Paciente: CAYEDES ARIAS MARIA LUISA Identificación: CC: 4312333 Fecha Nac: 1/05/1987 Edad: 31 A. Sexo: F. Entidad Responsable: SEGUROS BOLIVAR Régimen: CONTRIBUTIVO De Concepto: 0701 - SINOVITIS DE MANGUITO ROTADOR			
Código:	88312	Descripción:	SEXO
	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (DERECHO)		DESCARTA LESIÓN DE MANGUITO ROTADOR HOMBRO IZQUIERDO
Justificación Clínica:	DESCARTA LESIÓN DE MANGUITO ROTADOR HOMBRO IZQUIERDO		
Nombre Médico: LIMA PAOLA PARRA FORRAS Registro Médico: 5197-4880 Especialidad: Medicina General		Firma y Sello de Entrenamiento	
<small>NOTA: Los estudios radiológicos convencionales no descartan la presencia de lesiones musculoesqueléticas, ligamentarias, de cartilagos articulares o de tejidos blandos; los cuales deben ser evaluados mediante métodos de imágenes convencionales y no reemplazan el criterio clínico.</small>			
<b>CERTIFICO QUE POR LOS HALLAZGOS CLINICOS ENCONTRADOS EN EL PACIENTE, SE DEDUCE QUE LA CAUSA DE LOS DAÑOS SUFRIDOS FUERON CAUSADOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO</b>			

calle 70 No 13-16 2018

La necesidad de probar le incumbe a los accionantes y con las pruebas que se presentan en este libelo no están probando los perjuicios alegados.

Y como consta en las pruebas aportadas por la parte actora se recuperó favorablemente.

Frente a la carga de la prueba, la H. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, en sentencia de 25 de mayo de 2010, establece: "Al Juez no le basta la mera

enunciación de las partes para sentenciar la controversia, porque ello sería tanto como permitirles sacar beneficio del discurso persuasivo que presentan; por ende, la ley impone a cada extremo del litigio la tarea de traer al juicio de manera oportuna y conforme a las ritualidades del caso, los elementos probatorios destinados a verificar que los hechos alegados efectivamente sucedieron, o que son del modo como se presentaron, todo con miras a que se surta la consecuencia jurídica de las normas sustanciales que se invocan”

## 5- AUSENCIA DE PRUEBAS EN CUANTO A LAS SUMAS ESTABLECIDAS COMO PRETENSIONES:

En el acápite de pretensiones la parte demandante establece unas sumas sin tener las pruebas correspondientes, siendo denominadas “daño inmaterial”, pero dicha suma no está claramente demostrada, bajo el entendido que la incapacidad determinada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, entidad que está encargada de dar respuestas médicas en el ámbito del derecho a través de un dictamen médico-legista, dicho dictamen se realiza con el fin de ser allegado como prueba en un proceso judicial. **TODA VEZ QUE ESTE HECHO SE GENERA EN OCASIÓN A UN ACCIDENTE DE TRANSITO DE LESIONES PERSONALES CULPOSAS**, como lo menciona la parte demandante.

Para poder llevar al convencimiento del daño inmaterial, aunque es de tasación exclusiva del Juez, este daño también debe ser demostrado con el aporte de pruebas donde se establezca la afectación sufrida por la persona, así como el cambio en sus actividades cotidianas, como lo aseguran los demandantes, pero en la demanda no se hace alusión a dichos perjuicios, simplemente los menciona sin allegar ningún tipo de prueba que permita inferir que este perjuicio realmente existió.

INCAPACIDAD EXTRAHOSPITALARIA			
Número:	12781	Fecha:	Bogotá D.C. 14/03/2018
Admisión:	20249	Fecha y Hora Ing.:	10/03/2018 12:04
Fecha Egreso:	10/03/2018		
Nombre del Paciente:	CAVEDES ARIAS MARIA LEINIS		
Identificación:	CC 4772923	Fecha Nac.:	1961/07
Edad:	51	Sexo:	F
Entidad Responsable:	SECURIDAD SOCIAL	CONTRIBUTIVO:	NO
De Principal de Egreso:	OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LOS TEJIDOS BLANDOS		
INCAPACIDAD MEDICA EXTRAHOSPITALARIA:			
Fecha de Incapacidad:	11/03/2018		
Fecha Fin de Incapacidad:	25/03/2018		
Firma del Médico:			
Nombre del Médico:	LINA PÉREZ PERAZA PORRAS		
Registro Médico:	100774802		
Especialidad:	Medicina General		
CALLE 36 SUR N° 17-31 KENNEDY TEL. 4589306 FAX. 7 45891 BOGOTÁ D.C.			
INCAPACIDAD HOSPITALARIA			
Número:	12781	Fecha:	Bogotá D.C. 14/03/2018
Admisión:	20249	Fecha y Hora Ing.:	10/03/2018 12:04
Fecha Egreso:	10/03/2018		
Nombre del Paciente:	CAVEDES ARIAS MARIA LEINIS		
Identificación:	CC 4772923	Fecha Nac.:	1961/07
Edad:	51	Sexo:	F
Entidad Responsable:	SECURIDAD SOCIAL	CONTRIBUTIVO:	NO
De Principal de Egreso:	OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LOS TEJIDOS BLANDOS		
INCAPACIDAD MEDICA HOSPITALARIA:			
Fecha de Incapacidad:	11/03/2018		
Fecha de Egreso:	10/03/2018		
Firma del Médico:			
Nombre del Médico:	LINA PÉREZ PERAZA PORRAS		
Registro Médico:	100774802		
Especialidad:	Medicina General		
CALLE 36 SUR N° 17-31 KENNEDY TEL. 4589306 FAX. 7 45891 BOGOTÁ D.C.			

**ORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**  
Número Único de Informe: LIBSC-ORMO-0062-2022

12/02/2019 Paciente con trauma en hombro izquierdo con entorpesis persistente. Al examen físico elevación 90 grados, rotación interna 51, rotación externa 5 grados, Hékera positivo, indican resonancia magnética de hombro. Firmado por Edgar Ruiz ortopedia.

04/04/2019 con RMN de hombro con tendinitis de supra e infraespinoso, signos de ruptura, con tendinitis de tendón largo del bíceps, en el momento no indicación de manejo quirúrgico, indicar infiltración. Firmado por Mauro Rubio. 17/05/2019 Infiltración de manguito rotador izquierdo. Al examen físico presenta elevación completa con leve dolor, rotación externa 30 grados, rotación interna hasta 11, indican fisioterapia; alta control en 3 meses. Firmado por Walther Tobar ortopedia.

06/08/2019 paciente con 3 meses de trauma en hombro izquierdo mas tendinitis de manguito rotador por rmo, el día de hoy persiste con dolor. Al examen físico hombro izquierdo elevación 90 grados, rotación interna 15, rotación externa 5 grados, Hékera positivo paciente con persistencia de entorpesis de hombro izquierdo. Se decide enviar a clínica de dolor y valoración por ortopedia de hombro Dr Rubio. Firmado por Edgar Ruiz ortopedia.

05/09/2019 paciente con 6 meses de trauma hombro izquierdo ha realizado 60 terapias sin mejoría, se realizó infiltración con poca mejoría en corto tiempo, refiere dolor nocturno, arcos de movilidad completa, Speed +, O'Brien +, Jobe +, Lift off +, Hawkins +, sin tendinitis de porción larga de bíceps con tendinitis de supra espinoso e infraespinoso sin lesiones o rotura, se explica indicación de cirugía artroscópica de hombro y tenotomía libre de tendón largo de bíceps. Firmado por Mauro Rubio ortopedia.

09/10/2019 ortopedia realiza bursoscopia por artroscopia mas reparación de lesión de tercio superior de subescapular, tenotomía libre de tendón de porción largo del bíceps mas reparación de tendón del supraespinoso con doble fila, sin complicaciones. Firmado por Mauro Rubio ortopedia.

13/01/2020 Proxibatorio de reparación artroscópica de lesión tercio superior de subescapular, tenotomía libre de tendón largo del bíceps reparación de lesión de tendón supraespinoso con doble fila. 3 meses de evolución niega dolor, en terapia física. Al examen físico hombro arcos de movimiento sin dolor, completos, indican nuevo control en 6 meses, evolucion adecuado, dolor leve en corredora bicípita, con buena movilidad, continuar terapia física y con rehabilitación para fortalecimiento. Firmado por Mauro Rubio ortopedia.

**EXAMEN MÉDICO LEGAL**  
Aspecto general: Buen estado general, colaboradores  
Descripción de hallazgos  
- Miembros superiores: izquierdo: cinco cicatrices por vía artroscópica, visibles cuatro de ellas son estabíles, cuatro de ellas miden 1 x 1 cm y la quinta mide 1,5 x 1 cm localizadas en cara anterior y externa hombro izquierdo, se evidencia los arcos de movimiento hacia elevación, abducción, aducción, rotación interna y externa conservados, se evidencia adecuado trófimo muscular en bíceps, adecuada flexoextensión de codo, fuerza muscular conservada.

**ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES**  
Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de

JOSE FERNANDO SECCERRA RUIZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país  
Cau. UBSC-ORMO-0062-C-2022

21/01/2022 10:57

Pag. 2 de 3

## 6 -INEXISTENCIA DE NEXO CAUSAL:

El nexo causal, es uno de los elementos más importantes dentro de la responsabilidad, entendido como la conexión entre el hecho y el daño. El nexo causal debe determinarse que el actuar del demandado fue la causa primaria y generadora del accidente.

En este caso, es importante mencionar la imprudencia de la pasajera y sorprender por un tercero la operación que llevaba el Bus.

La causal consignada en el Informe Policial de Accidentes de Tránsito hipótesis para la VÍCTIMA (506 ), y dejan consignado lo que probablemente fue la causa del accidente.

La causalidad no debe presumirse dentro de un proceso, se hace necesario que el actor pruebe todos los elementos de la responsabilidad, y en este proceso con las pruebas allegadas esta no ha sido demostrada, así como tampoco se ha demostrado que fue el actuar del operador del articulado la causa generadora del accidente. Y en contrario esta parte estamos desvirtuando cualquier relación con la caída de la pasajera.

El nexo causal es de vital importancia en los casos de responsabilidad, bajo el entendido que el vínculo causal es determinante si se tiene en cuenta que la conducta del agente o demandado debe ser la causa directa y determinante del daño, dando así cumplimiento a lo ordenado por la normatividad que establece como fundamento para la responsabilidad la configuración de tres elementos como lo son la culpa, el daño y el nexo causal entre estos dos, lo cual no se cumple en el caso bajo estudio.

Se hace importante verificar en la aplicación del nexo causal si la conducta realizada genera el daño ocasionado, o si este daño se produjo por la realización de diversas conductas, si tenemos en cuenta que todas las personas deben velar por su seguridad y comportarse de forma que no pongan en riesgo su integridad física, lo cual se encuentra establecido en el Código Nacional de Tránsito artículo 55, que impone obligaciones de comportamiento a los pasajeros, norma que tiene gran trascendencia bajo el entendido que para el derecho estos comportamientos de gran relevancia ya que se hace alusión a las omisiones jurídicamente relevantes es decir influyen en el resultado obtenido.

Es importante resaltar lo que establece la *Sentencia N° 11001-31-03-027-2010-00578-01 M.P. Ariel Salazar Ramírez de fecha 6 de Septiembre de 2017*, al determinar la importancia de la revisión de la adecuación jurídica, ya que solo así es posible endilgar el daño a una persona, es decir que la imputación sea por acciones u omisiones es una probabilidad que se plantea al Juez, es decir que de acuerdo a las pruebas que son allegadas al proceso se debe tomar una decisión en sentido jurídico aplicando los razonamientos para una decisión con base en los elementos analizados en el proceso.

### 7- INEXISTENCIA DE OBLIGACION DE RESARCIR PERJUICIOS A CARGO DE GMOVIL S.A.S

Esta excepción tiene vocación de prosperidad, porque como lo explique al oponerme a las pretensiones de la demanda, en los hechos *sub judice* no concurrieron los elementos que de acuerdo con la jurisprudencia y doctrina colombiana dan origen a la responsabilidad patrimonial de mi representada cuyo resarcimiento pretenden los demandantes.

La ausencia de testigos presenciales del hecho y otras pruebas que muestren la forma como ocurrieron los hechos, impiden dilucidar lo realmente ocurrido ese día, dejando huérfano al proceso de material probatorio que además en el Informe del Accidente de Tránsito es favorable al operador y la versión de la víctima ,

Insistimos en resaltar la hipótesis contenida por el Informe de Tránsito,. Y quien lo conducía es un operador apto para prestar el servicio-

Lo expuesto para concluir que, si la señora LESIONADA hubiera respetado sus obligaciones como PASAJERA no se hubiera puesto en la situación de riesgo que a la postre término lesionándola.

## **. 8-PRESCRIPCIÓN DE ACCIONES – CONTRATO DE TRANSPORTE:**

Considero que procedente, toda vez que la calidad de la demandante es como PASAJERA, entonces se debe tener en cuenta al momento de tramitar esta demanda lo consagrado en el código de comercio; **Artículo 993. Prescripción de acciones** Las acciones directas o indirectas provenientes del contrato de transporte prescriben en dos años.

El término de prescripción correrá desde el día en que haya concluido o debido concluir la obligación de conducción. Este término no puede ser modificado por las partes.

**Es decir, el termino es desde el día de los hechos 10 de diciembre del 2018 y culmino el 11 de diciembre del 2020, y la AUDIENCIA solicitada 11 FEBRERO DEL 2023 y realizada el 06 de febrero del 2023, y demanda fue admitida el 21 de marzo 2023 fecha en la que había operado la prescripción.**

## **10-EXCEPCION DE FONDO DE OFICIO:**

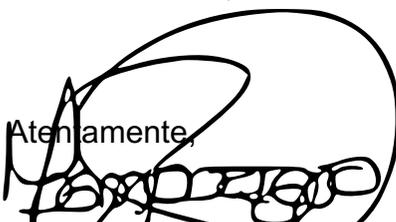
Ruego a Usted, Señor Juez, que, si llegaren a resultar probados los hechos que constituyan una excepción, sean declarados de oficio, o si las aquí propuestas no se han asignado correctamente, sean declaradas en la forma y con la designación que su Despacho determine.

## **NOTIFICACIONES**

El demandante en la dirección que suministra el libelo de la demanda.

- Mi poderdante **GMOVIL S.A.S.**, en la Transversal 94 No. 24 - 62 de la Ciudad de Bogotá. Correo electrónico: [diana.rojas@gmovilsas.com.co](mailto:diana.rojas@gmovilsas.com.co)
- La suscrita en la Av. Carrera 68 No. 43 – 67 Sur de la Ciudad de Bogotá, o en la secretaria de su Despacho. Correo electrónico: [magdamjuridica@gmail.com](mailto:magdamjuridica@gmail.com)

Del Señor Juez,

Atentamente,  


**MAGDA MARIA RODRIGUEZ OSORIO**  
C.C. No. 52.197.264 de Bogotá  
T.P. No. 98887 del C.S. de la J.



# República de Colombia

1



SBO211992702



SDC926624510

## NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ESCRITURA PÚBLICA No 1.048-----

NUMERO: MIL CUARENTA Y OCHO-----

FECHA: SIETE (07) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2.019)-----

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL-----

PODERDANTE:-- GMOVIL S.A.S. ✓

APODERADO: MAGDA MARIA RODRIGUEZ OSORIO -.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca República de Colombia, a los siete (07) días del mes de Junio del año dos mil diecinueve (2.019), ante mí, JUAN ENRIQUE NIÑO GUARÍN, Notario Cuarenta y Tres (43) se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:-----

Compareció ANDRÉS FELIPE OYOLA BOTERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.285.904 expedida en Cali, domiciliado y residenciado en esta ciudad, obrando como GERENTE GENERAL de la Sociedad GMOVIL S.A.S con NIT No. 900364704-3, tal como consta en el Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se agrega para ser protocolizado con este instrumento, donde consta las facultades y expresamente la del literal G) "otorgar poderes especiales o generales para actuar ante autoridades judiciales o extrajudiciales, que, actuando bajo las órdenes del gerente, pudieren ser necesarios o apropiadas para una adecuada representación de la sociedad y delegar en los apoderados todas las facultades que el gerente considere convenientes dentro de aquellos que son delegables, Revocar los poderes especiales y sustituirlos" declaró:-----

PRIMERO:- Que por medio de esta escritura pública confiere poder General, amplio y suficiente a la Doctora MAGDA MARÍA RODRÍGUEZ OSORIO, mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.197.264 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 98.887 del Consejo Superior de la Judicatura, para que lo represente en los siguientes actos relacionados con sus bienes, derechos y obligaciones a saber:-----

**A SABER: REPRESENTACIÓN:**



República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PATRICIA VERRERA REINA  
SBO211992762

HSS3F16XCEIDD1EJF

05/12/2018

SDC926624510



TOCJ10P/VN2MS1W69

04/05/2020

a) Para que lleve la representación de la mandante, bien como actor u opositor, en cualquiera de las acciones que se ventilen ante cualquier autoridad de la Republica de Colombia; b) Para que me represente ante las Entidades Distritales, tales como la SECRETARIA DE MOVILIDAD y la entidad de SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD, en donde podrá suscribir los documentos pertinentes para cumplir el mandato; c) Para que exija, cobre cualquier cantidad de dinero o de otras especies que se le adeuden a la mandante, ante compañías de seguros, personas naturales y personas jurídica y expida reciba y haga las cancelaciones correspondientes con excepción de los dineros provenientes de Transmilenio S.A. por concepto de remuneración por la operación los cuales no son sujetos de esta representación; d) Para que me represente en las audiencias de Conciliaciones y con facultad para conciliar ante los Centros de Conciliación autorizados, de igual forma ante la Rama Civil, Penal, Administrativa, e) Para que desista de los procesos que se inicien o que ya se encuentren en curso; f) Para que concilie o transija los pleitos o procesos que pudieran ocurrir en relación con los derechos de la poderdante; g) Para que lo represente ante cualquier autoridad judicial (URI, SAU, FISCALÍAS LOCALES, JUECES DE CONTROL DE GARANTÍAS, JUECES PENALES DE CONOCIMIENTO, JUECES CIVILES MUNICIPALES Y CIRCUITO, TRIBUNALES), POLICÍA JUDICIAL SIJIN, DIJIN, CTI. CENTROS DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN o administrativa o PROCURADURÍA GENERAL DE LA. NACIÓN, PERSONERÍA DE BOGOTÁ, como demandante o como demandada o como coadyuvante de cualquiera de las partes en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias, como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, ya sea para iniciar o continuar hasta su terminación los procesos, solicitar y realizar todos los tramites o autorizar la entrega provisional o definitiva de vehículos, actuaciones o diligencias respectivas, en todos los casos en. que se hiciere necesario este carácter para representar al otorgante; h) Para que pacte cuando lo estime pertinente compromiso y/o arbitramento, participe en la constitución de los mismos, otorgando los poderes que se requieran, estando en estos eventos expresamente facultado para conciliar y prorrogar el plazo del tribunal; i) Para que represente a la mandante en los procesos especiales, administrativos u ordinarios en que tenga que intervenir ya sea como demandante. o como demandado, conforme a lo establecido



**Notaria  
43**

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2019-06-07 08:44:17 Documento: 467zy

Ante mi el suscrito Notario Cuarenta y tres del Circulo de Bogotá D.C. comparecio:

**OYOLA BOTERO ANDRES FELIPE**

Identificado con C.C. 16285904

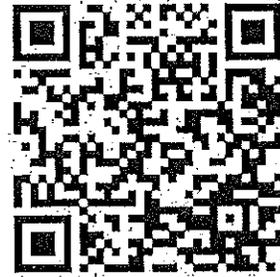
Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.



FOTO

55-72dead54

NOTARÍA CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE  
BOGOTÁ D.C.



SDC628995499

Notaria 43 Encargada

SDC628995499



SYJ1NIXF8V4TEIMS

04/05/2020

ESPACIO EN BLANCO  
PROTOCOLO

ESPACIO EN BLANCO  
PROTOCOLO

**Notaria**  
**43**

**Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012**

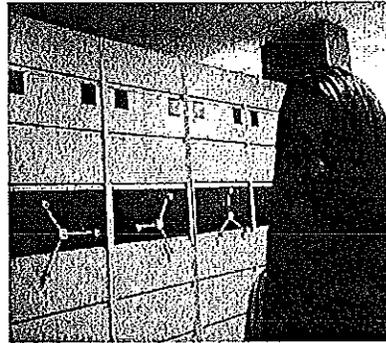
Bogotá D.C., 2019-06-07 08:44:57 Documento: 4680h

Ante mi el suscrito Notario Cuarenta y tres del Circulo de Bogotá D.C. comparecio:

**RODRIGUEZ OSORIO MAGDA MARIA**

**Identificado con C.C. 52197264**

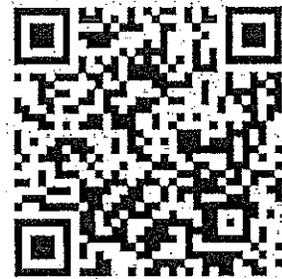
Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.



FOTO

55-9f538ec7

**NOTARÍA CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE  
BOGOTÁ D.C.**



SDC826995498

NOTARIA CUARENTA Y TRES  
Notaria 43 Encargada

SDC826995498



21ORIZ6LABKEZ58X

04/05/2020

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - certificados y documentos del archivo notarial



ESPACIO EN BLANCO  
PROTOCOLO

ESPACIO EN BLANCO  
PROTOCOLO



SDC526624507

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/04

HORA: 10:22:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F8nDALEffC

OPERACION: AA19604188

PAGINA: 1

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO. FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

\*\*\*\*\*

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

\*\*\*\*\*

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/)

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GMOVIL S.A S

N.I.T. : 900364704-3

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02000636 DEL 17 DE JUNIO DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 595,978,563,422

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSVERSAL 94 N° 24-62

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

PATRICIA HERRERA REINA  
Notaria AS Encargada

SDC526624507



HHTCU63Q4M6SA8BN

04/05/2020

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados e documentos del archivo notarial

Firma válida  
constancia  
del CCB  
Puentes  
Trujillo



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/04

HORA: 10:22:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F8nDALEffc

OPERACION: AA19604188

PAGINA: 2

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : diana.rojas@gmovilsas.com.co

DIRECCION COMERCIAL : TRANSVERSAL 94 N° 24-62

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : diana.rojas@gmovilsas.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 17 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01391921 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GMOVIL S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NÓ. INSC.
01	2010/06/28	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2010/06/29	01394914
3	2010/11/19	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2010/11/23	01430682
4	2011/02/21	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/03/11	01460264
5	2011/03/24	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/04/19	01472174
7	2012/01/18	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/01/26	01601616
8	2012/03/27	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/04/30	01629651
9	2012/05/16	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/07/26	01653568
10	2012/12/12	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/02/28	01710149
11	2013/03/20	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/05/28	01734580
12	2013/10/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/12/04	01786752
17	2015/12/09	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/12/11	02043560

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2048

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL ÚNICO: OPERAR LA(S) CONCESIÓN(ES), CUYO OBJETO SERÁ LA EXPLOTACIÓN PREFERENCIAL Y NO

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



SDC726624506

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/04

HORA: 10:22:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F8nDALEffc

OPERACION: AA19604188

PAGINA: 3

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

EXCLUSIVA, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DENTRO DEL ESQUEMA DEL SITP: 1) USAQUÉN, 2) ENGATIVÁ, 3) FONTIBÓN, 4) SAN CRISTÓBAL, 5) SUBA ORIENTAL, 6) SUBA CENTRO, 7) CALLE 80, 8) TINTAL ZONA FRANCA, 9) KENNEDY, 10) BOSA, 11) PERDOMO, 12) CIUDAD BOLÍVAR Y 13) USME, PARA LAS ZONAS QUE RESULTE ADJUDICATARIO. EN DESARROLLO DE DICHO OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO: A) PRESENTAR LA PROPUESTA Y LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA CELEBRAR Y EJECUTAR EL (LOS) CONTRATO(S) DE CONCESIÓN DEL (LOS) QUE EVENTUALMENTE RESULTE ADJUDICATARIA LA SOCIEDAD EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. TMSALP004 DE 2009 CONVOCADA POR TRANSMILENIO S.A., ASÍ COMO CONTRATAR Y OTORGAR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE DICHO(S) CONTRATO(S); B) SUSCRIBIR Y EJECUTAR EL O LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN QUE HAYAN DE SER SUSCRITOS CONFORME AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN Y LA MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN QUE HACE PARTE DEL MISMO; ACTO CONSTITUTIVO GMÓVIL S.A.S. C) CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CRÉDITOS O DE OPERACIONES DE PRÉSTAMO, ADQUIRIR O DISPONER TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; GIRAR, ENDOSAR, RECIBIR, DESCONTAR, ADQUIRIR O DAR EN PRENDA TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES; D) IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, RECIBIR, DAR EN CONSIGNACIÓN TODA CLASE DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CUALQUIER NATURALEZA, INCLUIDO PERO SIN LIMITARSE A ELEMENTOS, COMPONENTES, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIÓN; E) ADQUIRIR LA PROPIEDAD DE, ARRENDAR O USAR, A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y BIENES MUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO GRAVAR U CONSTITUIR HIPOTECAS SOBRE DICHOS BIENES; EN GENERAL, CELEBRAR, DENTRO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN CUALQUIER CASO, EN SU PROPIO NOMBRE O EN NOMBRE Y A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS, TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, OBLIGACIONES, DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, INDUSTRIAL O FINANCIERA, PRINCIPALES O ACCESORIAS, O

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



República de Colombia

Hoja del notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - certificados y documentos del archivo notarial

Notaria 43 Encargada

SDC726624506



ITVAXCUYZM3APX4D

04/05/2020

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/04

HORA: 10:22:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F8nDALEFFC

OPERACION: AA19604188

PAGINA: 4

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; G) COMPRAR, VENDER, ARRENDAR. O ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES, EN SU PROPIO NOMBRE O LA DIVISIÓN EN LOTES Y LAS OBRAS FÍSICAS QUE DEMANDE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y DE AQUELLAS DE PROPIEDAD DE TERCEROS; H) USAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES, DERECHOS DE AUTOR Y CUALQUIER OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, SIEMPRE QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; I) EN GENERAL, CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO DE PERMUTA COMERCIAL, CONTRATOS DE PRENDA, EN TODAS SUS FORMAS, CONTRATOS DE SEGURO, CONTRATOS DE TRANSPORTE, JOINT VENTURES, CONTRATOS CON BANCOS Y/O INSTITUCIONES FINANCIERAS; J) ESTABLECER MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS PARA ASEGURAR LA SEGURIDAD LEGAL DE LOS ACCIONISTAS; K) CELEBRAR CONTRATOS DE ESTABILIDAD JURÍDICA CON EL ÁNIMO DE PROTEGER Y PROMOCIONAR LA INVERSIÓN; L) OTORGAR GARANTÍAS A FAVOR DE TERCEROS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVENIENTE O NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; M) EJERCER LA ACTIVIDAD DENTRO DE LA DISTRIBUCIÓN MINORISTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO A TRAVÉS DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 4299 DE 2005 O DE LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, SUBROGUEN O DEROGUEN. N) DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD CONEXA O COMPLEMENTARIA QUE SEA NECESARIA O ACONSEJABLE PARA EL DESEMPEÑO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, TAL COMO, PERO SIN LIMITARSE A, LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO DE LA PUBLICIDAD EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO LOS DEMÁS ACTOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO: LA RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS DE LA PRESENTE SOCIEDAD Y SUS EFECTOS SE REGIRÁN POR LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY 80 DE 1993 O EN LA LEY QUE LA REEMPLACE O SUSTITUYA, PARA LOS CONSORCIOS. EN CONSECUENCIA, LOS ACCIONISTAS, O AQUELLOS QUE LOS SUSTITUYAN EN TODO O EN PARTE MEDIANTE LA CESIÓN O

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



SDC9262450

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/04

HORA: 10:22:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F8nDALEffc

OPERACION: AA19604188

PAGINA: 5

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

TRANSFERENCIA DE SUS ACCIONES, RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y SANCIONES DERIVADAS DE LA PROPUESTA Y DEL CONTRATO, DE MANERA QUE LAS ACTUACIONES, HECHOS Y OMISIONES QUE SE PRESENTEN EN DESARROLLO DE LA PROPUESTA Y DEL CONTRATO, AFECTARÁN A TODOS LOS ACCIONISTAS QUE LA CONFORMAN.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4921 (TRANSPORTE DE PASAJEROS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4731 (COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES)

OTRAS ACTIVIDADES:

7310 (PUBLICIDAD)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$73,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 108,955,223.00

VALOR NOMINAL : \$670.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$30,152,834,100.00

NO. DE ACCIONES : 45,004,230.00

VALOR NOMINAL : \$670.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$30,152,834,100.00

NO. DE ACCIONES : 45,004,230.00

VALOR NOMINAL : \$670.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 18-02106 DEL 18 DE JUNIO DE 2018, INSCRITO EL

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



República de Colombia  
Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PRINCESA REINA  
Notaria 43 Encargada  
SDC926624505



R00TOC404CW/HGU42

04/05/2020



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/04

HORA: 10:22:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F8nDALEFFC

OPERACION: AA19604188

PAGINA: 6

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

5 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NO. 00169428 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA NO. 2018-00145 DE: LUZ MARINA CARRANZA COHECHA, LUZ FRANCY CARRANZA COHECHA Y WILLIAM CARRANZA COHECHA CONTRA: LUIS FABIAN OSPINA MARTINEZ, MIGUEL ANTONIO CUBILLOS MORA, SEGUROS DEL ESTADO S.A., NUEVA TRANSPORTADORA DE BOGOTA S.A. Y GMOVIL S.A.S, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 21 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 1 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02345619 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CUCALON GIRALDO SANTIAGO	C.C. 000000094510421
SEGUNDO RENGLON	
PAREDES TORRES EDUARDO JOSE	C.C. 000001115070903
TERCER RENGLON	
MEJIA SANCHEZ RAFAEL	C.C. 000000080798635
CUARTO RENGLON	
GONZALEZ GONZALEZ ARMANDO	C.C. 000000019461267
QUINTO RENGLON	
BAQUERO TORRES JUAN JOSE	C.C. 000000080197134

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 21 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 1 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02345619 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



SDC226624504

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/04

HORA: 10:22:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F8nDALEFFC

OPERACION: AA19604188

PAGINA: 7

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

OCAMPO BORRERO ANDRES FELIPE	C.C. 000000094382858
SEGUNDO RENGLON	
CRUZ TAWIL ALVARO JOSE	C.C. 000000016770931
TERCER RENGLON	
MEJIA RUIZ RAFAEL	C.C. 000000079110311
CUARTO RENGLON	
ARIAS REYES MELBA FRANCY	C.C. 000000051993838
QUINTO RENGLON	
QUINCHE MAHECHA JORGE ENRIQUE	C.C. 000000019308382

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL, QUIEN TENDRÁ MÍNIMO UN (1) SUPLENTE. LA JUNTA DIRECTIVA NOMBRARÁ POR PERÍODOS DE DOS (2) AÑOS AL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y A SUS SUPLENTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 91 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 2 DE ENERO DE 2019 BAJO EL NUMERO 02410883 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
OYOLA BOTERO ANDRES FELIPE	C.C. 000000016285904
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
QUINCHE MAHECHA JORGE ENRIQUE	C.C. 000000019308382

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE Y/O SU SUPLENTE, QUIEN DE MANERA PARTICULAR EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) EL GERENTE PODRÁ, SIN RESTRICCIONES Y SIN QUE SE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE OTRO ÓRGANO O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBIR Y PRESENTAR LA PROPUESTA Y CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - certificados P. Documentos del archivo notarial

PATRICIA HERRERA REINA

Notario

SDC226624504



1L73CBLXW56ZKDSD

04/05/2020

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/04

HORA: 10:22:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F8nDALEFFC

OPERACION: AA19604188

PAGINA: 8

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, SUS ADENDAS, ANEXOS Y APÉNDICES PARA TAL EFECTO Y LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA CELEBRAR, EJECUTAR Y LIQUIDAR EL (LOS) CONTRATO(S) DE CONCESIÓN DEL (LOS) QUE EVENTUALMENTE RESULTE ADJUDICATARIA LA SOCIEDAD EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. TMSA-LP-004 DE 2009 CONVOCADA POR TRANSMILENIO S.A., ASÍ COMO CONTRATAR Y OTORGAR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE DICHO(S) CONTRATO(S); SE ENTENDERÁ QUE EL GERENTE QUEDA AUTORIZADO PARA COMPROMETER SOLIDARIAMENTE A LA SOCIEDAD POR EL VALOR TOTAL DE LA(S) PROPUESTA(S) QUE SE PRESENTE Y POR EL VALOR TOTAL DEL(LOS) CONTRATO(S) QUE LLEGUE A CELEBRARSE, EN AMBOS CASOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA EN CUANTO AL MONTO, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE LA LICITACIÓN. LA AUTORIZACIÓN DADA NO TIENE NINGÚN LÍMITE DE MATERIA, TIEMPO O CUANTÍA Y POR TANTO, COMPRENDE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA PARTICIPAR EN EL MENCIONADO PROCESO LICITATORIO, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN EXPRESA O ADICIONAL ALGUNA. B) IMPLEMENTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y OBSERVAR LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DADAS POR ELLOS; C) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS QUE NO SON NOMBRADOS DIRECTAMENTE POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA, NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS TRABAJADORES, ESTABLECER LA CANTIDAD REQUERIDA DE EMPLEADOS, SU OCUPACIÓN, REMUNERACIÓN, Y OTROS ASUNTOS RELACIONADOS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA ESTOS FINES; D) LLEVAR A CABO DE MANERA DIRECTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD COMO EL PROMOTOR DE LA SOCIEDAD, EL GERENTE Y EL EJECUTOR DEL OBJETO SOCIAL, Y LLEVAR A CABO LA VIGILANCIA DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD Y LAS ACTIVIDADES INTERNAS DE LA SOCIEDAD; E) LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES, CELEBRAR TODOS LOS NEGOCIOS Y/O ACUERDOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, PRESENTAR DICHS NEGOCIOS Y/O ACUERDOS ANTE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/04

HORA: 10:22:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F8nDALEFFC

OPERACION: AA19604188

PÁGINA: 9

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

O A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACIÓN, SIEMPRE QUE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ESTABLEZCAN QUE TALES CUERPOS COLEGIADOS DEBEN CONOCER DEL ASUNTO SEA POR LA CUANTÍA O POR LA NATURALEZA DEL ASUNTO, TAL Y COMO LO ESTABLECEN ÉSTOS ESTATUTOS. F) AUTORIZAR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBEN SER EMITIDOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL O PARA EL BENEFICIO Y EN EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD, G) OTORGAR PODERES ESPECIALES O GENERALES PARA ACTUAR ANTE AUTORIDADES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE, ACTUANDO BAJO LAS ÓRDENES DEL GERENTE PUDIEREN SER NECESARIOS O APROPIADOS PARA UNA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD Y DELEGAR EN LOS APODERADOS TODAS LAS FACULTADES QUE EL GERENTE CONSIDERE CONVENIENTES DENTRO DE AQUELLOS QUE SON DELEGABLES, REVOCAR LOS PODERES ESPECIALES Y SUSTITUIRLOS; H) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y DARLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES REQUERIDAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD; I) PRESENTAR, CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE RESULTADOS Y LOS REPORTES ADMINISTRATIVOS, J) CONVOCAR A LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LOS EVENTOS ESTABLECIDOS EN ESTOS ESTATUTOS, O CUANDO QUIERA QUE SEA NECESARIO O CONVENIENTE O CUANDO LA LEY APLICABLE ASÍ LO REQUIERA; K) LLEVAR A CABO O REALIZAR AQUELLOS ASUNTOS Y MATERIAS QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA ESPECÍFICAMENTE LE ORDENEN; ( L) CUMPLIR OPORTUNAMENTE, Y HACER QUE SE CUMPLAN, TODOS LOS REQUERIMIENTOS LEGALES RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES Y ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA; M) SUJETO, EN TODOS LOS CASOS, A LAS AUTORIZACIONES REQUERIDAS POR ESTOS ESTATUTOS, DISPONER DE LOS MUEBLES Y BIENES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LIMITAR LA PROPIEDAD, AFECTARLOS DE PRENDA O HIPOTECA, MODIFICAR LA FORMA DE LOS BIENES INMUEBLES POR NATURALEZA O DESTINACIÓN, PRESTAR

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PATRICIA HERRERA REINA

Notaría 40 Líncal 500

SDC426624503



NMVH4GXZRUQ25D87

04/05/2020



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/04

HORA: 10:22:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F8nDALEffC

OPERACION: AA19604188

PAGINA: 10

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Y TOMAR PRESTADO CANTIDADES DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES, ABRIR O CERRAR CUENTAS BANCARIAS, HACER DEPÓSITOS Y EXTRAER DE ELLOS, TRANSAR, COMPROMETER, NOVAR, RECIBIR, DESISTIR Y PRESENTAR ACCIONES Y RECURSOS EN TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS EN QUE LA SOCIEDAD TENGA UN INTERÉS, ASÍ COMO REPRESENTARLA ANTE CUALQUIER TIPO DE FUNCIONARIO, AUTORIDAD, TRIBUNAL, EMPRESAS, PERSONA NATURAL O JURÍDICA Y EN TODAS LAS CUESTIONES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS ALGUNO, Y; TODAS LAS DEMÁS ESTABLECIDAS POR ESTOS ESTATUTOS, EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y POR LAS LEYES COLOMBIANAS, LOS QUE LE ORDENE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y/O LA JUNTA DIRECTIVA Y TODOS LOS DEMÁS QUE EMANEN DE SU CARGO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1525 DE LA NOTARÍA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C., DEL 28 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NO. 00025798 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JUAN FERNANDO CAJIAO PULIDO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.019.587 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MAGDA MARIA RODRIGUEZ OSORIO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.197.264 DE BOGOTÁ D.C. Y TARJETA PROFESIONAL NO. 98.887 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE LO REPRESENTE EN LOS SIGUIENTES ACTOS RELACIONADOS CON SUS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES A SABER: A) PARA QUE LLEVE LA REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE, BIEN COMO ACTOR U OPOSITOR, EN CUALQUIERA DE LAS ACCIONES QUE SE VENTILEN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA; B) PARA QUE ME REPRESENTE ANTE LAS ENTIDADES DISTRITALES, TALES COMO LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y LA ENTIDAD DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD, EN DONDE PODRÁ SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PERTINENTES PARA CUMPLIR EL MANDADO; C) PARA QUE EXIJA, COBRE CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES QUE SE LE ADEUDEN A

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

SD 626624502

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/04

HORA: 10:22:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F8nDALEFFC

OPERACION: AA19604188

PAGINA: 11

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

LA MANDANTE, ANTE COMPAÑÍAS DE SEGUROS, PERSONAS NATURALES Y PERSONAS JURÍDICA Y EXPIDA RECIBA Y HAGA LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES CON EXCEPCIÓN DE LOS DINEROS PROVENIENTES DE TRANSMILENIO S.A. POR CONCEPTO DE REMUNERACIÓN POR LA OPERACIÓN LOS CUALES NO SON SUJETOS DE ESTA REPRESENTACIÓN; D) PARA QUE ME REPRESENTE EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIONES Y CON FACULTAD PARA CONCILIAR ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS, DE IGUAL FORMA ANTE LA RAMA CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA, E) PARA QUE DESISTA DE LOS PROCESOS QUE SE INICIEN O QUE YA SE ENCUENTREN EN CURSO; F) PARA QUE CONCILIE O TRANSIJA LOS PLEITOS O PROCESOS QUE PUDIERAN OCURRIR EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE LA PODERDANTE; G) PARA QUE LO REPRESENTE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL (URI, SAU, FISCALÍAS LOCALES, JUECES DE CONTROL DE GARANTÍAS, JUECES PENALES DE CONOCIMIENTO, JUECES CIVILES MUNICIPALES Y CIRCUITO, TRIBUNALES), POLICÍA JUDICIAL SIJIN, DIJIN, CTI, CENTROS DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN O ADMINISTRATIVA O PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PERSONERÍA DE BOGOTÁ, COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES EN TODA CLASE DE PROCESOS, ACTUACIONES O DILIGENCIAS, COMO DEMANDADO O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, YA SEA PARA INICIAR O CONTINUAR HASTA SU TERMINACIÓN LOS PROCESOS, SOLICITAR Y REALIZAR TODOS LOS TRAMITES O AUTORIZAR LA ENTREGA PROVISIONAL O DEFINITIVA DE VEHÍCULOS, ACTUACIONES O DILIGENCIAS RESPECTIVAS, EN TODOS LOS CASOS EN QUE SE HICIERE NECESARIO ESTE CARÁCTER PARA REPRESENTAR AL OTORGANTE.; H) PARA QUE PACTE CUANDO LO ESTIME PERTINENTE COMPROMISO Y/O ARBITRAMIENTO, PARTICIPE EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS MISMOS, OTORGANDO LOS PODERES QUE SE REQUIERAN, ESTANDO EN ESTOS EVENTOS EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONCILIAR Y PRORROGAR EL PLAZO DEL TRIBUNAL; I) PARA QUE REPRESENTE A LA MANDANTE EN LOS PROCESOS ESPECIALES, ADMINISTRATIVOS U ORDINARIOS EN QUE TENGA QUE INTERVENIR YA SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - certificaciones y documentos del archivo notarial

Notaria 43 Encargada

SDC626624502

BRJPC03MKVQ3CJT7

04/05/2020



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/04

HORA: 10:22:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F8nDALEFFC

OPERACION: AA19604188

PAGINA: 12

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

70 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y QUE CONCILIE, TRANSIJA LOS PLEITOS Y PROCESOS QUE PUDIERE OCURRIR EN LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE LA MANDANTE J) PARA QUE SUSTITUYA ESTE PODER TOTAL O PARCIALMENTE, PARA QUE REVOQUE LAS SUSTITUCIONES Y REASUMA ESTE MANDATO; I) PARA QUE EN GENERAL ASUMA MI REPRESENTACIÓN SIEMPRE QUE LO ESTIME NECESARIO Y CONVENIENTE PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES. O DE MI REPRESENTADA, DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 5 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 7 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02205096 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL MOYANO BELTRAN JORGE ANTONIO	C.C. 000001020740850
REVISOR FISCAL SUPLENTE SAAVEDRA GUEVARA LUZ ANGELICA	C.C. 000001106739940

QUE POR ACTA NO. 19 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 7 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02205064 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA CROWE CO S.A.S	N.I.T. 000008300008189

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : PATIO ZONAL TINTAL  
MATRICULA NO : 02702984 DE 27 DE JUNIO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2019  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/04

HORA: 10:22:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F8nDALEfC

OPERACION: AA19604188

PAGINA: 14

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Comercio de Bogotá.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 0

\*\*\*\*\*

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



SDC826624501

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/04

HORA: 10:22:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F8nDALEffc

OPERACION: AA19604188

PAGINA: 13

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

DIRECCION : Avenida Carrera 86 # 13 C- 51

TELEFONO : 3848800

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : dianac.aldana@gmovilsas.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE : PATIO ZONAL LA Y

MATRICULA NO : 02702990 DE 27 DE JUNIO DE 2016

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : Carrera 120 # 17- 37 LOTE

TELEFONO : 3848800

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : dianac.aldana@gmovilsas.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE : PATIO ZONAL LA VERBENA

MATRICULA NO : 02702992 DE 27 DE JUNIO DE 2016

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : Calle 64 BIS # 119 A- 22

TELEFONO : 3848800

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : dianac.aldana@gmovilsas.com

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

República de Colombia

Impel natural para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Natania 43-Encargada  
SDC826624501



387E29JTEITFD0H0

04/05/2020

Impreso por SDC 826624501



SDC 2699500

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/06/04

HORA: 10:22:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F8nDALEffc

OPERACION: AA19604188

PAGINA: 15

\*\*\*\*\*  
 ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999  
 \*\*\*\*\*  
 Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)  
 \*\*\*\*\*  
 Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.  
 \*\*\*\*\*  
 Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



República de Colombia

El papel notarial sólo tiene uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SDC126995500



EDW44AVJR030BU3B

04/05/2020

ESPACIO EN BLANCO  
PROTOCOLO

NOTARIADO DE BOGOTÁ D.C.  
ESPACIO EN BLANCO  
PROTOCOLO

NOTARIADO DE BOGOTÁ D.C.  
ESPACIO EN BLANCO  
PROTOCOLO



# República de Colombia



SBO411892761

SDC126624509

en el Artículo 77 del Código General del Proceso y que concilie, transija los pleitos y procesos que pudiere ocurrir en lo relacionado con los derechos de la mandante j) Para solicitar entrega provisional, en depósito y definitiva de los vehículos de propiedad de mi representado ante cualquier autoridad. k) Para que sustituya este poder total o parcialmente, para que revoque las sustituciones y reasuma este mandato; l) Para que en general asuma mi representación siempre que lo estime necesario y conveniente para la defensa de sus intereses o de mi representada, de manera que en ningún caso quede sin representación-----

**SEGUNDO: TERMINO:** Se advirtió a la apodera sobre el contenido del Artículo 2189 del Código Civil, respecto de las causales de terminación del MANDATO contenido en el poder. Que se entenderá vigente el presente poder general en tanto no sea revocado expresamente por la mandante o no se den las causales que la ley establece para su terminación.-----

(HASTA AQUÍ MINUTA PRESENTADA) -----

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE:-----

1- Verificó cuidadosamente sus nombres y apellidos, los números de su documento de identidad y demás datos, y por lo tanto, aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y, en consecuencia, asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse esta Escritura Pública con fines ilegales. 3- Conoce la Ley y sabe que el Notario responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero no de la veracidad de las declaraciones del otorgante, ni de la autenticidad de los documentos que formen parte del mismo. (Artículo 90 Decreto Ley 96011970). LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y DEL NOTARIO. Las aclaraciones, modificaciones o correcciones que tuvieran que hacerse deberán ser subsanadas mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por quienes intervinieron en la inicial y sufragada por ellos mismos. (Artículo 35 Decreto Ley 960/1970) -----

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** Leído este instrumento por el compareciente, dio su asentimiento a todas y cada una de sus partes y al acto en general; fue



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - certificaciones y documentos del archivo notarial

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIONES

SDC126624509



TS25YSHYB47USZCO

OCC4P2BQZRVK51PO

04/05/2020

05/12/2018

advertido sobre las formalidades legales, lo aprobó y firmó ante mí y conmigo el Notario quien en esta forma lo autorizo y doy fe-----

ESTA ESCRITURA PÚBLICA SE EXTENDIÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NOS.: SBO211992762- SBO411992761 SBO611992760

EL PODERDANTE,



ÍNDICE DERECHO

ANDRÉS FELIPE OYOLA BOTERO

C.C... 16'285.904

En Representación Legal de **GMOVIL S.A.S.**

NIT. 900364704-3

TELÉFONO: 3203057115

DIRECCION: Carrera 51A #127-49

ACTIVIDAD ECONOMICA: Transporte Públicos

EMAIL andresf.oyola@gmovilsas.com.co

APODERADA:

MAGDA MARIA RODRIGUEZ OSORIO

C.C.No. ~~32197764~~.BTA

DIRECCION CDUE 109 No 19-48

TEL 3102235212

ACTIVIDAD ECONOMICA ABOGADA.



DERECHOS NOTARIALES (Resolución 691/2019)

DERECHOS NOTARIALES: \$59.400.00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO \$6.200.00



# República de Colombia

5



SDC326624508

SBO811892760

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO \$6.200.00  
I.V.A: (19%) \$31.103.00

NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

*[Handwritten Signature]*  
**JUAN ENRIQUE NIÑO GUARÍN**



Radicó: T 1138 BAB	Elaboró: BAB
Liquidó: BAB	Tomó firmas: BAB
Revisó: <i>[Handwritten Signature]</i>	

*Perceps* copia tomada de su original  
 escritura pública N° 5048 de 7 de mayo 2019  
 que expidió y autorizó en 23 hojas útiles  
 con destino a: el interesado  
 Papel Art.6° Ley 20 de 1976  
 Bogotá D.C. 10 AGO 2020

*[Handwritten Signature]*



CERTIFICADO DE VIGENCIA  
LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43)  
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA:  
QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA  
QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE  
NOTA DE REVOCATORIA.

10 AGO 2020

DOY FE BOGOTA D.C.

*[Handwritten Signature]*



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

Notaria

SDC326624508



DCM5RO31301AMJ9M

UK1GW4YJGWL0WBA

04/05/2020

05/12/2018

**CERTIFICADO DE VIGENCIA  
LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43)  
CIRCULO DE BOGOTA D.C.**

**CERTIFICA:**  
QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA A  
QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE  
NOTA DE REVOCATORIA.

13 ENE 2021

DOY FE BOGOTA D.C.



**CERTIFICADO DE VIGENCIA  
LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43)  
CIRCULO DE BOGOTA D.C.**

**CERTIFICA:**  
QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA A  
QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE  
NOTA DE REVOCATORIA.

10 MAY 2021

DOY FE BOGOTA D.C.





SEC439798463

CERTIFICADO DE VIGENCIA  
LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43)  
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA A  
QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE  
NOTA DE REVOCATORIA.

22 JUL 2021

DOY FE BOGOTA D.C.



*[Handwritten signature]*

CERTIFICADO DE VIGENCIA  
LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43)  
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA A  
QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE  
NOTA DE REVOCATORIA.

21 SEP 2021

DOY FE BOGOTA D.C.



*[Handwritten signature]*

República de Colombia



JUAN BERNARDO RODRIGUEZ S.  
Notario Cuarenta y Tres  
(Encargado)  
BOGOTA D.C.



JUAN BERNARDO RODRIGUEZ S.  
Notario Cuarenta y Tres  
(Encargado)  
BOGOTA D.C.



JUAN BERNARDO RODRIGUEZ S.  
Notario Cuarenta y Tres  
(Encargado)  
BOGOTA D.C.

SEC439798463

CVUX0AGKUNFPZNSH

08/06/2021

CERTIFICADO DE VIGENCIA  
LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43)  
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**CERTIFICA:**  
QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA A  
QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE  
NOTA DE REVOCATORIA

19 NOV 2021

DOY FE BOGOTA D.C.

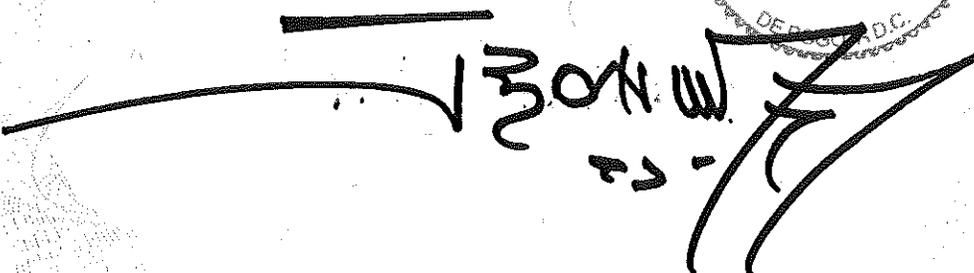


CERTIFICADO DE VIGENCIA  
LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43)  
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**CERTIFICA:**  
QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA A  
QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE  
NOTA DE REVOCATORIA.

3 - FEB 2022

DOY FE BOGOTA D.C.





SFC447 33500



CERTIFICADO DE VIGENCIA  
LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43)  
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**CERTIFICA:**  
QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA A  
QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE  
NOTA DE REVOCATORIA.

DOY FE BOGOTÁ D.C.

10 MAR 2022



JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN  
Notario 43 de Bogotá D.C.



SFC44733500



CERTIFICADO DE VIGENCIA  
LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43)  
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**CERTIFICA:**  
QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA A  
QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE  
NOTA DE REVOCATORIA.

DOY FE BOGOTÁ D.C.

13 ABR 2022



Patricia Reina

9CSULJFD0FN87017

05/01/2022

CERTIFICADO DE VIGENCIA  
LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43)  
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**CERTIFICA:**  
QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA  
QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE  
NOTA DE REVOCATORIA.

- 4 MAY 2022

DOY FE BOGOTÁ D.C.

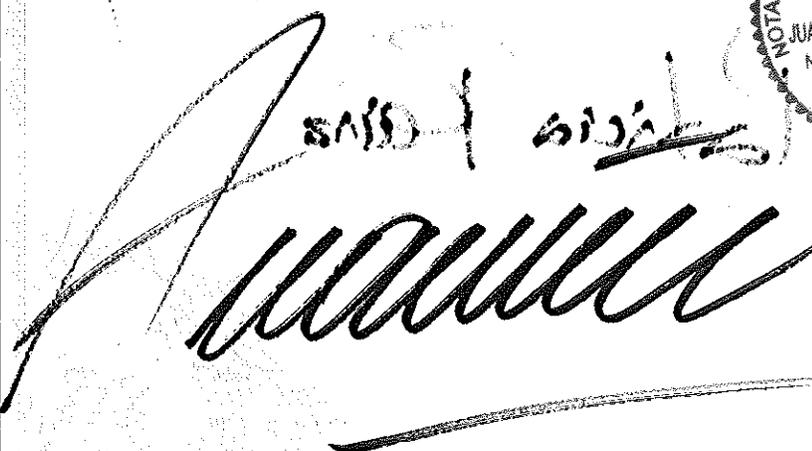


CERTIFICADO DE VIGENCIA  
LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43)  
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**CERTIFICA:**  
QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA A  
QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE  
NOTA DE REVOCATORIA.

- 3 JUN 2022

DOY FE BOGOTÁ D.C.





SFC652522498

JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN  
Notario de Bogotá, D.C.

CERTIFICADO DE VIGENCIA  
LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43)  
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
**CERTIFICA:**

QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA A  
QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE  
NOTA DE REVOCATORIA. Art. 2.2.6.1.2.7.1, Dec. 1089/2015

15 JUL 2022

DOY FE EN BOGOTÁ D.C.



CERTIFICADO DE VIGENCIA  
LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43)  
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
**CERTIFICA:**

QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA A  
QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE  
NOTA DE REVOCATORIA. Art. 2.2.6.1.2.7.1, Dec. 1089/2015

30 AGO 2022

DOY FE EN BOGOTÁ D.C.



SFC652522498

1T3L8947QR26U3LW

21/06/2022

Notario de Bogotá D.C.



*[Handwritten signature]*

CERTIFICADO DE VIGENCIA  
LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43)  
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**CERTIFICA:**

QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA A  
QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE  
NOTA DE REVOCATORIA. Art. 2.2.6.1.2.7.1. Dec. 1069/2015

DOY FE EN BOGOTÁ D.C.

20-SEP-2022



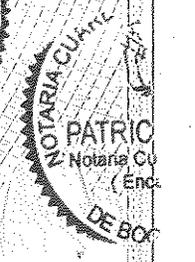
CERTIFICADO DE VIGENCIA  
LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43)  
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**CERTIFICA:**

QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA A  
QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE  
NOTA DE REVOCATORIA. Art. 2.2.6.1.2.7.1. Dec. 1069/2015

DOY FE EN BOGOTÁ D.C.

- 7 OCT. 2022





CERTIFICADO DE VIGENCIA  
LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43)  
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**CERTIFICA:**  
QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA A  
QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE  
NOTA DE REVOCATORIA. Art. 2.2.6.1.2.7.1, Dec. 1089/2015

BOGOTÁ EN BOGOTÁ D.C. 18 OCT 2022

*Patricia Reina*



CERTIFICADO DE VIGENCIA  
LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43)  
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**CERTIFICA:**  
QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA A  
QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE  
NOTA DE REVOCATORIA. Art. 2.2.6.1.2.7.1, Dec. 1089/2015

BOGOTÁ EN BOGOTÁ D.C. 31 OCT 2022

*[Signature]*



SFC755206976

NCAUSJWCL4PPZPLQ

11/07/2022

CERTIFICADO DE VIGENCIA  
LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43)  
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**CERTIFICA:**  
QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA A  
QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE  
NOTA DE REVOCATORIA Art. 2.2.6.1.2.7.1. Dec. 1068/2015

BOGOTÁ D.C. 15 NOV 2022



*[Handwritten signature]*  
**BOGOTÁ D.C. 13 NOV 2022**

CERTIFICADO DE VIGENCIA  
LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43)  
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**CERTIFICA:**  
QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA A  
QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE  
NOTA DE REVOCATORIA Art. 2.2.6.1.2.7.1. Dec. 1068/2015

BOGOTÁ D.C. 6 DIC 2022



*[Handwritten signature]*





SFC257641488

TRES DEL CIRCULO  
A REINA  
arenta y Tres  
argada)  
GOTA, D.C.

CERTIFICADO DE VIGENCIA  
LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43),  
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**CERTIFICA:**

QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA  
QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE  
NOTA DE REVOCATORIA. Art. 2.2.6.1.2.7.1. Dec. 1069/2016

BOYFE EN BOGOTÁ D.C. 16 DIC 2022

*Patricia Reina*

NOTARIA CUARENTA Y TRES DEL CIRCULO  
PATRICIA REINA  
Notaria Cuarenta y Tres  
(Encargada)  
DE BOGOTÁ, D.C.

TRES DEL CIRCULO  
A REINA  
arenta y Tres  
argada)  
GOTA, D.C.

CERTIFICADO DE VIGENCIA  
LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43),  
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**CERTIFICA:**

QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA  
QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE  
NOTA DE REVOCATORIA. Art. 2.2.6.1.2.7.1. Dec. 1069/2016

BOYFE EN BOGOTÁ D.C. 22 DIC 2022

*Patricia Reina*

NOTARIA CUARENTA Y TRES DEL CIRCULO  
PATRICIA REINA  
Notaria Cuarenta y Tres  
(Encargada)  
DE BOGOTÁ, D.C.

TRES DEL CIRCULO  
A REINA  
arenta y Tres  
argada)  
GOTA, D.C.

SFC257641488

XONBLXQ9XAXX3X1H

18/11/2022

Ministerio del Interior

CERTIFICADO DE VIGENCIA  
LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43)  
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
**CERTIFICA:**

QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA  
QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE  
NOTA DE REVOCATORIA. Art. 2.26.1.2.7. Dec. 1069/2015

28 DIC 2022

BOGOTÁ D.C.

*[Handwritten signature]*



CERTIFICADO DE VIGENCIA  
LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43)  
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
**CERTIFICA:**

QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA  
QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE  
NOTA DE REVOCATORIA. Art. 2.26.1.2.7. Dec. 1069/2015

3 ENE 2023

BOGOTÁ D.C.

*[Handwritten signature]*





SFC356693998

CERTIFICADO DE VIGENCIA  
LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43)  
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**CERTIFICA:**

QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA,  
QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE  
NOTA DE REVOCATORIA. Art. 2.2.8.1.2.7.1. Dec. 1069/2011

BOGOTÁ D.C. 24 ENE 2023



*[Handwritten signature]*

CERTIFICADO DE VIGENCIA  
LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43)  
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**CERTIFICA:**

QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA,  
QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE  
NOTA DE REVOCATORIA. Art. 2.2.8.1.2.7.1. Dec. 1069/2011

BOGOTÁ D.C. - 9 FEB 2023



*[Handwritten signature]*



SFC356693998

QE9E2TB3ISIMJYC3

30/12/2022

Impreso en Colombia



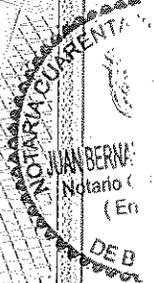
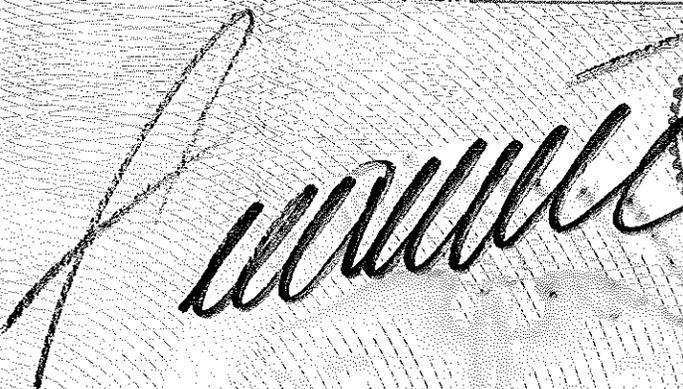
CERTIFICADO DE VIGENCIA  
LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43)  
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**CERTIFICA:**

QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA A  
QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE  
NOTA DE REVOCATORIA. Art. 2.2.6.1.2.7.1. Dec. 1069/2015

DOY FE EN BOGOTA D.C.

3 - MAR 2023



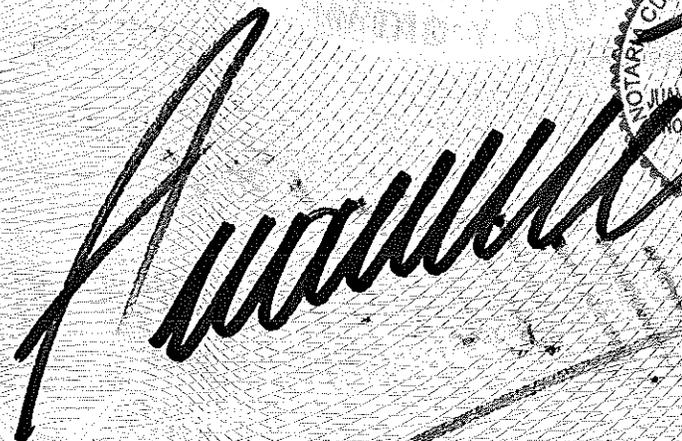
CERTIFICADO DE VIGENCIA  
LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43)  
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**CERTIFICA:**

QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA A  
QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE  
NOTA DE REVOCATORIA. Art. 2.2.6.1.2.7.1. Dec. 1069/2015

DOY FE EN BOGOTA D.C.

16 MAR 2023





SGC460548990

legis

República de Colombia

NOTARIA CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
JUAN BERNARDO RODRÍGUEZ S.  
(Encargado)

NOTARIA CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
JUAN BERNARDO RODRÍGUEZ S.  
(Encargado)

NOTARIA CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
JUAN BERNARDO RODRÍGUEZ S.  
(Encargado)

CERTIFICADO DE VIGENCIA  
LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43)  
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**CERTIFICA:**  
QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA Y  
QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE  
NOTA DE REVOCATORIA. Art. 2.2.6.1.2.7.1. Dec. 1069/2015

BOY FE EN BOGOTÁ D.C. 27 MAR 2023

NOTARIA CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
JUAN BERNARDO RODRÍGUEZ S.  
Notario Cuarenta y Tres  
(Encargado)

CERTIFICADO DE VIGENCIA  
LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43)  
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**CERTIFICA:**  
QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA A  
QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE  
NOTA DE REVOCATORIA. Art. 2.2.6.1.2.7.1. Dec. 1069/2015

BOY FE EN BOGOTÁ D.C. 11 ABR 2023

NOTARIA CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
PATRICIA REINA  
Notaria Cuarenta y Tres  
(Encargada)

Patricia Reina

SGC460549990

XLRGLLW60E4P8J

13/01/2023

Notario Juan Bernardo Rodríguez S.

CERTIFICADO DE VIGENCIA  
LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43)  
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**CERTIFICA:**

QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA A  
QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE  
NOTA DE REVOCATORIA. Art. 2.2.6.1.2.7.1. Dec. 1089/2016

BOGOTÁ D.C.

3 - MAY 2023



*[Handwritten signature]*

CERTIFICADO DE VIGENCIA  
LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43)  
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**CERTIFICA:**

QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA A  
QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE  
NOTA DE REVOCATORIA. Art. 2.2.6.1.2.7.1. Dec. 1089/2016

BOGOTÁ D.C.

2 JUN 2023



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2023 Hora: 10:40:53  
Recibo No. AB23081831  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23081831EE92C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: GMOVIL S A S  
Nit: 900364704 3  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02000636  
Fecha de matrícula: 17 de junio de 2010  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Transversal 94 N° 24-62  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notificaciones@gmovilsas.com.co](mailto:notificaciones@gmovilsas.com.co)  
Teléfono comercial 1: 3848800  
Teléfono comercial 2: 3114910652  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Transversal 94 N° 24-62  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [notificaciones@gmovilsas.com.co](mailto:notificaciones@gmovilsas.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 3848800  
Teléfono para notificación 2: 3114910652  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2023 Hora: 10:40:53

Recibo No. AB23081831

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23081831EE92C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 15 de junio de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2010, con el No. 01391921 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GMOVIL S A S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 18 de noviembre de 2048.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto social único: operar la(s) concesión(es), cuyo objeto será la explotación preferencial y no exclusiva, de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros dentro del esquema del Sitp: 1) Usaquén, 2) Engativá, 3) Fontibón, 4) San Cristóbal, 5) Suba Oriental, 6) Suba Centro, 7) Calle 80, 8) Tintal Zona Franca, 9) Kennedy, 10) Bosa, 11) Perdomo, 12) Ciudad Bolívar Y 13) Usme, para las zonas que resulte adjudicatario. En desarrollo de dicho objeto, la sociedad podrá llevar a cabo las siguientes actividades requeridas para el cumplimiento del mismo: A) Presentar la propuesta y llevar a cabo todos los actos necesarios para celebrar y ejecutar el (los) contrato(s) de concesión del (los) que eventualmente resulte adjudicatario la sociedad en la Licitación Pública No. Tmsalp004 de 2009 convocada por Transmilenio S.A., así como contratar y otorgar las garantías exigidas para la celebración de dicho(s) contrato(s); B) Suscribir y ejecutar el o los contratos de concesión que hayan de ser suscritos conforme al pliego de condiciones de la licitación y la minuta del contrato de concesión que hace parte del mismo; acto constitutivo GMOVIL S.A.S. C) Celebrar cualquier clase de créditos o de operaciones de préstamo, adquirir o disponer toda clase de bienes muebles o inmuebles; girar, endosar, recibir, descontar, adquirir o dar en prenda todo tipo de títulos valores; D) Importar, exportar, distribuir, recibir, dar en consignación toda clase de maquinaria y equipo de cualquier naturaleza, incluido pero sin limitarse a

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de mayo de 2023 Hora: 10:40:53**

Recibo No. AB23081831

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23081831EE92C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
elementos, componentes, eléctricos, electrónicos y equipos de telecomunicación; E) Adquirir la propiedad de, arrendar o usar, a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles y bienes muebles que sean necesarios para llevar a cabo el objeto social de la sociedad, así como gravar u constituir hipotecas sobre dichos bienes; en general, celebrar, dentro de la república de Colombia o en cualquier caso, en su propio nombre o en nombre y a favor de terceras personas, toda clase de actos, contratos, obligaciones, de naturaleza civil, comercial, industrial o financiera, principales o accesorias, o de cualquier otra naturaleza que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social de la compañía; G) Comprar, vender, arrendar o administrar bienes inmuebles, en su propio nombre o la división en lotes y las obras físicas que demande el cumplimiento del objeto social y de aquellas de propiedad de terceros; H) Usar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones, derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual, siempre que estén relacionados con el objeto social de la sociedad; I) En general, celebrar cualquier contrato de permuta comercial, contratos de prenda, en todas sus formas, contratos de seguro, contratos de transporte, joint ventures, contratos con bancos y/o instituciones financieras; J) Establecer mecanismos de resolución de conflictos para asegurar la seguridad legal de los accionistas; K) Celebrar contratos de estabilidad jurídica con el ánimo de proteger y promocionar la inversión; L) Otorgar garantías a favor de terceros, siempre y cuando sea conveniente o necesario para el desarrollo del objeto social; M) Ejercer la actividad dentro de la distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de una estación de servicio automotriz en los términos del Decreto 4299 de 2005 o de las normas que lo modifiquen, subroguen o deroguen. N) Desarrollar cualquier actividad conexas o complementaria que sea necesaria o aconsejable para el desempeño de su objeto social principal, tal como, pero sin limitarse a, la explotación del negocio de la publicidad en el sistema integrado de transporte público los demás actos que resulten necesarios para el desarrollo del objeto social de la sociedad. Parágrafo: La responsabilidad de los accionistas de la presente sociedad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya, para los consorcios. En consecuencia, los accionistas, o aquellos que los sustituyan en todo o en parte mediante la cesión o transferencia de sus acciones, responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones y sanciones derivadas de la propuesta y del contrato, de manera que las

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2023 Hora: 10:40:53

Recibo No. AB23081831

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23081831EE92C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los accionistas que la conforman.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$73.000.000.000,00  
No. de acciones : 108.955.223,00  
Valor nominal : \$670,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$30.152.834.100,00  
No. de acciones : 45.004.230,00  
Valor nominal : \$670,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$30.152.834.100,00  
No. de acciones : 45.004.230,00  
Valor nominal : \$670,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un gerente general, quien tendrá mínimo un (1) suplente. La junta directiva nombrará por períodos de dos (2) años al gerente de la sociedad y a sus suplentes.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El gobierno, administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo del gerente y/o su suplente, quien de manera particular ejercerá las siguientes funciones: A) El gerente podrá, sin restricciones y sin que se requiera autorización de otro órgano o funcionario de la sociedad, suscribir y presentar la propuesta y cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, sus adendas, anexos y apéndices para tal efecto y llevar

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de mayo de 2023 Hora: 10:40:53**

Recibo No. AB23081831

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23081831EE92C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
a cabo todos los actos necesarios para celebrar, ejecutar y liquidar el (los) contrato(s) de concesión del (los) que eventualmente resulte adjudicataria la sociedad en la Licitación Pública No. TMSA-LP-004 de

2009 convocada por Transmilenio S.A., así como contratar y otorgar las garantías exigidas para la celebración de dicho(s) contrato(s); se entenderá que el gerente queda autorizado para comprometer solidariamente a la sociedad por el valor total de la(s) propuesta(s) que se presente y por el valor total del(los) contrato(s) que llegue a celebrarse, en ambos casos sin limitación alguna en cuanto al monto, en concordancia con lo establecido en los pliegos de la licitación. La autorización dada no tiene ningún límite de materia, tiempo o cuantía y por tanto, comprende todos los actos necesarios o convenientes para participar en el mencionado proceso licitatorio, sin necesidad de autorización expresa o adicional alguna. B) Implementar las decisiones de la asamblea general de accionistas, de la junta directiva, y observar los deberes y obligaciones dadas por ellos; C) Nombrar y remover libremente a los empleados que no son nombrados directamente por la asamblea de accionistas o la junta directiva, nombrar y remover libremente a los trabajadores, establecer la cantidad requerida de empleados, su ocupación, remuneración, y otros asuntos relacionados, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la junta directiva para estos fines; D) Llevar a cabo de manera directa la administración de la sociedad como el promotor de la sociedad, el gerente y el ejecutor del objeto social, y llevar a cabo la vigilancia del personal de la sociedad y las actividades internas de la sociedad; E) Llevar a cabo todos los actos y operaciones, celebrar todos los negocios y/o acuerdos para el desarrollo del objeto social de la sociedad, presentar dichos negocios y/o acuerdos ante la asamblea de accionistas o a la junta directiva para su aprobación, siempre que los estatutos de la sociedad establezcan que tales cuerpos colegiados deben conocer del asunto sea por la cuantía o por la naturaleza del asunto, tal y como lo establecen éstos estatutos. F) Autorizar todos los documentos públicos o privados que deben ser emitidos para el desarrollo del objeto social o para el beneficio y en el interés de la sociedad, G) Otorgar poderes especiales o generales para actuar ante autoridades judiciales o extrajudiciales, que, actuando bajo las órdenes del gerente pudieren ser necesarios o apropiados para una adecuada representación de la sociedad y delegar en los apoderados todas las facultades que el gerente considere convenientes dentro de aquellos que son delegables, revocar los poderes especiales y sustituirlos; H) Tomar todas las medidas necesarias para la conservación de los

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2023 Hora: 10:40:53

Recibo No. AB23081831

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23081831EE92C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

activos de la sociedad, supervisar las actividades de los empleados administrativos y darles las órdenes e instrucciones requeridas para la buena marcha de la sociedad; I) Presentar, conjuntamente con la junta directiva para la aprobación de la asamblea de accionistas, el balance general, el estado de resultados y los reportes administrativos, J) Convocar a las reuniones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva en los eventos establecidos en estos estatutos, o cuando quiera que sea necesario o conveniente o cuando la ley aplicable así lo requiera; K) Llevar a cabo o realizar aquellos asuntos y materias que la asamblea general de accionistas o la junta directiva específicamente le ordenen; L) Cumplir oportunamente, y hacer que se cumplan, todos los requerimientos legales relacionados con las operaciones y actividades de la compañía; M) Sujeto, en todos los casos, a las autorizaciones requeridas por estos estatutos, disponer de los muebles y bienes de la sociedad, así como limitar la propiedad, afectarlos de prenda o hipoteca, modificar la forma de los bienes inmuebles por naturaleza o destinación, prestar y tomar prestado cantidades de dinero o de otras especies, abrir o cerrar cuentas bancarias, hacer depósitos y extraer de ellos, transar, comprometer, novar, recibir, desistir y presentar acciones y recursos en todos los negocios o asuntos en que la sociedad tenga un interés, así como representarla ante cualquier tipo de funcionario, autoridad, tribunal, empresas, persona natural o jurídica y en todas las cuestiones en las que la sociedad tenga interés alguno, y; todas las demás establecidas por estos estatutos, el código de buen gobierno y por las leyes colombianas, los que le ordene la asamblea general de accionistas y/o la junta directiva y todos los demás que emanen de su cargo.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 148 del 22 de febrero de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2023 con el No. 02947656 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Andres Felipe Oyola Botero	C.C. No. 16285904

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2023 Hora: 10:40:53

Recibo No. AB23081831

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23081831EE92C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente General	Del Melba Francy Arias Reyes	C.C. No. 51993838

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Santiago Cucalon Giraldo	C.C. No. 94510421
Segundo Renglon	Eduardo Jose Paredes Torres	C.C. No. 1115070903
Tercer Renglon	Rafael Mejia Sanchez	C.C. No. 80798635
Cuarto Renglon	Armando Gonzalez Gonzalez	C.C. No. 19461267
Quinto Renglon	Juan Jose Baquero Torres	C.C. No. 80197134

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Camilo Malvey Herrera	C.C. No. 1144050770
Segundo Renglon	Joaquin Montalvo Puccini	C.C. No. 1144060402
Tercer Renglon	Rafael Mejia Ruiz	C.C. No. 79110311
Cuarto Renglon	Melba Francy Arias Reyes	C.C. No. 51993838
Quinto Renglon	Jorge Enrique Quinche Mahecha	C.C. No. 19308382

Por Acta No. 21 del 4 de abril de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2018 con el No. 02345619 del Libro IX, se designó a:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2023 Hora: 10:40:53

Recibo No. AB23081831

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23081831EE92C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Rafael Mejia Sanchez	C.C. No. 80798635
Cuarto Renglon	Armando Gonzalez Gonzalez	C.C. No. 19461267
Quinto Renglon	Juan Jose Baquero Torres	C.C. No. 80197134

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Rafael Mejia Ruiz	C.C. No. 79110311
Cuarto Renglon	Melba Francy Arias Reyes	C.C. No. 51993838
Quinto Renglon	Jorge Enrique Quinche Mahecha	C.C. No. 19308382

Por Acta No. 23 del 10 de junio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2019 con el No. 02480153 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Santiago Cucalon Giraldo	C.C. No. 94510421

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Camilo Malvey Herrera	C.C. No. 1144050770

Por Acta No. 27 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2023 Hora: 10:40:53

Recibo No. AB23081831

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23081831EE92C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2021 con el No. 02713521 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Eduardo Jose Paredes Torres	C.C. No. 1115070903

**SUPLENTES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Joaquin Montalvo Puccini	C.C. No. 1144060402

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 19 del 29 de marzo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2017 con el No. 02205064 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CROWE CO S.A.S	N.I.T. No. 830000818 9

Por Documento Privado del 5 de abril de 2017, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2017 con el No. 02205096 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jorge Antonio Moyano Beltran	C.C. No. 1020740850 T.P. No. 224413-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Luz Angelica Saavedra	C.C. No. 1106739940 T.P.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2023 Hora: 10:40:53

Recibo No. AB23081831

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23081831EE92C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Suplente

Guevara

No. 216667-T

**PODERES**

Por Escritura Pública No. 1525 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 28 de junio de 2013, inscrita el 15 de julio de 2013 bajo el No. 00025798 del libro V, compareció Juan Fernando Cajiao Pulido, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.019.587 de Bogotá D.C., en su calidad de segundo suplente del representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Magda María Rodríguez Osorio, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.197.264 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 98.887 del Consejo Superior de la Judicatura, para que lo represente en los siguientes actos relacionados con sus bienes, derechos y obligaciones a saber: A) Para que lleve la representación de la mandante, bien como actor u opositor, en cualquiera de las acciones que se ventilen ante cualquier autoridad de la república de Colombia; B) Para que me represente ante las entidades distritales, tales como la secretaria de movilidad y la entidad de servicios integrales para la movilidad, en donde podrá suscribir los documentos pertinentes para cumplir el mandato; C) Para que exija, cobre cualquier cantidad de dinero o de otras especies que se le adeuden a la mandante, ante compañías de seguros, personas naturales y personas jurídica y expida reciba y haga las cancelaciones correspondientes con excepción de los dineros provenientes de Transmilenio S.A. Por concepto de remuneración por la operación los cuales no son sujetos de esta representación; D) Para que me represente en las audiencias de conciliaciones y con facultad para conciliar ante los centros de conciliación autorizados, de igual forma ante la rama civil, penal, administrativa, E) Para que desista de los procesos que se inicien o que ya se encuentren en curso; F) Para que concilie o transija los pleitos o procesos que pudieran ocurrir en relación con los derechos de la poderdante; G) Para que lo represente ante cualquier autoridad judicial (URI, SAU, fiscalías locales, jueces de control de garantías, jueces penales de conocimiento, jueces civiles municipales y circuito, tribunales), Policía Judicial SIJIN, DIJIN, CTI, centros de arbitraje y conciliación o administrativa o Procuraduría General de la Nación, Personería de Bogotá, como demandante o como demandada o como coadyuvante de cualquiera de las partes en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias, como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, ya sea para iniciar o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de mayo de 2023 Hora: 10:40:53**

Recibo No. AB23081831

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23081831EE92C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

continuar hasta su terminación los procesos, solicitar y realizar todos los tramites o autorizar la entrega provisional o definitiva de vehículos, actuaciones o diligencias respectivas, en todos los casos en que se hiciera necesario este carácter para representar al otorgante.; H) Para que pacte cuando lo estime pertinente compromiso y/o arbitramento, participe en la constitución de los mismos, otorgando los poderes que se requieran, estando en estos eventos expresamente facultado para conciliar y prorrogar el plazo del tribunal; I) Para que represente a la mandante en los procesos especiales, administrativos u ordinarios en que tenga que intervenir ya sea como demandante o como demandado, conforme a lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y que concilie, transija los pleitos y procesos que pudiere ocurrir en lo relacionado con los derechos de la mandante J) Para que sustituya este poder total o parcialmente, para que revoque las sustituciones y reasuma este mandato; I) Para que en general asuma mi representación siempre que lo estime necesario y conveniente para la defensa de sus intereses o de mi representada, de manera que en ningún caso quede sin representación.

Por Escritura Pública No. 1048 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 07 de junio de 2019, inscrita el 25 de junio de 2019 bajo el registro No. 00041720 del libro V, compareció Andrés Felipe Oyola Botero, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.285.904 de Cali en su calidad de Gerente General de la sociedad de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Magda María Rodríguez Osorio, identificada con cédula ciudadanía No. 52.197.264 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional No. 98.887 del Consejo Superior de la Judicatura, para que lo represente en los siguientes actos relacionados con sus bienes, derechos y obligaciones a saber: A saber: Representación: A) Para que lleve la representación de la mandante, bien como actor u opositor, en cualquiera de las acciones que se ventilen ante cualquier autoridad de la Republica de Colombia; B) Para que me represente ante las Entidades Distritales, tales como la Secretaria de Movilidad y la entidad de Servicios Integrales para la Movilidad, en donde podrá suscribir los documentos pertinentes para cumplir el mandato; C) Para que exija, cobre cualquier cantidad de dinero o de otras especies que se le adeuden a la mandante, ante compañías de seguros, personas naturales y personas jurídica y expida reciba y haga las cancelaciones correspondientes con excepción de los dineros provenientes de Transmilenio S.A. por concepto de remuneración por la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de mayo de 2023 Hora: 10:40:53**

Recibo No. AB23081831

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23081831EE92C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
operación los cuales no son sujetos de esta representación; D) Para que me represente en las audiencias de Conciliaciones y con facultad para conciliar ante los Centros de Conciliación autorizados, de igual forma ante la Rama Civil, Penal, Administrativa, E) Para que desista de los procesos que se inicien o que ya se encuentren en curso; F) Para que concilie o transija los pleitos o procesos que pudieran ocurrir en relación con los derechos de la poderdante; G) Para que lo represente ante cualquier autoridad judicial (URI, SAU, Fiscalías Locales, Jueces de Control de Garantías, Jueces Penales de Conocimiento, Jueces Civiles Municipales y Circuito, Tribunales), Policía Judicial SIJIN, DIJIN, CTI. Centros De Arbitraje y Conciliación o administrativa o Procuraduría General de la Nación, Personería de Bogotá, como demandante o como demandada o como coadyuvante de cualquiera de las partes en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias, como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, ya sea para iniciar o continuar hasta su terminación los procesos, solicitar y realizar todos los tramites o autorizar la entrega provisional o definitiva de vehículos, actuaciones o diligencias respectivas, en todos los casos en que se hiciera necesario este carácter para representar al otorgante; H) Para que pacte cuando lo estime pertinente compromiso y/o arbitramento, participe en la constitución de los mismos, otorgando los poderes que se requieran, estando en estos eventos expresamente facultado para conciliar y prorrogar el plazo del tribunal; I) Para que represente a la mandante en los procesos especiales, administrativos u ordinarios en que tenga que intervenir ya sea como demandante o como demandado, conforme a lo establecido en el Artículo 77 del Código General del Proceso y que concilie, transija los pleitos y procesos que pudiere ocurrir en lo relacionado con los derechos de la mandante. J) Para solicitar entrega provisional, en depósito y definitiva de los vehículos de propiedad de mi representado ante cualquier autoridad. K) Para que sustituya este poder total o parcialmente, para que revoque las sustituciones y reasuma este mandato; L) Para que en general asuma mi representación siempre que lo estime necesario y conveniente para la defensa de sus intereses o de mi representada, de manera que en ningún caso quede sin representación. Segundo: Termino: Se advirtió a la apodera sobre el contenido del Artículo 2189 del Código civil, respecto de las causales de terminación del Mandato contenido en el poder. Que se entenderá vigente el presente poder general en tanto no sea revocado expresamente por la mandante o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2023 Hora: 10:40:53

Recibo No. AB23081831

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23081831EE92C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 28 de junio de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01394914 del 29 de junio de 2010 del Libro IX
Acta No. 3 del 19 de noviembre de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01430682 del 23 de noviembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 4 del 21 de febrero de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01460264 del 11 de marzo de 2011 del Libro IX
Acta No. 5 del 24 de marzo de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01472174 del 19 de abril de 2011 del Libro IX
Acta No. 7 del 18 de enero de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01601616 del 26 de enero de 2012 del Libro IX
Acta No. 8 del 27 de marzo de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01629651 del 30 de abril de 2012 del Libro IX
Acta No. 9 del 16 de mayo de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01653568 del 26 de julio de 2012 del Libro IX
Acta No. 10 del 12 de diciembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01710149 del 28 de febrero de 2013 del Libro IX
Acta No. 11 del 20 de marzo de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01734580 del 28 de mayo de 2013 del Libro IX
Acta No. 12 del 2 de octubre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01786752 del 4 de diciembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 17 del 9 de diciembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02043560 del 11 de diciembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 23 del 10 de junio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02480152 del 25 de junio de 2019 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2023 Hora: 10:40:53

Recibo No. AB23081831

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23081831EE92C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4921  
Actividad secundaria Código CIIU: 4731  
Otras actividades Código CIIU: 7310

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: PATIO ZONAL TINTAL  
Matrícula No.: 02702984  
Fecha de matrícula: 27 de junio de 2016  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Avenida Carrera 86 # 13 C- 51  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PATIO ZONAL LA Y  
Matrícula No.: 02702990  
Fecha de matrícula: 27 de junio de 2016  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 120 # 17- 37 Lote  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PATIO ZONAL LA VERBENA  
Matrícula No.: 02702992

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2023 Hora: 10:40:53

Recibo No. AB23081831

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23081831EE92C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Fecha de matrícula: 27 de junio de 2016  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 64 Bis # 119 A- 22  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 282.244.089.799

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4921

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 17 de mayo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 23 de marzo de 2023. \n \n Señor

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2023 Hora: 10:40:53

Recibo No. AB23081831

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23081831EE92C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

294119

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

98887-D1

Tarjeta No.

10/11/1999

Fecha de  
Expedición

22/10/1999

Fecha de  
Grado

MAGDA MARIA  
RODRIGUEZ OSORIO

52197264

Cedula

CUNDINAMARCA  
Consejo Seccional

INCCA DE COLOMBIA  
Universidad



Maria Mercedes Lopez Mora  
Presidenta Consejo Superior de la Judicatura



121139

C 4603239

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.

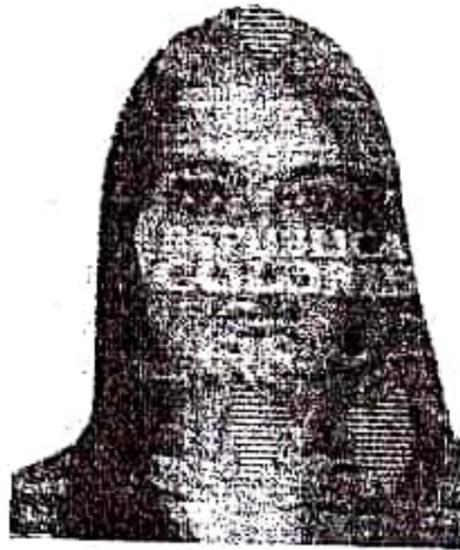
REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.197.264**  
**RODRIGUEZ OSORIO**

APELLIDOS  
**MAGDA MARIA**

MONEDA

*Rodríguez*  
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **15-OCT-1976**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

FECHA DE NACIMIENTO

**1.60**

**O+**

**F**

ESTADURA

GRUPO SANG

SEXO

**22-ENE-1995 BOGOTA D.C.**

FECHA DE CADUCIDAD DE EXPIRACION *Carlos Arif Sanchez Torres*

REGISTRACION NACIONAL  
CARLOS ARIF SANCHEZ TORRES



A 0017942599A 1 33218687

0017942599A 1

33218687



# Manual del usuario

---

## del Sistema TransMilenio



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



# Marco normativo

## Código Nacional de Policía y Convivencia.

Mediante la **Ley 1801 del 29 de julio de 2016** se expidió el Código Nacional de Policía y Convivencia, el cual entró a regir desde el 29 de enero de 2017.

En el **Capítulo III** se regula lo concerniente a la convivencia en los sistemas de transporte público colectivo e individual de pasajeros y se establecen los comportamientos y las medidas correctivas aplicables por infracción a las normas de convivencia.

En el **Artículo 146** del Código Nacional de Policía y Convivencia se consagran los comportamientos contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte público colectivo.

- Quien impida el ingreso o salida prioritaria a mujeres embarazadas, adultos mayores, personas con niños, niñas o personas con discapacidad.

**Multa tipo 1. - 4 salarios mínimos diarios legales vigentes.**

- Quien agrede, empuje o irrespete a las demás personas durante el acceso, permanencia o salida del Sistema.

**Multa tipo 1. - 4 salarios mínimos diarios legales vigentes.**

- Quien consuma alimentos, bebidas, derivados del tabaco o sustancias prohibidas al interior de los buses o infraestructura del Sistema.

**Multa tipo 1. - 4 salarios mínimos diarios legales vigentes.**

- Quien ingrese o salga de las estaciones o portales por sitios distintos a las puertas designadas para el efecto.

Multa tipo 1. - 4 salarios mínimos diarios legales vigentes.

- Quien perturbe la tranquilidad de los demás en los medios de transporte público, mediante cualquier acto molesto.

Multa tipo 1. - 4 salarios mínimos diarios legales vigentes.

- Quien evada el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio.

Multa tipo 2. - 8 salarios mínimos diarios legales vigentes.

- Quien transporte mascotas en vehículos de transporte público, incumpliendo la reglamentación establecida para tales efectos.

Multa tipo 2. - 8 salarios mínimos diarios legales vigentes.

- Quien obstaculice o impida la movilidad o el flujo de usuarios en el Sistema.

Multa tipo 3. - 16 salarios mínimos diarios legales vigentes.

- Quien altere, manipule, deteriore, destruya o fuerce las puertas de las estaciones o de los vehículos de los diferentes medios de transporte público o impida su uso y funcionamiento normal (salvo en situaciones de emergencia).

Multa tipo 3. - 16 salarios mínimos diarios legales vigentes.

- Quien irrespete a los funcionarios o autoridades del Sistema.

Multa tipo 3. - 16 salarios mínimos diarios legales vigentes.

- Quien destruya, obstruya, altere o dañe los sistemas de alarma o emergencia de los vehículos destinados al transporte público o sus señales indicativas.

Multa tipo 4. - 32 salarios mínimos diarios legales vigentes.

- Quien ponga en peligro la seguridad operacional de los sistemas de transporte masivo, colectivo o individual.

*Literal e). Sustraer o hacer mal uso de los chalecos salvavidas y demás equipos para la atención en los sistemas de transporte público.*

*Literal f). Resistirse a los procesos de seguridad en los filtros de los sistemas de transporte público.*

*Literal g). Introducir al medio de transporte cualquier sustancia o elemento que pueda poner en peligro la salud de los tripulantes y demás pasajeros.*

*Literal h). Contravenir las obligaciones que se determinen en los reglamentos y/o manuales de uso y operación que establezcan las autoridades encargadas al respecto. - **Manual del Usuario del Sistema TransMilenio.***

Multa tipo 4. - 32 salarios mínimos diarios legales vigentes.

- Quien perturbe en los medios de transporte público la tranquilidad de los demás ocupantes, mediante cualquier acto obsceno.

Multa tipo 4. - 32 salarios mínimos diarios legales vigentes.

**A estas multas por comportamientos contrarios a la convivencia se les puede aplicar un 50% de descuento, asistiendo a cursos pedagógicos durante los 5 días hábiles siguientes a la imposición de la multa.**

Este manual se sustenta en la **Resolución 517 de 2017** que adoptó el Manual del Usuario del Sistema TransMilenio, con el fin de regular las relaciones con los usuarios del Sistema Integrado de Transporte Público de la ciudad de Bogotá, en sus componentes troncal y zonal.

## Evasión del pago.



La evasión del pago por cualquier vía, conlleva a que el usuario será retirado de manera inmediata del Sistema y se le aplicarán las medidas del Artículo 146 del Código Nacional de Policía y Convivencia.  
Numeral 7 - Multa general tipo 2.



Se prohíbe fumar, comer o beber en el Sistema, así como ingresar en estado de embriaguez o bajo efectos de drogas alucinógenas.

## Actividades prohibidas en el Sistema.



Está prohibida la venta ambulante, la distribución de publicidad no autorizada, la mendicidad, solicitar firma de peticiones, recolectar dineros y promover arengas de orden político y religioso en estaciones, portales o buses. Además se le aplicarán las medidas del Artículo 146 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Numeral 11 - Multa general tipo 1.

## Actos obscenos.



Quien perturbe la tranquilidad, vulnere la moral, la honra o la integridad de los demás, con palabras inapropiadas o mediante cualquier acto obsceno, será retirado de manera inmediata del Sistema y se le aplicarán las medidas del Artículo 146 del Código Nacional de Policía y Convivencia. Numeral 15 - Multa general tipo 4.

## Riñas.



Evite peleas o manifestaciones de agresión en el Sistema, actúe con respeto. Quien agrede, empuje o irrespete a las demás personas durante el acceso, permanencia o salida del Sistema, será retirado de manera inmediata y se le aplicarán las medidas del Artículo 146 del Código Nacional de Policía y Convivencia. Numeral 5 - Multa general tipo 4.

No se permite ingresar ningún tipo de arma al Sistema.

## Vandalismo.

Conserve en buen estado todos los elementos del Sistema.



No raye los mapas, buses o infraestructura del Sistema.



Permita siempre que las puertas de la estación se cierren, su mecanismo de apertura evita que alguien caiga a la vía.



Romper los vidrios pone en riesgo la integridad de los demás usuarios.

Quien altere, manipule, deteriore, destruya o fuerce las puertas de las estaciones o de los vehículos (salvo en situaciones de emergencia), será retirado de manera inmediata y se le aplicarán las medidas del Artículo 146 del Código Nacional de Policía y Convivencia.  
Numeral 13 - Multa general tipo 3.



Use los extintores de manera responsable y únicamente en caso de emergencia.

A quien sustraiga o haga mal uso de los equipos para la atención en los sistemas de transporte público se le aplicarán las medidas del Artículo 146 del Código Nacional de Policía y Convivencia.  
Numeral 10, Literal H - Multa general tipo 4.

## Bloqueos.

Cuando usted impide el paso de los buses nos afecta a todos.



Quien obstaculice o impida la movilidad o el flujo de usuarios en el Sistema se le aplicarán las medidas del Artículo 146 del Código Nacional de Policía y Convivencia. Numeral 9 - Multa general tipo 3.

# Deberes del usuario frente al medio de pago.



Adquiera su tarjeta o medio de pago y realice su recarga única y exclusivamente en puntos autorizados.



Antes de retirarse de la taquilla o punto de recarga, verifique el saldo de la tarjeta y el cambio de dinero al que tiene derecho.



Todos los usuarios deben ingresar a las estaciones o buses del Sistema con su tarjeta propia. Si las autoridades verifican y se comprueba que el pago no se realizó, el usuario será retirado del Sistema.



Tenga en cuenta que el ingreso al Sistema es únicamente por los torniquetes de acceso, validando su pasaje con la tarjeta.



La Policía tiene acceso sin pago a todo el Sistema. Deben estar debidamente uniformados y registrarse en los accesos. Términos establecidos por el Acuerdo 595 de 2015 y el Decreto 459 de 2015.

*Verifique el monto de dinero descontado al hacer una validación. Si evidencia alguna inconsistencia realice el reclamo de manera inmediata en la taquilla o punto de venta autorizado de la red externa, al coordinador de la estación o portal y/o radicando la queja a través de los canales establecidos por TRANSMILENIO S.A.*



Todos los niños menores de dos (2) años están exentos de pago y por su seguridad deben viajar en su coche o cargados por un adulto.



Los beneficios y/o subsidios para la utilización del Sistema otorgados a través de la tarjeta, con su nombre y datos personales, son para uso propio. Hacer mal manejo de su tarjeta con dichos beneficios puede generar que éstos le sean retirados.



Está prohibida la venta de pasajes por parte de personal no autorizado por TRANSMILENIO S.A. o el concesionario de recaudo. Nunca adquiera su pasaje en sitios diferentes a los autorizados.

## Prohibiciones.

Usar el medio de pago de manera indebida: falsificarlo, adulterarlo, revenderlo, sustraerlo o hurtarlo.

Utilizar de forma inadecuada el beneficio del número máximo de transbordos diarios, según lo fije o defina TRANSMILENIO S.A.

Adquirir el medio de pago por fuera de los sitios expresamente autorizados por TRANSMILENIO S.A.

Se incluirá en lista negra cualquier tarjeta tullaवे no personalizada que tenga cinco (5) años o más de expedición y no haya sido utilizada en dos (2) años.

### Conductas indebidas y fraudulentas a los medios de pago

Constituyen usos indebidos y fraudulentos de los medios de pago, las siguientes conductas ilícitas:

- Venta informal de pasajes – Reventa: consiste en comercializar ilegalmente viajes a usuarios que no disponen de saldo o de su medio de pago para acceder a los servicios del Sistema.
- Tarifas diferenciales y subsidios por interpuesta persona – Fraude a subsidios: consiste en reclamar una tarifa diferencial o subsidio para que lo use una persona diferente al beneficiario.  
– Reventa de viajes o transbordos afectando los ingresos del Sistema.
- Alteración del sistema de validaciones – Medios de pago fraudulentos: consiste en acceder al Sistema o intentar hacerlo con medios de pago que no presentan reducción del saldo, violentando la plataforma tecnológica del sistema de recaudo.
- Alteración del medio de pago – Fraude virtual: consiste en alterar digitalmente la información almacenada en la tarjeta, buscando acceder al Sistema con un medio de pago modificado.
- Creación de medio de pago – “Gemeleo” o clonación de tarjetas: modalidad mediante la cual se generan varias tarjetas con un mismo serial para habilitar el acceso al Sistema.

### **Parágrafo primero.**

Las autoridades competentes o el personal autorizado por TRANSMILENIO S.A. podrá verificar las tarjetas que presuntamente estén siendo utilizadas de manera incorrecta o fraudulenta, a través de los equipos humanos y/o tecnológicos dispuestos para tal fin.

### **Parágrafo segundo.**

Si se comprueba en flagrancia que el pago no se realizó o que el usuario ingresó al Sistema adquiriendo su viaje en forma irregular, se le solicitará reingresar, haciendo el respectivo pago. De negarse, se procederá conforme al capítulo 16.7 y 16.8 del presente Manual.

### **Parágrafo Tercero.**

La empresa TRANSMILENIO S.A. no se hace responsable por medios de pago adquiridos en sitios, lugares o canales diferentes a los autorizados. En consecuencia, el usuario perderá todo derecho de reclamación y reintegro de dineros sobre dichos medios de pago.

### **Parágrafo Cuarto.**

En caso de encontrar personas y/o puntos de venta informal de viajes se aplicarán las acciones policivas y/o penales a que haya lugar en todos los casos.

## **Desactivación de los beneficios de los medios de pago por conductas indebidas.**

Ante la ocurrencia de una o varias conductas indebidas que involucren tarjetas personalizadas con facilidad de crédito de viaje, la Empresa TRANSMILENIO S. A. o los agentes de servicio del Sistema autorizados para tal fin, podrán desactivar hasta por ciento ochenta (180) días todas las tarjetas que posea el usuario, incluyendo su tarjeta personalizada y los beneficios de tarifa diferencial o subsidio que le hayan sido otorgados, según sea el caso, evento en el cual se debe notificar a las autoridades competentes ante dichos subsidios, quedando restringida su posibilidad de ingreso únicamente a través del uso de tarjetas básicas. La reincidencia acarreará su pérdida definitiva, sin perjuicio de las acciones policivas y/o penales a que haya lugar.

## **Restricción de reexpedición para medios de pago (TISC-personalizada).**

Cuando el medio de pago del Sistema ha sido bloqueado por uso indebido, el usuario no podrá obtener una nueva tarjeta personalizada con facilidad de crédito de viaje, antes de los ciento ochenta (180) días siguientes a la fecha del citado bloqueo.

## Recomendaciones generales.

Aplican para todos los componentes del Sistema:



Planee su viaje llamando a las líneas 195 y 4824304 o descargue las aplicaciones gratuitas TransMiApp, Google Transit o Moovit.



En el Sistema los niños deben ir siempre de la mano de un adulto, no los pierda de vista ni permita que jueguen en los buses, paraderos o plataformas. Todos los menores de diez (10) años viajarán en el Sistema bajo el cuidado de sus padres o un adulto autorizado, quienes serán responsables de su seguridad.



Cruce sólo por los puntos indicados para peatones (cebras, túneles, puentes, etc.).

# Por un Sistema mejor para todos.

Recomendaciones y normas para facilitar la convivencia en el Sistema.



Trate respetuosa y cordialmente a las personas que trabajan en el Sistema, así como a los demás usuarios.



Haga la fila de espera del bus en forma ordenada y respete el turno de llegada.



Permita primero descender a las personas que van a salir del bus y luego ingrese usted.



Circule hacia el interior y no se quede en las puertas.



No ingrese al Sistema con paquetes que afecten a los demás usuarios, esto obstaculiza el tránsito en estaciones y buses. \*El tamaño de los objetos no puede exceder los 60 cm por ninguno de sus lados.



Evite accidentes, no corra. Hacerlo por escaleras, plataformas o accesos entorpece deliberadamente la circulación de los usuarios.



No arroje basura, llévela con usted y deposítela en un lugar apropiado.



Use sus dispositivos electrónicos con audífonos, esto contribuye a su comodidad y la de otros usuarios.



Por prevención y comodidad de todos, lleve su maleta adelante.



Esté atento a la estación o paradero al cual se dirige y para evitar inconvenientes, acérquese a la puerta con suficiente tiempo de antelación.



No ponga los pies en el espaldar de las sillas o en las barandas del bus, son para su servicio.



Los usuarios con coches para bebés deben ingresar a los buses por la puerta preferencial y bajo su responsabilidad; en vehículos que no cuentan con dicha puerta, su acceso será por la puerta de atrás y siempre deberán validar su pasaje.



No use los coches de bebés para transportar objetos.



Use el servicio alimentador para viajar hasta la estación intermedia o portal. No viaje entre paraderos, dicha práctica afecta el servicio de todos.



Está prohibido realizar tomas fotográficas, cinematográficas o televisivas de cualquier instalación fija o móvil, con fines comerciales o publicitarios, sin previa autorización de TRANSMILENIO S.A. También se prohíbe la reproducción, publicación o comercialización de dicho material, así como el uso de la marca TransMilenio.

Toda persona, natural o jurídica, sea nacional o extranjera, deberá gestionar la previa autorización por parte de TRANSMILENIO S.A. para realizar entrevistas, imágenes o fotografías dentro del Sistema.



No saque las manos, parte del cuerpo o cualquier objeto por fuera de las estaciones o de los vehículos, aun cuando éstos se encuentren detenidos.



No ingrese al Sistema en condiciones antihigiénicas o con elementos u objetos que afecten a los demás usuarios. El usuario en estas condiciones podrá ser retirado del Sistema por el personal de la Policía.



No ingrese a los cuartos operacionales sin autorización ni a los buses del Sistema, cuando estos no estén prestando el servicio.



Estando dentro de los vehículos del Sistema, nunca salte ni realice movimientos bruscos que incomoden a los demás usuarios.



Se prohíbe montar o hacer uso de bicicletas, patines, monociclos, monopatines y patinetas en los espacios del Sistema destinados para la circulación de peatones o vehículos. En puentes, escaleras, portales y estaciones, dichos medios de transporte deberán llevarse de la mano (en el caso de las bicicletas) o alzarlos (en el caso de los demás).



Se prohíbe la circulación de motos, bicitaxis y mototaxis sobre puentes, carriles exclusivos, escaleras, portales, estaciones y demás espacios del Sistema destinados para la circulación de peatones o vehículos autorizados.

## Servicios zonales y buses duales.

Estas normas aplican para el uso de servicios zonales (urbanos, complementarios y especiales) y para los buses duales, cuando transitan en un corredor de tráfico mixto.



Haga uso adecuado de los paraderos y elementos del Sistema, son para el servicio de todos.



En la señal de paradero (bandera), consulte los números de identificación de las rutas que paran allí y sus vías principales de recorrido.



Levante el brazo para que el bus se detenga.



Por seguridad, ubíquese detrás de la línea amarilla del paradero y espere a que el bus se aproxime, no baje a la vía.



Ingrese de manera ordenada.  
Tenga lista su tarjeta para un ingreso más rápido.



Valide su pasaje ubicando la tarjeta en el dispositivo que se encuentra al interior del bus.



Timbre con anticipación, tenga en cuenta que el bus sólo se detiene por demanda y en los paraderos autorizados.



Baje con cuidado. Tenga en cuenta que el conductor sólo abre las puertas cuando el bus se ha detenido por completo.

# TransMiCable.

Estas normas aplican específicamente para el uso del TransMiCable, teniendo en cuenta todas las prohibiciones y normas generales mencionadas en este manual.



**PARE DE EMERGENCIA.**

Toda manipulación sin motivo será sancionada.



Cada cabina está habilitada para transportar máximo a 10 personas sentadas; por su seguridad, si observa que la cabina en la que se va a subir está llena, espere la siguiente.



Se puede ingresar máximo, una (1) bicicleta por cabina, siempre y cuando sea plegable.



Solo está permitido el ingreso de una (1) mascota por cabina, acompañada de su dueño.



Por su seguridad y la de todos, no entre a las zonas de acceso restringido.



Ubíquese siempre detrás de la línea amarilla en las zonas de embarque, teniendo especial cuidado con los menores.



Haga la fila de espera en forma ordenada, respetando el turno de llegada y las indicaciones del personal encargado del embarque y el desembarque.



Está prohibido sacar cualquier extremidad de la cabina, así como subirse en las sillas.



No arroje basura dentro del Sistema ni desde la cabina, depositela siempre en los lugares dispuestos para ello.



Se prohíbe ocupar los asientos con objetos, paquetes o maletas.



Durante el viaje permanezca sentado.  
Está prohibido estar de pie dentro de las cabinas.



No ingrese con objetos o materiales peligrosos o molestos para las demás, ni paquetes o bultos que superen los 60 cm de altura.



Por seguridad, no obstruya o fuerce el mecanismo de apertura y cierre de las puertas de las cabinas.



Está prohibido poner los pies en las sillas del frente.



Está prohibido balancearse, saltar o hacer cualquier tipo de movimiento brusco dentro de la cabina.



Cruce sólo por los puntos indicados para peatones como: rampas, túneles, escaleras o puentes.  
Por ningún motivo baje a la vía de las cabinas.



Está prohibido apoyarse o sujetarse de las puertas de las cabinas o de cualquier otro elemento no permitido, poniendo en riesgo su seguridad o la del Sistema.



Está prohibido bajar de la cabina en zona de embarque o tratar de subir en zona de desembarque; utilice adecuadamente las zonas correspondientes y esté atento a la estación donde se dirige.



Si su cabina se detiene o presenta movimientos bruscos, conserve la calma y espere a que el personal de operación le indique las medidas que se tomarán para llevarlo a la estación.



Está totalmente prohibido subir a las torres y órganos electromecánicos de las estaciones o pilonas.



Se prohíbe el uso de drones en cualquier parte del Sistema, incluyendo: portales, estaciones, líneas y/o cabinas.

# Uso de cicloparqueaderos y bicicletas



Ubique el acceso al cicloparqueadero e ingrese caminando con su bicicleta en la mano.



Registre su bicicleta con el personal de vigilancia.



Asegúrela con cadena y candado.



Ubique las taquillas de la estación o portal y recargue su tarjeta de viaje.



Cuando recoja su bicicleta recuerde que, sólo quien ingresó con ella está autorizado para retirarla, nadie más podrá hacerlo por usted.



Retire la cadena y el candado una vez salga con su bicicleta. En caso de encontrar candados o cadenas, TRANSMILENIO S.A. tendrá la potestad para destruirlos si lo considera necesario.



Está prohibido subir con bicicletas a los buses troncales y zonales, salvo si la bicicleta es plegable. El personal del Sistema o la Policía puede impedir su ingreso a los buses.



Sólo las bicicletas plegables están permitidas en los buses. Quien lleve una, debe mantenerla plegada y es responsable de cualquier daño generado a los demás usuarios, vehículos o infraestructura.

El bien (bicicleta) que permanezca por más de 30 días hábiles en los cicloparqueaderos que dispone el Sistema, se considera abandonado; por tal motivo será puesto a disposición de las autoridades competentes, siendo el propietario el responsable por los costos en que incurra TRANSMILENIO S.A. o sus concesionarios, en el traslado del bien.

El Sistema TransMilenio facilita a título gratuito el estacionamiento para bicicletas y el mismo no constituye contrato de depósito, por tanto, TRANSMILENIO S.A. no asume responsabilidad por daños, pérdidas parciales o totales de los vehículos parqueados a título gratuito. La seguridad de las bicicletas es responsabilidad exclusiva del propietario.

# Normas de seguridad

Aplican para todos los componentes del Sistema.



Al caminar conserve su derecha, así el tránsito es más rápido y seguro. Si necesita detenerse hágalo en el costado derecho y durante el menor tiempo posible.



Si al momento de subir al bus suena la alarma que indica que hay exceso de peso, su deber es abstenerse de ingresar.



Ubíquese siempre detrás de la línea amarilla en estaciones, portales y paraderos, así como al interior de los buses.



No se siente en los pasamanos ni ponga los pies sobre ellos.



Sujétese de las barandas del bus.



No permanezca en la zona con demarcación amarilla, no se sujete de las puertas ni se recueste en ellas, puede lastimarse con sus partes y mecanismos. TRANSMILENIO S.A. no se hace responsable por accidentes relacionado con la omisión de estas recomendaciones.



No se siente en: escaleras, pisos de los buses, cabinas, estaciones o paraderos; esto genera incomodidad, dificulta el paso de los demás usuarios y puede ocasionar un accidente.



Guarde sus pertenencias en un lugar seguro, no las pierda de vista.



No ingrese o salga por las puertas de las estaciones u otros sitios no permitidos en estaciones y portales, use los accesos y los puentes peatonales del Sistema.



Comuniquede manera inmediata a los funcionarios de TransMilenio o a la Policía, cualquier acto sospechoso o situación de emergencia.

## En caso de emergencia



No use los ascensores en caso de sismo, incendio o atentado terrorista.



Bajo ningún motivo regrese a la zona donde se ha presentado la situación de emergencia.

### Al interior de los buses.

Ubique las puertas de emergencia y evacúe a través de ellas. En caso de un mal funcionamiento en los mecanismos de dichas puertas, utilice las ventanas de emergencia según la carrocería del bus:



Hale la palanca para soltar el vidrio.



Empuje el vidrio o



rompa el vidrio.

### En portales y estaciones identifique las rutas de evacuación.



Nunca camine por las vías del Sistema, éstas también son usadas por los vehículos de emergencia (además de los buses) - Podría generar un accidente.



Mantenga la calma y siga las instrucciones del personal del Sistema, autoridades u organismos de socorro.



No inicie una evacuación hasta que el personal así lo indique.



Las puertas de la estación deben activarse de forma manual, únicamente en caso de emergencia o si no funcionan correctamente.



Use los extintores en caso de ser necesario, sólo si está capacitado para hacerlo y siguiendo sus instrucciones de manejo.



Ante una emergencia médica, informe al personal de la Policía y/o TransMilenio para brindar la atención adecuada. No obstaculice la labor de los profesionales de la salud.



Informe de inmediato sobre personas con dificultades para evacuar, lesiones físicas o en “shock” y apóyelos en caso de requerirlo.

## Ingreso de mascotas

En TransMilenio se permite el ingreso de usuarios al Sistema con animales domésticos tipo mascota, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:



Los perros, gatos u otras mascotas pequeñas deben ser trasladadas en un guacal o jaula construida de forma sólida, con la cual se impida que salgan libremente y se garanticen las condiciones de salubridad pública y aseo.



Los perros de razas medianas y grandes deben ingresar con collar y siempre estar sujetos por sus dueños. Durante el viaje deben permanecer en el piso.



Por razones de seguridad ningún usuario podrá transportar más de una mascota al mismo tiempo, independientemente de si lo hace con collar o en un contenedor o guacal.



Se prohíbe llevar cualquier tipo de mascota en los brazos.



En ningún caso se permite subir las mascotas o los guacales y jaulas a las sillas.



Quien viaje con una mascota debe portar el carné de vacunación vigente y presentarlo, en caso de ser requerido por la autoridad, según lo exige el Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.



Las mascotas no deben ser alimentadas dentro del Sistema. Tampoco está permitido llevar recipientes con alimentos sólidos o líquidos dentro del contenedor o guacal.



Los perros de razas potencialmente peligrosas\* sólo pueden ser llevados por un mayor de edad, deben ingresar con collar y bozal, manteniéndolos puestos durante todo el viaje.

\*Artículo 108 F de la ley 746 de 2002: se considerarán perros potencialmente peligrosos aquellos que presenten una o más de las siguientes características:

- Perros que han tenido episodios de agresiones a personas u otros perros.
- Perros que han sido adiestrados para el ataque y la defensa.
- Perros que pertenecen a una de las siguientes razas o a sus cruces o híbridos: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, De presa canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier y Tosa Japonés.

El propietario o tenedor de un canino potencialmente peligroso asume la total responsabilidad por los daños y perjuicios que ocasione a las personas, bienes, vías y espacios públicos y al medio natural, en general.

De igual manera, el dueño o tenedor de la mascota es responsable de cualquier daño generado por el animal a la infraestructura, buses o a los demás usuarios, esto incluye limpiar cualquier tipo de suciedad producida por la mascota.



Los animales lazarillos pueden ingresar al Sistema sin bozal y deben estar debidamente identificados. Artículo 87 de la Ley 769 de 2002.



No ingrese con animales salvajes o animales domésticos, tipo mascotas, que no cumplan con lo establecido en este manual.

# Guía para interactuar con usuarios con discapacidad en el Sistema

De acuerdo a la Ley estatutaria 1618 de 2013, TÍTULO II DEFINICIONES Y PRINCIPIOS ARTÍCULO 2°. DEFINICIONES. 1. Personas con y/o en situación de discapacidad: Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

## Movilidad reducida física

Personas que, sin tener una discapacidad, presentan pérdida temporal de sus capacidades de movilidad.



## Discapacidad

Personas con una o varias de estas discapacidades: auditiva, cognitiva, mental, motriz, múltiple, sordo-ceguera y visual.



Cada día se movilizan en el sistema, se movilizan mas usuarios con discapacidad y movilidad reducida, conozca cuál es la forma adecuada de brindar ayuda, respete sus espacios en buses, paraderos o estaciones y colabore para que puedan desplazarse apropiadamente.

Antes de brindar ayuda a una persona con discapacidad o movilidad reducida, lo más importante es preguntar si lo necesita.

## Discapacidad auditiva

personas que requieren ayudas técnicas para oír bien o que son sordas



Si intenta comunicarse con una persona con discapacidad auditiva, es posible que tenga que hacerlo a través del lenguaje de señas o lectura labio - facial, también puede escribir en un papel si la persona se lo facilita.



Hable despacio pero sin exagerar su expresión verbal, para que sea comprensible. Si no logra una comunicación exitosa, diríjase a los guías de atención al ciudadano.

## Discapacidad física

Personas que requieren de ayudas técnicas para su desplazamiento como bastones, muletas, sillas de ruedas o prótesis.

Las personas con discapacidad física, necesitan espacio suficiente para interactuar con su silla de ruedas, caminador, etc., procure que siempre tengan espacio para su desplazamiento.



Si brinda ayuda a una persona en silla de ruedas y esta acepta que le ayude, tómelala del manillar firmemente y no realice movimientos bruscos.



En la fila de acceso prioritario permita que se ubique al inicio, así tendrán más tiempo para acomodarse en su lugar.



No obstaculice su entrada, ni su espacio prioritario, facilite su acceso al primer lugar en la fila y en el bus.

Si una persona no puede circular debido a algún tipo de obstáculo, ofrézcale su apoyo.



Si observa que tiene alguna dificultad en un puente peatonal o rampa, apóyelo hasta el momento que lo requiera.



Toda silla en la parte de atrás lleva un “pie de amigo”.

1. Aproxime la silla hacia su cuerpo ...con los manillares.
2. Empuje con el pie hacia abajo.
3. Busque un “punto de equilibrio”.



Al ubicarlo en el bus, ayúdelo a asegurarse con el cinturón de seguridad.



En caso de que se encuentre dentro de un bus zonal o alimentador, apóyelo para descender del bus.

## Discapacidad visual

personas que requieren de ayudas técnicas para obtener información del entorno, pueden tener baja visión o ser ciegos.



Para apoyarlo en su desplazamiento no lo sujete, permita que lo tome del brazo o del hombro y camine de manera natural, un paso por delante de él.



Si ve a una persona con discapacidad visual esperando el bus, pregúntele cuál es la ruta que debe tomar, avísele cuando el vehículo se acerque y ayúdelo a hacer la señal de parada.



No obstaculice su entrada ni su espacio prioritario, cédele siempre su lugar.



Si observa que un pasajero con discapacidad visual, se sube al bus y es apoyado por un perro guía para su desplazamiento, facilítele su espacio prioritario o una silla para que esté más cómodo.



Tenga en cuenta que el perro guía en ese momento está trabajando, no lo alimente ni lo toque, esto puede distraerlo y desorientar a las personas.

## Espacios prioritarios



Acceso prioritario para sillas de ruedas.



Espacio prioritario para sillas de ruedas.



Taquillas para usuarios de talla baja y con silla de ruedas.



Validadores de paso.



Apoyos isquiáticos.



Ascensores y rampas salva escaleras.



Todas las sillas (sin importar su color) son de uso prioritario para mujeres gestantes, personas mayores, adultos con niños de brazos, niños menores de 7 años y personas con discapacidad o movilidad reducida.

# PQRS

Para presentar sus peticiones, quejas, reclamos, solicitudes de información o darnos a conocer sus sugerencias, TRANSMILENIO S.A. tiene a disposición de la ciudadanía los siguientes canales de comunicación.



Atención telefónica

- Línea 195
- TRANSMILENIO S.A. PBX - 2203000 ext. 1 / 2
- Línea fija 4824304



Páginas web

- [www.transmilenio.gov.co](http://www.transmilenio.gov.co)
- [www.bogota.gov.co/chat-linea-195](http://www.bogota.gov.co/chat-linea-195)
- [www.tullaveplus.gov.co](http://www.tullaveplus.gov.co) - Chat en línea.

Tenga en cuenta los siguientes datos para presentar un requerimiento:



Sobre buses.

- Placa completa y/o número del bus.
- Fecha, hora y lugar del suceso.
- Servicio o ruta prestada.
- Descripción de los hechos ocurridos.



Sobre personal del Sistema.

- Número de identificación o nombre de la persona y color del uniforme (recuerde que todo el personal está debidamente uniformado).
- Lugar o sitio de ocurrencia de los hechos (paradero o plataforma, torniquete o taquilla).
- Descripción de los hechos ocurridos (fecha y hora).



Señores:

**JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

E. S. D.

**ASUSTO:** **DECLARACIÓN PERITO.**  
**DEMANDADO (S):** **LUIS ALONSO GONZALEZ SUAREZ,**  
**SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.,**  
**GMOVIL S.A.S.**  
**DEMANDANTES:** **JOAQUÍN CAMACHO,**  
**MARIA LEINIS CAVIEDES ARIAS.**  
**PROCESO:** **11001400304020230028800**

Por medio del presente, me dirijo ante su honorable despacho, en calidad de perito forense asignado para rendir testimonio referente al informe (es) emitido (os) para el caso TGX 716, declarando que mi nombre es DANIEL FERNEY LABRADOR GUTIÉRREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 80'206.336 de Bogotá, D.C., con dirección para efectos de notificaciones, Carrera 14B No. 119-84 / 119-90 de la ciudad de Bogotá D.C., celular 318 426 30 46 y correo electrónico daniel.labrador@holdingvml.com. También declaro ser Licenciado en Física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Especialista en Matemática Aplicada a Sistemas Dinámicos con la Universidad Sergio Arboleda, haber cursado seminario internacional sobre Accidentología Vial con la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito y haber cursado Diplomado en Gerencia de Sistemas Integrados de Gestión ISO 9001, 14001 y 18001 con SGS Company en convenio con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Adjunto hoja de vida con soportes).

Adicionalmente, señaló haber elaborado y/o participado en la elaboración de dictámenes periciales para los siguientes procesos, entre otros:

JUZGADO	PROCESO	TEMÁTICA DEL DICTAMEN
11 civil de Circuito de Bucaramanga	2016 - 249	Física Forense / Análisis de EMP y reconstrucción de accidentes de Tránsito
Juzgado Administrativo Oral de Medellín	05001333302920160085300	Física Forense / Análisis de EMP y reconstrucción de accidentes de Tránsito



Juzgado Penal del Circuito de Zipaquirá	251756108005201080739	Física Forense / Análisis de EMP y reconstrucción de accidentes de Tránsito
Juzgado Administrativo de Ibagué	73001333300920150031000	Física Forense / Análisis de EMP y reconstrucción de accidentes de Tránsito
Juzgado 8° civil de Circuito de Bucaramanga	68001-31-03-008-2015-00352-00	Física Forense / Análisis de EMP y reconstrucción de accidentes de Tránsito
Juzgado 20 civil del circuito de Bogotá	2015-1119	Física Forense / Análisis de EMP y reconstrucción de accidentes de Tránsito
Juzgado 16 civil del circuito de Bogotá	2013-572	Física Forense / Análisis de EMP y reconstrucción de accidentes de Tránsito
Juzgado 01 Civil del circuito de Bogotá	11001310300120210026500	Física Forense / Análisis de EMP y reconstrucción de accidentes de Tránsito
Juzgado 15 Civil del circuito de oralidad de Medellín	2017 00583 00	Física Forense / Análisis de EMP y reconstrucción de accidentes de Tránsito
Juzgado penal del circuito de Villeta	11 001 60 00 028 2010 00542 N.I. 2019 – 00061	Física Forense / Análisis de EMP y reconstrucción de accidentes de Tránsito

Por último, declaró:

- ✓ No haber realizado publicaciones relacionadas con la materia del peritaje.
- ✓ Haber elaborado y/o participado en la elaboración de dictámenes periciales en anteriores procesos, para SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. y/o GMOVIL S.A.S., en materia de física forense, análisis de EMP y reconstrucción de accidentes de tránsito.
- ✓ No encontrarme incurso en alguna de las causales contenidas en el Artículo 50.
- ✓ Que los métodos, experimentos e investigaciones empleadas en el ejercicio de mi profesión u oficio, la elaboración y/o participación en la elaboración de dictámenes



periciales para procesos anteriores y la elaboración del informe (es) emitido (os) para el caso TGX 716, no son diferentes a los establecidos en la Lex Artis y en materia de física forense, análisis de EMP y reconstrucción de accidentes de tránsito.

- ✓ Que los documentos e información utilizada para la elaboración del informe (es) emitido (os) para el caso TGX 716, se encuentran relacionados en el citado peritaje.

Tolo anterior, para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 226, Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

Cordialmente,

**DANIEL FERNEY LABRADOR GUTIÉRREZ**

CC. 80'206.336 de Bogotá, D.C.



**CONCEPTO FÍSICO  
PLACA TGX 716**



# CONCEPTO FÍSICO

CONSECUTIVO No 1495

REGIONAL:  
BOGOTÁ D.C.

FECHA DE EMISIÓN:  
15/03/2023

## 1. OBJETIVO DEL INFORME

Realizar análisis técnico-científico empleando el método científico, análisis inductivo y deductivo, con el fin de "...Desarrollar informe de reconstrucción analítica, alusivo al accidente de tránsito ocurrido el 10 de diciembre del año 2018, en el que se vio involucrado el bus de placas TGX716 y la pasajera de nombre MARIA LEINIS CAVIEDES ÁRIAS...", en respuesta a solicitud tramitada por la Dra. ANGELA GUTIÉRREZ ante el Centro Internacional Forense FCII, allegada al Departamento Forense el 1 de marzo del año 2023.

## 2. INFORMACIÓN GENERAL

Dado lo diligenciado por la autoridad en el Informe Policial de Accidente de Tránsito número 00900758, lo evidenciado en fotografía del día y lugar de hechos aportada por el solicitante y las labores investigativas realizadas por personal del Centro Internacional Forense FCII, se establece:

### 2.1. HECHOS

Accidente de tránsito clase CAÍDA DE OCUPANTE, el cual tuvo lugar el día 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, a la altura de la intersección entre la CALZADA NOROCCIDENTAL EXCLUSIVA PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CARRERA 10 con la CALLE 11 SUR de la ciudad de BOGOTÁ D.C., siendo las 11:40 H aproximadamente.

### 2.2. INVOLUCRADOS

Como vehículo, conductor y pasajera implicada, fueron reportados:

INFORMACIÓN	
<b>BUS DE PLACAS TGX716</b>	<i>Conductor</i>
	<b>Nombre:</b> LUIS ALONSO GONZALEZ SUAREZ.
	<b>Identificación:</b> Cédula de ciudadanía número 79.327.100.
	<b>Licencia de conducción:</b> 79327100, categoría C3 y fecha de vencimiento 11/04/2020 (Según IPAT número 00900758) / 11/06/2020 (Según consulta en RUNT).
	<i>Propietario y afilador</i>
	<b>Nombre:</b> GMOVIL S.A.S.
<b>Identificación:</b> NIT número 900.364.704.	





# CONCEPTO FÍSICO

CONSECUTIVO No 1495

REGIONAL:  
BOGOTÁ D.C.

FECHA DE EMISIÓN:  
15/03/2023

## Características

<b>Marca / Línea / Modelo / Color:</b> VOLVO / B12M / 2012 / ROJO.
<b>Licencia de tránsito:</b> 10015019629 (Según IPAT número 00900758) / 10027566767 (Según consulta en RUNT).
<b>Revisión técnico-mecánica:</b> 37832379 (Según IPAT número 00900758) / 135932826 (Según consulta en RUNT).
<b>SOAT:</b> 870000004450100 de SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., con fecha de vencimiento 07/05/2019.

Tabla 1.

## INFORMACIÓN

**PASAJERA**

<b>Nombre:</b> MARIA LEINIS CAVIEDES ÁRIAS.
<b>Identificación:</b> Cédula de ciudadanía número 41.732.323.

Tabla 2.



Imagen 1. Bus involucrado, dispuesto en posición final. Fotografía del día de hechos aportada por el solicitante.



# CONCEPTO FÍSICO

CONSECUTIVO No 1495  
**REGIONAL:**  
**BOGOTÁ D.C.**  
**FECHA DE EMISIÓN:**  
**15/03/2023**

## 2.3. LUGAR DEL ACCIDENTE

Características del lugar:

<b>CALZADA NOROCCIDENTAL EXCLUSIVA PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CARRERA 10 con CALLE 11 SUR</b>	
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	
ÁREA	Urbana.
SECTOR	Comercial.
DISEÑO	Intersección.

*Tabla 3.*





# CONCEPTO FÍSICO

CONSECUTIVO No 1495  
**REGIONAL:**  
**BOGOTÁ D.C.**  
**FECHA DE EMISIÓN:**  
**15/03/2023**



*Imágenes 2 y 3. Ubicación satelital del sitio de hechos (Coordenadas geográficas. Latitud: 4°34'55.7" N / Longitud: 74°05'23.7" W). Imágenes consultadas de aplicativo GOOGLE MAPS.*

Características de la vía:

<b>CALZADA NOROCCIDENTAL EXCLUSIVA PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CARRERA 10, al costado NORORIENTAL DE LA CALLE 11 SUR</b>	
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	
GEOMÉTRICAS	Recta. Plano.
UTILIZACIÓN	Un sentido.
CARRILES	Dos.
SUPERFICIE DE RODADURA	Concreto.
ESTADO	Bueno.
CONDICIONES	Seca.
ILUMINACIÓN	Luz día (Según hora de hechos: 11:40 H).

**Tabla 4.**





# CONCEPTO FÍSICO

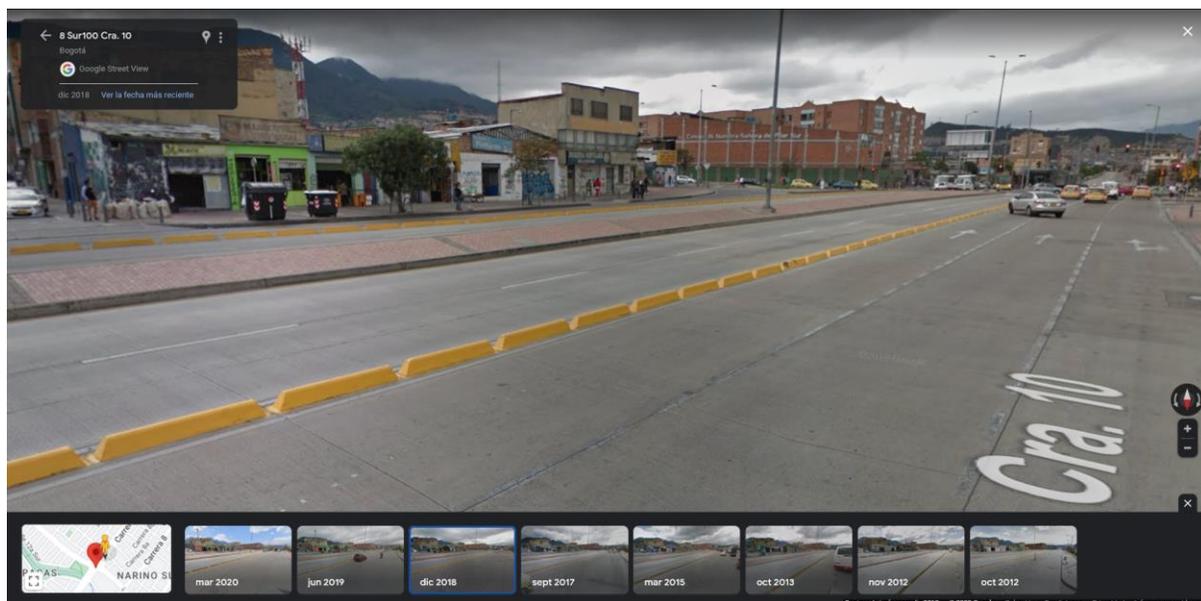
CONSECUTIVO No 1495  
**REGIONAL:**  
**BOGOTÁ D.C.**  
**FECHA DE EMISIÓN:**  
**15/03/2023**

Señalización:

<b>SEÑALES</b> CALZADA NOROCCIDENTAL EXCLUSIVA PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CARRERA 10, al costado NORORIENTAL DE LA CALLE 11 SUR	
VERTICALES	Ninguna.
HORIZONTALES	Línea de borde blanca y amarilla. Línea de carril blanca segmentada y continua. Flechas de sentido vial. Línea de pare. Línea cebrada para cruce peatonal.
OTROS DISPOSITIVOS Y/O ELEMENTOS DE LA VÍA	Semáforos operando.

*Tabla 5.*

Registro fotográfico:





# CONCEPTO FÍSICO

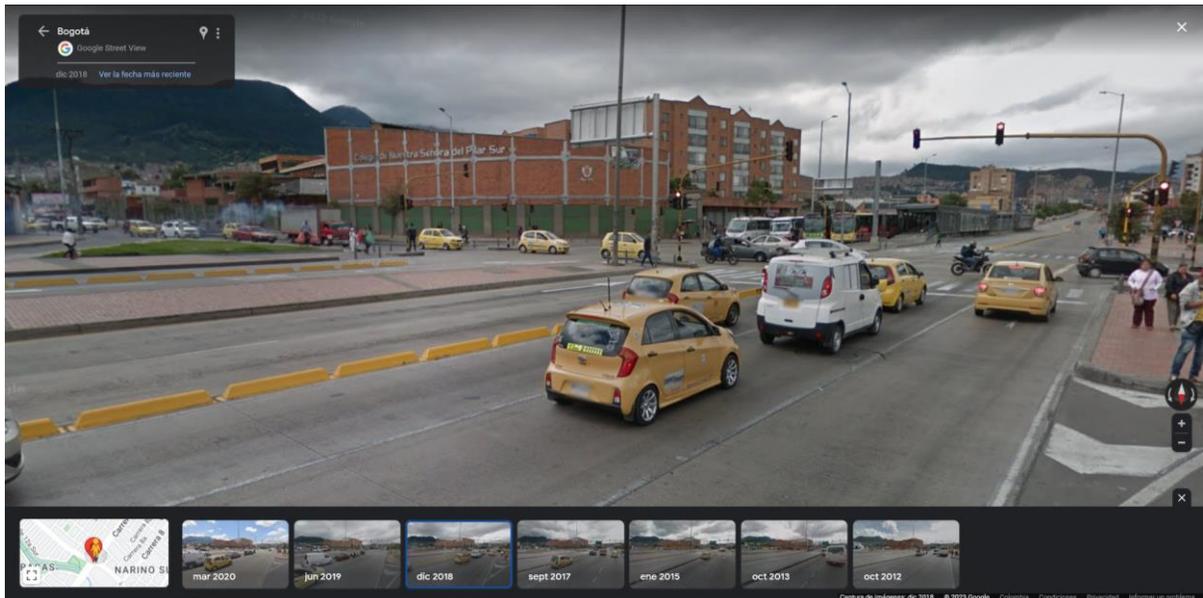
CONSECUTIVO No 1495  
REGIONAL:  
BOGOTÁ D.C.  
FECHA DE EMISIÓN:  
15/03/2023





# CONCEPTO FÍSICO

CONSECUTIVO No 1495  
REGIONAL:  
BOGOTÁ D.C.  
FECHA DE EMISIÓN:  
15/03/2023



**Imágenes 4 a 8.** Sector NOROCCIDENTAL DE LA CARRERA 10 al costado NORORIENTAL DE LA CALLE 11 SUR, donde se visualiza la CALZADA NOROCCIDENTAL EXCLUSIVA PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA ENUNCIADA CARRERA 10, que conduce de NORORIENTE a SUROCCIDENTE. Imágenes tomadas de recurso web GOOGLE MAPS, que datan de diciembre de 2018.





# CONCEPTO FÍSICO

CONSECUTIVO No 1495

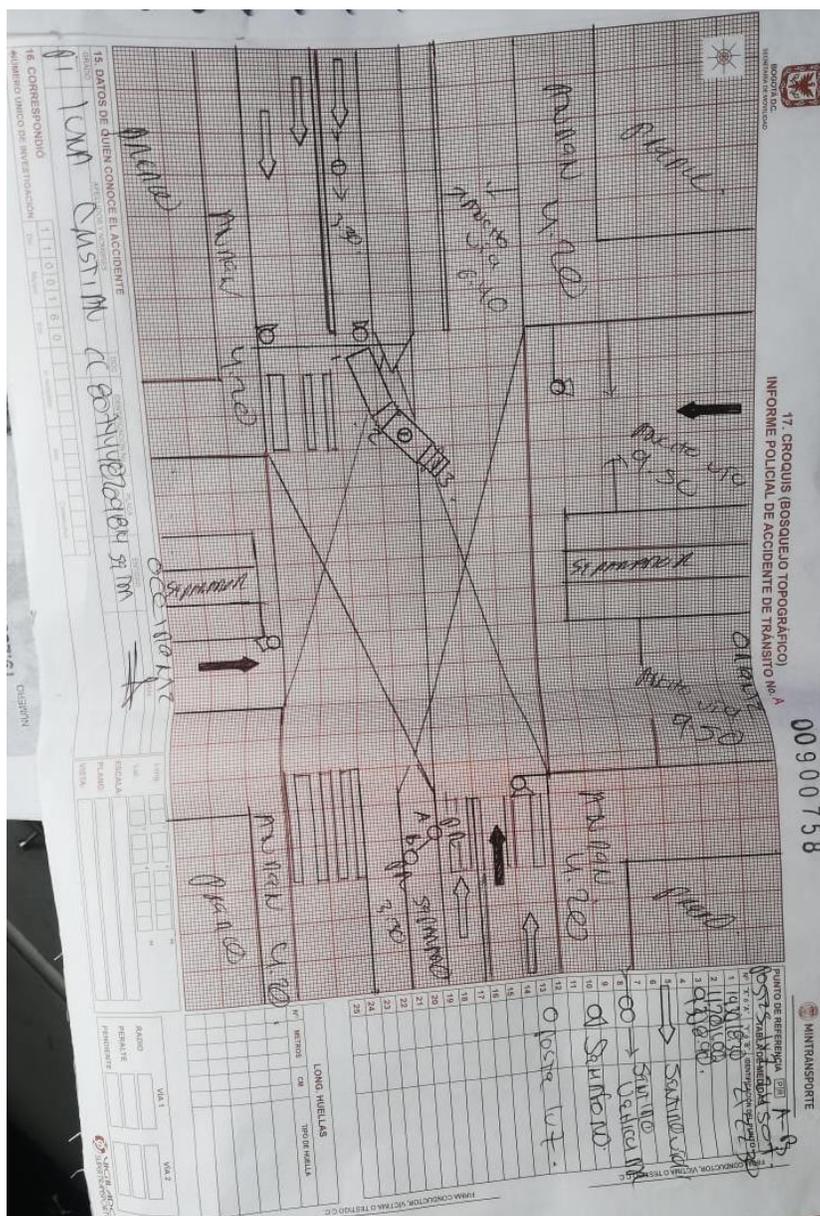
REGIONAL:  
BOGOTÁ D.C.

FECHA DE EMISIÓN:  
15/03/2023

## 3. EVIDENCIA RECIBIDA Y ANALIZADA

### 3.1. EVIDENCIA EXTERNA

- Copia de Informe Policial de Accidente de Tránsito número 00900758.
- Fotografía del día de hechos aportada por el solicitante.
- Dos fotografías satelitales de la zona de hechos, tomadas de aplicativo GOOGLE MAPS.
- Cinco fotografías del sector de hechos, tomadas de recurso web GOOGLE MAPS, que datan de diciembre de 2018.



*Imagen 9. Croquis (Bosquejo Topográfico) del Informe Policial de Accidente de Tránsito número 00900758.*



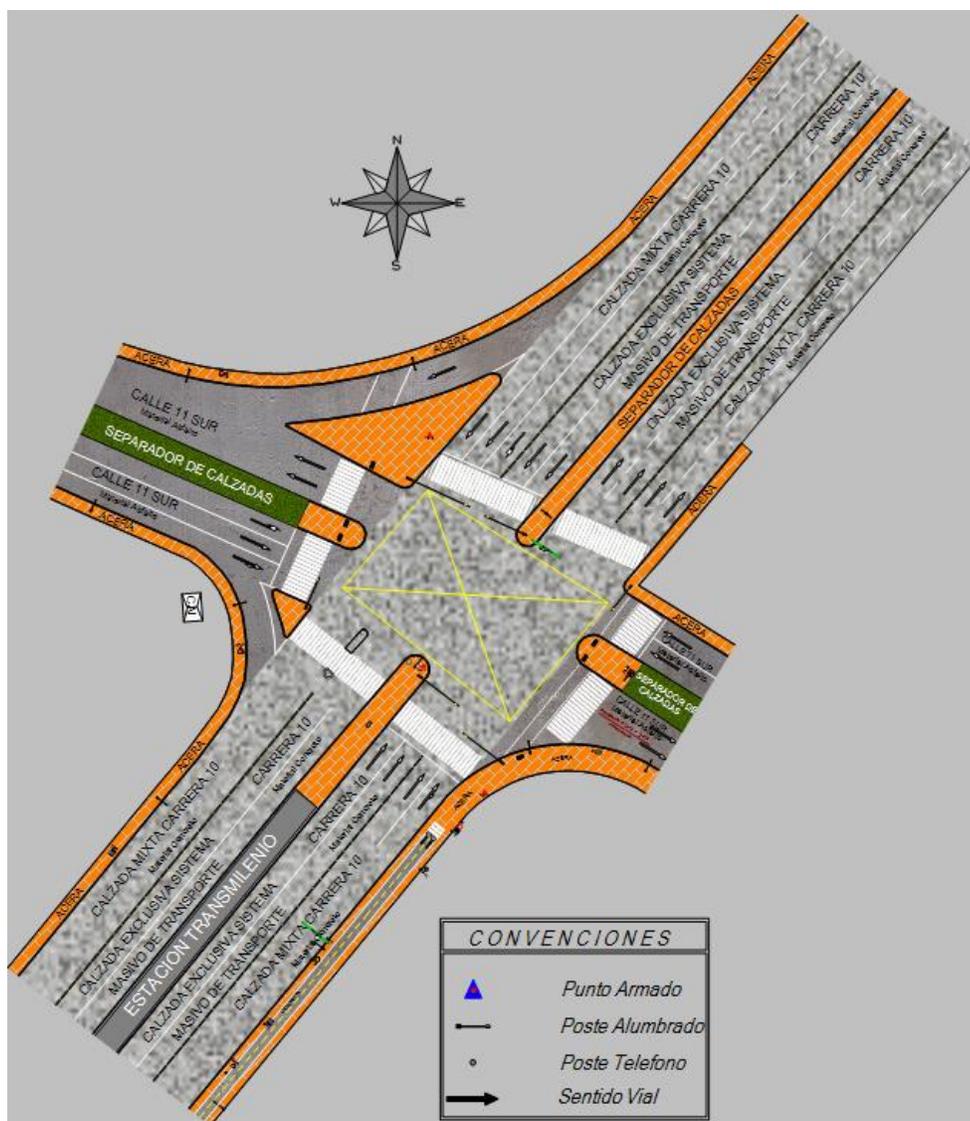


# CONCEPTO FÍSICO

CONSECUTIVO No 1495  
REGIONAL:  
BOGOTÁ D.C.  
FECHA DE EMISIÓN:  
15/03/2023

## 3.2. EVIDENCIA INTERNA

- 2 fotografías de la zona de hechos, capturadas por personal del Centro Internacional Forense FCII, el 07/03/2023.
- Plano Topográfico TGX 716, levantado por personal del Área de Topografía del Centro Internacional Forense FCII, el 07/03/2023.



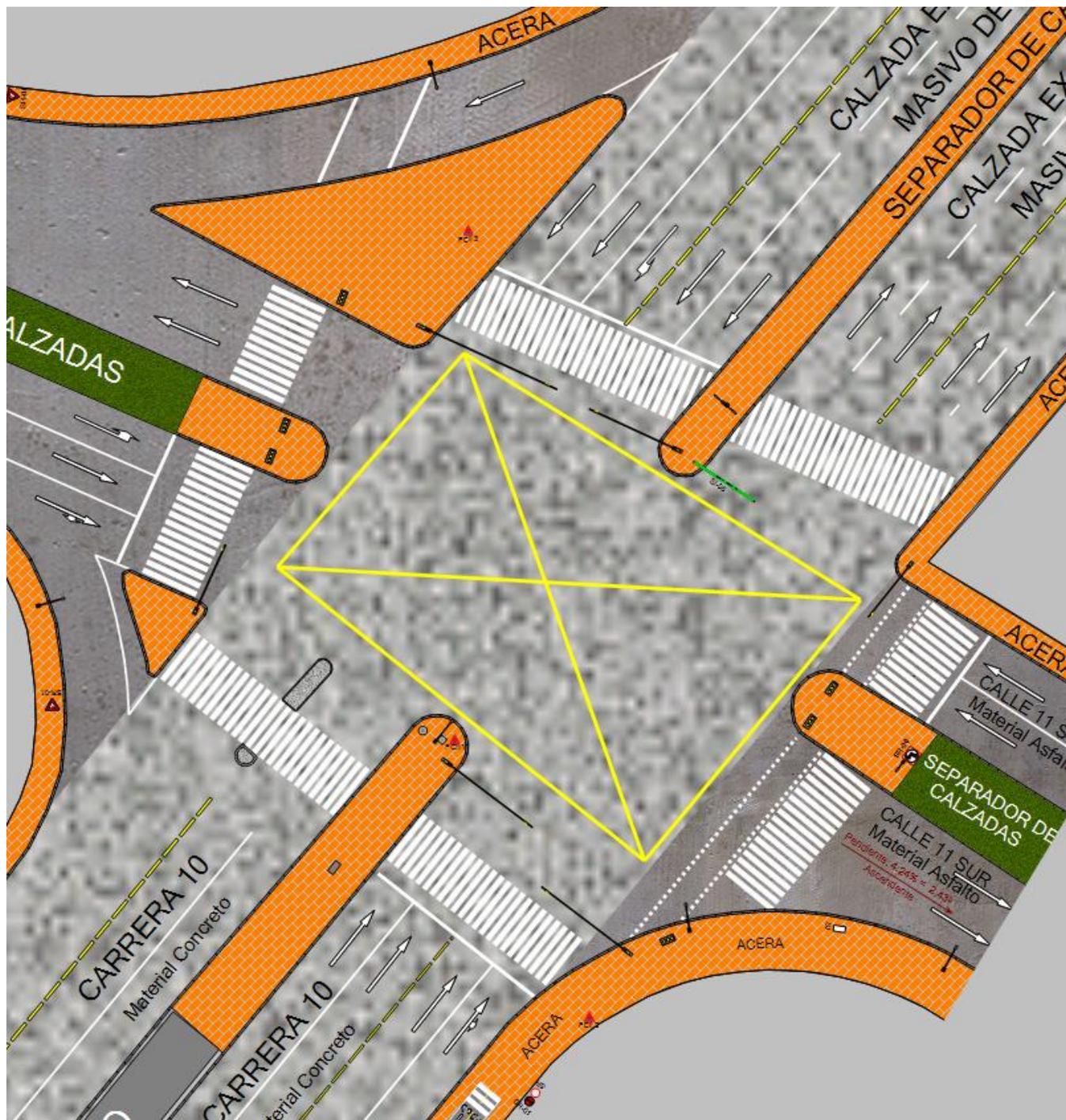


# CONCEPTO FÍSICO

CONSECUTIVO No 1495

REGIONAL:  
BOGOTÁ D.C.

FECHA DE EMISIÓN:  
15/03/2023



Carrera 14B No 119-84 / 119-90

PBX: 744 76 52

BOGOTÁ D.C. | COLOMBIA



[www.holdingvml.com](http://www.holdingvml.com)

CODIGO: FT-REC-04

VERSIÓN: 08

FECHA: 15/03/2022

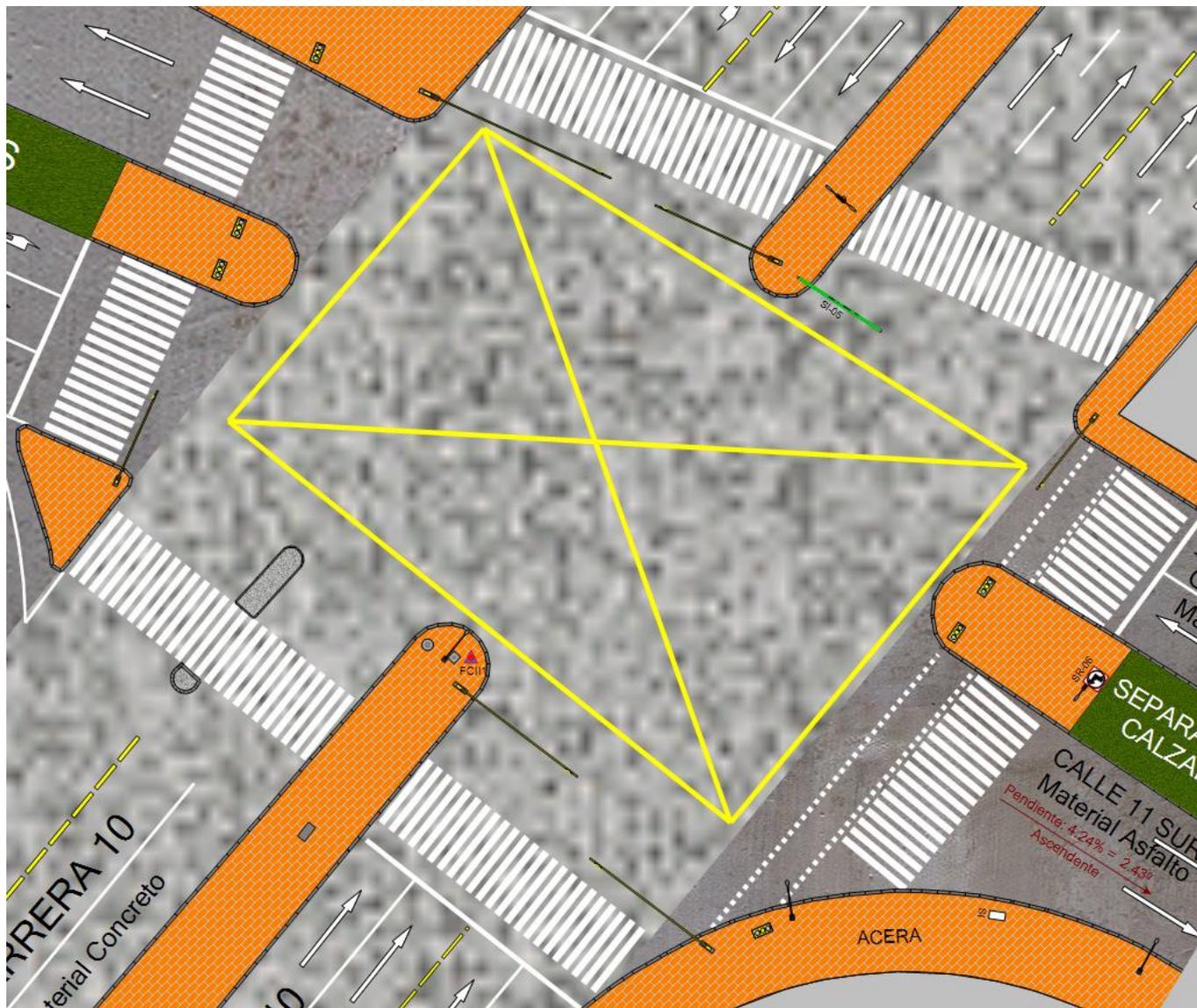


# CONCEPTO FÍSICO

CONSECUTIVO No 1495

REGIONAL:  
BOGOTÁ D.C.

FECHA DE EMISIÓN:  
15/03/2023



*Imágenes 10 a 12. Plano Topográfico TGX 716 elaborado a escala, con detalle de acercamiento.*





## CONCEPTO FÍSICO

CONSECUTIVO No 1495

REGIONAL:  
BOGOTÁ D.C.

FECHA DE EMISIÓN:  
15/03/2023

### 4. OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES

- *Elementos materia de prueba (EMP) y ubicación de los mismos*

Como material probatorio que aporta información relevante sobre la ubicación de elementos materia de prueba (EMP) presentes en la escena del accidente, se contó, por un lado, con lo plasmado en el Croquis (Bosquejo Topográfico) del Informe Policial de Accidente de Tránsito número 00900758 (Imagen 9), y por otro lado, con fotografía de posición final del bus de placas TGX716 (Imagen 1). Evidencias, que reportan como único elemento materia de prueba (EMP), el bus involucrado, situado aproximadamente sobre sector NORORIENTAL del entrecruce vial, entre las CALZADAS NOROCCIDENTAL Y SURORIENTAL EXCLUSIVAS PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CARRERA 10 y la CALZADA NORORIENTAL DE LA CALLE 11 SUR, denotando desviación, rotación o giro de derecha a izquierda.

Al practicar un análisis sobre la metodología utilizada por la autoridad, para realizar la acotación de posición final del bus involucrado, apreciada en el Croquis (Bosquejo Topográfico) del Informe Policial de Accidente de Tránsito número 00900758, se logra identificar, que el método adoptado para llevar a cabo dicha labor, fue el de triangulación<sup>1</sup>, mediante uso de puntos de referencia A y B, siendo estos, dos postes ubicados sobre el separador central de calzadas hallado hacia el sector SUROCCIDENTAL de la posición final del automotor implicado (Imágenes 13 y 14, círculo y recuadro de color ROJO). Ahora bien, a través de la inspección técnica practicada a la zona de hechos por personal del Centro Internacional Forense FCII, el 07/03/2023, se evidenció que, mientras el punto de referencia A (Poste de luz), fue reubicado de manera próxima, sobre el mismo separador central de calzadas, el punto de referencia B (Poste de señal tipo bandera), fue removido definitivamente de la zona, quedando para ambos casos, el contorno de la base en donde se hallaban anclados dichos postes (Imágenes 15 y 16).

Al considerar la posición en donde se ubicarían los enunciados puntos de referencia A y B, junto a ello, atendiendo a las mediciones practicadas por la autoridad, se procede hacer traslado de la fijación topográfica del automotor involucrado a levantamiento topográfico desarrollado por personal del Centro Internacional Forense FCII (Plano Topográfico TGX 716), obteniendo como resultado, lo representado mediante Imágenes 17 y 18. Labor, que evidenció discrepancia respecto a lo graficado en el Croquis (Bosquejo Topográfico) y lo registrado en la fotografía de día y lugar de hechos suministrada por el solicitante. Señalamiento previo, que evidencia para la ejecución del presente estudio, el no uso de la acotación topográfica reportada por la autoridad, debido al error de fijación detectado, en consecuencia, solo se puede tener en cuenta, de lo diagramado en el citado Croquis (Bosquejo

<sup>1</sup> Ver Resolución 11268 de 2012



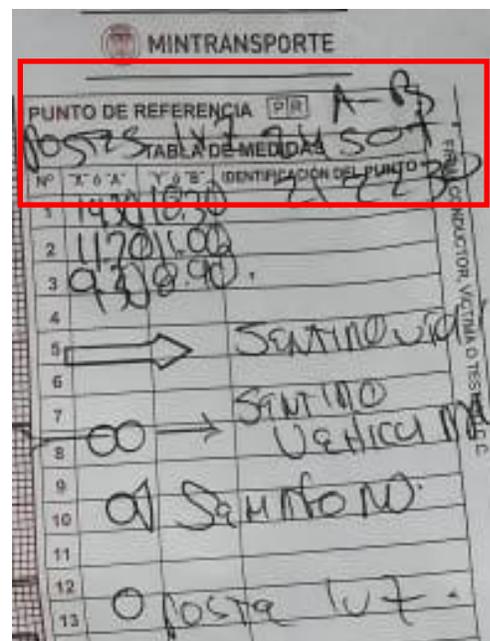
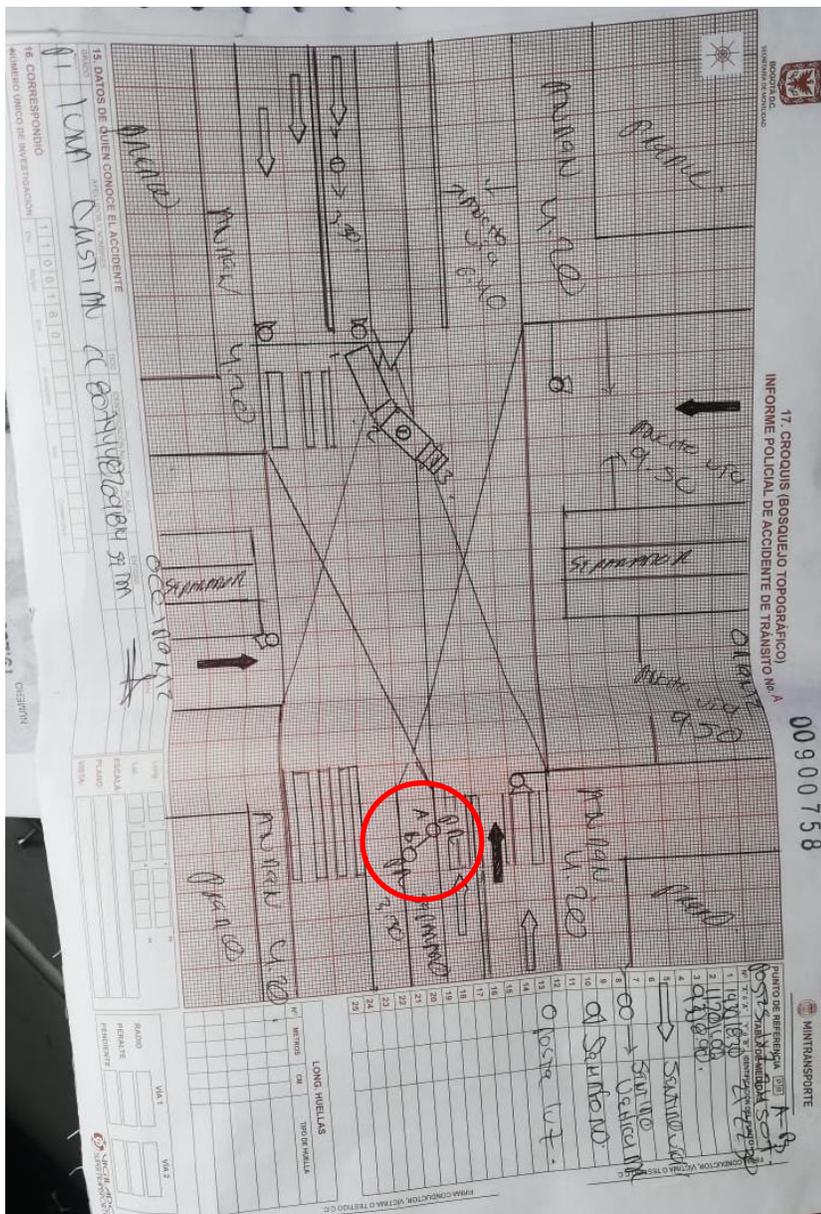
# CONCEPTO FÍSICO

CONSECUTIVO No 1495

REGIONAL:  
BOGOTÁ D.C.

FECHA DE EMISIÓN:  
15/03/2023

Topográfico), la localización aproximada del rodante en la vía y su trayectoria pre impacto, por coherencia de ello, con lo apreciado a través de la fotografía de posición final del automotor.



*Imágenes 13 y 14. Croquis (Bosquejo Topográfico) del Informe Policial de Accidente de Tránsito número 00900758, a través del cual, se identifican los puntos de referencia A y B adoptados por la autoridad, dispuestos sobre el separador central de calzadas hallado hacia el sector SUROCCIDENTAL de la posición final del automotor implicado.*





# CONCEPTO FÍSICO

CONSECUTIVO No 1495  
REGIONAL:  
BOGOTÁ D.C.  
FECHA DE EMISIÓN:  
15/03/2023



*Imágenes 15 y 16. Contorno de la base en donde se hallaban anclados los puntos de referencia A y B adoptados por la autoridad. Fotografías capturadas por personal del Centro Internacional Forense FCII, el 07/03/2023.*

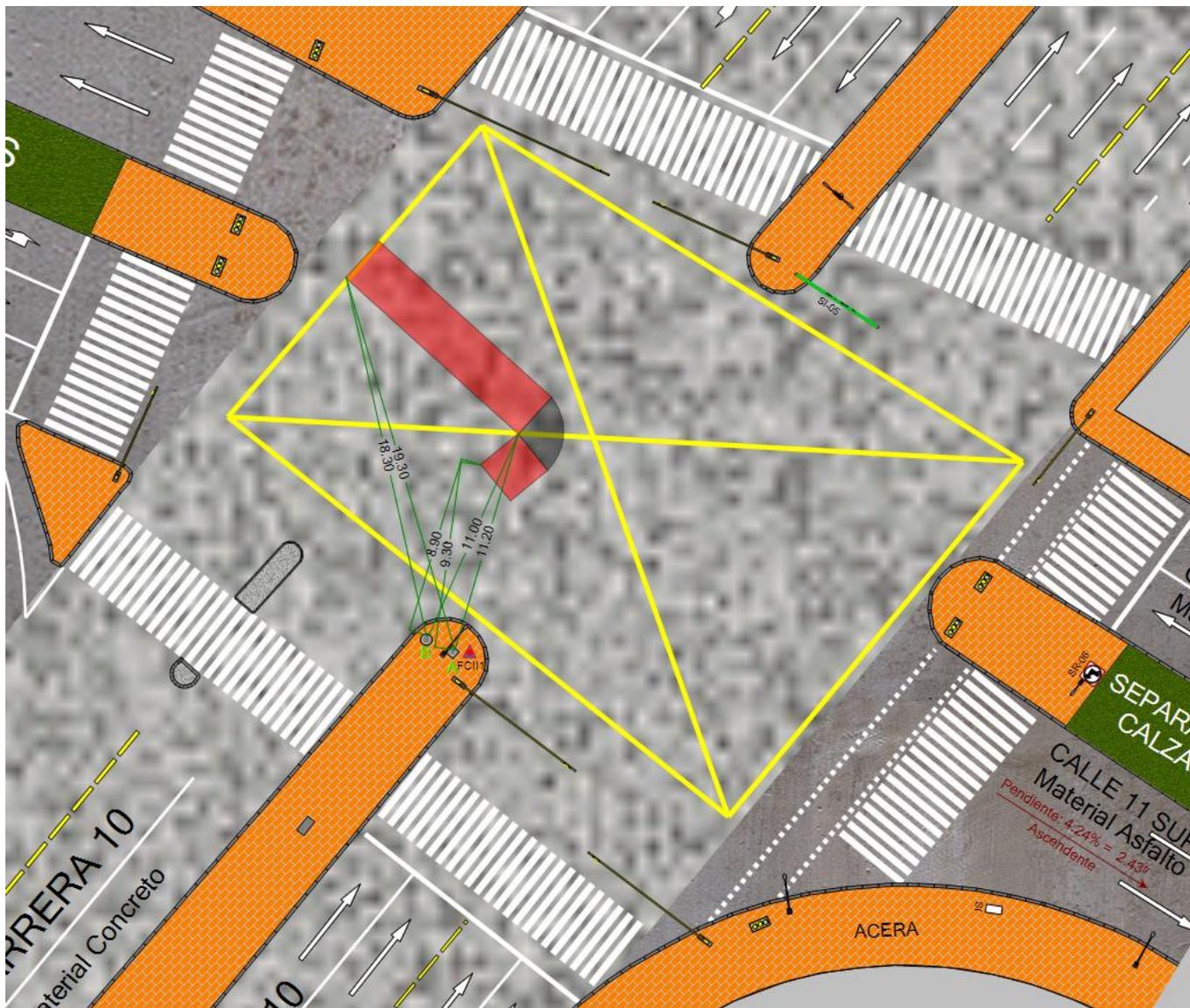


# CONCEPTO FÍSICO

CONSECUTIVO No 1495

REGIONAL:  
BOGOTÁ D.C.

FECHA DE EMISIÓN:  
15/03/2023



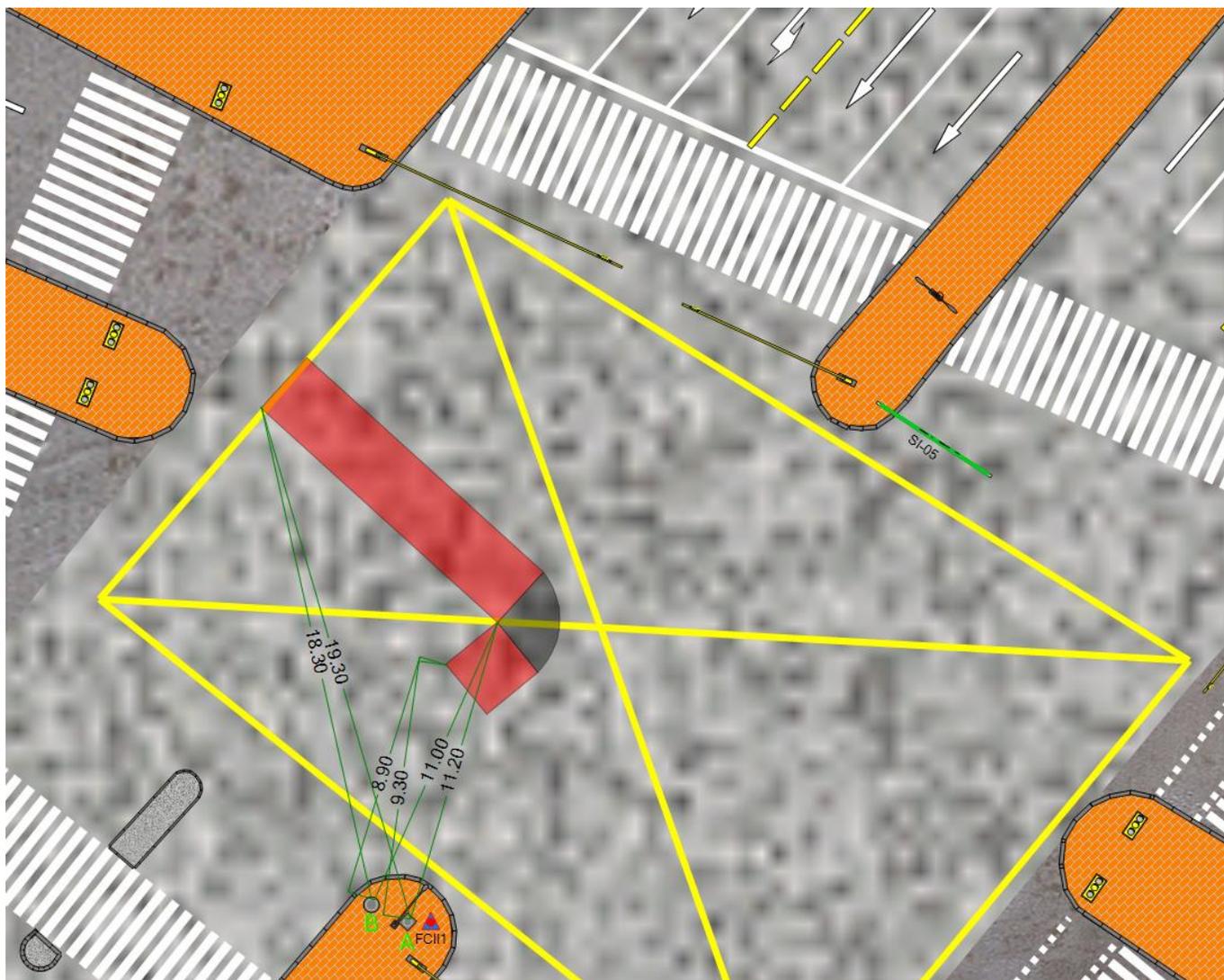


## CONCEPTO FÍSICO

CONSECUTIVO No 1495

REGIONAL:  
BOGOTÁ D.C.

FECHA DE EMISIÓN:  
15/03/2023



Imágenes 17 y 18.

- **Lesiones**

Acerca de las lesiones presentadas por la ocupante del bus involucrado, según lo reportado en el Informe Policial de Accidente de Tránsito número 00900758, solo se logra señalar para la señora MARIA LEINIS CAVIEDES ÁRIAS, “...TRAUMA CRANEOENCEFA Y HOMBRO DERECHO...”.



# CONCEPTO FÍSICO

CONSECUTIVO No 1495  
REGIONAL:  
BOGOTÁ D.C.  
FECHA DE EMISIÓN:  
15/03/2023

- Sector de ocurrencia del siniestro en el bus**

Dado que la autoridad sólo reportó de forma gráfica en el Informe Policial de Accidente de Tránsito número 00900758, un sector del bus implicado hacia su interior, a la altura de la zona media-posterior del esquema alusivo al mismo, como sector de ocurrencia del siniestro (Imagen 19, círculo de color AZUL), al día de hoy, en vista de que no se cuenta con más información de rastros o daños, dentro del rodante envuelto en el accidente, coherente con el siniestro vial ocurrido (Caida de ocupante), no se puede dar una ubicación más precisa a la ya señalada, para el lugar de ocurrencia del hecho dentro del rodado.

Formulario de Informe Policial de Accidente de Tránsito (Formulario 100) con los siguientes datos manuscritos:

- PLACA: TGX 716
- EMPRESA: GHOUIL S.A.S.
- MARCA: UNIO. BIZHIMOTO. 2012
- LINEA: PASAJEROS
- CLASE VEHICULO: BUS
- CLASE SERVICIO: PÚBLICO
- MODALIDAD DE TRANS: MIXTO
- RADIO DE ACCIÓN: MUNICIPAL
- LUGAR DE IMPACTO: POSTERIOR (resaltado con un círculo azul)

Imagen 19. Ítem Lugar de Impacto tramitado en el Informe Policial de Accidente de Tránsito número 00900758.

- Dinámica de movimiento**

Considerando la ruta vehicular reportada en el Croquis (Bosquejo Topográfico) del Informe Policial de Accidente de Tránsito número 00900758 (Imagen 20), las características, geometría y sentidos viales reglamentados para la zona de hechos, así mismo, conforme a la fotografía allegada de posición final del bus de placas TGX716, que demuestra rotación brusca de derecha a izquierda, por parte de tal automotor (Imagen 21), se determina que dicho rodante anterior a suceder el hecho, se encontraba circulando por el carril derecho de la CALZADA NOROCCIDENTAL EXCLUSIVA PARA EL SISTEMA DE



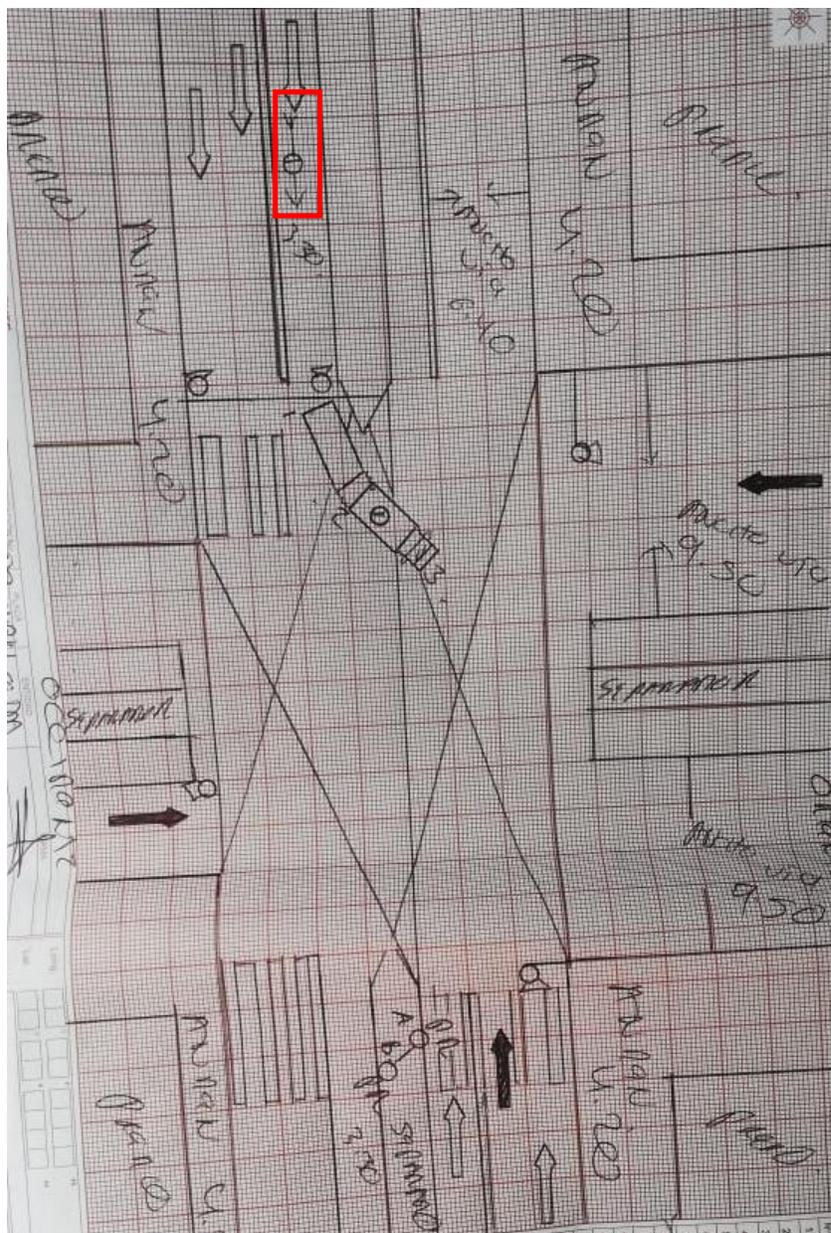
# CONCEPTO FÍSICO

CONSECUTIVO No 1495

REGIONAL:  
BOGOTÁ D.C.

FECHA DE EMISIÓN:  
15/03/2023

TRANSPORTE MASIVO EN LA CARRERA 10, en dirección a la CALLE 11 SUR, sentido NORORIENTE-SUROCCIDENTE (Imagen 22, flecha solida de color ROJO).



**Imagen20.** Fragmento del Croquis (Bosquejo Topográfico) anexo al Informe Policial de Accidente de Tránsito número 00900758, en el que se demuestra la ruta vehicular reportada por la autoridad para el bus involucrado.



## CONCEPTO FÍSICO

CONSECUTIVO No 1495

REGIONAL:  
BOGOTÁ D.C.

FECHA DE EMISIÓN:  
15/03/2023



*Imagen 21. Posición final del bus de placas TGX 716, que demuestra rotación brusca de derecha a izquierda, por parte de tal automotor. Fotografía del día de hechos aportada por el solicitante.*



# CONCEPTO FÍSICO

CONSECUTIVO No 1495  
REGIONAL:  
BOGOTÁ D.C.  
FECHA DE EMISIÓN:  
15/03/2023

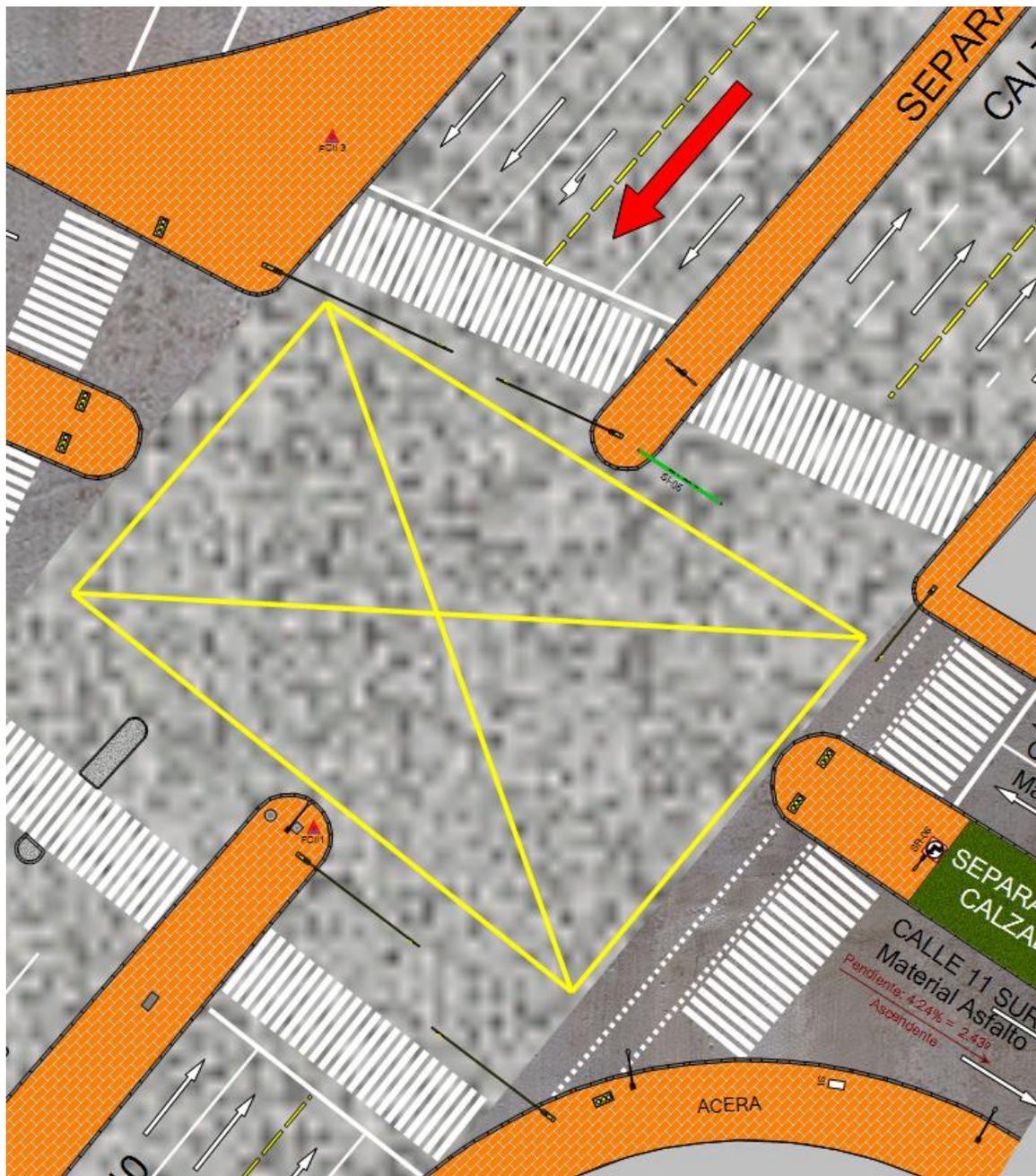


Imagen 22.





## CONCEPTO FÍSICO

CONSECUTIVO No 1495

REGIONAL:  
BOGOTÁ D.C.

FECHA DE EMISIÓN:  
15/03/2023

Cuando el conductor del bus, desarrolla maniobra de giro brusco a la izquierda, junto a detención del rodado, durante su ingreso y tránsito sobre la intersección, no coherente con los sentidos viales reglamentados para este y desconociéndose el factor, razón o causa para ello, sucede la caída interna de la ocupante involucrada, también, según la autoridad, debido a que la pasajera no se sujetó a los elementos de seguridad del móvil (Codificación 506, Informe Policial de Accidente de Tránsito número 00900758).

- **Cinemática de movimiento**

Referente a cinemática de movimiento del bus de placas TGX716, a la fecha, no es factible realizar cálculo numérico alguno, con el objetivo de determinar su velocidad de circulación, conforme al material probatorio recibido y analizado, que no permitió identificar fehacientemente, parámetros técnicos relacionados con la circulación del automotor.

- **Otros aspectos**

A partir de lo analizado y establecido, en cuanto a dinámica de hechos, cabe señalar, qué si bien es cierto, se desconoce cuál fue el factor, razón o causa de la operación del bus de placas TGX 716, aplicada por su conductor, que le conllevó a desarrollar la maniobra de giro brusco a la izquierda, junto a frenado, a la altura de la intersección, esta forma de tránsito, condujo a la caída interna de la pasajera involucrada, *como primer causa generadora del hecho*; no obstante, ya que la pasajera, fue la única persona lesionada al interior del bus, debido a la maniobra vehicular citada, y según la autoridad, esta no se sujetó a los elementos de seguridad del móvil (Código 506, Informe Policial de Accidente de Tránsito número 00900758), tal circunstancia se configura, *como segunda causa generadora del hecho*.

En resumen, la conducta de ambos implicados, conllevó a que sucediera en accidente en estudio, y de no haberse presentado en conjunto, el hecho no hubiera sucedido.

### 5. RECURSO HUMANO

**DANIEL FERNEY LABRADOR GUTIÉRREZ**

Licenciado en Física

Reconstructor

FCII



## CONCEPTO FÍSICO

CONSECUTIVO No 1495

REGIONAL:  
BOGOTÁ D.C.

FECHA DE EMISIÓN:  
15/03/2023

**IVAN DARIO PEREZ PEDRAZA**

Ingeniero Físico  
Director Nacional Forense  
FCII

*Antes de incorporar este informe en un proceso penal, civil o administrativo, favor comunicarse con el Departamento Forense del Centro Internacional de Investigaciones Forenses y Criminalísticas (FCII), al PBX 744 76 52 de la ciudad de Bogotá D.C.*

### BIBLIOGRAFÍA

- LIMPERT R. MOTOR VEHICLE ACCIDENT RECONSTRUCTION AND CAUSE ANALYSIS, Fifth Edition. Lexis Publishing. 1999.
- IRURETA V. ACCIDENTOLOGÍA VIAL Y PERICIA. Ediciones La Rocca. 2003.
- SERWAY R. PHYSICS. McGraw-Hill. 1997.
- MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL. Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia. Ministerio de Transporte. 2015.
- MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO DEL INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO. Colombia. Ministerio de Transporte. Resolución número 011268 de 2012.
- CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO. Colombia. Ley 769 de 2002.
- PAGINAS WEB: <https://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-documento>.  
<https://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-placa>.  
<https://www.adres.gov.co/>.  
<https://es.scribd.com/doc/52435510/B12M-Articulated-FL-Especificaciones-tecnicas-del-B12M-BUS-Artic#>.





# CONCEPTO FÍSICO

CONSECUTIVO No 1495  
REGIONAL:  
BOGOTÁ D.C.  
FECHA DE EMISIÓN:  
15/03/2023

## ANEXOS

### ANEXO 1

CONSULTA RUNT POR CÈDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.327.100.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Consulta Personas Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:	LUIS ALONSO GONZALEZ SUAREZ		
DOCUMENTO:	C.C. 79327100	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	413338
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/11/2009		

Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
79327100	SDM - BOGOTA D.C.	19/06/2020	ACTIVA		<a href="#">Ver Detalle</a>
79327100	SDM - BOGOTA D.C.	11/04/2017	INACTIVA		<a href="#">Ver Detalle</a>

Categorías de la licencia Nro: 79327100

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
C3	11/04/2017	11/06/2020	
B3	11/04/2017	11/04/2027	

Imagen 23.

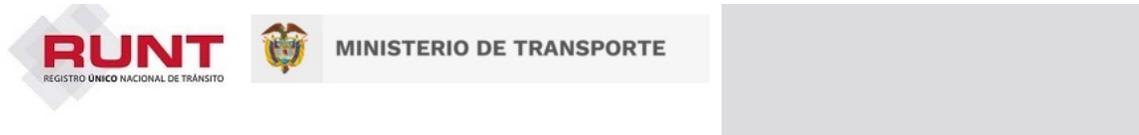




# CONCEPTO FÍSICO

CONSECUTIVO No 1495  
REGIONAL:  
BOGOTÁ D.C.  
FECHA DE EMISIÓN:  
15/03/2023

## ANEXO 2 CONSULTA RUNT POR PLACAS TGX716 Y NIT 900.364.704.



ABC123 Consulta Automotores [Realizar otra consulta](#)

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	TGX716	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10027566767	TIPO DE SERVICIO:	Público
CLASE DE VEHÍCULO:	BUS		

### 🚗 Información general del vehículo

MARCA:	VOLVO	LÍNEA:	B12M
MODELO:	2012	COLOR:	ROJO
NÚMERO DE SERIE:		NÚMERO DE MOTOR:	DH12800122
NÚMERO DE CHASIS:	*9BVR9R328**CE382052*	NÚMERO DE VIN:	*9BVR9R328**CE382052*
CILINDRAJE:	12130	TIPO DE CARROCERÍA:	ARTICULADO
TIPO COMBUSTIBLE:	DIESEL	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	📅 11/05/2012
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	SDM - BOGOTA D.C.	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	





# CONCEPTO FÍSICO

CONSECUTIVO No 1495  
REGIONAL:  
BOGOTÁ D.C.  
FECHA DE EMISIÓN:  
15/03/2023

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN SERIE	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN VIN	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	NO	PUERTAS:	6

Para conocer el historial de propietarios

[Consulte el Histórico Vehicular Aquí](#)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
152300705010100	06/05/2022	08/05/2022	07/05/2023	810	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	VIGENTE
152300553290100	28/04/2021	08/05/2021	07/05/2022	810	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	NO VIGENTE
152300409440100	30/04/2020	08/05/2020	07/05/2021	810	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	NO VIGENTE
870000015660100	02/05/2019	08/05/2019	07/05/2020	810	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	NO VIGENTE
870000004450100	04/05/2018	08/05/2018	07/05/2019	810	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)



# CONCEPTO FÍSICO

CONSECUTIVO No 1495  
**REGIONAL:**  
**BOGOTÁ D.C.**  
**FECHA DE EMISIÓN:**  
**15/03/2023**

## Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
152300705010100	06/05/2022	08/05/2022	07/05/2023	810	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	VIGENTE
152300553290100	28/04/2021	08/05/2021	07/05/2022	810	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	NO VIGENTE
152300409440100	30/04/2020	08/05/2020	07/05/2021	810	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	NO VIGENTE
870000015660100	02/05/2019	08/05/2019	07/05/2020	810	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	NO VIGENTE
870000004450100	04/05/2018	08/05/2018	07/05/2019	810	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	NO VIGENTE

## Pólizas de Responsabilidad Civil

## Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	02/07/2022	02/07/2023	CDA INTECO S.A.S	SI	159995926	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	20/05/2021	20/05/2022	CDA INTECO S.A.S	NO	152802395	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	03/06/2020	03/06/2021	CDA INTECO S.A.S	NO	146579685	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	27/04/2019	30/06/2020	CDA INTECO S.A.S	NO	141263530	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	10/05/2018	10/05/2019	CDA INTECO S.A.S	NO	135932826	SI	

*Imágenes 24 a 26.*





# CONCEPTO FÍSICO

CONSECUTIVO No 1495

REGIONAL:  
BOGOTÁ D.C.

FECHA DE EMISIÓN:  
15/03/2023

## ANEXO 3 ASPECTOS TÉCNICOS

### Identificación y referencia de la solicitud:

Solicitante-Destinatario: Dra. ANGELA GUTIERREZ / asistentejuridicagmovil@gmail.com.  
Referencia de la solicitud: Comunicado TGX 716.  
Nombre de los involucrados: LUIS ALFONSO GONZALEZ SUAREZ.  
MARIA LEINIS CAVIEDES ÁRIAS.  
Numero de radicación: 1495.  
Periodo de análisis y elaboración: Del 01/03/2023 al 15/03/2023.

### Métodos empleados:

Para el análisis técnico-científico ejecutado, se empleó el Método Científico, Método inductivo y Método Deductivo, aplicado al estudio de la evidencia allegada, a través de los siguientes pasos: Observación, lectura y extracción de datos generales; análisis técnico-científico de la evidencia suministrada; reconocimiento de los parámetros dinámicos y cinemáticos a establecer; determinación de los parámetros dinámicos y cinemáticos del hecho; análisis de los resultados obtenidos; y señalamiento de hallazgos, hipótesis o causas encontradas. Lo anterior, fundamentado en Criminalística, Ciencias Forenses, Normativa de Tránsito y Reglamentación en Seguridad Vial, con completa aceptación de los procedimientos realizados, por la comunidad científica nacional e internacional.

### Instrumentos empleados:

- Equipo de cómputo marca THINK STATION, con Windows 8.1 y Office 2016.
- Software Vista FX 2, versión 4.5.0.1, número de serie 1431431452.





**DANIEL FERNEY LABRADOR GUTIÉRREZ  
LICENCIADO EN FÍSICA**



**DATOS PERSONALES**

NOMBRE:	DANIEL FERNEY
APELLIDOS:	LABRADOR GUTIÉRREZ
CEDULA DE CIUDADANÍA:	80'206.336 DE BOGOTÁ D.C.
FECHA DE NACIMIENTO:	16 DE ABRIL DE 1982
ESTADO CIVIL:	CASADO
PROFESIÓN:	LICENCIADO EN FÍSICA
CORREO ELECTRÓNICO:	daniel.labrador@holdingvml.com

**PERFIL PROFESIONAL**

Licenciado en Física y Especialista en Matemáticas con experiencia en docencia y aplicación de estas ramas de la ciencia. Participante activo en congresos distritales y nacionales sobre dichos campos y su enseñanza. Investigador activo en física computacional, matemáticas aplicadas y computacionales en reconstrucción de accidentes de tránsito y seguridad vial.

Persona con alto sentido de responsabilidad y honestidad, capaz para trabajar tanto en equipo como individualmente en tareas que requieren de completa colaboración y conocimientos personales, con actitudes y aptitudes en pro de la óptima prestación de servicio y atención al usuario. Experiencia como docente universitario en el área de Física Forense y como instructor en Seguridad Vial, Criminalística, Física Forense y Reconstrucción de Accidentes de Tránsito.

**INFORMACIÓN ACADÉMICA**

**ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS**

UNIVERSIDAD:	SERGIO ARBOLEDA
FACULTAD:	CIENCIAS BÁSICAS
TÍTULO OBTENIDO:	ESPECIALISTA EN MATEMÁTICA APLICADA
CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ D.C., OCTUBRE 2 DE 2009
UNIVERSIDAD:	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
FACULTAD:	CIENCIAS Y EDUCACIÓN
TÍTULO OTORGADO:	LICENCIADO EN FÍSICA
CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ, DICIEMBRE 14 DE 2007



**DANIEL FERNEY LABRADOR GUTIÉRREZ  
LICENCIADO EN FÍSICA**

**DIPLOMADOS Y CURSOS**

ENTIDAD:	CENTRO INTERNACIONAL FORENSE
CURSO:	BLOQUE MODULAR DE TOPOGRAFÍA, MANEJO BÁSICO DE ESTACIÓN TOTAL NIKON NPL 332 Y SOFTWARE VISTA FX
CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2009 (48 HORAS).
CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE DE 2008 (25 HORAS).
ENTIDAD:	CENTRO INTERNACIONAL FORENSE
CURSO:	SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO.
CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ D.C., OCTUBRE DE 2009 (8 HORAS).
UNIVERSIDAD:	ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO.
SEMINARIO:	1º SEMINARIO INTERNACIONAL DE ACCIDENTOLOGIA VIAL
CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ D.C., DEL 23 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2011 (22.5 HORAS).
ENTIDAD:	CESVI COLOMBIA S.A.
CURSO:	CURSO DE FORMACIÓN COMO INSTRUCTOR EN SEGURIDAD VIAL.
CIUDAD Y FECHA:	AGUACHICA (CESAR) MARZO DE 2013 (160 HORAS).
ENTIDAD:	CESVI COLOMBIA S.A.
CURSO:	CURSO – ACCIÓN EN FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO NIVEL I
CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2013 (100 HORAS).



**DANIEL FERNEY LABRADOR GUTIÉRREZ  
LICENCIADO EN FÍSICA**

UNIVERSIDAD Y ENTIDAD: SENA EN CONVENIO CON  
CESVI COLOMBIA S.A.

CURSO: CURSO DE FORMACIÓN EN  
NORMATIVIDAD EN TRÁNSITO Y  
SEGURIDAD VIAL PARA EL  
TRANSPORTE DE CARGAS  
INDIVISIBLES, EXTRAPESADAS Y  
EXTRADIMENSIONADAS.

CIUDAD Y FECHA: BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE DE 2013  
(16 HORAS).

ENTIDAD: CESVI COLOMBIA S.A.

CURSO: CURSO DE FORMACIÓN EN  
MANEJO COMENTADO PARA  
VEHÍCULOS LIVIANOS.

CIUDAD Y FECHA: BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE DE 2013  
(16 HORAS).

UNIVERSIDAD Y ENTIDAD: DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE  
CALDAS EN CONVENIO CON  
SGS COMPANY.

CURSO: DIPLOMADO EN GERENCIA DE  
SISTEMAS INTEGRADOS DE  
GESTION HSEQ.

CIUDAD Y FECHA: BOGOTÁ D.C., JUNIO A  
SEPTIEMBRE DE 2014 (120 HORAS).

ENTIDAD: SGS COMPANY.

CURSO: AUDITOR INTERNO SISTEMAS DE  
GESTIÓN INTEGRADAS ISO 9001,  
ISO 14001 Y OHSAS 18001 (In  
Company).

CIUDAD Y FECHA: BOGOTÁ D.C., AGOSTO A  
SEPTIEMBRE DE 2014 (32 HORAS).

ENTIDAD: MINISTERIO DE TRANSPORTE

CURSO: TERCER ENCUENTRO DE  
INVESTIGACIONES SOBRE  
SEGURIDAD VIAL.

CIUDAD Y FECHA: BOGOTÁ D.C., OCTUBRE DE 2015  
(8 HORAS).



**DANIEL FERNEY LABRADOR GUTIÉRREZ**  
**LICENCIADO EN FÍSICA**

ENTIDAD:	CUALTIS Y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.
CURSO:	CURSO VIRTUAL EN SEGURIDAD VIAL.
CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE DE 2018 (10 HORAS).
ENTIDAD:	ARL SURA.
CURSO:	HOMOLOGACIÓN TÉCNICA – SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CORPORATIVA.
CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ D.C., ABRIL DE 2019.
UNIVERSIDAD Y ENTIDAD:	UNIVERSIDAD DE LA SABANA EN CONVENIO CON POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.
CURSO:	CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN, SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ D.C., MAYO DE 2019 (50 HORAS).
ENTIDAD:	ARL SURA.
CURSO:	HOMOLOGACIÓN TÉCNICA – MOVILIDAD SEGURA
CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ D.C., MAYO DE 2019.
ENTIDAD:	ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC).
CURSO:	ACREDITACIÓN NUCLEO PROMOTOR DE HERRAMIENTAS PARA UN MUNDO SOSTENIBLE.
CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ D.C., JUNIO 9 A 11 DE 2021.



**DANIEL FERNEY LABRADOR GUTIÉRREZ**  
**LICENCIADO EN FÍSICA**

**EXPERIENCIA LABORAL**

EMPRESA:	CENTRO INTERNACIONAL FORENSE
CARGO:	RECONSTRUCTOR DE A/T
FUNCIONES:	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Análisis de elementos materia de prueba (EMP) y/o evidencia física (EF).</li><li>✓ Elaboración de informes periciales.</li><li>✓ Uso de herramientas tecnológicas (Hardware y software).</li><li>✓ Elaboración de animaciones 2D y 3D.</li><li>✓ Asesoramiento técnico-científico en materia de Accidentología Vial a profesionales del derecho.</li><li>✓ Sustentación de informes periciales ante estrados judiciales.</li></ul>
JEFE INMEDIATO:	IVAN PÉREZ PEDRAZA
TELÉFONO:	744 76 52
FECHA:	ACTUALMENTE
UNIVERSIDAD:	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
PROGRAMA:	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL
FACULTAD:	DERECHO
CARGO:	DOCENTE DE FÍSICA FORENSE
FUNCIONES:	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Dictar clase de física con aplicación a la Criminalística.</li><li>✓ Orientar y hacer seguimiento del proceso de formación de los estudiantes.</li><li>✓ Realizar prácticas experimentales en materia de Física Forense.</li></ul>
JEFE INMEDIATO:	MARIA CRISTINA MUÑOZ GUTIERREZ
TELÉFONO:	546 06 60
FECHA:	1 <sup>ER</sup> . PERIODO ACADÉMICO DE 2016 HASTA FINALIZACIÓN DE 2 <sup>º</sup> PERIODO ACADÉMICO DE 2017.



**DANIEL FERNEY LABRADOR GUTIÉRREZ**  
**LICENCIADO EN FÍSICA**

**EMPRESA:**

**CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN Y  
SEGURIDAD VIAL CESVI  
COLOMBIA S.A.**

**CARGO:**

**COORDINACIÓN RAT**

**FUNCIONES:**

- ✓ Recepción de solicitudes de reconstrucción por parte de entidades públicas y privadas.
- ✓ Análisis de elementos materia de prueba (EMP) y/o evidencia física (EF).
- ✓ Emisión de conceptos de viabilidad técnica para desarrollo de reconstrucción.
- ✓ Asignación de reconstrucciones a personal reconstructor.
- ✓ Elaboración de informes periciales.
- ✓ Uso de herramientas tecnológicas (Hardware y software).
- ✓ Elaboración de animaciones 2D y 3D.
- ✓ Asesoramiento técnico-científico en materia de Accidentología Vial a profesionales del derecho.
- ✓ Sustentación de informes periciales ante estrados judiciales.
- ✓ Asistencia a sitios para relevamiento de datos en accidentes de tránsito.

**JEFE INMEDIATO:**

**WILLIAM CORREDOR BERNAL**

**TELÉFONO:**

**3174387668**

**FECHA:**

**JUNIO DE 2013 A MARZO DE 2022.**

**EMPRESA:**

**CENTRO INTERNACIONAL  
FORENSE**

**CARGO:**

**RECONSTRUCTOR DE A/T**

**FUNCIONES:**

- ✓ Análisis de elementos materia de prueba (EMP) y/o evidencia física (EF).
- ✓ Elaboración de informes periciales.
- ✓ Uso de herramientas tecnológicas (Hardware y software).
- ✓ Elaboración de animaciones 2D y 3D.
- ✓ Asesoramiento técnico-científico en materia de Accidentología Vial a profesionales del derecho.



**DANIEL FERNEY LABRADOR GUTIÉRREZ  
LICENCIADO EN FÍSICA**

JEFE INMEDIATO:  
TELÉFONO:  
FECHA:

✓ Sustentación de informes periciales ante estrados judiciales.

IVAN PÉREZ PEDRAZA  
744 76 52

ABRIL DE 2009 A JUNIO DE 2013

DANIEL FERNEY LABRADOR GUTIÉRREZ  
80'206.336 DE BOGOTÁ, D.C.



DANIEL FERNEY LABRADOR GUTIÉRREZ  
LICENCIADO EN FÍSICA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y DE TECNOLOGÍA

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONTIENE EL TÍTULO DE

Licenciado en Física

A

**Daniel Ferney Labrador Gutiérrez**

Con C.No. 80206336 de Santiago de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.  
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 14 DÍAS DEL MES DE Diciembre DE 2007

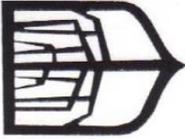
RECTOR  
SECRETARIO GENERAL  
DECANO DE LA FACULTAD

09911  
Código de Registro: JFC62946 Folia No.

15 ABR 2008



DANIEL FERNEY LABRADOR GUTIÉRREZ  
LICENCIADO EN FÍSICA

  
**UNIVERSIDAD**  
**SERGIO ARBOLEDA**

**ESCUELA DE POSTGRADOS**

La Universidad Sergio Arboleda con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 16377 del 29 de Octubre de 1984 y la Resolución No. 3472 del 8 de Agosto de 1996, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE

**Daniel Ferney Labrador Gutiérrez**  
C. C. 80'206.336 de Santafé de Bogotá D.C.

Curso y aprobó satisfactoriamente todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de

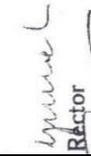
**Matemática Aplicada**

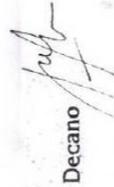
Especialista en

Al mismo tiempo garantiza, bajo la fe pública de que se halla investida por ministerio de la ley, su formación en esta disciplina.

En testimonio de todo lo cual, firmamos y sellamos este diploma en la ciudad de Bogotá D.C.

el día 2 del mes de octubre del año de 2009

  
Rector

  
Decano

  
Secretario General



DANIEL FERNEY LABRADOR GUTIÉRREZ  
LICENCIADO EN FÍSICA

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES  
FORENSES Y CRIMINALISTICAS S.A.

CERTIFICA QUE

*Daniel Ferney Labrador Gutierrez*

C.C. 80.206.336 de Bogota

APROBO EL

BLOQUE MODULAR EN TOPOGRAFIA, MANEJO BASICO DE  
LA ESTACION TOTAL NIKON NPL 332 Y SOFTWARE VISTA FX

DURACION 48 HORAS

Bogotá 20.08.2009

Ciudad y Fecha de Terminación

*Juan Carlos Rojas Caron*  
Presidente Centro Internacional Forense

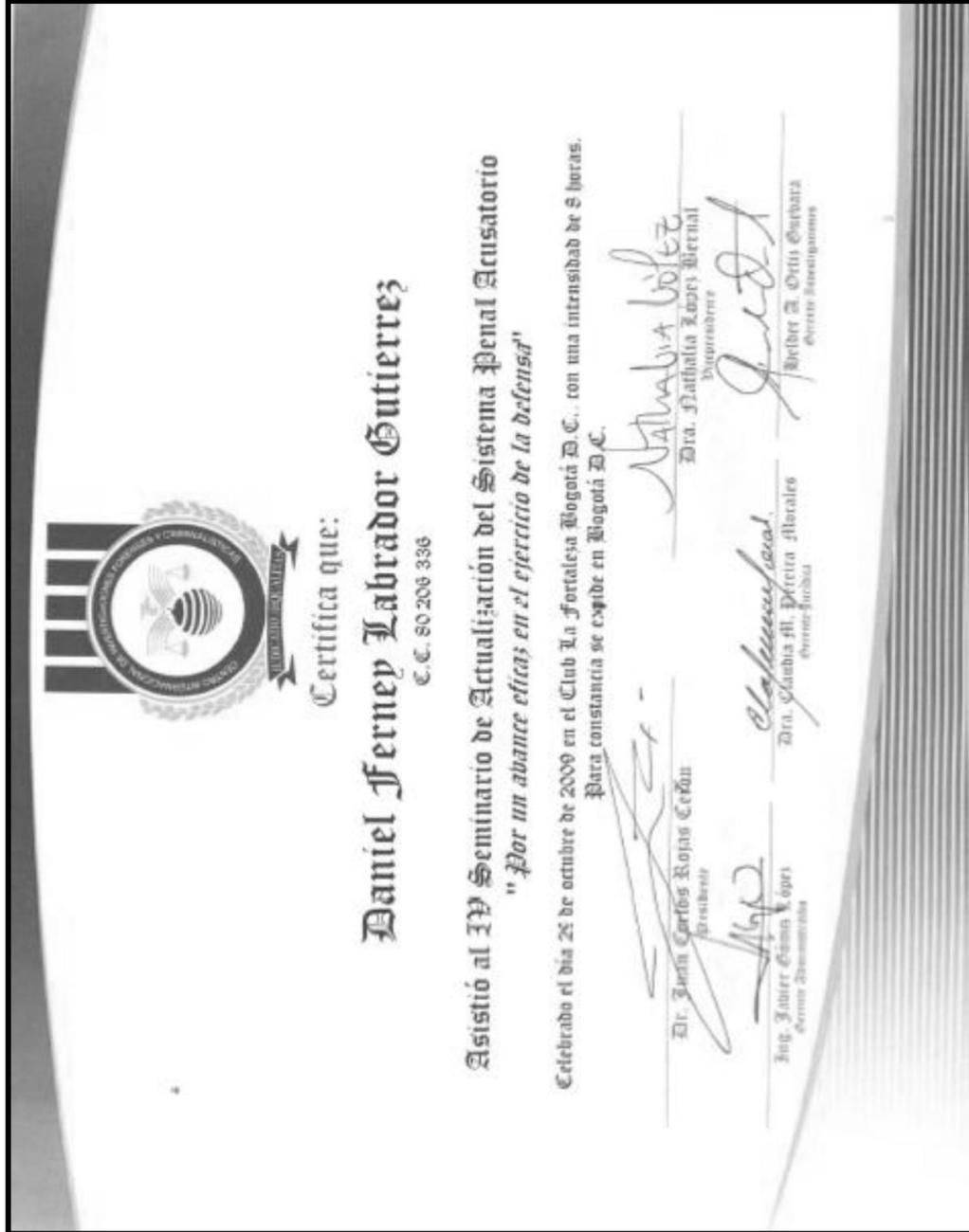
*Fredy Hernan Castañeda Poveda*  
Director Nacional de Topografía

*Helder Arriollo Ortiz Guevara*  
Gerente Nacional de Investigaciones





DANIEL FERNEY LABRADOR GUTIÉRREZ  
LICENCIADO EN FÍSICA





DANIEL FERNEY LABRADOR GUTIÉRREZ  
LICENCIADO EN FÍSICA

**1er Seminario Internacional  
Accidentología Vial**  
Ciencia y tecnología aplicadas en la seguridad vial

**IRSVIAL**  
Investigación forense, reconstrucción y seguridad

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA DE INGENIERÍA DE JULIO GARAVITO

$V_{imp} = \sqrt{2gh}$

**La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito e  
Investigación Forense, Reconstrucción y Seguridad Vial IRSVIAL**

Certifican que

**Daniel Ferney Labrador Gutiérrez**

C.C. 80.206.336  
Asistió al

**Primer Seminario Internacional de Accidentología**  
Realizado en Bogotá D.C., del 23 al 25 de noviembre de 2011, con una duración de 22,5 horas.

*Clemencia González Fajardo*  
Clemencia González Fajardo  
Directora Unidad de Gestión Externa  
Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

*Diego Manuel López Morales*  
Diego Manuel López Morales  
Director Forense  
IRSVIAL



DANIEL FERNEY LABRADOR GUTIÉRREZ  
LICENCIADO EN FÍSICA

El Centro de Experimentación y Seguridad Vial  
CESVI COLOMBIA S.A.  
NIT. 830.038.753-3



República de Colombia



Autorización Oficial Secretaría de Educación de Cundinamarca  
Resolución N° 009305 de 1 diciembre de 2009  
Registro programático Resolución N° 009646 de 15 diciembre de 2009  
Reconocimiento SENA Resolución N° 00028 de Julio de 2007

Hace constar que

**Daniel Ferney Labrador Gutierrez**

Con documento de identidad No.  
**80206336**

Cursó y aprobó la acción de formación  
**Instructores En Seguridad Vial**

Con una duración de  
**160 Horas**

*En testimonio se firma en la ciudad de Aguachica, a los 08 días del mes de Marzo de 2013*

**OLGA PATRICIA TRIANA ÁLVAREZ**  
Dirección de Formación  
Cesvi Colombia S.A.

Código de Verificación

**9206040220130803201380206336**

Para verificar la validez de este certificado  
consulte la página [www.cesvicolombi.com](http://www.cesvicolombi.com)  
y digite este código



**DANIEL FERNEY LABRADOR GUTIÉRREZ**  
**LICENCIADO EN FÍSICA**

  
República de Colombia

**El Centro de Experimentación y Seguridad Vial**  
**CESVI COLOMBIA S.A.**  
NIT. 830.038.753-3

  
**CESVI COLOMBIA**  
Sociedad de Responsabilidad y Seguridad Vial en Colombia

Autorización Oficial Secretaría de Educación de Cundinamarca  
Resolución N° 009305 de 1. diciembre de 2009  
Registro programas Resolución N° 009646 de 15. diciembre de 2009  
Reconocimiento SENA Resolución N° 00028 de julio de 2007

Hace constar que

***Daniel Ferney Labrador Gutierrez,***

Con documento de identidad No.  
**80206336**

Cursó y aprobó la acción de Formación  
***Investigación de Accidentes de Tránsito Fase I***

Con una duración de  
**16 Horas**

*En testimonio se firma en la ciudad de Bogotá, a los 27 días del mes de Agosto de 2013*

  
**OLGA PATRICIA TRIANA ÁLVAREZ**  
Dirección de Formación  
Cesvi Colombia S.A.

Código de Verificación  
**0127260820132708201380206336**  
Para verificar la validez de este certificado  
consulte la página [www.cesvicolombia.com](http://www.cesvicolombia.com)  
y digite este código



DANIEL FERNEY LABRADOR GUTIÉRREZ  
LICENCIADO EN FÍSICA



El Centro de Experimentación y Seguridad Vial  
CESVI COLOMBIA S.A.  
NIT. 830.038.753-3



Autorización Oficial Secretaría de Educación de Cundinamarca  
Resolución N° 009305 de 1. diciembre de 2009  
Registro programas Resolución N° 009646 de 15 diciembre de 2009  
Reconocimiento SENA Resolución N° 00028 de Julio de 2007.

Hace constar que

**Daniel Ferney Labrador Gutierrez**

Con documento de identidad No.  
**80206336**

**Curso y aprobó la acción de Formación  
Normatividad en Tránsito y Seguridad Vial para el Transporte de Cargas  
Indivisibles, Extrapesadas y Extradimensionadas**

Con una duración de

**100 Horas**

*En testimonio se firma en la ciudad de Bogotá, a los 09 días del mes de Diciembre de 2013*

**OLGA PATRICIA TRIANA ÁLVAREZ**  
Dirección de Formación  
Cesvi Colombia S.A.

Código de Verificación

**925101120130912201380206336**

Para verificar la validez de este certificado  
consulte la página [www.cesvicolombiacol.com](http://www.cesvicolombiacol.com)  
y digite este código



DANIEL FERNEY LABRADOR GUTIÉRREZ  
LICENCIADO EN FÍSICA



El Centro de Experimentación y Seguridad Vial  
CESVI COLOMBIA S.A.  
NIT. 830.038.753-3



Autorización Oficial Secretaría de Educación de Cundinamarca  
Resolución N° 009305 de 1 diciembre de 2009  
Registro programas Resolución N° 009646 de 15 diciembre de 2009  
Reconocimiento SENA Resolución N° 00028 de julio de 2007

Hace constar que

**Daniel Ferney Labrador Gutierrez**

Con documento de identidad No.

**80206336**

Cursó y aprobó la acción de Formación

**Manejo Comentado Vehículos Livianos**

Con una duración de

**16 Horas**

*En testimonio se firma en la ciudad de Pozo Troya, a los 27 días del mes de Diciembre de 2013*

**OLGA PATRICIA TRIANA ÁLVAREZ**

Dirección de Formación  
CESVI Colombia S.A.

Código de Verificación

**9030261220132712201380206336**

Para verificar la validez de este certificado  
consulte la página [www.cesvicolombiasa.com](http://www.cesvicolombiasa.com)  
y digite este código



DANIEL FERNEY LABRADOR GUTIÉRREZ  
LICENCIADO EN FÍSICA

CERTIFICA QUE:

*Daniel Ferney Labrador Gutierrez*

IDENTIFICADO CON C.C. 80.206.336  
ASISTIÓ AL DIPLOMADO

*GERENCIA DE SISTEMAS INTEGRADOS  
DE GESTIÓN HSEQ*

CON UNA INTENSIDAD DE 120 HORAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO  
DEL 26 DE JUNIO AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014

EN CONSTANCIA FIRMAN:

*Sergio Ferney Macamonte Shouffé*  
Presidente Académico

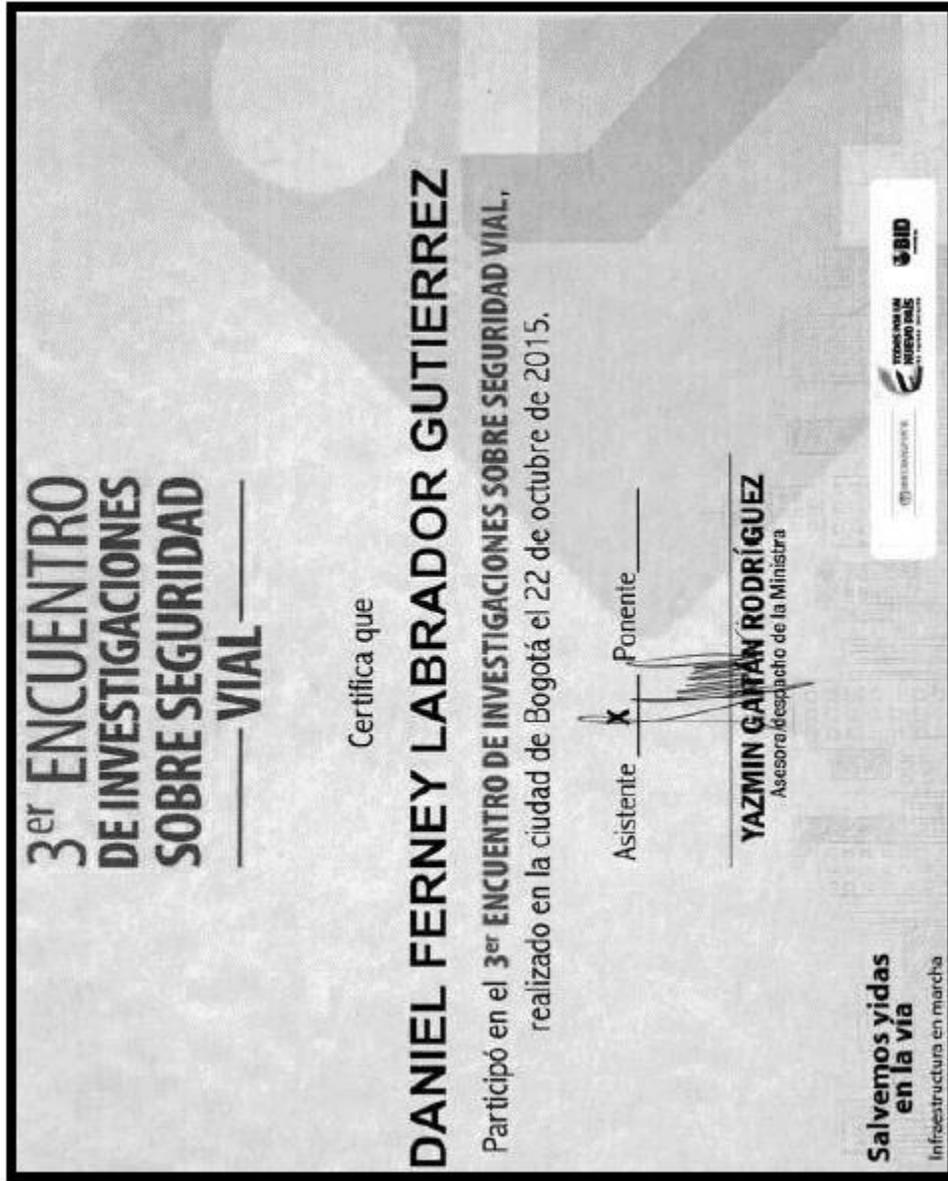
*Ing. Juan Carlos Jaramello Gómez*  
Director Administrativo

REG. 519-2007-278-1





DANIEL FERNEY LABRADOR GUTIÉRREZ  
LICENCIADO EN FÍSICA





**DANIEL FERNEY LABRADOR GUTIÉRREZ  
LICENCIADO EN FÍSICA**





**DANIEL FERNEY LABRADOR GUTIÉRREZ**  
**LICENCIADO EN FÍSICA**

Certifica que el 9 de abril de 2015:

**DANIEL FERNEY LABRADOR GUTIÉRREZ**  
Nombre(s) y apellido(s)

**80206336**  
Número de documento

Ha completado el Ciclo de Aprendizaje

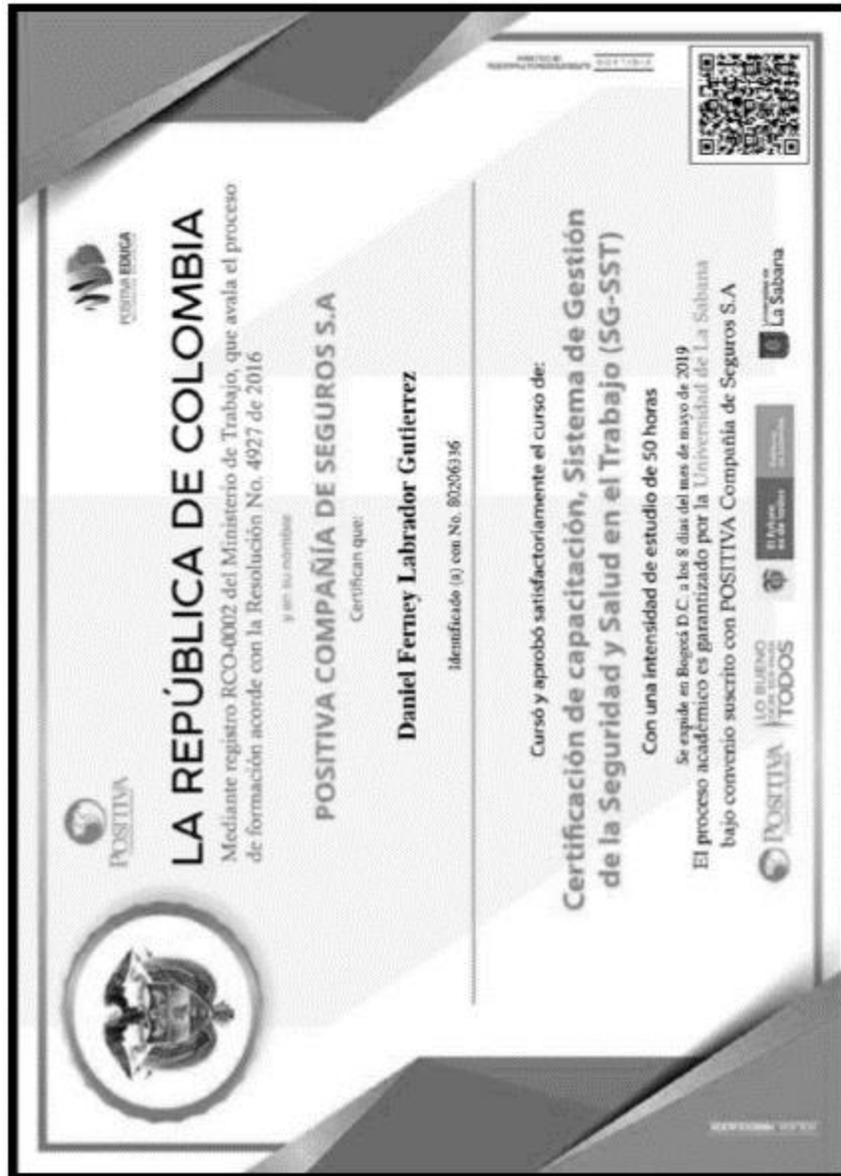
**Homologación técnica - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo Corporativa**  
Con un porcentaje de 90.00%

*Eda Elva O.*  
Certifica

ARL | SURA



**DANIEL FERNEY LABRADOR GUTIÉRREZ**  
**LICENCIADO EN FÍSICA**





**DANIEL FERNEY LABRADOR GUTIÉRREZ**  
**LICENCIADO EN FÍSICA**

Certifica que el 9 de mayo de 2019:

**DANIEL FERNEY LABRADOR GUTIÉRREZ**  
Nombre(s) y apellido(s)

**80206336**  
Número de documento

Ha completado el Ciclo de Aprendizaje

**Homologación técnica - Movilidad Segura**  
Con un porcentaje de 55.12%

*Soledad*  
Certifica

ARL | SURA



DANIEL FERNEY LABRADOR GUTIÉRREZ  
LICENCIADO EN FÍSICA

**ONAC**  
hace constar que:

**DANIEL FERNEY LABRADOR GUTIÉRREZ**

Asistió al Encuentro Internacional  
"Acreditación: núcleo promotor de herramientas  
para un mundo sostenible"  
realizado el 9, 10 y 11 de Junio de 2021

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

ONAC

EVENTO APROBADO POR

IAF

IAAC

ONU 17

ColombiaMide

PTB

INM

ICONTIC

**CONTESTACIÓN DE DEMANDA / PROCESO 2023-288 / JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL**

MAGDA RODRIGUEZ &lt;magdamjuridica@gmail.com&gt;

Lun 26/06/2023 4:45 PM

Para: Juzgado 40 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: notificaciones &lt;notificaciones@segurosbolivar.com&gt;; jennyhernand38@hotmail.com

&lt;jennyhernand38@hotmail.com&gt;; Soluciones Jurídicas y Compañía S.A.S. &lt;soljuridicasltda@outlook.com&gt;

 8 archivos adjuntos (14 MB)

contestacion de demanda 2023 288 GMOVIL.pdf; HOJA DE VIDA PERITO.pdf; CONCEPTO FISICO CASO TGX 716.pdf; DECLARACION PERITO.pdf; Manual del Usuario del Sistema TransMilenio 2020.pdf; Docs Dra Magda R.pdf; 05. Camara y comercio Mayo 2023 GMOVIL (1).pdf; ESCRITURA PUBLICA JUNIO.pdf;

Señor

**JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.**

E.

S.

D.

Ref.: Proceso No. **110014003040 2023 00288 00**

Verbal de Responsabilidad Civil de menor cuantía

Demandante: MARIA LEINIS CAVIEDES y JOAQUÍN CAMACHO

Demandados: GMOVIL S.A.S. – SEGUROS BOLÍVAR S.A. y OTRO

**MAGDA RODRIGUEZ OSORIO**, obrando en condición de apoderada general de la Sociedad demandada **GMOVIL S.A.S.**, adjunto contestación de la demanda dentro del término legal.

CONTESTACIÓN:

PRUEBAS:

CONCEPTO FÍSICO:

MANUAL PASAJEROS:

ACREDITACIÓN APODERADA GENERAL:

MAGDA RODRIGUEZ OSORIO

Asesora Jurídica

[magdamjuridica@gmail.com](mailto:magdamjuridica@gmail.com)



**PROCESO DE LIQUIDACION DE SUCESION DE ELIECER ANDRES LOPEZ PERNETT (Q.E.P.D.) RADICADO No. 110014003040-2022-00016-00 ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD**

Yedelmira Quiroga <yedy-17@hotmail.com>

Vie 1/12/2023 5:17 PM

Para: Juzgado 40 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (3 MB)

INCIDENTE DE NULIDAD SR LOPEZ.pdf; Poder y documentos.pdf; Promesa de compraventa..pdf; Facturas cremación y traslado aéreo del causante..pdf;

**Señor (a)**

**JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.D.C.**

**E.S.D.**

<p><b>REF: PROCESO DE LIQUIDACION DE SUCESION DE ELIECER ANDRES LOPEZ PERNETT (Q.E.P.D.) RADICADO No. 110014003040-2022-00016-00 ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD</b></p>
---

**YEDELMIRA QUIROGA SÁENZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, abogada en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No.401.396 del C.S.J. y cédula de ciudadanía No. 52.011.233 de Bogotá, apoderada judicial de los señores: **MANUEL GUILLERMO LOPEZ DIAZ** y **GUILLERMO JOSE LOPEZ PERNETT**, con documentos de identidad Nos. 1.047.369.530 de Cartagena (Bolívar) y 73.079.922 de Cartagena (Bolívar), respectivamente, en virtud del poder especial a mi conferido, actuando como terceros acreedores con interés dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito de forma muy respetuosa solicito al Despacho, decretar la nulidad del auto proferido el treinta (30) de mayo del año 2023, y demás actuaciones posteriores al mismo y en consecuencia, dar trámite de **INCIDENTE DE NULIDAD**, con fundamento en el Art 133 numeral 5° del C.G., de conformidad con el memorial adjunto al presente correo electrónico y sus correspondientes anexos.

Señor (a)

JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.D.C.

E.S.D.

REF: PROCESO DE LIQUIDACION DE SUCESION DE ELIECER ANDRES LOPEZ  
PERNETT (Q.E.P.D.)  
RADICADO No. 110014003040-2022-00016-00  
ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD

**YEDELMIRA QUIROGA SÁENZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, abogada en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No.401.396 del C.S.J. y cédula de ciudadanía No. 52.011.233 de Bogotá, apoderada judicial de los señores: **MANUEL GUILLERMO LOPEZ DIAZ** y **GUILLERMO JOSE LOPEZ PERNETT**, con documentos de identidad Nos. 1.047.369.530 de Cartagena (Bolívar) y 73.079.922 de Cartagena (Bolívar), respectivamente, en virtud del poder especial a mi conferido, actuando como terceros acreedores con interés dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito de forma muy respetuosa solicito al Despacho, decretar la nulidad del auto proferido el treinta (30) de mayo del año 2023, y demás actuaciones posteriores al mismo y en consecuencia, dar trámite de **INCIDENTE DE NULIDAD**, con fundamento en el Art 133 numeral 5° del C.G.; teniendo en cuenta los siguientes:

#### HECHOS

1. El primero (1º) de agosto del año 2013, se realizó el contrato de compraventa del 33.33% de los DERECHOS DE CUOTA del inmueble ubicado en la calle 127c No. 93-25 de la ciudad de Bogotá. entre los señores: **MANUEL GUILLERMO LOPEZ DIAZ** y **ELIECER ANDRES LOPEZ PERNETT** (q.e.p.d.) y el señor **GUILLERMO JOSE LOPEZ PERNETT** (vendedores y comprador) respectivamente, con diligencia de reconocimiento ante el notario 48 del Circulo de Bogotá. D.C.
2. El veinticinco (25) de enero del año 2021, el Despacho decreto abierto el proceso de sucesión intestada del señor **ELIECER ANDRES LOPEZ PERNETT**, (q.e.p.d.) reconociendo como heredero legítimo al menor **CARLOS ENRIQUE LOPEZ PRADO**.
3. El once (11) de noviembre del año 2021, el señor **MANUEL GUILLERMO LOPEZ DIAZ**, promovió, a través de apoderado judicial, el proceso de sucesión de su hijo **ELIECER ANDRES LOPEZ PERNETT**, (q.e.p.d.), a favor de su hijo menor **CARLOS ENRIQUE LOPEZ PRADO**.
4. El dieciocho (18) de enero del año 2022, se inició apertura al proceso sucesorio del causante **ELIECER ANDRES LOPEZ PERNETT** (q.e.p.d), quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 73.193.105.
5. El veinte (20) de abril del año 2023, el señor **CARLOS ENRIQUE LOPEZ PRADO**, mediante apoderada judicial, allegó cedula de ciudadanía, acreditando su mayoría de edad; mi poderdante manifiesta que en ningún momento le revocaron la custodia, que fue asignada por el Instituto de Bienestar Familiar desde cuando el menor tenía 10 años, sin tener en cuenta la abogada que el joven presenta un déficit cognitivo, diagnosticado mediante prueba de inteligencia general WISC-IV con un CI de 56, la cual fue practicada cuando tenía 17 años de edad, el 03/01/2022, como consta en el informe de evaluación neuropsicológica, expedida por el IN&S, Instituto para las Neurociencias & la Salud.
6. El dos (02) de febrero del año 2023, se presento el trabajo de repartición por parte de la partidora MARTHA LUCIA CONTRERAS HERRERA, en cual no se tuvieron en cuenta los pasivos; como la cuota parte del inmueble perteneciente al señor **GUILLERMO JOSE LOPEZ PERNETT**, equivalente al 33.33%, ni los gastos del sepelio, como el traslado del cadáver del causante asumidos por su padre **MANUEL GUILLERMO LOPEZ DIAZ**.
7. El once (11) de septiembre del año 2023, se radico la compra venta de derechos de cuota de: **CARLOS ENRIQUE LOPEZ PRADO** a **CAMILO ANDRES GAMBOA NARANJO**.

El teniendo en cuenta los anteriores hechos, con todo respeto elevo ante su Señoría la siguiente:

#### **PETICIÓN:**

Solicito se decrete la nulidad del auto proferido el treinta (30) de mayo del año 2023, se oficie la reelaboración del trabajo de partición adicionando los pasivos existentes se anulen las actuaciones posteriores al mismo, por cuanto NO fueron tenidos en cuenta la totalidad de los activos y pasivos necesarios para poder dar trámite al presente proceso.

Razón por cual solicito muy respetuosamente, la nulidad al trabajo de partición, decretar la nulidad de la compraventa del inmueble realizada con posterioridad a la aprobación del trabajo de partición y la adjudicación al nieto, **CARLOS ENRIQUE LOPEZ PRADO** del 50%.

Lo anterior conforme a lo estipulado en el artículo 133 del Código General del Proceso que indica:

*“Artículo 133. Causales de nulidad. El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:*

*(...)5. Cuando se omiten las oportunidades para solicitar, decretar o practicar pruebas, o cuando se omite la práctica de una prueba que de acuerdo con la ley sea obligatoria.*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Es aplicable el artículo 133 numeral 5º del Código General del Proceso.

#### **COMPETENCIA:**

Es usted competente señor Juez, por conocer del proceso principal.

#### **TRÁMITE:**

Debe adelantarse o seguirse por el trámite incidental previsto en el título XI, capítulo I, artículos 135 y siguientes del Código General del Proceso.

#### **PRUEBAS:**

Poder a mi conferido.

Informe de evaluación neuropsicológica expedido por Instituto para las Neurociencias & la Salud con fecha 03-01-2023.

Documentos del pasivo: Contrato de promesa de compraventa del 33.33% de los DERECHOS DE CUOTA del inmueble en mención y relación valores asumidos a causa del fallecimiento del causante.

## NOTIFICACIONES:

Mis poderdantes: en la dirección física: Calle 127 C # 93-25 de la ciudad Bogotá D.C

Correos electrónicos:

MANUEL GUILLERMO LOPEZ DIAZ Correo electrónico: [malopez.diaz.@hotmail.com](mailto:malopez.diaz.@hotmail.com)

GUILLERMO JOSE LOPEZ PERNETT Correo electrónico: [guijlope6@gmail.com](mailto:guijlope6@gmail.com)

La suscrita en la Carrera 16ª No 35-37 sur, oficina 303 de Bogotá correo electrónico: [yedy-17@hotmail.com](mailto:yedy-17@hotmail.com)

Demandante y su apoderado judicial en las direcciones aportadas dentro del expediente.

Del Señor Juez, con consideración,

Atentamente,



**YEDELMIRA QUIROGA SÁENZ**

C.C. No.52.011.233 de Bogotá

T.P. No. 401396 de C.S.J

Correo electrónico: [yedy-17@hotmail.com](mailto:yedy-17@hotmail.com)

Número de Aprobación F-GAF(11)08.2

<b>Nombre:</b> MANUEL GUILLERMO LOPEZ DIAZ		<b>C.C. / Nit:</b> 73079922
<b>Dirección:</b> C 127C 93 25		<b>Teléfono:</b>
<b>Ciudad:</b> BOGOTA D.C	<b>Forma de Pago:</b>	<b>Contrato:</b> BG0100003100089877

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	SUBTOTAL	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
TRASLADO AEREO NACIONAL	1	0	2.000.000	0	0	2.000.000
<b>Observaciones</b>					<b>SUBTOTAL</b>	2.000.000
Fallecido ELIECER ANDRES LOPEZ PERNETT Identificación 73193105 Fecha de Servicio: 14.08.2018					<b>IVA</b>	0
<b>SON: DOS MILLONES PESOS M/CTE</b>					<b>TOTAL A PAGAR</b>	2.000.000

SIRVASE GIRAR CHEQUE A FAVOR DE PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S CON CRUCE RESTRICTIVO.  
ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAM  
BIO SEGUN DISPOSICIONES DEL CODIGO DEL COMERCIO

<b>INFORMACION TRIBUTARIA</b> -IVA REGIMEN COMUN -AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION No. 18762002189763 Fecha 13/02/2017 del BG65001-BG85000. -NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES -AGENTE RETENEDOR DE IVA SOBRE CONTRIBUYENTES DEL REGIMENSIMPLIFICADO -ACTIVIDAD ECONOMICA 09603 TARIFA 9.66*1000	<b>Nombre:</b> _____	<b>Firma Autorizada:</b> _____
	<b>Fecha:</b> _____	
	<b>Firma:</b> _____	

**PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S NIT. 860015300-0**

Sede Administrativa y sedes comerciales : Carrera 13 No. 54-80 PBX:(1) 7484000 Ext.1101 al 1275, Parque Cementerio y Funerarias: Autopista Norte calle 207 Costado Occidental Nueva Nomenclatura Av.Carrera 45 No.207-41 PBX (1) 6684747 - 7484000 Ext 7100 a 7127 ; Funeraria Kennedy: Calle 40F Sur No 74F-04 PBX(1) 7484000 Ext.8101 a 8111 - Funeraria San Fernando Avenida Calle 68 No. 51-52; Funeraria San Juan de Avila Calle 136 A No. 18-85 Línea Nacional 01 8000 - 910 571 www.jardinesdelrecuerdo.com.co



**JARDINES DE CARTAGENA**  
GRUPO RECORDAR

PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S

NIT 860015300-0

Oficina principal - Parque Cementerio - Funeraria : Carretera Troncal de Occidente Vía Ternera frente al Barrio el Recreo PBX (5) 6932220 Ext 3001 - 3004 Fax 6932229 Ext 3093 Móvil 3126657781 - 3135718768 - 3014406723 Línea Nacional 01 8000 - 910 571 www.jardinesdelrecuerdo.com.co



MARCAS DEL GRUPO RECORDAR: La Esperanza Parque Memorial de Vida - Jardines del Recuerdo - Jardines de la Eternidad - Jardines de la Asunción - Jardines de Cartagena - Jardines de Valledupar - Recordar previsión Exequial

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

PREFIJO	NÚMERO	FECHA	CONTRATO
CG	32349	2022/10/11 10:47	CG010S000001221809
MEDIO DE PAGO	FORMA DE PAGO		
Efectivo	DE CONTADO		



d17027d57c38d8ec3d19c881d1b375475dc6b6349cb45dc76b905f48e9ce33eaff3091682a80527d102d4b3a057f1269

Referencia: 1130055714



**JARDINES DE CARTAGENA**  
GRUPO RECORDAR

*Garantiza tu tranquilidad y la de tus seres amados con la previsión exequial*  
**¡Contáctanos para afiliarte al Grupo Recordar!**

Cartagena - PBX (5) 693 0061 - Línea Nacional 01 8000 910 571 - E-mail contacto.cliente@gruporecordar.com.co

VENDIDO A				DATOS FALLECIDO			
NOMBRE	YULLY ESTER LOPEZ PERNETT			NOMBRE	ELIECER ANDRES LOPEZ PERNETT		
IDENTIFICACIÓN	22799959	DIRECCIÓN	MZ A LT 6 ET 1	IDENTIFICACIÓN	73193105		
CIUDAD	CARTAGENA DE INDIAS	ZONA	Total ítems: 1	CIUDAD DEL SERVICIO	CARTAGENA		
CORREO ELECTRONICO	yelp1706@yahoo.es	TELÉFONO	3135293350	FECHA DE SERVICIO	20180814		

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	SUBTOTAL	%IMPUESTO	VALOR IMPUESTO	VALOR TOTAL
0000000000000000067	CREMACION DE RESTOS	1	1,700,000	1,700,000			1,700,000
						VALOR MERCANCÍA	1,700,000
						DESCUENTO	
SON: UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE						SUBTOTAL	1,700,000
						IMPUESTO	
Esta factura es un título valor, presta mérito ejecutivo y legitima el derecho literal y autónomo que en ella se incorpora, cumple con los requisitos especiales que se encuentran contemplados en el art. 617 del E.T, 773 y 774 del c.co., decreto 2242 de 2015, art. 86 de la ley 1676/2013 y decreto 1349 de 2016. Si no es cancelada a su vencimiento, se causará interés de mora a la tasa máxima autorizada por la ley sin perjuicio de la acción legal por incumplimiento en el pago. Favor pagar con cheque cruzado a nombre de "PARQUES Y FUNERARIAS SAS", entendiéndose que queda supeditado a su efectividad.						<b>TOTAL A PAGAR</b> <b>1,700,000</b>	

No Somos Grandes Contribuyentes, Responsables del Impuesto a las Ventas, No Somos Agentes retenedores de IVA, Agente Retenedor de ICA. ACTIVIDAD ECONOMICA 9603. Autorización numeración de facturación electrónica No. 18764027388665 Fecha 20220404 del CG 30001 - 200000 Fin Validez 20230403

ACEPTO Y ME OBLIGO A PAGAR FIRMA Y SELLO	Fecha: C.C. o NIT.	<b>PARQUES Y FUNERARIAS SAS</b> <b>FIRMA Y SELLO</b>
---	-----------------------	---

WWW.GRUPORECORDAR.COM

Proveedor Tecnológico: disapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2 Software: fact-ejct

FECHA DE EXPEDICIÓN: 12/10/2022 2:05 am

Señor (a)

JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.D.C.

REF: PROCESO DE LIQUIDACION DE SUCESION DE ELIECER ANDRES LOPEZ PERNETT  
RADICADO No. 11001400304020220001600

E.S.D.

**MANUEL GUILLERMO LOPEZ DIAZ** y **GULLERMO JOSE LOPEZ PERNETT**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos.73.079.922 y 1.047.369.530, expedidas en Cartagena (Bolívar) respectivamente, domiciliados y residentes en Bogotá, actuando, como personas naturales, manifiéstanos que **OTORGAMOS PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la doctora **YEDELMIRA QUIROGA SÁENZ**, Abogada en ejercicio, mayor de edad, identificada con C.C. No.52.011.233 de Bogotá, domiciliada en Bogotá D.C. y portadora de la tarjeta profesional No. 401396 de C.S.J., para que en nuestro nombre y representación intervenga en el proceso de la referencia, interponiendo las acciones que se consideren pertinentes para la defensa de nuestros derechos, representándonos entre otras con el incidente de NULIDAD sobre la PARTICION aprobada por su Despacho e interponga los recursos de ley ,a que haya lugar y en consecuencia, estaría facultada para presentar la adición a los inventarios y avalúos y a su correspondiente partición por el pasivo que no se tuvo en cuenta en la liquidación.

Nuestra apoderada queda facultada para transigir, conciliar, proponer fórmulas de arreglo, disponer del derecho que nos asiste, desistir, sustituir, reasumir, recibir, renunciar y demás facultades propias del cargo.

Rogamos reconocerle personería para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

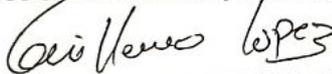
Atentamente.



**MANUEL GUILLERMO LOPEZ DIAZ**

C.C # 73.079.922 de Cartagena (Bolívar)

Correo electrónico: malopezdiaz@hotmail.com



**GULLERMO JOSE LOPEZ PERNETT**

C.C # 1.047.369.530 de Cartagena (Bolívar)

Correo electrónico: guijolope6@gmail.com

ACEPTO:



**YEDELMIRA QUIROGA SÁENZ**

C.C. No.52.011.233 de Bogotá

T.P. No. 401396 de C.S.J

Correo electrónico: yedy-17@hotmail.com



Alcaldía Rafael Ángel Naranjo

**NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA**  
**PRESENTACION PERSONAL**  
**Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012**

Bogotá D.C. 2023-11-27 17:03:30

El anterior memorial dirigido a: JUEZ 40 CIVIL MPAL DE BTA, fue presentado personalmente por:

**LOPEZ DIAZ MANUEL GUILLERMO**  
Identificado con C.C. 73079922

Quién declaró que la firma de este documento es suya, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento. código de verificación: kzzzy

X 

9-80daa572

Firma compareciente  
**OLGA MARIA VALERO MORENO**  
NOTARIA




**NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA**  
**PRESENTACION PERSONAL**  
**Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012**

Bogotá D.C. 2023-11-27 17:03:43

El anterior memorial dirigido a: JUEZ 40 CIVIL MPAL DE BTA, fue presentado personalmente por:

**LOPEZ PERNETT GUILLERMO JOSE**  
Identificado con C.C. 1047369530

Quién declaró que la firma de este documento es suya, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento. código de verificación: kzzzy

X 

9-a57a092a

Firma compareciente  
**OLGA MARIA VALERO MORENO**  
NOTARIA






# Informe de Evaluación Neuropsicológica

F. Entrega 03/01/2022  
 Orden No 167002979  
 Fecha Atención 03/01/2022

## Información Sociodemográfica

Nombre completo	CARLOS ENRIQUE LOPEZ PRADO	Documento	1021393429	Tipo	TI
Edad	17	Estado Civil	Soltero(a)	Escolaridad	Primaria Completa
Fecha nacimiento	19/08/2004	Ciudad	BOGOTÁ	Acompañante	MANUEL LÓPEZ (ABUELO)
Teléfono	3152786430	Dirección	SUBA	Lateralidad	Diestro
Remite	NEUROPEDIATRÍA	Correo electrónico	malopez.diaz@hotmail.com		

## Antecedentes Médicos Y Comportamentales

**Motivo de consulta**  
 El familiar refiere: "Su papá era mi hijo, quien falleció y yo tengo la custodia de él. Le dan episodios de epilepsia. En este momento está en una fundación por problemas de comportamiento. Le pedí al neuropediatra que si podía certificar que tiene afectada su parte neurológica". Refiere un diagnóstico de epilepsia desde la infancia. Adicionalmente, refiere alteraciones en comportamiento y en la socialización desde la infancia. Refiere bajo rendimiento escolar en la primaria, está desescolarizado desde el quinto grado debido a problemas conductuales.

## Desarrollo

Edad Gestación (Años)	25	#Gestación	1	Riesgos	No	Cuál?	NA
Gestación	Término	Semanas	TÉRMINO	Tipo Parto	Vaginal		
Estrés Prenatal		Cond. Neonatales	Normal				
Desarrollo motor (meses)	Sostén cefálico	NORM	Gateo	NORM	Lenguaje (Meses)	Baluceo	NORMAL
	Sedestación	NORM	Marcha	NORM	Habla Claro	NORM	Talla (cm)
					Palabras	NORMAL	Peso (gr)
							NORMAL

## Médicos

Patológicos /Médicos	Epilepsia desde los 9 años, última crisis en junio de 2021.	Alérgicos	(-)
Sensoriales/Motores	(-)	Tóxicos	Fumador ocasional.
Psiquiátricos	Trastorno de la conducta en estudio.	Terapéuticos	Recibe psicoterapia.
Farmacológicos	Ácido valproico. Levetiracetam.	Quirúrgicos	(-)
Traumáticos	(-)	Familiares	Epilepsia en tío materno.
Paraclínicos	EEG de junio de 2021: "Video EEG de 1 hora de vigilia y sueño NORMAL".		

## Familiar/Social/Funcional

**Vive Con**  
 Vive en una fundación especializada en tratar problemas comportamentales. La relación con la madre es distante, su padre falleció hace tres años, tiene 4 hermanos que viven con su mamá.

**ABC**  
 Es independiente para sus ABC.

Cursó hasta quinto grado, está desescolarizado desde entonces. Recuerda haber tenido bajo rendimiento escolar en la primaria.

### Funciones Cognitivas

Refiere dificultad para consolidar nuevos aprendizajes, olvida lo que tiene que hacer y dónde deja las cosas. Es sensible a los distractores y le cuesta terminar las actividades. Refiere dificultad para comprender la lectura y mala ortografía. Refiere dificultad para dibujar. Se le dificulta tomar decisiones y solucionar problemas.

### Comportamiento / Ánimo

Refiere predisposición al ánimo triste y a la ansiedad desde la infancia, refiere sentimientos de soledad. Refiere irritabilidad, agresividad, impulsividad, usa lenguaje soez, miente, etc.

### Patrón de Sueño

Conservado.

### Patrón de Alimentación

Hiporexia, niega bajo peso.

## Resultados

### Atención

Se evidencian dificultades a nivel de su capacidad para focalizar y dividir la atención en tareas que dependen de la coordinación visomotriz y la velocidad de procesamiento visual. El volumen de atención auditiva verbal es inferior al esperado. En suma, se evidencia una dificultad a nivel de sus procesos atencionales complejos.

### Memoria

Demostó una dificultad a nivel de la memoria semántica y la capacidad para asimilar experiencias del ambiente.

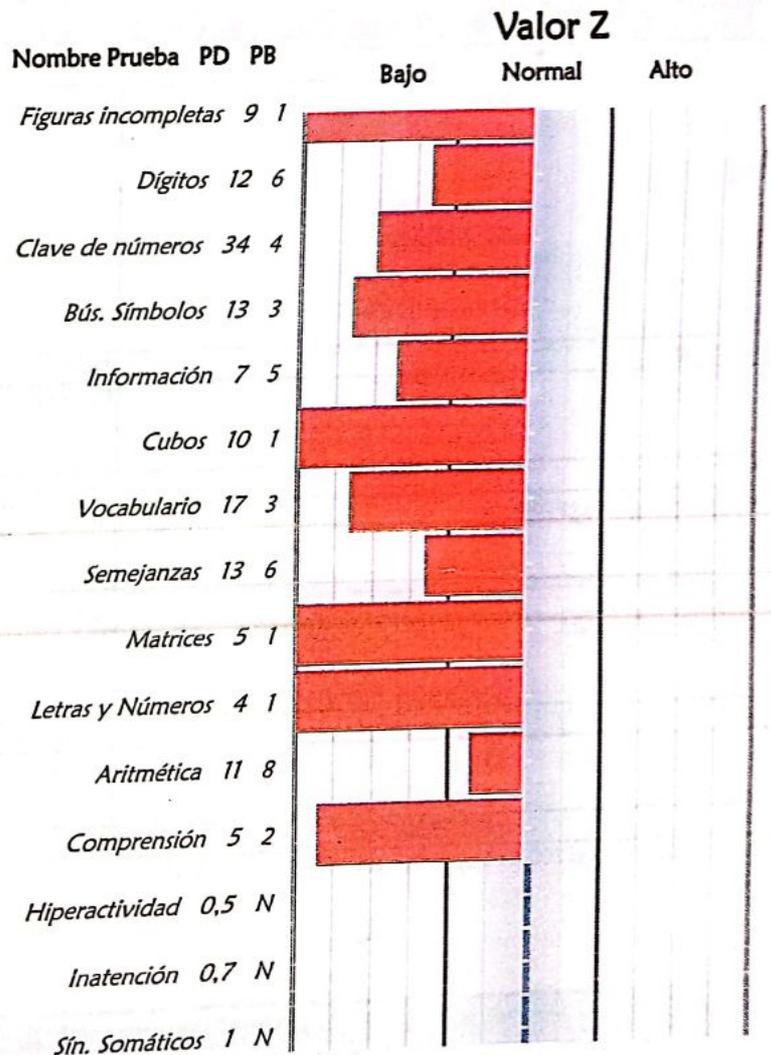
### Praxias/Gnosias

Sus habilidades perceptuales, viso-construccionales y espaciales evaluadas mediante la construcción de diseños tridimensionales, son inferiores a lo esperado para la edad. En tareas de ejecución demuestra adecuada coordinación visomotriz. Reconoce adecuadamente estímulos visuales y auditivos.

### Lenguaje

El componente motor expresivo y articulatorio del lenguaje está conservado. Durante la evaluación demuestra capacidad para comprender y seguir instrucciones verbales. Se evidencia una dificultad en el acceso al almacén de conocimiento conceptual y una baja fluidez verbal.

### Funciones Ejecutivas



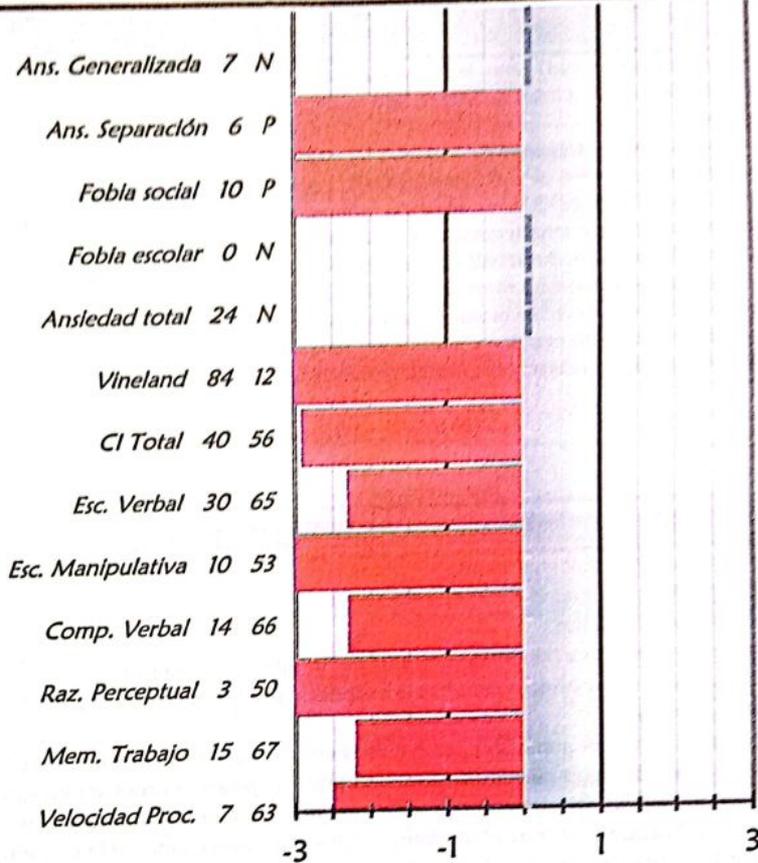
Evidenció bajos desempeños en tareas que miden la capacidad de abstraer relaciones categoriales. Evidenció una dificultad para manipular información en línea en tareas que dependen de la memoria operativa (memoria de trabajo verbal). Evidenció una dificultad a nivel de la cognición social y la habilidad para evaluar experiencias pasadas. Evidenció una dificultad a nivel del análisis de relaciones lógicas y el razonamiento perceptivo. Por otra parte, tuvo adecuados desempeños a nivel del razonamiento aritmético.

### Funcionalidad

Refiere independencia para sus ABC. La escala de madurez social Vineland identificó un nivel de autonomía inferior al esperado para su rango de edad. La escala SNAP para TDAH no identificó signos consistentes con la presencia de un trastorno por déficit de atención de impulsividad e hiperactividad en grado significativo. La escala SCID identificó signos de ansiedad de separación y fobia social en grado significativo.

### Cociente Intelectual

Se le aplicó la prueba de inteligencia general WISC-IV. Obtuvo una puntuación de CI total de 56, lo cual lo ubica en un rango muy bajo para su edad (X: 100, SD: 15). Por otra parte, a un nivel de significancia del 0.05 no se identificaron discrepancias significativas entre las escalas verbal y no verbal, su perfil fue homogéneo y por lo tanto la puntuación de CI obtenida refleja en forma confiable su capacidad cognoscitiva



### Observación Clínica

Paciente alerta, atento, con buen porte y actitud, colaborador con el proceso de evaluación. No presenta alteraciones sensoriales o motoras que pudieran interferir con la evaluación.

Esta evaluación se realizó considerando todas las medidas sanitarias en el marco de la Emergencia por la COVID-19, con aceptación de las condiciones por parte del usuario y/o su representante

## I.Dx

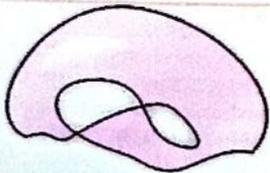
Se trata de un adolescente de 17 años de edad, quien refiere un diagnóstico de epilepsia desde la infancia. Adicionalmente, refiere alteraciones en comportamiento y en la socialización desde la infancia. Refiere bajo rendimiento escolar en la primaria, está desescolarizado desde el quinto grado debido a problemas conductuales.

Se le aplicó la prueba de inteligencia general WISC-IV. Obtuvo una puntuación de CI total de 56, lo cual lo ubica en un rango muy bajo para su edad (X: 100, SD: 15). Por otra parte, a un nivel de significancia del 0.05 no se identificaron discrepancias significativas entre las escalas verbal y no verbal, su perfil fue homogéneo y por lo tanto la puntuación de CI obtenida refleja en forma confiable su capacidad cognoscitiva. La evaluación por dominios cognoscitivos identificó una dificultad a nivel de los procesos atencionales complejos, de algunas funciones ejecutivas (conceptualización y pensamiento asociativo, análisis de relaciones lógicas, memoria de trabajo, cognición social), de las habilidades lingüísticas y semánticas y de las habilidades viso-construccionales, según lo esperado para su edad. Por otra parte demostró adecuadas habilidades aritméticas para la edad y habilidades comunicativas básicas.

La baja puntuación de CI obtenida mediante la escala de inteligencia en conjunción con la baja puntuación obtenida en la escala de madurez social Vineland y la historia de bajo rendimiento escolar en la infancia, podría indicar la presencia de una discapacidad cognitiva leve. Es probable que en Carlos la discapacidad cognitiva esté asociada a su diagnóstico neurológico de base, la epilepsia.

## Recomendaciones

- Seguimiento longitudinal en un año.
- Control por neuropediatría.
- Valoración por psiquiatría.
- Correlacionar hallazgos clínicos con estudios paraclínicos y de neuroimágenes.
- Interconsulta por neuropsicología, terapia ocupacional y fonoaudiología para estimulación cognoscitiva. En lo posible asignarle terapias integrales e intensivas.
- Reescolarizarlo. Brindar atención personalizada en la escuela ya que tiene necesidades educativas especiales. Flexibilización de contenidos educativos y metodologías de evaluación. En lo posible apoyar el proceso pedagógico en un educador especial.
- Continuar en manejo psicoterapéutico para tratamiento de síntomas afectivos y conductuales. Entrenamiento a los cuidadores en pautas de crianza y modificación de comportamientos difíciles. Fortalecimiento de la autoestima.
- Estimular la realización de actividades cognoscitivas, ocupacionales y de ocio.
- Brindar acompañamiento y supervisión permanentes.



Instituto para las Neurociencias y la Salud IN&S SAS

Kr 14 # 76 - 11 Of 204 - (+57 1) 6941836

informesinys@gmail.com

contacto@inyscolombia.com.

www.inyscolombia.com

  
Ana Juliana Rodríguez O.  
Neuropsicóloga U. Nacional  
T.P. 125444

**Especialista Evaluador**

Ana Juliana Rodríguez O. Ps. MSc.

Psicóloga Universidad La Sabana

Magister en Neurociencias

Nota: El presente concepto neuropsicológico se desprende de la atención brindada al paciente y no constituye en ningún momento peritaje o experticia médica, toda vez que no ha sido solicitado por orden judicial o administrativa competente. Lo anterior en acato del artículo 233 y 237 del Código de Procedimiento Civil Colombiano. La anterior información no es de carácter conclusivo o rotulador, no tiene un alcance mayor al de ser un informe de carácter evaluativo, no pericial o testimonial. Sus características se acercan o guardan relación con los criterios del CIE 10. Informe neuropsicológico de carácter clínico y no cumple con los criterios de resolución 430 de 2005 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

NOTARIA 4 DE BOGOTÁ, D.C.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE  
TÍTULO TRASLATIVO DE DOMINIO NI ES  
OBJETO DE INSCRIPCIÓN ANTE LA OFICINA  
DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Entre los suscritos a saber: De una parte, **MANUEL GUILLERMO LOPEZ DIAZ Y ELIECER ANDRES LOPEZ PERNETT**, mayores de edad, domiciliados en Bogotá D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 73.079.922 y 73.193.105 expedidas en Cartagena (Bolívar), actuando en la celebración de este contrato a nombre propio, y quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominarán **LOS PROMETIENTES VENDEDORES**, y por la otra parte, comparece **GUILLERMO JOSE LOPEZ PERNETT**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.047.369.530** expedida en Cartagena (Bolívar), actuando en la celebración de este contrato a nombre propio y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL PROMETIENTE COMPRADOR**, se ha celebrado el contrato de promesa de compraventa de Derechos de Cuota contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- OBJETO DEL NEGOCIO Y DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-** Que **EL PROMETIENTE COMPRADOR** se obliga a adquirir y **LOS PROMETIENTES VENDEDORES** se obligan a vender con arreglo a los términos y condiciones que se expresan a continuación, **los derechos de cuota en proporción del 16.66% que sobre el 50% poseen y detentan cada uno de LOS PROMETIENTES VENDEDORES**, sobre el derecho de pleno dominio del 100% de propiedad y posesión de que son titulares **LOS PROMETIENTES VENDEDORES** sobre el siguiente bien inmueble, quedando en consecuencia con esta compraventa **EL PROMETIENTE COMPRADOR**, propietario del 33.34% de Derechos de Cuota y **LOS PROMETIENTES VENDEDORES**, propietarios del 33.33% de Derechos de cuota cada uno sobre el siguiente bien raíz:

Una casa de habitación junto con el lote de terreno sobre el cual se encuentra edificada, sus usos, mejoras, costumbres, servidumbres y anexidades que legal y naturalmente le corresponden, lote de terreno distinguido con el número siete (7) de la MANZANA "B", ubicado en la CALLE 127 C No. 93-25, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., con una extensión superficial aproximada de setenta y dos metros cuadrados (72,00 Mts<sup>2</sup>), y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición, así: **POR EL NORTE:** En extensión de 6,00 metros con la calle pública. **POR EL SUR:** En extensión de 6,00 metros linda con propiedad particular. **POR EL ORIENTE:** En extensión de 12,00 metros con propiedad de Jorge Téllez. **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de 12,00 metros linda con propiedad de José Varón. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20083150** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, Sede Norte, y la cédula catastral No. 009237354500000000. **PARAGRAFO PRIMERO: CUERPO CIERTO:** No obstante la anterior mención de la extensión superficial y los linderos del inmueble antes descrito la venta que se promete por éste contrato se hará como cuerpo cierto y en el estado actual en que se encuentra, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes y tal hecho se hará constar mediante la inclusión de un parágrafo o cláusula en la escritura pública que perfeccione este contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO: EL PROMETIENTE COMPRADOR** manifiesta que emite su consentimiento en la compra venta contenida en este contrato, libre de todo vicio o presión que pueda afectar su voluntad.

**SEGUNDA.- TÍTULO DE ADQUISICIÓN:** Que **LOS PROMETIENTES VENDEDORES** adquirieron el 100% de la plena propiedad y la posesión del inmueble objeto del presente contrato en una proporción del 50% para cada uno, así: Por compra hecha a los señores **JOSE VICENTE SANCHEZ CASTELLANOS** y **OLGA DEL CARMEN SANCHEZ DE SANCHEZ**, mediante Escritura Pública N° 472 del 10 de Marzo de 2.008, de la notaria 17 del círculo de Bogotá D.C., debidamente inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte, al folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20083150** - **TERCERA.- DOMINIO Y LIBERTAD:** Que **LOS PROMETIENTES VENDEDORES** garantizan a **EL PROMETIENTE COMPRADOR** que los derechos de cuota sobre el de dominio y propiedad sobre el inmueble objeto de éste contrato es de su exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado por acto anterior, al presente y se encuentra libre de demandas civiles, condiciones resolutorias, arrendamientos, anticresis consignados por escritura pública, no tiene embargos y se encuentra a paz y salvo de impuestos de valorización o contribución por concepto de servicios municipales o distritales, causados hasta la fecha. **PARAGRAFO: CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD: EL**

Notaría Cuarta y Oficio de Bogotá, D.C.  
**MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ**  
NOTARIO



NOTARIA 4 DE BOGOTÁ, D.C.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE  
TÍTULO TRASLATIVO DE DOMINIO NI ES  
OBJETO DE INSCRIPCIÓN ANTE LA OFICINA

DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

PROMETIENTE COMPRADOR deja constancia de haber recibido de manos de LOS PROMETIENTES VENDEDORES el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-20083150, copia de los títulos de propiedad cuyos documentos declara haber encontrado correctos y a su entera satisfacción.

**CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio total del 33.33% de DERECHOS DE CUOTA, sobre el inmueble objeto de este contrato de promesa de compraventa acordado por las partes es la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18'000.000,00) MDA. CTE.**, suma ésta que EL PROMETIENTE COMPRADOR paga a LOS PROMETIENTES VENDEDORES de la siguiente manera: 1) La cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$2'921.364,00) MDA. CTE.**, suma de dinero que será cancelada con el producto de Cesantías Parciales a que tiene derecho EL PROMETIENTE COMPRADOR, como empleado de la empresa SERDAN, suma de dinero que se cancelará a la firma de la escritura pública que perfeccione el presente contrato; y 2) El saldo, es decir la cantidad de **QUINCE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$15'078.636,00) MDA. CTE.**, suma que será cancelada con el producto de Recursos Propios, de EL PROMETIENTE COMPRADOR, una vez se encuentre debidamente registrada la escritura pública de compraventa por la cual e perfeccione el presente contrato de promesa de compraventa.

**QUINTA: ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL INMUEBLE:** Que el inmueble objeto de este contrato de promesa de compraventa será entregado por LOS PROMETIENTES VENDEDORES en la fecha de la firma de la escritura pública de compraventa que perfeccione el presente contrato a EL PROMETIENTE COMPRADOR, siempre y cuando haya sido cancelado la totalidad del precio del inmueble objeto de este contrato, en la forma, las circunstancias y condiciones físicas y jurídicas en que se encuentra el mismo, por lo cual, EL PROMETIENTE COMPRADOR declara que recibe el inmueble en el estado en que se encuentra ya que de antemano conoce el actual estado físico y de conservación del inmueble renunciando a cualquier reclamación posterior por cualquier vicio o defecto del mismo, quien en la actualidad lo detenta en calidad de arrendataria.

**SEXTA: OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA:** Que la escritura pública que perfeccione el presente contrato de promesa de compraventa se otorgará el día 8 de agosto de 2013 en la Notaría 48 del Círculo de Bogotá D.C., a las 4:00 P.M.

**PARAGRAFO:** No obstante la fecha pactada para la firma de la escritura antes mencionada las partes podrán anticipar o postergar dicha fecha previo convenio celebrado por escrito entre las partes contratantes.

**SEPTIMA.- GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO.-** 1. Los gastos Notariales que genere la venta de derechos de cuota serán asumidos por las partes contratantes en igual proporción y los gastos de Beneficencia y Registro que se ocasionen por otorgamiento de la escritura pública del contrato de compraventa serán asumidos y cancelados por EL PROMETIENTE COMPRADOR.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-** Que serán de cargo de EL PROMETIENTE COMPRADOR a partir de la fecha de la firma de la escritura pública que perfeccione este contrato el pago de toda clase de impuestos que recaigan sobre el inmueble así como el pago de los servicios públicos respectivos ya que éste se encuentra dotado de los servicios públicos de luz, agua y gas, teniendo en cuenta que en lo referente al pago de los impuestos y servicios públicos mencionados LOS PROMETIENTES VENDEDORES ha cancelado dichos impuestos así como las últimas liquidaciones y facturaciones producidas por concepto de consumos, cargos básicos, y a partir de la firma de la escritura pública que perfeccione este contrato dichos servicios públicos se cancelaran de manera proporcional entre todos los propietarios del inmueble.

**PARAGRAFO PRIMERO.-** Que cualquier valor que por tales conceptos se liquide con posterioridad a la fecha del otorgamiento de la escritura pública, incluyendo reajustes por consumos o reajustes que pudieren resultar de la liquidación definitiva de los servicios públicos mencionados en esta cláusula que tengan relación directa o indirecta con el inmueble objeto de este contrato de promesa de compraventa serán asumidos por EL PROMETIENTE COMPRADOR y LOS PROMETIENTES VENDEDORES, de manera proporcional a su derecho de cuota de propiedad, siempre que los consumos respectivos se realicen después de la fecha de la entrega del inmueble objeto de este contrato.

**PARAGRAFO SEGUNDO: EL PROMETIENTE COMPRADOR** renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial contra LOS PROMETIENTES VENDEDORES, por la existencia de las conexiones, funcionalidad etc, de los servicios públicos relativos al inmueble que adquieren.

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.  
MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ  
NOTARIO



NOTARIA 4 DE BOGOTÁ, D.C.

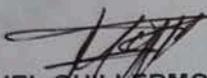
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TITULO TRASLATIVO DE DOMINIO NI ES

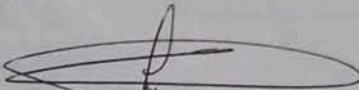
NOVENA.- BUENA FE DEL PROMITENTE VENDEDOR: EL PROMITENTE VENDEDOR al poner en conocimiento al PROMITENTE COMPRADOR sobre el estado físico y jurídico, real y material, del inmueble objeto del presente contrato, actúa de Buena fe, estado este que EL PROMITENTE COMPRADOR ratifica que conoce y acepta, como también la Buena Fe antedicha por parte de LOS PROMITENTE VENDEDORES.

DECIMA.- DOMICILIO: Para todos los efectos relacionados con el cumplimiento de este contrato las partes señalan como domicilio del mismo la ciudad de Bogotá D.C.

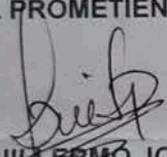
Para constancia se firma este documento en la ciudad de Bogotá D.C., el primero (1) de agosto de dos mil trece ( 2.013).

LOS PROMETIENTES VENDEDORES:

  
MANUEL GUILLERMO LOPEZ DIAZ  
C.C. No. 73.079.922 de Cartagena

  
ELIECER ANDRES LOPEZ PERNETT  
C.C. No. 73.193.105 de Cartagena

EL PROMETIENTE COMPRADOR:

  
GUILLERMO JOSE LOPEZ PERNETT  
C.C. No. 1.047.369.530 de Cartagena.



**NOTARIA 4** DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

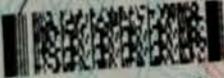
Ante la (el) Suscrita(o):  
VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ  
Notaria(o) Cuarta(o) del Circulo de Bogotá, Compareció.

LOPEZ DIAZ MANUEL GUILLERMO  
quien exhibió: C.C. 73079922  
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. vc3vttdd3e35d3ec

Bogotá D.C. 01/08/2013 a las 04:30.08 p.m.

 Huella

 FIRMA



VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ  
NOTARIO CUARTO (E) BOGOTÁ D.C.



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

ANTE EL NOTARIO 48 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.  
COMPARECIO



**LOPEZ PERNETT ELIECER ANDRES**

JF

CON C.C. 73193105

Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO



8PEW1RNSQ2A5CEYX  
Verifique estos datos en  
www.notariabernina.com

BOGOTA D.C. 01/08/2013

h68h6b7b6bmyb6h

FIRMA

HUELLA



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

ANTE EL NOTARIO 48 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.  
COMPARECIO



**LOPEZ PERNETT GUILLERMO JOSE**

JF

CON C.C. 1047369530

Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO



32OZVKBHEZOQWGBW9  
Verifique estos datos en  
www.notariabernina.com

BOGOTA D.C. 01/08/2013

azx21wds1zzazcoza1

FIRMA

HUELLA



EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TITULO TRASCENDENTE DE DOMINIO NI ES OBJETO DE INSCRIPCIÓN ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS COMPETENTE INSTRUCCIÓN ALLIADA Nº 11000-00000-00000 DE NOTARIADO Y REGISTRO NÚMERO 04 DE 11 DE 2013